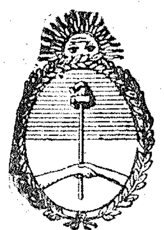


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, Jueves 23 de diciembre de 1971

NUMERO

22.326

AÑO LXXIX

ESTATUTOS

de

SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Centro Inversor Pueyrredón

SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN LA ASAMBLEA General Extraordinaria del 29 de abril de 1971, de "CENTRO INVERSOR PUEYRREDON, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" se resolvió modificar el Artículo cuarto de los Estatutos Sociales. — Presentada dicha reforma a la Inspección General de Personas Jurídicas, las mismas fueron aprobadas por resolución del 5 de noviembre de 1971, en el expediente número 25503|124437, resolución número 5354, y las que fueron protocolizadas por escritura del 22 de noviembre de 1971, ante el Escribano de la Capital, don Horacio O. Manso, al folio 3749 del Registro 522, de su adscripción. — La redacción del artículo modificado es la siguiente: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en novecientos mil pesos, representado por acciones de un peso valor nominal cada una, y dividido en series". — La resolución que aprueba la reforma a los Estatutos, dice así: "Buenos Aires, 5 Nov. 1971. — Visto: el Expediente Nº 25.503|124437, en el que la Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 99 la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Centro Inversor Pueyrredón, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" por la asamblea celebrada el 29 de abril de 1971. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma. — Hay un sello: Alberto G. Pico - Subinspector General Legal - A|C Inspección General. — Resolución I. G. P J. Nº 5.354".

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51.— e.23|12 Nº 94.212 v.23|12|71

Eaton Ejes

INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EATON EJES, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima" s|fusión con: Eton Metalúrgica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Por escritura de fecha 22 de Noviembre del corriente año, pasada ante el Escribano Rodolfo Solveyra, se protocolizó la Fusion con efecto al 1º de Enero de 1971 de la Sociedad "EATON EJES, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA" con la Sociedad "Eaton Metalúrgica, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", mediante la absorción de ésta por aquélla, sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de Setiembre de 1971. Dicha Fusión fue aprobada por Resolución dictada por el Señor Inspector General de Personas Jurídicas de fecha 5 de Noviembre del corriente año bajo el Nº 5.338. — Asimismo en la mencionada escritura se protocolizó la reforma de los estatutos de la Sociedad "Eaton Ejes, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", sancionada por la citada Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de Setiembre del corriente año, en lo que se refiere al artículo 1º, cuya reforma fue también aprobada por el Señor Inspector General de Personas Jurídicas por la citada Resolución de fecha 5 de noviembre de 1971, bajo el Nº 5.338, quedando en consecuencia el artículo reformado con la siguiente redacción: "Artículo 1º: La Sociedad Anónima que se constituyó con la denominación de Eaton Ejes, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, continuará funcionando bajo la denominación de Eaton, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima y tendrá su domicilio legal en la Capital de la República Argentina pudiendo establecer sucursales y agencias en el interior o en el exterior; que durará 99 años a contar de la fecha de la aprobación de sus Estatutos por el Gobierno de la Nacón, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre la prórroga del plazo o disolución anticipada". — Entre líneas: con efecto al 1º Enero de 1971. Vale. — E|líneas: Comercial. También Vale.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 54.— e.23|12 Nº 94.226 v.23|12|71

Scian y Cía. Talleres Metalúrgicos

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número quinientos veinte. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Egidio Scian, italiano, casado en primeras nupcias con Nélida Emilia Frasca, titular de la cédula de identidad 1.525.421, domiciliado en Lugones 227, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires; doña Nélida Emilia Frasca de Scian, argentina, casada en primeras nupcias con Egidio Scian, titular de la cédula de identidad número 912.183, domiciliada en Lugones 227, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires; doña Mariana Romanin de Scian, italiana, casada en primeras nupcias con Jorge Scian, titular de la cédula de identidad número 5.098.145, domiciliada en Lugones 289, Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires; don Rosario Frasca, italiano, casado en primeras nupcias con Filomena Cristófolo, titular de la cédula de identidad número 1.805.107, domiciliado en Lugones 149, Remedios de Escalada; don Carlos Frasca, argentino, nacido el 30 de setiembre de 1944, casado en primeras nupcias con Francisca Buono, titular de la cédula de identidad número 2.700.563, domiciliado en la calle Lugones 149, Remedios de Escalada; don Alfredo Lada, argentino, casado en primeras nupcias con Haydée Catalina Artola, titular de la cédula de identidad número 2.780.058, domiciliado en La Fuente, Casa 220, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; doña Emilia Waldina García, argentina, soltera, titular de la cédula de identidad número 2.911.925, domiciliada en Saladillo 216, San Martín, provincia de Buenos Aires; don Jorge Manuel Gil, argentino, casado en primeras nupcias con Mercedes Prosdocini, titular de la cédula de identidad número 5.630.427, domiciliado en Laprida 1941, quinto piso, departamento 34, Capital Federal; don Oscar Alberto Maiorana, argentino, soltero, domiciliado en Mercedes 819, departamento 9, Capital Federal, titular de la libreta de enrolamiento número 7.590.732; doña Delia Imai de Ikeyuyejara, argentina, casada en primeras nupcias con Sinyer L. Ikeyuyejara, titular de la libreta cívica número 3.078.528, domiciliada en Charcas 4213, Capital Federal; don Carlos María González Fischer, argentino casado en primeras nupcias con Elida Pilar Rodríguez, titular de la libreta de enrolamiento número 4.002.454, domiciliado en Melián 1920, Capital Federal; y don Hugo Rubén González Fischer, argentino, casado en primeras nupcias con Aída Hirigoyen, domiciliado en Bulnes 1936 primer piso, Capital Federal, titular de la libreta de enrolamiento número 4.061.457. Los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, **doy fe, así como de que dicen: Que vienen por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad denominada "Scian y Cía., Talleres Metalúrgicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial", que fuera autorizada a funcionar por el Inspector General de Personas Jurídicas de la Nación, según resulta del expediente 39.159, que me exhiben en este acto** y cuyas partes pertinentes transcribo a continuación: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Egidio Scian, Nélida Emilia Frasca de Scian, Mariana Romanin de Scian Rosario Frasca, Carlos Frasca, Alfredo Alda, Emilia Waldina García, Jorge Manuel Gil, Oscar Maiorana, Delia Inai de Ikeyuyejara, Carlos María González Fischer y Hugo Rubén González Fischer, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SCIAN Y CIA., TALLERES METALURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto Industrial: Mediante la fabricación, transformación, reparación y montaje de máquinas, equipos, motores, repuestos y herramientas en todos sus aspectos y modalidades y en especial de acuerdo a diseños y proyectos especialmente programados. Comercial: Mediante la compraventa, distribución o comercialización, importación y exportación locación, consignación en todas sus partes de materias primas, productos o frutos —elaborados o no—, maquinarias equipos, motores, repuestos, accesorios y mercaderías en general, nacionales o extranjeros. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 50.000 (cincuenta mil pesos Ley 18.188), representado por cincuenta mil acciones ordinarias de pesos Ley 18.188: 1 (un peso Ley 18.188), valor nominal cada uno dividido en cinco (5) series de pesos Ley 18.188: 10.000 (diez mil pesos Ley 18.188) e) El directorio estará compuesto de cuatro (4) a diez (10) miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la serie primera de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Egidio Scian 7.000 Ord. 1 voto, 700; Transporte, 7.000 700; Nélida Emilia Frasca de Scian, 2.000 Ord. 1 voto, 200; Mariana Romanin de Scian, 250 Ord. 1 voto, 25; Rosario Frasca, 200 Ord. 1 voto, 20; Carlos Frasca 200 Ord. 1 voto, 20; Alfredo Alda, 50 Ord. 1 voto, 5; Emilia Waldina García 50 Ord. 1 voto, 5; Jorge Manuel Gil, 50 Ord. 1 voto, 5; Oscar Maiorana, 50 Ord 1 voto, 5; Delia Iami de Ikeyuyejara, 50 Ord. 1 voto, 5; Carlos María González Fischer, 50 Ord. 1 voto, 5; Hugo Rubén González Fischer, 50 Ord. 1 voto, 5; 10.000, 1.000. La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o por cada suscriptor. Se deja constancia que las señoras Nélida Emilia Frasca de Scian Mariana Romanin de Scian, Emilia Waldina García, Delia Imai de Ikeyuyejara efectúan su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Egidio Scian, Vicepresidente a señora Nélida Emilia Frasca de Scian; Vocales a señores Carlos Frasca, Alfredo Alda y Rosario Frasca, suplentes a... Síndico **titular al doctor Carlos María**

González Fischer y Síndico suplente a señor Jorge Manuel Gil. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos María González Fischer y Jorge Manuel Gil a fin de que en forma individual e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Los accionistas fundadores, autorizan expresamente al Directorio a adquirir en la época, precio y condiciones que estime conveniente, total o parcialmente, el Activo y Pasivo de Scian y Cía., Talleres Metalúrgicos, Sociedad en Comandita por Acciones. Egidio Scian, Nélida Emilia Frasca de Scian, Mariana Romanin de Scian, Rosario Frasca, Carlos Frasca, Alfredo Alda, Emilia Waldina García, Jorge Manuel Gil, Oscar Maiorana, Delia Imai de Ikeyuyejara, Carlos María González Fischer y Hugo Rubén González Fischer. Buenos Aires 18 oct. 1971. Visto el expediente Nº 39.159; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Scian y Cía., Talleres Metalúrgicos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida conforme al régimen del Decreto Nº 3.329|63 el 19 de agosto de 1970 y presentada en esta Inspección General el 23 de noviembre de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. una (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce) De oficio debe suprimirse la frase "por las normas del Decreto Nº 3.329|63, del 3 de mayo de 1963", y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece) y la indicación de oficio de fs. 14 (catorce). De oficio debe modificarse donde dice "justicia", debe decir "Personas Jurídicas". 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Hay un sello y una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 4.913. Roberto Mattaldi (h), escribano. S|raspado: Scian: Vale. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240 e.23|12 Nº 94.214 v.23|12|71

Ingemar

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número seiscientos noventa y cinco. — En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público Autorizante, titular del Registro número doce, comparece: don Alberto Atilio Zacheo, argentino, mayor de edad, casado, arquitecto, poseedor de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veinticinco mil setecientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz número 495, 8º piso de la Capital Federal, de paso por esta ciudad; el compareciente es persona hábil y de mi conocimiento de lo que doy fe. Y dice: Que de acuerdo a la autorización que le fuera conferida para que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad "Ingemar" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, según así resulta del artículo cuarto del acta constitutiva de dicha sociedad, viene por este acto a solicitar de mí el autorizante se protocolice el Acta de Constitución y Estatutos de la mencionada sociedad, y que a continuación se transcriben: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Félix Horacio Marino, argentino, casado, con domicilio en Cerrito 1070, Capital Federal; doña Susana Elvira Ortelli de Marino, argentina, casada, con domicilio en Paraná 1231, Capital Federal; doña Rosa Juana Cappelletti de Ortelli, argentina, viuda, con domicilio en Paraná 1231, Capital Federal; don Alberto Atilio Zacheo, argentino, casado, con domicilio en Ciudad de La Paz 495, Capital Federal; don Alberto José Scarabelli, argentino, casado, con domicilio en Remedios de Escalada de San Martín 1652, Florida; Norberto Romeo Malaisi, argentino, casado, con domicilio en San Martín 1231, Luján, Provincia de Buenos Aires; Pedro René López, argentino, casado, con domicilio en Alsina 1285, Luján, Provincia de Buenos Aires; Roberto Felipe Bonabelli, argentino, soltero, con domicilio en Guatemala 4262, Capital Federal; Oscar Cecilio Marino, argentino, casado, Billinghurst 1419, Capital Federal; y Remo Prudencio Marino, argentino, casado, con domicilio en Guatemala 4260, Capital Federal, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INGEMAR" SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto la siguiente actividad: Constructora: Dedicarse a proyectos, dirección y construcción de obras públicas y privadas, ejecutar por cuenta propia y|o de terceros toda clase de construcciones con el fin de explotarlas directamente, enajenarlas o negociarlas y ejecutar pavimentos y urbanizaciones, prestar asesoramiento técnico de la construcción, quedando excluido todo tipo de asesoramiento que esté reservado a los profesionales con matrícula habilitante, de acuerdo a las respectivas reglamentaciones, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general. Inmobiliaria: Podrá también realizar compraventa, permuta por cuenta propia y|o ajena o de terceros de propiedades inmuebles en general así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Comercial: Comercio en general importación y exportación, compraventa, permuta y distribución de mercaderías, frutos del país, productos maquinarias y materias primas en general; la explotación de invención, marcas de fábricas, diseños, y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales y extranjeras; la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas y cualquier otra actividad comercial lícita. Industrial: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos textiles, plásticos, materiales sintéticos, productos químicos, productos metalúrgicos, así como los derivados de las explotaciones agrícolas y ganaderas. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por diez mil acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en diez series de $ 10.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) La representación legal que corresponda al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto cada acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas; Félix Horacio Marino. Acciones: 1.000. Clase: ordinaria. Integración. Monto: 1.000. Susana Elvira Ortelli, 700, ordinaria 700. — Rosa Juana Cappelletti, 50, ordinaria, 50. — Alberto Atilio Zacheo, 50, ordinaria, 50. — Alberto José Scarabelli, 50, ordinaria, 50. — Norberto Romeo Malaisi, 40, ordinaria, 40. — Pedro René López, 20, ordinaria, 20. — Felipe Roberto Bonabelli, 30, ordinaria, 30. — Oscar Cecilio Marino, 30, ordinaria, 30. — Remo Prudencio Marino, 30, ordinaria, 30. — Suscripción. — Acciones: 2.000. — Integración — Monto: 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: don Alberto Atilio Zacheo; Vicepresidente a doña: Rosa Juana Cappelletti de Ortelli; Vocales: doña Susana Elvira Ortelli de Marino; don Alberto José Scarabelli y don Felipe Roberto Bonabelli; Suplentes: a don Pedro René López; Síndico titular a don Norberto Romeo Malaisi y Síndico suplente a don José Alberto Marini. — Cuarto: Autorizar al señor Alberto Atilio Zacheo y a doña Susana Elvira Ortelli de Marino con el fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. F. H. Marino. — Rosa C. de Ortelli. — A. J. Scarabelli. — P. René López. — O. C. Marino. — Susana E. O. de Marino. — A. Zacheo. — Remo Marino. — N. R. Malaisi. — F. Bonabelli. — Certifico en mi carácter de Escribana Adscripta del Registro Nº 377, que las firmas que anteceden son auténticas han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Félix Horacio Marino; Rosa Juana Cappelletti de Ortelli; Alberto José Scarabelli; Pedro René López; Oscar Cecilio Marino; Susana Elvira Ortelli de Marino; Alberto Atilio Zacheo; Norberto Romeo Malaisi; Felipe Roberto Bonabelli y Remo Prudencio Marino, doy fe. Buenos Aires, 29 de enero de 1971. Hay un sello y una firma ilegible. Es copia fiel doy fe. Estatuto: Buenos Aires, 3 Sep. 1971. Visto: el Expediente número 40.951; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1 — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ingemar" Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, e Industrial, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 29 de enero de 1971, bajo la denominación de Ingeniero Félix Horacio Marino, Sociedad Anónima Constructora, y presentada en esta Inspección General, el 2 de julio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fojas uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 12 (doce), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 vta. (cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once). 2 — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 4.214. Hay un sello. Ante mí: Natalio Tomás Garrone. (Escribano). Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 216 e.23|12 Nº 94.304 v.23|12|71

Asesoramientos Técnicos

SOCIEDAD ANONIMA,
CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE SEGUN ESCRITURA de fecha 15 de octubre de 1971, pasada por ante el escribano de esta Capital, don Leopoldo Orenstein, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ASESORAMIENTOS TECNICOS SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS", por acta de asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 21 de agosto de 1971, aprobada por el Inspector General de Personas Jurídicas con fecha 22 de setiembre de 1971, Resolución I. G. P. J. Nº 4.495, ha reformado los artículos tercero, cuarto y octavo de sus Estatutos Sociales, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades a realizar por cuenta propia o de terceros: Construcciones: Mediante la ejecución de estudios, proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las portuarias, hidráulicas, redes eléctricas, usinas, gasoductos, oleoductos, redes telefónicas, caminos, pavimentos, puentes, aeropuertos, balizamientos, drenajes, acueductos, redes de distribución de aguas, sistema de incendio, desagües industriales, pluviales y cloacales, urbanizaciones, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas para fines civiles, militares o navales dentro o fuera del país. Comerciales: Importación, exportación, compraventa, permuta, arrendamientos de máquinas en sus diversos tipos, herramientas, motores, aparatos de precisión y materias primas. Ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. — Industriales: Manufacturas o fábricas como ser entre otras: Químicas, droguerías, metalúrgicas, undiciones, electricidad, petroquímicas. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta o fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros y por cuenta de terceros, de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcción en terreno propio o ajeno de toda clase de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley 13.512 ya sea para la explotación y|o venta. — Financieras. Mediante la concesión de préstamos con garantía real, hipotecaria o prendaria, con aval o garantía de terceros o sin garantía participación en empresas comerciales o industriales constituidas o a constituirse, ya sea mediante aportes de capitales, adquisición de cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada o de acciones o debentures, aportes de capital para negocios determinados, operaciones, todas ellas que podrán realizarse en el país y|o en el exterior. — Se exceptúan las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso públ . — De Mandatos y Servicios: De organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. — Queda excluido todo asesoramiento para el que la Ley exija título habilitante. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188 — 100.000, representado por acciones de un peso Ley 18.188, valor nominal cada una y dividido en series iguales o no. — Artículo 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente, vicepresidente, directores y|o apoderados en su caso. — Todos ellos tendrán el uso de la firma social y obligarán a la sociedad haciéndolo en forma conjunta de a dos, y con tal objeto firmarán el presidente con el vicepresidente, el presidente o el vicepresidente en su caso, con uno de los directores y|o apoderados o bien en caso de ausencia de aquéllos, dos de los directores o bien un director con un apoderado. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad referéndum" de aquélla. — S|R.: 13.512. Vale.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120 e.23|12 Nº 94.305 v.23|12|71

Starosta

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.798. CONSTITUCION definitiva de Sociedad: "Starosta, S.A.C.I. y A.". — Escritura número mil seiscientos dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Silvio Starosta, argentino, industrial, casado con Silvia Mónica Crom, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones doscientos treinta y tres mil novecientos noventa y seis, domiciliado en la calle Castellanos tres mil ochocientos setenta, La Lucila, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Moisés Nusenovich, argentino, contador público, casado con Elena Chervin, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos treinta y dos mil seiscientos nueve domiciliado en la calle Tucumán cuatrocientos treinta y cinco, de esta Ciudad; don César Alberto Nusenovich, argentino, contador público, divorciado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Tucumán cuatrocientos treinta y cinco, de esta Ciudad, y don Mario Máximo Starosta Grabois, argentino, industrial, casado con Lidia Marta Schrager, titular de la cédula de identidad

expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones doscientos treinta y tres mil novecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen novecientos setenta y tres, Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que los tres primeros nombrados concurren a este acto además de por sí, en nombre y representación de Saúl Starosta, uruguayo naturalizado, industrial, casado con Matilde Grabois, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón ochocientos sesenta y nueve mil setecientos veintitrés, domiciliado en la calle Guido mil ochocientos treinta, de la Capital Federal; doña Matilde Grabois de Starosta, argentina, comerciante, casada con Saúl Starosta, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón novecientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Guido mil ochocientos treinta, de la Capital Federal; doña Lidia Marta Schrager de Starosta Grabois, argentina, comerciante, casada con Mario Máximo Starosta, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cinco millones treinta y tres mil novecientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen novecientos setenta y tres, Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Silvia Mónica Crom de Starosta, argentina, comerciante, casada con Silvio Starosta, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos nueve mil noventa y tres, domiciliada en la calle Castellanos tres mil ochocientos setenta, La Lucila, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Sara Kreiman, argentina, empleada, soltera, titular de la cédula de identidad expedida por a Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos nueve mil dieciocho, domiciliada en la calle Juramento dos mil ciento cuarenta y ocho, Capital Federal; doña Eva Inés Spagnuolo, argentina, empleada, soltera, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos cincuenta y siete mil ciento noventa y siete, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo cuatro mil dieciocho, de la Capital Federal, y don José Grabois, argentino, comerciante, casado con Catalina Saffier, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número doscientos cincuenta mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Agüero novecientos treinta, de la Capital Federal, y don Mario Máximo Starosta Grabois, argentino, industrial, casado con Lidia Marta Schrager, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones doscientos treinta y tres mil novecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen novecientos setenta y tres, Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, personería que me acreditan con el Poder Especial que los mismos les otorgaron, por escritura de fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y uno, pasada ante mí, en este mismo Registro a mi cargo, al folio mil quinientos quince, al que me remito, doy fe. Y los señores Silvio Starosta y Mario Máximo Starosta Grabois, lo hacen además, en nombre y representación de "Casa Starosta, Sociedad en Comandita por Acciones", y en su carácter de socios administradores de la misma, según contrato social de fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, según así resulta de la escritura de fecha anteriormente nombrada, pasada también ante mí, en este mismo Registro a mi cargo, al folio mil ochocientos ocho, al que me remito, doy fe, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto, con nota de haberse inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil doscientos sesenta y cinco, al folio cuatrocientos noventa y dos, del libro doscientos treinta y ocho de Contratos Públicos, doy fe. Y con la escritura de confirmación de dicha Sociedad, que pasó también ante mí, con fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno, en este mismo Registro a mi cargo, al folio dos mil ciento veintidós, al que me remito, doy fe, y cuyo testimonio tengo a la vista para este acto, con nota de haberse inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha seis de setiembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número doscientos cuarenta, al folio cuatrocientos ochenta, del libro doscientos cuarenta y ocho de Contratos Públicos, doy fe. Y en el carácter invocado y acreditado, los señores Silvio Starosta, Moisés Nusenovich y César Alberto Nusenovich, dicen: Que con fecha tres de mayo de mil novecientos setenta y uno, en la reunión celebrada en esta Ciudad, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de: "Starosta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", aprobando el estado de la misma. Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto y la autorización para el funcionamiento como Sociedad Anónima, por expediente que lleva el número cuarenta mil quinientos, de la Inspección General de Personas Jurídicas, previo los trámites de estilo, dictóse a fojas cuarenta y dos, la Resolución que dice así: "Buenos Aires, 19 Oct. 1971. Visto: El Expediente Nº 40.500, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Starosta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 3 de mayo de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 20 de mayo de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta). En la escritura de constitución definitiva y publicación deberá incluirse el Balance General de aporte de fs. 9-10. 2º. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución, debiendo demostrar en el plazo indicado la transferencia de dominio del bien inmueble aportado. La División Registros Nacionales, Inscripción y Estadística tomará debida nota de lo indicado a fs. 41, punto 3). Hay una firma. Enrique Zaldivar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 4.924". Es copia fiel, doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Que verificando las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en cumplimiento a lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, dejan definitivamente constituida por este acto la Sociedad Anónima: "Starosta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria". Primer testimonio. Escritura número setecientos sesenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a tres de mayo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Saúl Starosta, uruguayo naturalizado, industrial, casado con Matilde Grabois, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón ochocientos sesenta y nueve mil setecientos veintitrés, domiciliado en la calle Guido mil ochocientos treinta, Capital Federal; don Mario Máximo Starosta Grabois, argentino, industrial, casado con Lidia Marta Schrager, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones doscientos treinta y tres mil novecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen novecientos setenta y tres, Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Silvio Starosta, argentino, industrial, casado con Silvia Mónica Crom, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones doscientos treinta y tres mil novecientos noventa y seis, domiciliado shrdl cmfwoo venta y seis, domiciliado en la calle Castellanos tres mil ochocientos setenta, La Lucila, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Matilde Grabois de Starosta, argentina, comerciante, casada con Saúl Starosta, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón novecientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro, domiciliada en la calle Guido mil ochocientos treinta, Capital Federal; doña Lidia Marta Schrager de Starosta Grabois, argentina, comerciante, casada con Mario Máximo Starosta, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones treinta y tres mil novecientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen novecientos setenta y tres, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Silvia Mónica Crom de Starosta, argentina, comerciante, casada con Silvio Starosta, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones setecientos nueve mil noventa y tres, domiciliada en la calle Castellanos tres mil ochocientos setenta, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Sara Kreiman, argentina, empleada, soltera, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos nueve mil diez y ocho, domiciliada en la calle Juramento dos mil ciento cuarenta y ocho, Capital Federal; doña Eva Inés Spagnuolo, argentina, empleada, soltera, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos cincuenta y siete mil ciento noventa y siete, domiciliada en la Avenida Juan B. Justo cuatro mil diez y ocho, Capital Federal; don José Grabois, argentino, comerciante, casado con Catalina Saffier, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número doscientos cincuenta mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Agüero novecientos treinta, Capital Federal; don Moisés Nusenovich, argentino, contador público, casado con Elena Chervin, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos treinta y dos mil seiscientos nueve, domiciliado en la calle Tucumán cuatrocientos treinta y cinco, Capital Federal y don César Alberto Nusenovich, argentino, contador público, divorciado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Tucumán cuatrocientos treinta y cinco, Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles, para contratar, de mi conocimiento doy fe así como de que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J., y a las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "STAROSTA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como al ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — b) Industriales: Por la elaboración de envases, pajitas para bebidas, conservas, golosinas y artículos de la alimentación. — c) Agropecuarias: Por la explotación de la ganadería, la agricultura y la forestación. — d) El capital autorizado se fija en la suma de: quinientos mil pesos Ley 18.188, representado por cincuenta mil acciones de diez pesos Ley 18.188, valor nominal cada una y dividido en 50 series de diez mil pesos Ley 18.188 cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponda al Directorio será ejercida por dos cualesquiera de los miembros del Directorio en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — c) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series números uno a cincuenta de acciones ordinarias al portador, clase A de cinco votos, suscribiendo las cincuenta series emitidas de acuerdo al siguiente detalle: Saúl Starosta, veintinueve mil seiscientas acciones, por un valor de doscientos noventa y seis mil pesos Ley 18.188; Mario Máximo Starosta Grabois, doce mil acciones por un valor de ciento veinte mil pesos Ley 18.188· Silvio Starosta, ocho mil acciones por un valor de ochenta mil pesos Ley 18.188; Matilde Grabois de Starosta, cien acciones por un valor de un mil pesos Ley 18.188; Lidia Marta Schrager de Starosta Grabois, cien acciones por un valor de un mil pesos Ley 18.188; Silvia Mónica Crom de Starosta, cien acciones por un valor de un mil pesos Ley 18.188; Sara Kreiman, veinte acciones por un valor de doscientos pesos Ley 18.188; Eva Inés Spagnuolo, veinte acciones por un valor de doscientos pesos Ley 18.188; José Grabois, veinte acciones por un valor de doscientos pesos Ley 18.188; Moisés Nusenovich, veinte acciones por un valor de doscientos pesos Ley 18.188 y César Alberto Nusenovich, veinte acciones por un valor de doscientos pesos Ley 18.188. — La integración de la totalidad de lo suscripto se efectúa con el crédito de que son titulares en el balance general de aporte de Casa Starosta, Sociedad en Comandita por Acciones al primero de febrero de mil novecientos setenta y uno, de aporte a la sociedad anónima que firmado por todos los presentes y por contador público de la matrícula se tiene formando parte integrante de esta acta de constitución; la referida sociedad en comandita por acciones fue constituida por acto de fecha primero de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, con domicilio actual en la Avenida Honorio Pueyrredón mil seiscientos treinta y ocho y dedicada a la industrialización y comercialización de productos alimenticios; constituyéndose la sociedad anónima en continuadora de sus negocios sociales y de las operaciones a partir del primero de febrero de mil novecientos setenta y uno, haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Resulta así un capital suscripto e integrado de quinientos mil pesos Ley 18.188. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador a Presidente: Saúl Starosta. — Vicepresidente: Mario Máximo Starosta. — Director Titular: Silvio Starosta. — Síndico Titular: Moisés Nusenovich. — Síndico Suplente: César Alberto Nusenovich. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Silvio Starosta; Moisés Nusenovich y César Alberto Nusenovich, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta. — Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — S. Starosta. — M. M. Starosta. — S. Starosta. — M. G. de Starosta. — M. S. de Starosta. — S. M. C. de Starosta. — S. Kreiman. — E. I. Spagnuolo. — J. Grabois. — M. Nusenovich. — C. A. Nusenovich. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Darío Rossi. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil quinientos quince, del Registro trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de ley numerados correlativamente del doce millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos cuatro al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo Darío Rossi. — Ricardo Darío Rossi, Escribano". — Es copia fiel doy fe, así como de que paso a transcribir el balance de fojas nueve y diez el cual dice así: "Balance General al 1º de febrero de 1971 de "Casa Starosta, Sociedad en Comandita por Acciones" de aporte a "Starosta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Activo. Bancos ... $ 26.649,68. — Caja Popular de Belgrano ... $ 289,56. — Caja ... $ 1.587,90. — Deudores Varios ... $ 455.655,88. — Deudores Exterior ... 2.909,96. — Obligaciones a Cobrar ... $ 31.183,91. — Señas ... $ 325. — Sindicato Trab. Ind. Aliment ... $ 314,67. — Mercaderías ... $ 65.881,49. — Mercaderías de Reventa ... $ 57.732,13. — Materias Primas ... $ 105.594,68. — Compresor de Gas ... $ 345,40. — Equipo Harinero ... $ 15.476,99. — Inmueble Avda. Dr. Honorio Pueyrredón 1638 ... $ 278.167,41. — Instalaciones ... $ 39.175,53 — Maquinarias Importadas .... $ 29.458,70 quinarias en Construcción ... $ 17.484,89 — Muebles y Utiles ... $ 114.201,31. — Moldes ... $ 21,52. — Instalación Refriger. Aire ... $ 286,20. — Rodados ... pesos 136.883,76. — Taller Mecánico ... $ 8.749,77. — Acciones ... $ 6.676. — Anticipo Impuesto a los Réditos ... $ 18.285,99. — Anticipo Impuesto Sustitutivo ... pesos 3.906,90. — Marcas ... $ 30,14. — Total ... $ 1.595.872,74 — Pasivo. — Acreedores Varios ... $ 188.024,09. — Obligaciones a Pagar ... $ 309.407,30. — Dirección General Impositiva ... $ 3.300. — Acreedores a Balance ... $ 91.161,03. — Provisión Impuesto a los Réditos ... $ 32.296,02. — Reserva Ley 11.729 ... $ 18.772,76. — Reserva Deudores Incobrables ... $ 20.934,98. — Fondos de Amortizaciones ... $ 275.114,90. — Acreedores Especiales ... $ 156.861,66. — Saúl Starosta — Aporte ... $ 296.000. — Mario Starosta — Aporte $ 120.000. — Silvio Starosta — Aporte ... $ 80.000. — Matilde Grabois de Starosta — Aporte ... $ 1.000. — Lidia M. Schrager de Starosta — Aporte $ 1.000. — Silvia M. Crom de Starosta — Aporte $ 1.000. — José Grabois — Aporte ... $ 200. — Sara Kreiman — Aporte ... $ 200. — Eva Inés Spagnuolo — Aporte ... $ 200. — Moisés Nusenovich — Aporte ... $ 200. — César Alberto Nusenovich — Aporte $ 200. — Total ... $ 1.595.872,74. — S. Starosta.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 23|12|71 (40 págs.)

SEGUNDA SECCION

— M. M. Starosta. — S. Starosta — M. G. de Starosta. — M. S. Starosta. — S. M. C. de Starosta. — S. Kreiman. — E. I. Spagnuolo. — J. Grabois. — M. Nusenovich. — C. A. Nusenovich. — Hay una firma y un sello. — Ricardo Darío Rossi. — Hay una firma: David Nusenovich, contador público nacional". — Es copia fiel, doy fe, así como de que lo transcripto es copia fiel del expediente relacionado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. En este estado los señores Silvio Starosta y Mario Máximo Starosta Grabois, n su carácter de socios gerentes con uso de la firma social de "Casa Starosta, Sociedad en Comandita por Acciones", manifiestan: Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente anteriormente relacionado y en virtud de las transferencia del activo y pasivo de la sociedad que representan, a la nueva sociedad constituida definitivamente por este acto, declaran transferido a favor de "Starosta, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", el inmueble de su representada situado en la Zona Norte de esta Capital, con frente a la calle Avenida Honorio Pueyrredón, antes Parral, números mil seiscientos treinta y seis, mil seiscientos treinta y ocho, mil seiscientos cuarenta y cuarto y mil seiscientos cuarenta y seis, entre las de Luis Beláustegui y Tres Arroyos, edificada en los lotes quince y dieciséis, que unidos miden: diecisiete metros treinta y dos centímetros de frente al Nordeste, por cuarenta y siete metros ochenta centímetros de fondo, lindando: por el frente con calle o Avenida Honorio Pueyrredón, por el fondo con contrafrente de los lotes veinte y veintiuno; por el Nordoeste con el lote diecisiete y por el Sud Este con el lote catorce. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción quince, Sección cuarenta y siete, Manzana treinta y uno, Parcela seis a. — Le corresponde a la sociedad. por compra que hizo a don Saúl Starosta, según así resulta de la escritura que éste le otorgó con fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante mí, en este mismo Registro a mi cargo, al folio mil seiscientos dos, la que en testimonio fue inscripta en el Registro de la Propiedad, en la Zona Norte. Tomo tres mil trescientos noventa y tres, Folio ciento treinta y cinco, Finca número: ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y dos. he tenido a la vista para este acto. doy fe. — Con los certificados que tengo a la vista para esta operación, entre el que se encuentra el expedido por el Registro de la Propiedad, se acredita: Que por el nombre de la vendedora, no aparacen inhibiciones para disponer de sus bienes, que lo deslindado cuyo dominio consta en la forma relacionada, no reconoce embargo. locaciones, ni más derecho real que una hipoteca a favor del señor Carlos Barroso, por la suma de un millón de pesos moneda nacional, hoy pesos Ley dieciocho mil ciento dieciocho, diez mil pesos, según escritura de fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante mí en este mismo Registro a mi cargo. al folio mil seiscientos dos, la que fue inscripta en el Registro de la Propiedad. en el Tomo dos mil seiscientos veinticinco, Folio ciento treinta y tres, la misma no subsiste más, por haber sido cancelada totalmente. por escritura de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Escribano de esta Capital, don Jorge A. Bollini. del Registro a su vez a su cargo, la que en testimonio fue inscripta en el Registro de la Propiedad, con fecha veintinueve de enero de mil novecientos setenta. en la matrícula quince|once mil cuatrocientos cuatro, he tenido a la vista para este acto, doy fe. — De los demás certificados que no se adeuda suma alguna por Impuestos Municipales, ni a las Obras Sanitarias de la Nación, hasta la actualidad. — El valor de esta transferencia es de: doscientos setenta y ocho mil ciento sesenta y siete pesos con cuarenta y un centavos Ley 18.188. tal como surge del balance agregado a fojas nueve y diez del relacionado expediente. — Los representantes de la transmitente obligan a su representado por el saneamiento con arreglo a derecho para e caso de evicción. — Los socios fundadores de: "Starosta, Sociedad Anónima, Comercial. Industrial y Agropecuaria" por intermedio de sus representantes. aceptan esta transferencia a favor de su representada. manifestando que la misma se encuentra en posesión del inmueble. — Y yo. el autorizante hago constar que se ha dado cumplimiento al pago del impuesto a la Propieda dInmueble, artículo séptimo de la Ley diecisiete mil ciento noventa y seis. según boletas que se exhiben para este acto, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad lo hicieron como acostumbran hacerlo en todos sus actos. todo por ante mí. de todo lo que doy fe. — Siguen las firmas. — Ante mí: Ricardo Darío Rossi (Escribano).

Buenos Aires. diciembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 645 e.23|12 Nº 94.307 v.23|12|71

Agfa-Gevaert Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escritura otorgada ante el Escribano H. B. Gutiérrez de Simone, con fecha 17 de noviembre de 1971, la sociedad "AGFA - GEVAERT ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" por Asamblea de fecha 11 de junio de 1971, aprobada por Resolución Ministerial Nº 5.462, de fecha 12 de noviembre de 1971, ha reformado los artículos quinto y sexto de sus Estatutos los que para lo sucesivo tendrán la siguiente redacción. Artículo Quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de nueve millones de pesos y estará representado por ciento doce mil quinientas acciones de un valor nominal de ochenta pesos cada una. — Estas acciones corresponderán a setenta y cinco series de mil quinientas acciones cada serie. — Las series serán emitidas cuando lo disponga el Directorio, el que determinará en cada caso, las condiciones de suscripción e integración. — Los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas series que se emitan, en proporción a sus respectivas tenencias. — La preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Si vencido el plazo de preferencia quedare algún saldo de acciones sin suscribir, se acordará a los tenedores de acciones un nuevo plazo de quince días computable a partir del vencimiento del anterior, para que puedan concurrir a prorrata de sus respectivas tenencias, a hacer uso de la opción. — La Asamblea General de Accionistas podrá disponer la emisión de acciones, liberadas para ser entregadas en pago parcial o total de bienes, derechos, procedimientos industriales, marcas, patentes, etc., previa comprobación de que el respectivo valor sea por lo menos igual al de las acciones a entregarse. — En ese caso no regirá el derecho de preferencia que el presente artículo acuerda a los demás tenedores de acciones. — Artículo Sexto: El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cuarenta y cinco millones de pesos por resolución de la Asamblea General Extraordinaria adoptada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo treinta y uno de estos Estatutos. — El Directorio resolverá sobre la emisión de nuevas series de acciones dentro del capital autorizado, fijando las condiciones de emisión e integración. — Toda emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública oportunidad en que se abonará el impuesto correspondiente, se publicará e inscribirá en el Registro Público de Comercio, conforme a las formalidades exigidas por el Decreto 852|55. — El aumento de capital podrá hacerse de las tres maneras que se expresan a continuación, o bien combinando dos de ellas o todas a la vez. — a) Por medio de emisión de acciones, en cuyo caso se fijará la oportunidad de suscribirlas y los plazos en que deban abonarse; b) Capitalizando reservas hechas en balances aprobados, por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con exclusión de las legales; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad, sobre el precio establecido en el inventario último aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas previa una tasación practicada por peritos que determine ese valor, y la cual obtenga la aprobación expresa del Directorio, del Síndico y del Poder Ejecutivo. — La Sociedad podrá emitir las acciones correspondientes a los aumentos de capital que prevén los artículos cinco y éste por un precio mayor del valor nominal de las mismas. — En sus prospectos la sociedad deberá indicar como capital autorizado la suma de nueve millones de pesos con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas fijadas en estos estatutos. — Raspado: caso, deban, vale.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105 e.23|12 Nº 94.368 v.23|12|71

Dialmo

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EXPEDIENTE Nº 33.587. — DIALMO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — Modificación de Estatutos. — El Directorio hace saber que la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 3 de febrero de 1971, dispuso una modificación parcial al estatuto social, reformando el texto de los Arts. octavo y undécimo del mismo. Que dichas actuaciones fueron aprobadas por el Inspector General de Personas Jurídicas mediante Resolución 1.616 del 23 de marzo de 1971. Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio se protocolizó dicho acto por ante el escribano Enrique Oscar Soler según escritura de fecha 31 de mayo de 1971, pasada al folio 452 del Registro Nº 95 de su adscripción, con lo cual los artículos reformados quedan redactados de la siguiente manera: Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por dos cualesquiera de los miembros titulares del Directorio en forma conjunta cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — Artículo Decimoprimero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, a cuyas fechas se confeccionará el Inventario. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo para alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. El Directorio". — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 99 e.23|12 Nº 94.392 v.23|12|71

Alfa Compañía Argentina de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR Acta Nº 13 de fecha 29 de octubre de 1971, la sociedad ALFA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, ha informado que ha perdido más del 50 o|o de su capital, alcanzando tal pérdida, la suma de pesos 1.043.622,06 (art. 369 del Código de Comercio, primer párrafo). — La pérdida se verificó al 30|6|1971.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15 e.23|12 Nº 94.477 v.23|12|71

Frigorífico La Rural

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL
FINANCIERA INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 1967 pasada ante el escribano Horacio Calman Lerner al folio 4308 del Registro 243, ha sido protocolizada la reforma del artículo cuarto de los estatutos dispuesta por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de setiembre de 1971, de FRIGORIFICO LA RURAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, la que dispuso elevar el capital social de $ 750.000.— a $ 1.500.000.— dando al artículo cuarto de los estatutos sociales, la siguiente redacción definitiva: "Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en un millón quinientos mil pesos ($a. 1.500.000.—) representado por acciones de un peso ($a. 1.—) valor nominal cada una, dividido en series". — La Resolución Aprobatoria, es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 10 nov. 1971. Visto: el expediente 25556|125254 en el que la sociedad "Frigorífico La Rural Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 69, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Frigorífico La Rural Sociedad Anónima, Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" por la asamblea celebrada el 23 de setiembre de 1971. — Artículo 2º. Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma: Pedro Mario Ciraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 5439" Fdo.: Horacio Colman Lerner, escribano. — Testado: de su adscripción, no vale.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 45 e.23|12 Nº 94.410 v.23|12|71

Famarol

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA. INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.182. — PRIMER Testimonio. — Escritura número ochocientos veinte. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a ocho de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano autorizante comparece don Héctor Isaac Glazman, argentino, casado, de 56 años de edad, comerciante, con cédula de identidad número 3.757.747, domiciliado en la calle Charcas número 4088, piso 4º departamento 12, vecino de esta Ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto por sí, y además, en nombre y representación de doña Ada Catalina Ernesta Ivani de Vilardo, argentina, casada, de 42 años de edad, ama de casa, con cédula de identidad número 2.428.871, domiciliada en la calle Charcas número 4088, piso 3º, departamento 11; don Daniel José Casciaro, argentino, soltero, de 22 años de edad, empleado, con cédula de identidad número 5.060.727, domiciliado en el Pasaje Juan Chassain número 40; don José Casciaro, argentino, casado, de 50 años de edad, empleado, con cédula de identidad número 2.014.491, también domiciliado en el Pasaje Chassaing número 40; doña Beatriz Liebenau de Glazman, argentina, casada, de 34 años de edad, ama de casa, con cédula de identidad número 2.975.874, domiciliada en la calle Charcas número 4088, piso 4º, departamento 12; don Simón Shlain, argentino, casado, de 42 años de edad, empleado, con cédula de identidad número 2.619.781, domiciliado en la calle Baez número 512; don Ernesto Alfredo Vilardo, argentino, casado, de 37 años de edad, comerciante, con cédula de identidad número 3.042.774, domiciliado en la calle Charcas número 4088, piso 3º, departamento 11, todos de esta ciudad, y don José Arturo Graña, argentino, casado, de 40 años de edad, constructor, con cédula de identidad número 3.212.434, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número 2076, de Ciudadela, provincia de Buenos Aires doña Dorinda Raquel Rodriguez de Graña, argentina, casada, de 38 años de edad, ama de casa, con cédula de identidad número 3.218.801, con igual domicilio que el anterior, y don Armando Rafael Ortiz, argentino, casado, de 35 años de edad, empleado, con cédula de identidad número 5.324.314, domiciliado en la calle Ciento Dieciséis número 542, piso 3º, departamento 20, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial, que éstos le otorgaran, por escritura pasada ante mí, con fecha 18 de junio del corriente año, en escritura número 558, al folio 1432, protocolo corriente, de este Registro a mi cargo, doy fe. — Y en el carácter invocado, el compareciente dice: Que viene por la presente a protocolizar y elevar a escritura pública las actuaciones producidas con motivo de la constitución de "Famarol Sociedad Anónima, Comercial,

Industrial, Financiera, Inmobiliaria" a cuyo efecto me exhibe en este acto el expediente número cuarenta y un mil ciento setenta y dos, de la Inspección General de Personas Jurídicas, Secretaría de Estado de Justicia, Ministerio del Interior, para la transcripción del acta constitutiva, obrante a fojas uno a dos vuelta, con las modificaciones de fojas trece y vuelta, sus estatutos, obrantes de fojas tres a fojas cinco vuelta, con las modificaciones de oficio y de fojas catorce, y Resolución aprobatoria, obrante a fojas 15, los que copiados por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José Arturo Graña, Dorinda Raquel Rodríguez de Graña, Héctor Isaac Glazman, Beatriz Liebenau de Glazman, Ada Catalina Ernesta Ivani de Vilardo, José Casciaro, Daniel José Casciaro, Simón Shlain, Armando Rafael Ortiz y Ernesto Alfredo Vilardo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FAMAROL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento y distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención, y marcas nacionales y|o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, textiles, madereros, químicos, electroquímicos, plásticos, sintéticos, materiales de construcción, máquinas para la industria en general, herramientas y repuestos de todo tipo en plantas industriales propias o no y en cualquier lugar del país y|o del extranjero. — Financieras: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interes y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y cualquier otra operación financiera permitida por la Ley. — Se excluyen las operaciones contempladas en las disposiciones de la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Compra, venta y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, fraccionamiento, permuta, subdivisión, colonización, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, construcción de obras públicas y|o privadas, civiles, industriales, viales energéticas, de comunicaciones, mineras, hidráulicas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000 (cien mil pesos Ley 18.188) representado por cien mil acciones de $ 1 (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y en su defecto por el vicepresidente, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Héctor Isaac Glazman 2.000 — A — 5 votos — $ a 200. — Ada C. E. Ivani de Vilardo 2.000 — A — 5 votos — $ a 200. — Dorinda R. Rodríguez de Graña 2.000 — A — 5 votos — $ a 200. — Daniel J. Casciaro 2.000 — A — 5 votos — $ a 200. — José Casciaro 2.000 — A — 5 votos — $ a 200. — Beatriz L. de Glazman 2.000 — A — 5 votos — $ a 200. — Simón Shlain 2.000 — A — 5 votos — $ a 200. — Armando R. Ortiz 2.000 — A — 5 votos — $ a 200. — José A. Graña 2.000 — A — 5 votos — $ a 200. — Ernesto A. Vilardo 2.000 — A — 5 votos — $ a 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Héctor Isaac Glazman. — Vicepresidente a: Ada Catalina Ernesta Ivani de Vilardo. — Vocales a: Dorinda Raquel Rodríguez de Graña, Daniel José Casciaro, José Casciaro. — Suplentes a:... — Síndico titular a: doña Beatriz Liebenau de Glazman y Síndico suplente a: don Simón Shlain. — Cuarto: Autorizar a Mario Boris Szeinbaum, Rafael Mariano Manóvil, Héctor Isaac Glazman, a fin de que conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|R.: Liebenau; el Presidente; el Vicepresidente. Valen. — Raspado: Ada Ivani de Vilardo. — Daniel J. Casciaro — J. Casciaro — Beatriz L. de Glazman — S. Shlain — E. Vilardo — J. A. Graña — Raquel R. de Graña — A. Ortíz. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial número 547 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Héctor Isaac Glazman, Ada Catalina Ernesta Ivani de Vilardo, Daniel José Casciaro, José Casciaro, Beatriz Liebenau de Glazman, Simón Shlain, Ernesto Alfredo Vilardo, José Arturo Graña, Dorinda Raquel Rodríguez de Graña y Armando Rafael Ortíz y que firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, dieciocho de junio de mil novecientos setenta y uno. — Julio Fabio Dubson. — Hay un sello: Julio Fabio Dubson. Escribano. — "Buenos Aires, 23 Ago. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.172, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Famarol Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 18 de Junio de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 26 de julio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta) y sus estatutos ed fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) con las modificaciones de oficio de fs. 14 (catorce). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta 60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3953. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Julio Fabio Dubson (Escribano). — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 264.— e.23|12-Nº 94.424-v.23|12|71

Tuteur

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace haber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 1.416. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 12 de noviembre de 1971, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de: Raúl Teófilo Kachani, Canalejas 2999, C. F. — Elisa Kors de Vodovosoff, Santa Fe 3353, C. F. — Oscar Alberto Martínez, Hidalgo 1029, C. F. — Ana Eugenia Gunschtein de Contente, Nazca 2670, C. F. — Eduardo Alfredo Heller, Patrón 5404, C. F. — Sofía Lea Vodovosoff de Epelmann, Canning 2458, C. F. — Oscar Eduardo Contente, Nazca 2670, C. F. — Esther Marta Gunsberg, Nazca 46, C. F. — Saúl Sirota, Olazábal 5374, C. F. — Liliana Victoria Milsztain, Pacheco 1871, C. F. a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha 16 de setiembre de 1971, al Fº 4.574, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación, continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 16 de setiembre de 1971, constituyeron él y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Tuteur", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. Nº 5.382, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha 5 de noviembre de 1971, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A. 42.215 caratulado "Tuteur", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. y 12 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 16 días del mes de setiembre de 1971, se reúnen los señores: Raúl Teófilo Kachani, Ana Eugenia Gunschtein de Contente, Oscar Alberto Martínez, Elisa Kors de Vodovosoff, Eduardo Alfredo Heller, Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Oscar Eduardo Contente, Esther Marta Gunsberg, Saúl Sirota, Liliana Victoria Milsztain, y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TUTEUR", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000— representado por 100.000 acciones de $ 1.— v|n. c|u., dividido en 10 series de $ 10.000.— c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de c|año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Raúl Teófilo Kachani: 2.000 — 2.000 — 200. — Ana Eugenia Gunschtein de Contente: 2.000 — 2.000 — 200. — Oscar Alberto Martínez: 2.000 — 2.000 — 200. — Elisa Kors de Vodovosoff: 2.000 — 2.000 — 200. — Eduardo Alfredo Heller: 2.000 — 2.000 — 200. — Sofía Lea Vodovosoff de Epelman: 2.000 — 2.000 — 200. — Oscar Eduardo Contente: 2.000 — 2.000 — 200. — Esther Marta Gunsberg: 2.000 — 2.000 — 200. — Liliana Victoria Milsztain: 2.000 — 2.000 — 200. — Saúl Sirota: 2.000 — 2.000 — 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las Sras.: Ana Eugenia Gunschtein de Contente, Elisa Kors de Vodovosoff, Sofía Lea Vodovosoff de Epelman se verifican con bienes propios. 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sofía Lea Vodovosoff de Epelman. Vicepresidente a Eduardo Alfredo Heller. — Síndico Titular a Elisa Kors de Vodovosoff. — Síndico Suplente a Raúl Teófilo Kachani. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé, con el fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. T. Kachani. — A. G. de Contente. — O. A. Martínez. — Elisa Kors de Vodovosoff — O. E. Contente. — S. Sirota. — E. M. Gunsberg. — S. V. Epelman. — E. Heller. — Milsztain. — En Buenos Aires, 16 de setiembre de 1971. — C. E. de Parkansky. Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Bs. As., 5 de noviembre de 1971. Visto el Expte. Nº 42.215, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Tuteur", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida conforme al "For. Esp. I.G.P.J.", el 16 de setiembre de 1971 y presentada en esta I. G. el 26 de octubre de 1971, apruébase su acta de constitución de fs. (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vta.). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Alberto G. Pico, I.G.P.J. Resolución número 5.382, lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. — **Ante mí: A. Levin.** Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 5.450 del Reg. Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin. Escribano. — E|l.: Victoria Milsztain — 200. — Saúl Sirota: 2.000 — 2.000 — 200. — Alberto G. Pico. — Valen. — Testado: No vale. — E|l.: C. E. de Parkansky. — Todo vale

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177.— e.23|12-Nº 94.513-v.23|12|71

Edeb

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura número dos mil doscientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano Autorizante comparecen: don Eduardo Udenio, italiano, viudo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientos ocho, domiciliado en la calle Echeverría tres mil setecientos cincuenta de esta Capital; don Bruno Udenio, rumano, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Echeverría tres mil setecientos cincuenta de esta Capital; don Enrique Udenio, rumano, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doscientos setenta mil setecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Cuba dos mil doscientos sesenta y seis de esta Capital; doña María Magdalena Viola de Udenio, argentina, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos noventa y seis mil trescientos cuatro, domiciliada en la calle Cuba dos mil doscientos sesenta y seis de esta Capital; doña Concepción Estrella Castro de Udenio, argentina, casada, con libreta cívica número tres millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos sesenta, domiciliada en la calle Echeverría tres mil setecientos cincuenta de esta Capital; don Gabriel Nacasián, turco, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos noventa y seis mil novecientos seis, domiciliado en la calle Giribone dos mil trescientos setenta y tres de esta Capital; don Dicran Artunián, rumano, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Tomás A. Le Breton cinco mil doscientos veintitrés de esta Capital; don Osvaldo Vilaseco, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones doce mil quinientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Bauness dos mil novecientos cincuenta y dos de esta Capital;

don Juan Carlos Sislian, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones trescientos ochenta y dos mil novecientos veinte, domiciliado en la calle Riobamba ciento cinco de Beccar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Ami Luis Felipe de Chapeaurouge, argentino, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos diez mil seiscientos sesenta, domiciliado en la calle Ibarrola seis mil novecientos setenta de esta Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe como de que Exponen: Que vienen por la presente a dejar constituida por escritura pública la sociedad que girará bajo la denominación de "Edeb Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", de cuya acta de constitución provisoria corriente a fojas uno del Expediente número cuarenta y un mil novecientos sesenta y tres del año mil novecientos setenta y uno de la Inspección General de Personas Jurídicas, el que íntegramente transcripto dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Eduardo Udenio, italiano, C. I. 3.626.408, P. Fed., domiciliado en Echeverría 3750, Cap.; Bruno Udenio, rumano, C. I. 4.945.859, P. Fed., domiciliado en Echeverría 3750, Cap., Enrique Udenio, rumano, C. I. 5.270.756, domiciliado en Cuba 2266, Cap; María Magdalena Viola de Udenio, argentina, C. I. 5.396.304, domiciliada en Cuba 2266, Cap.; Concepción Estrella Castro de Udenio, argentina, L. C. 3.863.360; Gabriel Nacasian, turco, C. I. 4.396.906, domiciliado en la calle Giribone 2373, Cap.; Dicran Artunian, rumano, C. I. 6.487.278, domiciliado en la calle Tomás A. Le Breton 5223, Cap.; Osvaldo Vilaseco, argentino, C. I. 5.012.586, P. F., Bauness 2952, Cap.; Juan Carlos Sislian, argentino, C. I. 4.382.920, domiciliado en Riobamba 105, Béccar, Pcia. Bs. As. y Ami Luis Felipe de Chapeaurouge, argentino, C. I. 3.410.660, P. Fed., domiciliado en Ibarrola 6970, Cap. Fed. y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al formulario especial I.G.P.J.' y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDEB SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes, muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. Industriales: Mediante la fabricación y transformación en todas sus formas de maderas, metales, materiales de construcción, textiles, máquinas, aparatos de precisión, de óptica y reproducción gráfica o fotográfica. Financieras: Mediante la inversión de capitales a sociedades o a particulares para negocios realizados o a realizarse, constitución, transferencia y cancelación de hipotecas, negociación y administración de valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general con o sin garantía prendaria o de cualquier otra índole admitidos por la ley, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, obras de cualquier naturaleza pública y privada, fraccionamientos, loteos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, pudiendo para todo esto, formalizar, suscribir, ratificar o modificar contratos de obras con ingenieros, arquitectos, técnicos, empresarios, contratistas, subcontratistas, proveedores o instaladores, presentarse en licitaciones públicas o privadas, concursos, obtener concesiones de los Gobiernos de la Nación o de las Provincias, Municipalidades, entidades autónomas, autárquicas, financieras, edificaciones, practicar subdivisiones reestructuraciones y loteos. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 500 000 (quinientos mil pesos) representado por cincuenta mil (50.000) acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez series. c) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente en forma indistinta quien (es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. —Suscripción Acciones. — Clase — Integración. — Monto. — Eduardo Udenio: 5.000 ordinarias, $ 5.000. — Bruno Udenio: 4.000 ordinarias, $ 4.000. — Enrique Udenio: 4.000 ordinarias, $ 4.000. — María M. Viola de Udenio: 750 ordinarias, pesos 750. — Concepción Estrella Castro de Udenio: 750 ordinarias $ 750. — Gabriel Nacasian: 100 ordinarias. $ 100. — Dicran Artunian: 100 ordinarias, $ 100. — Osvaldo Vilaseco: 100 ordinarias. $ 100. — Juan Carlos Sislian: 100 ordinarias. $ 100. — Ami Luis Felipe de Chapeaurouge: 100 ordinarias, $ 100. — Total: 15.000 ordinarias, $ 15 000. — La integración se efectúa mediante el aporte del inmueble sito en Viamonte 676|80|82 (unidad uno) de esta Capital, que adquirieran por intermedio del accionista Ami Luis Felipe de Chapeaurouge el 16 de diciembre de 1969 por escritura 2560 ante escribano H. Vengerow. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Eduardo Udenio, Vicepresidente a Bruno Udenio, Vocales a Enrique Udenio. Suplentes a Síndico titular a María Magdalena Viola de Udenio y Síndico suplente a Concepción Estrella Castro de Udenio. — Cuarto: Autorizar a Ami Luis Felipe de Chapeaurouge y Bruno Udenio, a fin de que en forma conjunta, separada o alternativa realicen todas las gestiones y dilibencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Las Sras. María Magdalena Viola de Udenio y Concepción Estrella Castro de Udenio. dejan constancia que su respectivo aporte lo realizaron con dinero propio. Los comparecientes manifiestan que atento la objeción formulada por la Inspección General de Personas Jurídicas acerca del nombre "Santiago S.A.C.I.F.I." que pretendían imponer a la sociedad por registrarse otra ya inscripta con ese nombre, han resuelto denominar a la sociedad en la forma indicada en la cláusula primera, apartado a). Manifiesta el accionista Ami Luis Felipe de Chapeaurouge que la compra del inmueble referido en la cláusula segunda la efectuó con dinero propio y de los demás accionistas, quienes se lo entregaron en la fecha de compra, 16 de diciembre de 1969, en la proporción y las sumas indicadas para cada uno de ellos como montos de integración. — Firmado: Eduardo Udenio; Bruno Udenio; Enrique Udenio; María Magdalena Viola de Udenio; Concepción Estrella Castro de Udenio; Gabriel Nacasian; Dicran Artunian; Osvaldo Vilaseco; Juan C. Sislian; Ami L. F. de Chapeaurouge. En mi carácter de escribano adscripto del Registro Nº 514 de Contratos Públicos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden, así como también que obran al margen de las hojas precedentes, son auténticas de don Eduardo Udenio, C. I. 3.626.408, Pol. Fed.; Bruno Udedio, C. I. 4.945.859, Pol. Fed.; Enrique Udenio, C. I. 5.270.756; María Magdalena Viola de Udenio, C. I. Nº 5.396.304, Pol. Fed.; Concepción Estrella Castro de Udenio, L. C. 3.863.360; Gabriel Nacasian, C. I. Nº 4.396.906, Pol. Federal; Dicran Artunian, C. I. Nº 6.487.278, Policía Federal; Osvaldo Vilaseco, C. I. 5.012.582, Policía Federal; Juan Carlos Sislian, C. I. 4.382.920 Pol. Federal y Ami Luis Felipe de Chapeaurouge, C. I. Nº 3.410.660; son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1971. — Hay una firma y un sello. — Diego María de Achával". — "Estatutos .. — Buenos Aires, 21 Oct. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.963; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la unidad se han cumplido los requisitaos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Edeb Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 22 de septiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 4 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución y demostrar en el plazo indicado, la transferencia de dominio de los bienes inmuebles aportados. — Firmado: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. número 5015". — Lo transcripto es copia fiel de su original, doy fe, como de que los comparecientes agregan, que en consecuencia de lo precedentemente transcripto y en cumplimiento de las normas legales en vigencia, vienen por la presente a dejar constituida definitivamente la sociedad "Edeb Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Se deja constancia que se abona el impuesto fiscal sobre la suma emitida, o sea ciento cincuenta mil pesos. — Leída que les que se ratifican y firman por ante mi, doy fe. — Eduardo Udenio. — Bruno Udenio. — Enrique Udenio. — María Magdalena Viola de Udenio. — Concepción Estrella Castro de Udenio. — Gabriel Nacasian. — Dicran Artunian. — Osvaldo Vilaseco. — Juan Carlos Sislian. — Ami L. F. de Chapeaurouge. — Hay un sello. — Ante mí: Diego M. de Achával (Escribana).

Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 333.— e.23|12-Nº 94.526-v.23|12|71

Afedra

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION Definitiva: "Afedra Sociedad Anónima Comercial, Construct. e Inmob.". — Número mil cuatrocientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante, comparece el señor don Ramez Chacra, que dice ser soltero, sirio, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.502.702, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer 960 de esta ciudad, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento además de por sí, en nombre y representación de los señores Afif Chacra, soltero, sirio, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.622.773, domiciliado en la calle Boulogne Sur mer 960; Simón Kirbeyikian, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.672.413, domiciliado en la calle Boulogne Sur Mer 888; Alejandro Pascual Mobaied, casado, argentino, comerciante, titular de la matrícula individual de enrolamiento 254.383, domiciliado en la calle Corrientes 5753; Rafael Nasta, casado, argentino, médico, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.729.934, domiciliado en la calle Larrea 1322; Víctor Armando Abboud, casado, argentino, comerciante, titular de la matrícula individual de enrolamiento 4.309.294, domiciliado en la calle Callao 1555; Adib Saquer, casado, sirio, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.533.811, domiciliado en la calle Martín de Gainza 924; Illidios Abdala, casado, argentino, médico, titular de la matrícula individual de enrolamiento 3.357.398, domiciliado en la calle Arribeños 1774; Munir Hilal, soltero, sirio, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.626.713, domiciliado en la calle Muñiz 433; Jorge Sammán, soltero, sirio, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.492.498, domiciliado en la calle Bogotá 3772; Àref Nasrala, casado, sirio, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.703.625, domiciliado en la calle Jujuy 140; Aníbal Tufik Sarquis, casado, libanés, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.954.802, domiciliado en la Avenida del Libertador 4944, séptimo piso, departamento B; Héctor Jorge Sarquis, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.537.521, domiciliado en la calle Montes de Oca 553, primer piso, departamento C, y de don Edmundo Batraqui Chacra, soltero, sirio, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número 4.221.095, domiciliado en la calle Boulogne Sur mer 960, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y personas hábiles, justificando la representación que invoca con el poder especial que le confirieron ante el Escribano de esta ciudad Carlos D. Zadoff, al folio 3089 del Registro 91 interinamente a mi cargo con fecha 3 de setiembre último, el que en su matriz tengo para este acto a la vista y doy por reproducido en este lugar a sus efectos, doy fe, como de que el compareciente, asegurando bajo su responsabilidad que el mandato precitado con facultades suficientes para este otorgamiento no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, en el carácter que concurre Expone: Que con fecha 14 de setiembre de 1971, se formalizó la constitución provisoria de "Afedra Sociedad Anónima Comercial, Constructora e Inmobiliaria" y se aprobó el estatuto que debía regirla. — Que con el testimonio del acta constitutiva, el estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutiva Nacional, y previo lo aconsejado por la Inspección General de Personas Jurídicas y aceptado por la Sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas del 15 de octubre actual, todo lo que consta y resulta del expediente número 41.857 que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, eleva a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto de la sociedad referida y solicita de la autorizante transcriba la aludida Resolución y la documentación pertinente, de acuerdo a lo ordenado por el señor Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación, es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Ramez Chacra, Edmundo Batraqui Chacra, Afif Chacra, Simón Kirbeyikian, Alejandro Pascual Mobaied, Rafael Nasta, Víctor Armando Abboud, Adib Saquer, Illidios Abdala, Munir Hilal, Jorge Sammán, Aref Nasrala, Aníbal Tufik Sarquis y Héctor Jorge Sarquis y resuelven: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) — La Sociedad se denominará "AFEDRA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA"; b) — Su término de duración será de noventa y nueve años; c) — Tendrá por objeto: Comerciales: La explotación del rubro de comercialización, importación, exportación de productos elaborados o no; tejidos, hilados, mercería, anexos y afines; su representación, consignación, comisión, así como cuantas actividades lícitas de cualquier índole comercial resolviera encarar la sociedad, se hallaren o no relacionadas con el ramo textil. — Constructora: Mediante la construcción de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros; obras civiles y|o viales. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal; construcción de toda clase de obras electrotécnicas e industriales, sus estudios, proyectos e instalaciones, sean de carácter público o privado. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) — El capital autorizado se fija en la suma de $ Doscientos Cincuenta Mil, representado por 25.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en 25 series;. e) — El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) — La representación legal que corresponda al Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración. — Monto: Ramez Chacra, 1.648. — 1.648. — Edmundo Chacra, 1.648. — 1.648. — Afif Chacra, 1.648. — 1.648. — Simón Kirbeyikian, 6. — 6. — Alejandro Pascual Mobaied, 5. — 5. — Rafael Nasta, 5. — 5. — Víctor Armando Abboud, 5. — 5. — Adib Saquer, 5. — 5. — Illidios Abdala, 5. — 5. — Munir Hilal, 5. — 5. — Jorge Sammán, 5. — 5. — Aref Nasrala, 5. — 5. — Aníbal Tufik Sarquis, 5. — 5. — Héctor Jorge Sarquis 5. — 5. — 5.000. — 5.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Ramez Chacra; Vicepresidente a Edmundo Batraqui Chacra; Vocales a Afif Chacra; Suplentes a Síndico titular a Elida Aída Mantelli y Síndico suplente a Alberto Adib Nasta. — Cuarto. — Autorizar a Elida Aída Mantelli y Ramez Chacra, a fin de que actuando indistintamente cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ramez Chacra. — Afif Chacra. — Simón Kirbeyikian. — A. P. Mobaied. — Rafael Nasta. — Víctor A. Abboud. — Adib Saquer. — Illidios Abdala. — Munir Hilal. — J. Sammán. Aref Nasrala. — Aníbal T. Sarquis. — Héctor J. Sarquis. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Ramez Chacra, quien lo hizo por sí y como apoderado de Edmundo Batraqui Chacra, en mérito a poder suficiente que obra al folio 3457 del protocolo del año 1970 del Registro 91 a

mi cargo; Afif Chacra, Simón Kirbeyikian, Alejandro Pascual Mobaied, Rafael Nasta, Víctor Armando Abboud, Aaib Saquer, Illidios Abdala, Munir Hilal, Jorge Sammán, Aref Nasrala, Aníbal Tufik Sarquis y Héctor Jorge Sarquis, quienes son personas de mi conocimiento. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 91 de Capital Federal, expido esta certificación, que sello y firmo en Buenos Aires, a 14 de setiembre de 1971. — Carlos D. Zadoff. — Hay un sello. — Estatuto: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Afedra Sociedad Anónima Comercial, Constructora e Inmobiliaria", se regie por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Buenos Aires, 15 Oct. 1971. — Visto: el expediente número 41.867, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Afedra Sociedad Anonima Comercial, Constructora e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G.P.J.", el 14 de setiembre de 1971 y presentada en esta Inspección General el 23 de setiembre de dicho año, y apruébase su Acta de Constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 4.883. — Martha E. Telechea, Escribana. — Entre Líneas: Resolución I. G. P. J. número 4.883. Vale. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ ..5. —e.23|12-Nº 94.581-v.23|12|71

Agumag

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº Nº 4044. PRIMER TESTIMONIO. Escritura Nº dos mil ciento cuarenta y ocho. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Rep. Argentina, el día veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores doña Ana María Pons, argentina, auditora, soltera, con libreta cívica número cinco millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos tres domiciliada en la calle Tres de Febrero número seiscientos setenta y cuatro, San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Peña, argentino, comerciante, casado con doña María Elena Alia, con libreta de enrolamiento número ochocientos veinte mil cuatrocientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Cuatrocientos Treinta número tres mil seiscientos sesenta y uno, Santos Lugares, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Alberto Moggia, argentino, comerciante, casado con doña Haydée Quinteros, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos dieciséis, domiciliado en la calle Federico Lacroze número tres mil ochocientos veintidós, cuarto piso, departamento uno, de esta Capital; doña Ana María Cristina Moggia de Villa, argentina, ama de casa, casada con Jorge Carlos Villa, con libreta cívica número cinco millones setecientos noventa y un mil novecientos veintisiete, domiciliada en la calle Almeyra número setecientos treinta, departamento cuatro, de Villa Libertad, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Concepción Caparrotta de Villa, argentina, ama de casa, casada con Luis Ricardo Villa, con Libreta Cívica número tres millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Almeyra número setecientos veintiocho, de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Tarantino, italiano, ingeniero agrónomo, casado con doña María Teresa Mollo, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos diecinueve mil seiscientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Turín número tres mil ochenta y uno, de esta Capital; don Norberto Martín Mollo, argentino, empleado, casado con doña Rosa Buffoni, con libreta de enrolamiento número cuatro millones noventa y cinco mil ochocientos diecinueve, domiciliado en la calle Turín número tres mil ciento cuarenta y uno, de esta Capital; doña Elvia Leticia Capriata de Mollo, argentina, ama de casa, casada con don Clemente Luis Mollo, con libreta cívica número dos millones novecientos noventa y nueve mil cuatro, domiciliada en la calle Almeyra número setecientos treinta y dos, departamento dos, de San Martín, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Francisco Marturano, argentino, auditor, casado con María Magdalena González Patiño, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil doscientos setenta y ocho, y doña María del Carmen Señorans, española, auditora, soltera, con cédula de identidad número cinco millones doscientos noventa y cinco mil ciento noventa y cinco, domiciliada en la calle Santiago del Estero número trescientos sesenta y seis, décimo piso, de esta Capital; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Agumag Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el decreto del Ministerio de Interior, Secretaría de Estado de Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y dos mil cincuenta y ocho, y que literalmente transcribo a continuación: "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Ana María Pons, Luis Peña, Jorge Alberto Moggia, Ana María Cristina Moggia de Villa, Concepción Caparrotta de Villa, José Tarantino, Norberto Martín Mollo, Elvia Leticia Capriata de Mollo, Francisco Marturano, María del Carmen Señorans y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "AGUMAG SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: explotación, industrialización, fabricación y elaboración de productos y subproductos de algodón, lana, seda, gasas, rayón y todo tipo de fibras, hilados y tejidos naturales o artificiales como así también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil y todo cuanto se relacione con la industria del vestido. — Comerciales: Compreventa, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no en especial todo lo relacionado con la industria textil, explotación de patentes de invención y diseños industriales, comercialización de confecciones en general y artículos de punto, comisiones, consignaciones y representaciones. d) el capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000.— representado por 10.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) el directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) la representaliión legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de a firma social; g) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones, ordinarias al portador clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración Monto: Ana maría Pons 200, 5 votos, 200. — Luis Peña, 200, 5 votos, 200. — Jorge Alberto Moggia, 200, 5 votos, 200. — Ana María Cristina Moggia de Villa, 200, 5 votos, 200. — Concepción Caparrota de Villa, 200, 5 votos, 200. — José Tarantino 200, 5 votos, 200. — Norberto Martín Mollo, 200, 5 votos, 200. — Elvia Leticia Capriata de Mollo, 200, 5 votos, 200. — Francisco Marturano, 200, 5 votos, 200. — María del Carmen Señorans, 200, 5 votos, 200. — 2.000. — 2.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 2.000, importe que es entregado al señor presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja constancia que las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: designar para integrar el órgano administrador y de fiscaización: Presidente a Ana María Pons. Vicepresidente a Luis Peña. Vocales a Jorge Alberto Moggia. Síndico titular a María del Carmen Señorans y síndico suplente a José Tarantino. — Cuarto: autorizar a Ana María Pons y|o Francisco Marturano a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con con facultad de aceptar o proponer modificaciones a a presente, incusive a a denominación. (Firmado): Ana María Pons. — Luis Peña. — J. A. Moggia. — A. Ml. de Villa. — C. Caparrotta de Villa. — José Tarantino. — Norberto M. Mollo. — Elvia L. C. de Mollo. — Marturano. — M. Señorans. — Certifico en mi carácter de escribano público nacional adscripto al Registro Nº 395, que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Ana María Pons, Luis Peña, Jorge Alberto Moggia, Ana María Cristina Moggia de Villa, Concepción Caparrotta de Villa, José Tarantino, Norberto Martín Mollo, Elvia Leticia Capriata de Mollo, Francisco Marturano, María del Carmen Señorans. Doy fe. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1971. — Hay un sello que dice: Alberto M. Mello, escribano. (Firmado): A. M. Melo". — Buenos Aires, 25 oct. 1971. — Visto: el expediente Nº 42.058, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Agumag Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 7 de setiembre de 1971, y presentada en esta Inspección General, el 13 de octubre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 1 bis (uno bis) y sus estatutos de fs. 2 (dos) a fs. 3 vta. (tres vuelta). — 2 — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada dentro de los quince (15) días de su insquien deberá comunicar su domicilio real cripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente var. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 5100. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó al folio cuatro mil cuarenta y cuatro, del Registro trescientos noventa y cinco. — Firmado: Alberto M. Melo, escribano.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 219.— e.23|12-Nº 94.408-v.23|12|71

Carlos A. Salazar

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y MINERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 3.044. —Constitución definitiva: Carlos A. Salazar, Sociedad Anónima C. I. F. y M. Número mil ciento noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de setiembre de mi novecientos setenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante, comparece el señor Carlos Arnoldo Salazar, que dice ser casado en primeras nupcias, comerciante, argentino, de 48 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 1.998.077, domiciliado en la calle Obligado 1420, quinto piso, de esta ciudad, hábil y persona de mi conocimiento doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento además de por sí, en nombre y representación de María Elida Salazar, soltera, argentina, comerciante, de 57 años de edad, con Libreta Cívica Nº 4.381.541, domiciliada en la calle Martín Coronado 358 de Acassuso, Provincia de Buenos Aires; Emilia Socorro Salazar, soltera, argentina, comerciante, de 55 años de edad, con Libreta Cívica número 3.374.014, con igual domicilio que la anterior; Amalia Feliciana Bos de Waitz, casada, argentina, comerciante de 79 años de edad, con Libreta Cívica número domicilada en la calle Anchorena 1764, tercer piso; Dante Maciel, casado, argentino, militar de 44 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 6.196.239, domicilado en la calle Junín 1557, tercer piso; Nelly María Waitz de Salazar, casada, argentina, ama de casa, de 43 años de edad, con Libreta Cívica 446.755, domicilada en la calle Obligado 1420 quinto piso; Andrés de Cabo, casado, español, jubilado de 69 años de edad, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.329.973, domicilado en la cale Olaguer y Feliú 4604 de Munro, Provincia de Buenos Aires; Gloria Emilia Sensosti de Maciel, casada, argentina, comerciante, de 44 años de edad, con Libreta Cívica 6.082.023, domiciliada en la calle Junín 1557, tercer piso; Carlos María Seminario, casado, argentino, médico, de 62 años de edad con Libreta de Enrolamiento 218.504, domiciliado en la cale Ayacucho 1033, tercer piso; Margarita Pareja de Seminario, casada argentina, ama de casa, de 57 años de edad, con Libreta Cívica 3.397.671, con igual domicilio que el anterior; y don Alberto Conda, casado, naturalizado argentino, comerciante, de 62 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 4.249.114, domiciliado en la Avenida Córdoba 2792, todos vecinos de esta ciudad, a excepción de las señoritas María Elida Salazar y Emilia Socorro Salazar y del señor Andrés de Cabo, que como se ha dicho lo son de la Provincia de Buenos Aires, justificando el compareciente la representación que invoca con el poder especial irrevocable que se le confirió el 26 de julio último ante el autorizante, al folio 2490 del corriente protocolo y Registro, el que en su matriz, con facultades suficientes para este otorgamiento tengo a la vista, doy fe, como de que el señor Salazar, asegurando bajo su responsabilidad que el mandato precopiado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, en el carácter que concurre expone: que con fecha 12 de julio de 1971, se formalizó la constitución provisoria de "Carlos A. Salazar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Minera" y se aprobó el estatuto que debía regirla. — Que con el testimonio del Acta Constitutiva, el estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional, y previo lo aconsejado por la Inspección General de Personas Jurídicas y aceptado por la Sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por Resolución del señor Inspector General de Personas Jurídicas del 25 de agosto último, todo lo que consta y resulta del expediente A 41.286 que tengo a la vista, doy fe. Y el compareciente en el carácter que concurre continúa diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, eleva a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto de la Sociedad referida y solicita del autorizante transcriba la aludida Resolución y la documentación pertinente, de acuerdo a lo ordenado por el señor Inspector General de Personas Jurídicas, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación es del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Carlos Arnoldo Salazar, María Elida Salazar, Emilia Socorro Salazar, Amalia Feliciana Bos de Waitz, Dante Maciel, Nelly María Waitz de Salazar, Andrés de Cabo, Gloria Emilia Sensosti de Maciel, Carlos María Seminario y Margarita Pareja de Seminario y Alberto Gonda y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "formulario especial I G.P.J." y las sigcientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará CARLOS A. SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA y MINERA; b) su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse; representaciones, comisiones y consignaciones por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero. — Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de subproductos del petróleo, productos químicos, de la minería, metalúrgicos, eléctricos y plásticos en general, incluidos sus derivados y susedáneos. — Financieras: Mediante la administración de capitales propios y de terceros en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales; compraventa y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualesquiera otras de las permitidas por la Ley. — Se exceptúan las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — Mineras: Mediante la explotación directa o indirecta por sí o por terceros de canteras y minas propiedad de la sociedad o de terceras personas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos Ley 18.188 ($ 1.000.000) representado por cien mil acciones de $ 10.— diez pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de acciones clases "A" de un voto y clase "B" de un voto. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente juntamente con uno de los Vocales titulares, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones clase "A" de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Carlos Arnoldo Salazar, 10.000 — Ordinaria — "A" — 10.000. — María Elida Salazar, 2.000 Ordinarias "A" — 2.000. — Emilia Socorro Salazar, 2.000 Ordinarias "A" — 2.000. — Amalia F. Bos de Waitz, 2.000 — Ordinarias — "A" — 2.000. — Dante Maciel, 100 — Ordina-

rias — "A" — 100. — Nelly M. Waitz de Salazar, 200 — Ordinarias — "A" — 200. — Andrés de Cabo, 200 — Ordinarias — "A" — 200. — Gloria E. Sesosti de Maciel — 100 — Ordinarias — "A" — 100. — Carlos María Seminario — 200 — Ordinarias — "A" — 200. — Margarita Pareja de Seminario, 200 — Ordinarias — "A" — 200. — Alberto Conda, 3.000 — Ordinarias — "A" — 3.000. — 20.000. — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Carlos Arnoldo Salazar. — Vicepresidente a: Dante Maciel. — Vocales a: María Elida Salazar, Emilia Socorro Salazar, Amalia Feliciana Bos de Waitz, Carlos María Seminario y Nelly M. Waitz de Salazar. — Suplentes a:... Síndico titular a: Lorenzo Daniel Terzano y Síndico suplente a: Gloria Emilia Sensosti de Maciel. — Cuarto: Autorizar a Carlos Arnoldo Salazar y|o Héctor Jorge Casanova a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptadó, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Por unanimidad de los constituyentes se aprueba aceptar la integración de las acciones emitidas y las que fuera necesario emitir, por los socios y acreedores de la sociedad "Carlos A. Salazar, Sociedad en Comandita por Acciones" con el activo neto que arroje el balance a realizar el 31 de julio de 1971 de la indicada firma. — El Direcotrio queda facultado para efectuar los trámites necesarios y emitir las acciones ordinarias clase "A" para ser entregadas a la sociedad vendedora y|o sus componentes y tenedores de créditos de la misma en la oportunidad de la transferencia del fondo de comercio, una vez obtenida la constitución definitiva de la Sociedad. — Carlos A. Salazar. — María Elida Salazar. — Emilia S. Salazar. — Andrés de Cabo. — Amalia Bos de Waitz. — Alberto Gonda. — Nelly Waitz de Salazar. — Dante Maciel. — G. S. de Maciel. — M. P. de Seminario. — C. Seminario. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Carlos Arnoldo Salazar, María Elida Salazar, Emilia Socorro Salazar, Andrés de Cabo, Amalia Feliciana Bos de Waitz, Dante Maciel, Gloria Emilia Sensosti de Maciel, Nelly María Waitz de Salazar, Carlos María Seminario, Margarita Pareja de Seminario y Alberto Gonda, quienes son personas de mi conocimiento. — En mi carácter de Escribanto, titular del Registro 91 de Capital Federal expido esta certificación que sello y firmo en Bs. Aires a doce julio de mil novecientos setenta y uno. — Carlos D. Zadoff. Hay un sello. — Estatutos: I. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Carlos A. Salazar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Minera", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, distribución, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse; representaciones, comisiones y consignaciones, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero; Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de subproductos del petróleo, productos químicos, de la minería, metalúrgicos, eléctricos y plásticos en general incluidos sus derivados y sucedáneos; Financieras: Mediante la administración de capitales propios y de terceros en empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución de transferencias de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta y permuta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualesquiera otras de las permitidas por la Ley. Se exceptúan las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público; Mineras: Mediante la explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de canteras y minas, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en un millón de pesos Ley 18.188 ($ 1.000.000) representado por acciones de $ 10.— diez pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de acciones clase "A" de un voto y clase "B" de un voto. — 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el rembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad declarado por Asamblea, los tenedores de las acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletn Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Liquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiera poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados,, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio, será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente conjuntamente con uno de los vocales titulares, quienes tienen el uso de la firma social. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije, lo será por la Asamblea o por el Directorio, ad-referendum de aquélla. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le deetrmine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Liquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación, se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida el directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario parael acto, con tres días de anticipación. — 11. — El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registor Público de Comercio y comunicándole a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Carlos A. Salazar. — María Elida Salazar. — Emilia S. Salazar. — Andrés de Cabo. — Amalia Bos de Waitz. — Alberto Gonda. — Nelly Waitz de Salazar. — Dante Maciel. — G. S. de Maciel. — M. P. de Seminario. — C. Seminario. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Carlos Arnoldo Salazar, María Elida Salazar, Emilia Socorro Salazar, Andrés de Cabo, Amalia Feliciana Bos de Waitz, Dante Maciel, Gloria Emilia Sensosti de Maciel, Nelly María Waitz de Salazar, Carlos María Seminario, Margarita Pareja de Seminario y Alberto Gonda, quienes son personas de mi conocimiento. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 91 de Capital Federal, expido esta certificación, que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de julio de mil novecientos setenta y uno". — "Buenos Aires, 25 Ago. 1971. — Visto el expediente Nº 41.286, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que la cosntitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Carlos A. Salazar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Minera", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 12 de julio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 4 de agosto de dicho año y apruébase su Acta de Constitución de fs. Uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (diez) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco), con la modificación de fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los Quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Núm. 4.011". — Es Copia Fiel de los originales de su referencia a los que me remito, doy fe, como de que el compareciente agrega: Que cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, deja constituida definitivamente por este instrumento la Sociedad "Carlos A. Salazar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Minera", la que se regirá por los estatutos preinsertos, como asimismo confirma la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer Directorio y demás actos que resulten de la transcripción que antecede, solicitando de mí el Escribano autorizante expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas y a sus demás efectos. — Leída y Ratificada, la firma por ante mí, doy fe. — Raspado: comerciante, militar, Nelly, Olaguer, 218.504, provisoria, fue, tengo, Amalia, República, de subproductos del petróleo, mandato y minas, ordinarias, gestiones, del, accionistas, la, e, trece código, general, Maciel, artículo, funcionar, uno, 4011, originales, extranjero, cualesquiera, En, Emilia, Zaldívar, Zaldívar, Vale. — Carlos A. Salazar. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, bajo el número Mil ciento noventa y ocho, al folio Tres mil cuarenta y cuatro, en el Registro Número Noventa y uno a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio fotocopiado en Siete fojas útiles que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Hay una firma. — Carlos D. Zadoff. Escribano. Raspado: a, Seminario, Córdoba, Andrés, confirió, asegurando, Inspección, término, metalúrgicos, tercero, series, Andrés, integración, acreedores, suplente, duración, $ 1.000.000 tendrán, darán, esa, deberá, razón, establezca, administración, Asamblea, reemplazará, de, designará, estará, inscribiéndola, uso, notificada, definitivamente, asimismo demás. — Vale. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 615.— e.23|12-Nº 94.532-v.23|12|71

Ambry

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos setenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a ocho días de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí: escribano autorizante, comparece el señor Ramón Ini, soltero, argentino, de treinta años, comerciante, domiciliado en la calle Boyacá número mil trescientos setenta y nueve de esta Capital, persona hábil, de mi conocimiento personal, doy fe, concurriendo a este acto, por sí y en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Alberto Ini, casado, sirio, de sesenta y un años; don Mauricio Ini, casado, argentino, de treinta y nueve años; doña Elvira Ini, soltera, argentina, de treinta y cuatro años; don Alfredo Ambe, soltero, argentino, de veintinueve años; don Alberto Marcos Juan Oriol y Grau, casado, argentino, de sesenta y cuatro años; doña Zulema Ini de Atach, casada, argentina, de veintitrés años; don José Salem, soltero, argentino, de veintinueve años; don Moisés Eduardo Salem, soltero, argentino, de veinticuatro años, y don Domingo José Ferrini, casado, argentino, de cincuenta y ocho años, todos domiciliados en Boyacá número 1379 de Capital, en virtud del poder especial, que les confirió, por ante mí, con fecha veintisiete de setiembre pasado, al folio 1338 de este Registro a mi cargo, donde le facultan para otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad, motivo de la presente, mandato que se halla vigente y sin modificación, sin haberle sido revocado ni limitado en forma alguna, según me asegura bajo su responsabilidad el compareciente. Y el señor Ramón Ini, por sí y sus mandantes, dice: Que en reunión celebrada, el primero de junio del presente año, constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Ambry, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", redactándose en dicho acto los estatutos que de-

bían regirla, los que fueron aprobados, por resolución número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro de fecha primero de setiembre del corriente año, en el Expediente número 41.016 de la Inspección General de Personas Jurídicas, autorizándola para funcionar jurídicamente como Sociedad Anónima. En consecuencia, estando reunidos los requisitos que establece el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con el artículo 31 del mismo Código, viene a dejar constituida definitivamente dicha sociedad procediendo a protocolizar en este Registro a mi cargo, el texto del Acta de Constitución, sus modificaciones, los Estatutos, sus modificaciones y resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, que son del tenor siguiente: Acta de Constitución: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen, los señores Alberto Ini, Mauricio Ini, Ramón Ini, Elvira Ini, Alfredo Ambe, Alberto Marcos Juan Oriol y Grau, Zulema Ini de Atach, José Salem, Moisés Eduardo Salem y Domingo José Ferrini y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se ajustará al "Formulario I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "AMBRY, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración, será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, maquinarias, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, licencias, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, en el país y|o fuera de él; Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos; d) El capital autorizado, se fija en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos Ley 18.188), representado por trescientas mil acciones de $ 1. (un peso Ley 18.188), valor nominal cada una, dividido en 30 (treinta) series; e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) La representación legal que corresponde al Directorio, será ejercida por el presidente o vicepresidente, en forma indistinta, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado, se emiten las treinta series de acciones, ordinarias, al portador de un voto, por un monto de $ 300.000 y se suscriben en este acto las primeras seis series por $ 60.000. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto: Alberto Ini, 40.000 ord. 1 voto, $ 4.000; Mauricio Ini, 8.000 ord. 1 voto, $ 800; Ramón Ini, 8.000 ord. 1 voto, $ 800; Elvira Ini, 1.000 ord. 1 voto, $ 100; Alfredo Ambe, 500 ord. 1 voto, $ 50; Alberto M. J. Oriol y Grau, 500 ord. 1 voto, $ 50; Zulema Ini de Atach, 500 ord. 1 voto, $ 50; José Salem, 500 ord. 1 voto, $ 50; Moisés Eduardo Salem, 500 ord. 1 voto, $ 50; Domingo José Ferrini, 500 ord. 1 voto, $ 50. — Totales: 60.000 ord. 1 voto, $ 6.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y la señora Zulema Ini de Atach, deja constancia que sus integraciones las efectúa con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alberto Ini; vicepresidente a Ramón Ini; Síndico titular a Mauricio Ini y Síndico suplente a Elvira Ini. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Ini, José Salem y Miguel Iovino, a fin de que en forma indistinta, separada o conjuntamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultades de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alberto Ini. — D. Ferrini. — J. Salem Ini. — Ramón Ini. — Mauricio Salem. — Alberto Oriol. — Zulema I. de Atach. — R. M. Salem — E. Ini. — Alfredo Ambe. — "Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas. — "Buenos Aires, 1º de Set. 1971. — Visto el Expediente Nº 41.016, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la Sociedad "Ambry, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el primero de junio de 1971 y presentada en esta Inspección General el 12 de julio de dicho año y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 diez) y de fs. 11 vta. (once vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real, dentro de los quince días 15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución Nº 4.144". — ...Leída y ratificada, firma ante mí, de lo que doy fe. — Ramón Ini. — Está mi sello. — Ante mí: E. Altamirano Reinoso. — Hay un sello del escribano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos veintiocho del Registro ciento ochenta y tres, a mi cargo. — E. Altamirano Reinoso. — Hay un sello. — Entre líneas: todos domiciliados en Boyacá número 1379 de Capital. — Vale.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 192.— e.23|12 Nº 94.534 v.23|12|71

Ferrosub

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 5367. — PRIMER testimonio. — Escritura número dos mil ciento treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecieron: don Antonio Alvarez, soltero, español, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos treinta y siete mil setecientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Castelli número cincuenta y uno, sexto piso, departamento doce; don Manuel Menéndez, casado, español, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos trece mil setecientos noventa y siete, domiciliado en la calle Cánning número dos mil ochocientos ochenta y uno, segundo piso; don José Villanueva casado, español, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Agustín Alvarez número mil cuatrocientos treinta, segundo piso, departamento A, de Florida, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; doña Mercedes Menéndez de Menéndez, viuda, española, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos sesenta y un mil novecientos sesenta, domiciliada en la calle Arenales número tres mil ochocientos veinticinco, quinto piso; don José González, español, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta, domiciliado en la calle Gana número setecientos treinta y uno; don Francisco De Gregorio, casado, italiano, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos veintiséis mil quinientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Maipú número seiscientos veintiuno, quinto piso; don Oscar Suárez, soltero, uruguayo, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento veinticinco, domiciliado en la calle Plaza número cuatro mil ciento treinta y tres; doña Teresa Zenón, soltera, argentina, comerciante, mayor de edad, con Libreta Cívica número tres millones trescientos veintisiete mil ciento cuarenta, domiciliado en la calle Castelli número cincuenta y uno, sexto piso, departamento doce; don José María Loureiro, casado, español, comerciante mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Giménez número tres mil quinientos treinta y tres de Castelar, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Celestino Menéndez, soltero, español, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil cuatrocientos noventa, y don Nikitas Tsamolos, casado, argentino naturalizado, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa, domiciliado en la calle Maraspín número quinientos diecinueve de Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; todos los comparecientes, excepto los domiciliados en la provincia de Buenos Aires, son de este vecindario, personas hábiles para contratar, a quienes doy fe conocer, y dijeron: Que en la reunión celebrada en esta ciudad, con fecha veinte de noviembre de mil novecientos setenta, los comparecientes, según acta constitutiva que más adelante se transcribirá, fundaron una sociedad anónima bajo la denominación de "Ferrosub, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", redactándose en dicho acto los estatutos que han de regirla. — Que solicitado de la Inspección General de Personas Jurídicas el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia, y la aprobación de sus Estatutos, dictóse previo los trámites de estilo, según expediente número cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y seis de la citada Inspección General de Personas Jurídicas, la respectiva resolución corriente a fojas dieciocho, que lleva el número cinco mil cuatrocientos veintiocho. — Que en cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, vienen por este acto a formalizar la constitución definitiva de la sociedad y a protocolizar los Estatutos de la misma, tal como fueron aprobados por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Nación, así como el Acta Constitutiva y su texto de la citada resolución aprobatoria, obrantes en el mencionado expediente que tengo a la vista, y literalmente transcriptos son del siguiente tenor: "Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Antonio Alvarez, Manuel Menéndez, Mercedes Menéndez, Oscar Suárez, José Villanueva, José González, Francisco De Gregorio, Teresa Zenón, José María Loureiro, Celestino Menéndez y Nikitas Tsamolos, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará FERROSUB, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIA. Y FINANCIERA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. c) Tendrá por objeto: Comercial: Explotación de negocios de bares, confiterías, pizzerías, copetines al paso, wiskerías, lácteos, fruterías y afines; compraventa y|o permuta de todas clases de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutas del país productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, útiles y semovientes en beneral y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — Inmobiliario: Adquisición venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas y privadas. Financieras: Por aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse y transferencia de hipotecas y demás demás derechos reales compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, dar o tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda o cualquier otro título de garantía de las de las permitidas por las leyes. — La sociedad no efectuará operaciones previstas por la Ley 18.061. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ un millón, representado por diez mil (10.000) acciones de $ cien (100) valor nominal cada una dividido en diez series de pesos cien mil (100.000) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 4 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará (2) dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso. — g) El ejercicio social cerrará el 20 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto. — Antonio Alvarez 450 1 voto 4.500. — Manuel Menéndez 300 " 3.000. — Mercedes Menéndez de Menéndez 250 " 2.500. — Oscar Suárez 100 " 1.000. — José Villanueva 200 " 2.000. — José González 200 " 2.000. —Francisco De Gregorio 150 " 1.500. — Teresa Zenón 50 " 500. — José María Loureiro 50 " 500. — Celestino Ménéndez 50 " 500. — Nikitas Tsamolos 200 " 2.000 — 2.000 — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Alvarez. — Vicepresidente a Manuel Menéndez. — Directores a José Villanueva, Mercedes Menéndez, Francisco De Gregorio, José María Loureiro y José González. — Suplentes a Teresa Zenón. — Síndico titular a Oscar Suárez y Síndico suplente a Jorge Carlos Domínguez Varela. — Cuarto: Autorizar a Oscar Suárez, Jorge Carlos Domínguez, Orlando Edilberto Bravo y Antonio Alvarez a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Antonio Alvarez, José González, Manuel Menéndez, Francisco De Gregorio, José M. Loureiro, Mercedes M. de Menéndez, O. Suárez, Teresa Zenón, Celestino Fernández, José Villanueva, N. Tsmolos. — Certifico: en mi carácter de Escribano Autorizante, adscripto al Registro 176 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: Antonio Alvarez, Manuel Menéndez, Mercedes Menéndez vda. de Menéndez, Suarez Oscar José Villanueva, José González, Francisco De Gregorio, Teresa Zenón José María Loureiro, Celestino Menéndez y Nikitas. Tsamolos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1970. Visto: el expediente Nº 41.476, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ferrosub, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G. P.J.", el 20 de noviembre de 1970 y presentada en esta Inspección General el 23 de agosto de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once) a fs. 12 (doce) y de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 vta. (cuatro vuelta) con las modificaciones de fs. 11 (once). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 5.428. — Hay una firma ilegible. — Alberto G. Pico, Subinspector General Legal a|c. Inspección General. — Orlando E. Bravo (Escribano).

Buenos Aires, a 6 de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270.- e.23|12 Nº 94.536 v.23|12|71

Fintécnica

SOCIEDAD ANONIMA
DE SERVICIOS Y MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO ciento noventa y seis: En la ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparece Rodolfo Julio Raúl Caputo, argentino, casado en primeras nupcias con María Amparo Yolanda Zanoni, mayor de edad, escribano, cédula de identidad 1.285.687, domiciliado en Federico Lacroze 1928, de la Capital Federal, de paso aquí, hábil, y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Marcelo Javier Castro Corbat, Alfredo Pedro Vicente Borrás, José Mariano Astigueta, Ernesto Isidro Olmedo Berrotarán, Jorge Horacio Carnelli, Adrián Víctor José Spitaleri, Luis Esteban Coronado, Guillermo Aurelio Ramos y Eduardo Pedro Zanoni, domiciliados todos en Juncal 1945, planta baja, B, Capital Federal, en mérito al poder especial otorgado ante mí el 30 de noviembre de 1970 al folio 1415, protocolo correlativo en este Registro, que en su original tengo a la vista, el cual según manifiesta el compareciente, no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna, y en el carácter invocado y acreditado continúa diciendo el señor Caputo que junto con sus mandantes el 30 de noviembre de 1970 constituyeron provisoriamente una sociedad denominada "Fintécnica, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos", la que previo los trámites de estilo fue aprobada por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 3 de marzo de 1971, por lo cual y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 318 del Código de Comercio viene a otorgar la presente escritura de constitución de la sociedad, para cuyo efecto me entrega del Expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número A 39.712, del cual transcribo a continuación en su redacción definitiva el

acta de constitución, los estatutos y la resolución aprobatoria. — "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta se reúnen los señores Marcelo Javier Castro Corbat, José Mariano Astigueta, Jorge Horacio Carnelli, Alfredo Pedro Vicente Borrás, Rodolfo Julio Raúl Caputo, Ernesto Isidro Olmedo Berrotarán, Guillermo Aurelio Ramos, Adrián Víctor José Spitaleri, Luis Esteban Coronado, y Eduardo Pedro Zanoni, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FINTECNICA, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS Y MANDATOS". — b) Su término de duración será de 50 años. — c) Tendrá por objeto: Prestar servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, técnico, financiero, económico y legal y actuar como consultora en el estudio de proyectos y obras estatales o privadas. — Las tareas que requieran especialización propia de profesionales reglamentadas, se realizarán con la intervención de profesionales con título habilitante y de acuerdo a las respectivas reglamentaciones. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos) representado por 1.000 (mil) acciones de $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de $ 10.000 (diez mil pesos) cada una. — e) El directorio estará compuesto de 1 (uno) a 20 (veinte) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, o por dos directores conjuntamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador clase "A" de 3 votos, de cien acciones cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Accionistas — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Marcelo Javier Castro Corbat — 30 — A — 300. — Alfredo Pedro Vicente Borrás — 30 — A — 300. — José Mariano Astigueta — 30 — A — 300. — Ernesto Isidro Olmedo Berrotarán — 30 — A — 300. — Rodolfo Julio Raúl Caputo — 30 — A — 300. — Jorge Horacio Carnelli — 30 — A — 300. — Adrián Víctor José Spitaleri — 5 — A — 50. — Luis Esteban Coronado — 5 — A — 50. — Guillermo Aurelio Ramos — 5 — A — 50. — Eduardo Pedro Zanoni — 5 — A — 200 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a Marcelo Javier Castro Corbat. — Vicepresidente a José Mariano Astigueta. — Vocales a Alfredo Pedro Vicente Borrás, Ernesto Isidro Olmedo Berrotarán y Jorge Horacio Carnelli. — Suplentes a ... — Síndico titular a Rodolfo Julio Raúl Caputo y Síndico suplente a Adrián Víctor José Spitaleri. — Cuarto: Autorizar a Marcelo Javier Castro Corbat, José Mariano Astigueta, Rodolfo Julio Raúl Caputo, y Eduardo Pedro Zanoni, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Marcelo Javier Castro Corbat, Alfredo Pedro Vicente Borrás, José Mariano Astigueta, Ernesto Isidro Olmedo Berrotarán, Adrián Víctor José Spitaleri, Luis Esteban Coronado, Guillermo Aurelio Ramos, Eduardo Pedro Zanoni. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Marcelo Javier Castro Corbat, Alfredo Pedro Vicente Borrás, José Mariano Astigueta, Ernesto Isidro Olmedo Berrotarán, Rodolfo Julio Raúl Caputo, Jorge Horacio Carnelli, Adrián Víctor José Spitaleri, Luis Esteban Coronado, Guillermo Aurelio Ramos, Eduardo Pedro Zanoni, que son personas de mi conocimiento, y las han puesto en mi presencia. — Labré Acta 375 en el Libro II de Requerimientos. — San Fernando, 30 de noviembre de 1970. — Alejandro Jantus. — Alejandro Jantus - Escribano adscripto Registro Nº 8, San Fernando, Bs. As., República Argentina. — Alejandro Jantus - Escribano". — "Estatutos: ...". — "Resolución Aprobatoria: Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 3 Mar. 1971. — Visto: el Expediente Nº 39.712. — Atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fintécnica, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos", constituida conforme al "Formulario Especial I.G.P.J." el 30 de noviembre de 1970 y presentada ante la Inspección General el 5 de febrero de 1971 y apruébase su acta de constitución fs. uno (1) a fs. dos vuelta (2 vta.) con las modificaciones de fs. nueve (9) y sus estatutos de fs. tres (3) a fs. cuatro (4) con las modificaciones de fs. nueve y vuelta (9 y vta.). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1.351. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar - Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de sus originales de referencia, doy fe. — Y el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido los requisitos exigidos por los artículos 318 y 319 del Código de Comercio, declaran constituida la sociedad "Fintécnica, Sociedad Anónima de Servicios y Mandatos", solicitando de mí el autorizante expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es al compareciente por mí el autorizante, se ratifica y firma por ante mí de todo lo que doy fe. — Rodolfo Julio Raúl Caputo. — Está mi sello. — Ante mí: Alejandro Jantus. — S|R.: concurre — Jurídicas — José — Javier. — E|líneas: domiciliados todos en Juncal 1945, planta baja, B, Capital Federal. — Todo Vale.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 204.— e. 23|12 Nº 94.558 v. 23|12|71

San Gustavo

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor César A. Gaibisso, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO cuatrocientos treinta y tres. — Constitución de sociedad. — San Gustavo S. A. I. C. y A. — En la ciudad de San Fernando, partido del mismo nombre, de la provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, ante mí, el escribano autorizante, comparecen don Jaime Cazachkoff, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 1.890.295, domiciliado en la calle Junín 1337; doña Juana Sofía Kilstein, casada, ama de casa, Libreta Cívica número 3.941.070, domiciliada en la calle 11 de Setiembre 555; don Isaías Cazachkoff, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 5.611.653, domiciliado en la calle Junín 1337; don Mauricio Cazachkoff, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 1.625.558, domiciliado en la calle 11 de Setiembre 555; don Julio Levin, casado, comerciante, Cédula de Identidad número 3.481.103, domiciliado en la calle Luis Pasteur 905; doña María Sitkoff de Cazachkoff, casada, ama de casa, Libreta Cívica número 1.269.473, domiciliada en la calle Junín 1337; don Alberto Goldberg, soltero, empleado, Libreta de Enrolamiento número 8.319.405, domiciliado en la calle Lanusse 1073; don Aarón Goldberg, casado, empleado, Cédula de Identidad número 1.358.359, domiciliado en la calle Lanusse 1073; don Antonio Adelino Ferreira, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 5.595.012, domiciliado en la calle Alvear 1402; y don Oscar Alberto Trinchinetti, casado, contador público, Cédula de Identidad número 2.421.378, domiciliado en la calle Lavalle 371, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de este partido de San Fernando, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han formado una sociedad anónima bajo la denominación de San Gustavo Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Agraria, cuya acta de constitución, estatutos, y decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional me exhiben en expediente número 40.804 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, los que copiados por su orden dicen: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Jaime Cazachkoff, Juana Sofía Kilstein, Isaías Cazachkoff, Mauricio Cazachkoff, Julio Levin, María Sitkoff de Cazachkoff, Alberto Goldberg, Aarón Goldberg, Antonio Adelino Ferreira y Oscar Alberto Trinchinetti y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAN GUSTAVO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL Y AGRARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Inmobiliaria: Por la adquisición y enajenación de inmuebles, loteos de fracciones de tierra, construcción y explotación de edificios de todo tipo y regímenes. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, semovientes, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Agraria: Mediante la adquisición, compraventa, arrendamiento, explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos (pesos 100.000.—), representado por cien mil acciones de $ 1.— valor nominal cada una, dividida en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o por el Vicepresidente en forma individual o por dos directores en forma conjunta. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos por acción y se suscribe una serie. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción. — Acciones — Clase — Integración — Monto: Juana Sofía Kilstein: 1.000, A, cinco votos, 100. — Julio Levin: 1.000, A, cinco votos, 100. — Alberto Goldberg: 1.000, A, cinco votos, 100. — Aarón Goldberg: 1.000, A, cinco votos, 100. — Jaime Cazachkoff: 2.000, A, cinco votos, 200. — Antonio Adelino Ferreira: 100, A, cinco votos, 10. — Oscar Alberto Trinchinetti: 100, A, cinco votos, 10. — María Sitkoff de Cazachkoff: 1.800, A, cinco votos, 180. — Mauricio Cazachkoff: 11.900, A, cinco votos, 1.190. — Isaías Cazachkoff: 100, A, cinco votos, 10. — Totales: 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo a los efectos de efectuar el depósito de ley. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Isaías Cazachkoff. — Vicepresidente a Mauricio Cazachkoff. — Vocales a Jaime Cazachkoff; Aarón Goldberg; Alberto Goldberg y Juana Sofía Kilstein. — Suplentes a... — Síndico Titular a Antonio Adelino Ferreira y Síndico Suplente a Oscar Alberto Trinchinetti. — Cuarto: Autorizar a Oscar Albreto Trinchinetti y Antonio Adelino Ferreira, a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — O. A. Trinchinetti. — J. Cazachkoff. — A. Goldberg. — Julio Lewin. — Aarón Goldberg. — M. Cazachkoff. — M. S. Cazachkoff. — J. K. de Cazachkoff. — Isaías Cazachkoff. — Antonio A. Ferreira. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Jaime Cazachkoff, Juana Sofía Kilstein, Alberto Goldberg, Julio Lewin, Aarón Goldberg, Mauricio Cazachkoff, Isaías Cazachkoff, Antonio Adelino Ferreira, María Sitkoff de Cazachkoff, y Oscar Alberto Trinchinetti, las que son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Consta requerimiento en Libro de Actas III, Acta 63, al folio 63. — San Fernando, 3 de junio de 1970. — Alejandro Jantus, escribano adscripto Registro Nº 8 San Fernando. — Bs. As, República Argentina. — Decreto Aprobatorio. — Buenos Aires, 16 julio 1971. — Visto: El expediente Nº 40.804, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º Autorízase para funcionar para sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "San Gustavo Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Agraria", constituida en "Formulario Especial" I. G. P. J. el 3 de junio de 1971 bajo la denominación de "San Gabriel Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Agraria", presentada en esta Inspección General el 21 de junio de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 2 vta. con las modificaciones de fs. 10 vta. a fs. 11 y los de oficio de fs. 12 y sus estatutos de fs. 3 a fs. 5 con las modificaciones de fs. 11 y las de oficio de fs. 12. — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldicar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3270. — Es copia fiel de los originales que he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes declaran que habiendo cumplido todas las condiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "San Gustavo Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Agraria", la que se regirá por los estatutos preinsertos. — A esta altura del acto, los comparecientes solicitan de mí el autorizante, la expedición del respectivo testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Alejandro Jantus, escribano. — E|L.: elaboradas. Vale. — S|R. diecinueve. Vale.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 204.— e. 23|12 Nº 94.557 v. 23|12|71

Hinojales

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO: Escritura Trescientos Quince: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Escribano autorizante, comparecen don José María Lalor, argentino, casado, ganadero, Libreta de Enrolamiento 4.234.484, domiciliado en esta Capital, Avenida Alvear 1552; Doña Adelia María Quirno Costa de Lalor, argentina, casada, ganadera, Libreta Cívica 2.638.936, domiciliada en esta ciudad, Avenida Alvear 1552; Don Alfredo Lalor, argentino, soltero, martillero, Libreta de Enrolamiento 1.731.130, domiciliado en esta ciudad, calle Paraguay 2063; Don Eduardo Juan Lalor, argentino, soltero, abogado, Libreta de Enrolamiento 424.577, domiciliado en esta ciudad, calle Paraguay 2063; Don Alejandro Lalor, argentino, casado, martillero, Libreta de Enrolamiento 4.289.492, domiciliado en la calle Salguero 2724 de esta Capital; doña María Josefina de Riglos, argentina, divorciada, ganadera, Libreta Cívica Núm. 3.551.292, domiciliada en Avenida del Libertador 2389 de esta caiptal; Don Bonifacio Manuel del Carril, argentino, casado, abogado, Libreta de Enrolamiento Nº 346.044, domiciliado en la calle Posadas 1669 de esta Capital; Don Jesús Antonio Riomayor, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento 5.163.136, domiciliado en la calle Fleming 617 de Bernal, Provincia de Buenos Aires, de paso en esta capital; Don Jorge Constante Bogliolo argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento 4.228.713, domiciliado en la calle Arcos 2037 de esta Capital y Doña Erminda Catalina Costa, italiana, soltera, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal 2.771.700, domiciliada en la calle Alsina 2641 de esta capital, todos los comparecientes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, concurren a este acto a fin de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del mismo Código y dejar definitivamente constituida la sociedad "Hinojales Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria" de la que son fundadores. — Que en consecuencia me entregan el expediente A. Cuarenta y Un Mil Ochocientos Seis, que tengo a la vista, doy fe, con las actuaciones producidas ante la Inspección General de Personas Jurídicas, que relacionadas y reproducidas dicen así: "Acta de Constitución": En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores José María Lalor, Adelia María Quirno Costa de Lalor, Alfredo Lalor, Eduardo Juan Lalor, Alejandro Lalor, María Josefina de Riglos, Bonifacio Manuel del Carril, Jesús Antonio Riomayor, Jorge Constante Bogliolo y Erminda Catalina Costa, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HINOJALES SOCIEDAD ANONIMA CO-

MERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de sesenta años. — c) Tendrá por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — c) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales y avícolas; cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cinco Millones (Cinco Millones de Pesos Ley 18.188) representado por cinco millones (cinco millones) de acciones de $ uno (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una divididas en cincuenta (cincuenta) series. — e) El directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o uno cualquiera de los directores quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Integración — Monto. — José María Lalor doscientas mil — Ordinarias — veinte mil; Adelia María Quirno Costa de Lalor: doscientas mil — Ordinarias — veinte mil; Alfredo Lalor: doscientas mil — Ordinarias — veinte mil; Eduardo Juan Lalor: ciento cincuenta mil — Ordinarias — quince mil; Alejandro Lalor: ciento cincuenta mil — Ordinarias — quince mil; María Josefina de Riglos: veinticinco mil — Ordinarias — dos mil quinientos; Bonifacio Manuel del Carril: veinticinco mil — Ordinarias — dos mil quinientos; Jesús Antonio Riomayor: veinte mil — Ordinarias — dos mil; Jorge Constante Bogliolo: veinte mil, Ordinarias, dos mil; Ermilda Catalina Costa: diez mil Ordinarias, mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José María Lalor; Vicepresidente a Adelia María Quirno Costa de Lalor; Vocales a Eduardo Juan Lalor; Síndico Titular, Bonifacio Manuel del Carril y Síndico Suplente a Jorge Constante Bogliolo. — Cuarto. — Autorizar a los señores Jorge Constante Bogliolo y Ermilda Catalina Costa, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José M. Lalor. — Adelia Quirno Costa de Lalor. — Alfredo Lalor. — E. J. Lalor. — M. J. de Riglos. — Bfcio del Carril. — Alejandro Lalor. — J. A. Riomayor. — J. Bigliolo. — Ermilda C Costa. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Público número ciento cincuenta y Seis, Certifico: que las firmas que anteceden pertenecen a los señores José María Lalor, Adelia María Quirno Costa de lor, Alfredo Lalor, Eduardo Juan Lalor, Alejandro Lalor, María Josefina de Riglos, Bonifacio Manuel del Carril, Jesús Antonio Riomayor, Jorge Constante Bogliolo y Ermilda Catalina Costa, quienes han firmado en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, catorce de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Ernesto Olivera "Está mi sello. — Buenos Aires, catorce de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — Ernesto Olivera. — Está mi sello. — "Buenos Aires, 27 Oct. 1971. — Visto: el Expediente Nº 41.806, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Hinojales Sociedad Anónima, Comercial Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G P. J.", el 14 de setiembre de 1971 y presentada en este organismo, el 20 de setiembre de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 5.219. — Enrique Zaldívar. — "Sigue un sello aclartorio de firma que dice: "Enrique Zaldívar. Inspector General de Personas Jurídicas. — "Certifico que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expediente A, cuarenta y un mil ochocientos seis, de la sociedad "Hinojales, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria", que tramitó en la Inspección General de Personas Jurídicas, relacionado con el pedido de personería jurídica y aprobación de Estatutos y de la Resolución I. G. P. J. número cinco mil doscientos diecinueve, del veintisiete de octubre del corriente año, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo quedado en este acto definitivamente constituida la sociedad "Hinojales, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agropecuaria", solicitan al autorizante testimonios de la presente escritura a fin de cumplir con las demás disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Leída, los comparecientes se ratifican, aceptan y en prueba de conformidad, firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — José M Lalor. — Adelia Quirno Costa de Lalor. — Alfredo Lalor. — E. J. Lalor. — M. J. de Riglos. — Bfcio. del Carril. — Alejandro Lalor. — J. A. Riomayor. — J. Bogliolo. — Ermilda C. Costa. — Está mi sello. — Ante mí: Ernesto Olivera. — Testado: "A". No vale.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 258.— e. 23|12 Nº 94.607 v. 23|12|71

Calvados

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 1.437. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 17 de noviembre de 1971, ante mí, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de: Fanny Celia Pipman de Heller, Patrón 5404, C. F.; Alberto Isaac Contente, Camargo 574, C. F.; Isabel Ana Kristiaan, calle 206, Los Robles 62, Don Bosco (B. A.); Rodolfo Mario Goldbarg, Avellaneda 4476, C. F.; Ester Iglesias Cánning 2364, C. F.; Oscar Alberto Martínez, Hidalgo 1029, C. F.; Eva Gramajo de Contente, Camargo 574, C. F.; Jaime Alberto Sus, Varela 833, C F.; Marión Erna Brauer de Liberatore, Arenales 3825, C. F.; Néstor Mauricio Saidman, Sarmiento 2417, C. F.; a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha 16 de setiembre de 1971, al Fº 4.561, en este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. Y la compareciente en nombre y representación continúa diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 15 de setiembre de 1971, constituyeron él y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Calvados, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. Nº 5.493, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, con fecha 16 de noviembre de 1971, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A-42.071, caratulado: "Calvados", Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. y 12 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripa por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 15 días del mes de setiembre de 1971, se reúnen los señores: Fanny Celia Pipman de Heller, Alberto Isaac Contente, Isabel Ana Kristiaan, Rodolfo Mario Goldbarg, Ester Iglesias, Oscar Alberto Martínez, Eva Gramajo de Contente, Jaime Alberto Sus, Marión Erna Brauer de Liberatore, Néstor Mauricio Saidman, y resuelven: 1º) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CALVADOS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley número 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000, representado por 100.000 acciones de $ 1 v|n c|u, dividido en 10 series de $ 10.000 c|u. e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quien (es) tiene(n) el uso de la firma social. g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de c|año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Fanny Celia Pipman de Heller, 2.000, 2.000, 200; Alberto Isaac Contente, 2.000, 2.000, 200; Isabel Ana Kristiaan, 2.000, 2.000, 200; Rodolfo Mario Goldbarg, 2.000, 2.000, 200; Ester Iglesias, 2.000, 2.000, 200; Oscar Alberto Martínez, 2.000, 2.000, 200; Eva Gramajo de Contente, 2.000, 2.000, 200; Jaime Alberto Sus, 2.000, 2.000, 200; Marión Erna Brauer de Liberatore, 2.000, 2.000, 200; Néstor Mauricio Saidman, 2.000, 2.000, 200. La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras: Fanny Celia Pipman de Heller, Eva Gramajo de Contente, Marión Erna Brauer de Liberatore, se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Marión Erna Brauer de Liberatore, Vicepresidente a Fanny Celia Pipman de Heller; Síndico titular a Rodolfo Mario Goldbarg, Síndico suplente a Isabel Ana Kristiaan. — 4º) Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. F. Pipman de Heller, A. I. Contente, Isabel Kristiaan, R. M. Goldbarg, E. Iglesias, O. A. Martínez, E. Gramajo de Contente, Marión E. B. de Liberatore, J. A. Sus, Néstor Saidman, En Buenos Aires, setiembre 15 de 1971. C. E. de Parkansky, escribana. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Bs. As., 16 de noviembre de 1971. Visto el Expte. Nº 42.071; atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del C. de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del C. de Comercio a la sociedad "Calvados", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituida conforme al "For. Esp. I. G. P. J." el 15 de setiembre de 1971 y presentada en esta I. G. el 13 de octubre de 1971, apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar I. G. P. J. Resolución Nº 5.493; lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. — Ante mí: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 5569 del Reg. Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin, Escribano. — E|L: Mauricio Saidman. — 2000. — 200. — C. E. de Parakansky. — Valen. — Testado: No vale.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 177.— e.23|12-Nº 94.512-v.23|12|71

ACLARACIONES

Talleres Gráficos Argen Press

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 30|11|71, se deslizaron en el título y en el texto los siguientes errores, respectivamente:

Donde dice:

"...DESPONSABILIDAD LIMITADA"...

Debe decir:

"...RESPONSABILIDAD LIMITADA"...

Donde dice:

"...hasta el día 31 de diciembre de 1971..."

Debe decir:

"...hasta el día 31 de diciembre de 1981..."

e.23|12 Nº 89.874 v.23|12|71

Turnes

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial de fecha 10|11|71, se omitió el nombre del Secretario, siendo el mismo: Tatiana Schifris, secretaria.

e.23|12 Nº 84.505 v.23|12|71

Madeart

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial de fecha 9|12|71, se omitió el nombre del Secretario, siendo el mismo: Tatiana Schifris, secretaria.

e.23|12 Nº 91.542 v.23|12|71

La Continental

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 26 días del mes de abril de 1971, entre "Grill Avenida Entre Ríos Sociedad de Responsabilidad Limitada" representada en este acto por su socio gerente señor Juan Castellucci, italiano, viudo, C. I. Nº 1.037.067, domiciliado en Avellaneda Nº 1108, 1er. piso, Dto. "C", Capital; "Pizzería Avenida Belgrano Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada en este acto por su socio gerente señor Cayetano Escudero Rodríguez, español, casado, C. I. Nº 7.252.640, domiciliado en Maure Nº 2514, 3er. piso, Dto. 1, Capital; Luis David, argentino, casado, L. E. Nº 3.233.366, domiciliado en Balcarce Nº 18, San Martín; José Pereira, español, casado, C. I. número 4.550.933, domiciliado en Av. Córdoba Nº 800, Capital; "Santimar Sociedad en Comandita por Acciones", representada por Olga María Beraldi, domiciliada en Paraná 777, Cap. "Avirón, Sociedad Anónima" representada en este acto por el señor David Botbol, marroquí, casado, C. I. Nº 1.597.808, domiciliado en Pueyrredón Nº 131, Capital, "Di Lorenzo e Hijos Sociedad en Comandita por Acciones", representada en este acto por los señores Omar Horacio Di Lorenzo Osvaldo Jorge Di Lorenzo, domiciliada en Constitución Nº 1742, 1er. piso Capital; "Frajora Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria", representada en este acto por su Vicepresidente señor Francisco De Paula Aragón Cabrera, argentino naturalizado, casado, C. I. Nº 315.386, domiciliado en Cangallo Nº 1173, Capital; José Gómez, español, soltero, C. I. Nº 4.347.190, domiciliado en Araguren Nº 2140, Capital; Severo Pereira, español, soltero, C. I. Nº 5.602.041, domiciliado en Sarmiento Nº 4459, Capital; José Teira, español, casado, C. I. Nº 4.533.020, domiciliado en Av. Leandro N. Alem Nº 1200, Capital; Florencia Dorigo de Barazzuol, italiana, casada, C. I. Nº 6.008.974, domiciliada en Bermúdez Nº 1760, Capital; Carolina Giachetti de Barreiro, italiana, casada, C. I. Nº 7.438.478, domiciliada en Bogotá Nº 342, 1er. piso. Dto. "A", Capital; Amado Héctor Cardinali, argentino, casado, C. I. Nº 1.995.884, domiciliad en Bermúdez Nº 1760, Capital; Juan Antonio David, argentino, casado, C. I Nº Prov. 534.103, domiciliado en Balcarce Nº 18 San Martín; "R. Grandio e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", representada en este acto por el señor Ricardo Antonio Grandio, argentino, casado, C. I. Nº 3.237.042, domiciliado en Suipacha Nº 1120, Capital; María Luisa Jorge de Vallarino, argentina, casada, L. C. Nº 4.331.359, domiciliad en Lincoln Nº 472, San Martín; Héctor Emilio López, argentino, casado, C. I. Nº 2.432.201, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes Nº 4871, Capital y Mirta Berta García, argentina, casada, C. I. Nº 5.606.139, domiciliada en Castelli Nº 175, planta baja, Dto. "B", Capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes. — Primera: La sociedad girará baj. la razón social "LA CONTINENTAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital, calle Avenida Belgrano Nº 1802, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, postres casa de lunch, restaurant, despacho de bebidas y venta de helados, sito en esta Capital, calle Avenida Belgrano Nº 1802|18, esquina Avenida Entre Ríos Nº 415|21, como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la sociedad adquiera pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles, e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A ta fin y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales, o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse, comparecer en juicio ante los tribunales d cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores José Pereira y José Teira, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de gerentes. Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuent de pagarés, valores al cobro, girar e descubierto a los Bancos de plaza u otros tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria Instituto Nacional de Previsión Social, y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, así como también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o repartición pública. El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "La Continental Sociedad de Responsabilidad Limitada", pero no así para representar a la misma ante cualquier Tribunal Ministerio, Secretaría o repartición pública precedentemente enumerada, que podrá hacerlo cualquiera de ellos indistintamente. No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos Ley Nº 18.188 cuatrocientos treinta y dos mil ($ 432.000) representado por cuarenta y tres mil doscientas (43.200) cuotas de pesos L. Nº 18.188 diez ($ 10) cada una aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Once mil ochocientos ochenta cuotas (11.880) o sean pesos Ley Nº 18.188, ciento dieciocho mil ochocientos ($ 11.800) por "Grill Avenida Entre Ríos Sociedad de Responsabilidad Limitada"; b) Once mil ciento sesenta cuotas (11.160) o sean pesos Ley Nº 18.188, ciento once mil seiscientos ($ 111.600) por "Pizzería Avenida Belgrano Sociedad de Responsabilidad Limitada" c) Dos mil ciento sesenta (2.160) cuotas o sean pesos Ley Nº 18.188, veintiún mil seiscientos (pesos 21.600) por cada uno de los socios señores Luis David, "Santimar S. C. A.", José Pereira y Frajora Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Mandataria; d) Un mil cuatrocientos cuarenta (1.440) cuotas o sean pesos Ley Nº 18.188, catorce mil cuatrocientos ($ 14.400) por cada uno de los socios "Aviron Sociedad Anónima", "Di Lorenzo e Hijos Sociedad en Comandita por acciones" y José Gómez; e) Un mil ochenta cuotas (1.080) o sean pesos Ley Nº 18.188, diez mil ochocientos ($ 10.800) por cada uno de los socios señores Severo Pereira y José Teira; f) Setecientas veinte (720) cuotas o sean pesos Ley 18.188, siete mil doscientos ($ 7.200) por cada uno de los socios Florencia Dorigo de Barazzuol, Carolina Giachetti de Barreiro, Juan Antonio David, "R. Grandio e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada", María Luisa Jorge de Vallarino y Héctor Emilio López; g) Trescientas sesenta cuotas (360) o sean pesos Ley Nº 18.188 tres mil seiscientos ($ 3.600) por cada uno de los socios señores Amado Héctor Cardinali y Mirta Berta García. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del día 1º de agosto de 1968 a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. Sin perjuicio de ello cualesquiera d los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad con tres meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. El haber que le correspondiere por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. La primera cuota será abonada al contado. En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquel que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la sociedad. En este supuesto, los restantes socios que desearen retirarse podrán, si los demás socios a la sociedad no hacen uso de la opción ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Sexta: Anualmente el día 1º de agosto, se practicará un inventario balance general de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el cinco por ciento (5 %) para reserva legal hasta que ésta alcance el diez por ciento (10 %) del capital social. El saldo será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen. La contabilidad será llevada con arreglo a la ley El libro de actas que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. En el se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuido en el artículo 18 de la Ley 11.645, requerirán la mayoría de cuotas capital. La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. — Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aun durante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital social. — Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la sociedad, boletos escritura y cuanto otro documento fuera necesario para perfeccionar la operación. — Decimaprimera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. En su defecto, retirarse de la Sociedad en cuyo caso el haber que le correspondiere al socio muerto o incapacitado legalmente, por capital y utilidades, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. Si la Sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas, éstas podrán venderse a terceros. En todos los casos se practicará de inmediato un Inventario, Balance General de lo negocios sociales, a fin de determinar el haber de socio prepuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la Sociedad, incluso el valor llave. — Decimosegunda: Los socios señores José Pereira y José Teira, deberán desempeñar en la Sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones, podrán ser suspendidos o separados de la Sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula 8ª — Decimotercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizando este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la Ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. E|L.: Berta: Vale. S|R.: dos mil Vale. S|R.: Santimar, Sociedad en Comandita por Acciones, representada por Olga María Beraldi, domiciliada en Paraná 777, Cap. — Santimar S. C. A. Todo Vale. S|R.: 1971: Vale. Firmado: Juan Castellucci, Cayetano Escudero Rodríguez, Luis David, José Pereira, Olga María Beraldi, David Botbol, Omar Horacio Di Lorenzo, Osvaldo Jorge Di Lorenzo, Francisco De Paula Aragón Cabrera, José Gómez, Severo Pereira, José Teira, Florencia Dorigo de Barazzuol Carolina Giachetti de Barreiro, Amado Héctor Cardinali, Juan Antonio David Ricardo Antonio Grandio, María Luisa de Vallarino, Héctor Emilio López, Mirta Berta García. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Juan Castellucci, C. I. Nº 1.037.067; Cayetano Escudero Rodríguez, C. I. número 7.252.640; Luis David, L. E. número 3.233.366; José Pereira, C. I. número 4.550.933; Olga María Beraldi, L. C. Nº 2.915.929; David Botbol, C. I. número 1.597.808; Omar Horacio Di Lorenzo, C. I. Nº 1.811.594; Osvaldo Jorge Di Lorenzo, C. I. Nº 1.810.656; Francisco De Paula Aragón Cabrera, C. I. número 315.386; José Gómez, C. I. número 4.347.190; Severo Pereira, C. I. número 5.602.041; José Teira, C. I. Nº 4.553.020; Florencia Dorigo de Barazzuol, C. I. número 6.008.974 Carolina Giachetti de Barreiro, C. I. Nº 7.438.478; Amado Héctor Cardinali, C. I. Nº 1.995.884; Juan Antonio David, C. I. Pcia. Nº 534.103; Ricardo Antonio Grandio, C. I. Nº 3.237.042; María Luisa Jorge de Vallarino, L. C. Nº 4.331.359; Héctor Emilio López, C. I. Nº 2.432.201; y Mirta Berta García, C. I. Nº 5.606.139, por haber sido puestas en mi presencia, estando el presente expedido en seis fojas numeradas, selladas y firmadas por el autorizante. Conste Buenos Aires, 28 de abril de 1971. Hay un sello que dice: Rafael F. Murano, escribano. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 390.— e.23|12-Nº 94.192-v.23|12|71

Lorena

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 16 de noviembre de 1971, la señora Juana Zaied, vende, cede y transfiere a la señora Cecilia Hamoui de Naftali, casada, e Ignacio Héctor Naftali, soltero ambos argentinos, domiciliados en la calle Luis M. Campos Nº 1700, 3º "B", Capital Federal, 100 cuotas a cada uno de ellos, de las que tienen y le corresponden en LORENA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y por la suma total de $ 2.000. — Quedando el capital social de $ 400.000 representado por 40.000 cuotas de capital de $ 10, valor nominal cada una, suscripto y aportado por los socios en la siguiente proporción el Sr. Rafael Naftali, 37.000 cuotas equivalentes a pesos 377.000; el Sr. José Naftali, 2.000 cuotas equivalentes a $ 20.000; la Sra. Cecilia Hamui de Naftali, 100 cuotas equivalentes a $ 1.000; la Sra. Juana Zaied 100 cuotas equivalentes a $ 1.000, y el Sr Ignacio Héctor Naftali, 100 cuotas equivalentes a $ 1.000. — La administración y uso de la firma social, queda en adelante a cargo de todos los socios en el carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social en la siguiente forma: El Sr. Rafael Naftali, con su sola firma obligará a la Sociedad para todos los actos y contratos, y los demás socios podrán firmar cualesquiera de ellos pero siempre juntamente con la socia señora Cecilia Hamui de Naftali, con todos los derechos y obligaciones ya establecidos en el contrato social.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — [illegible]acio [illegible] Meléndez, secretario.

$ 36.— e.23|12-Nº 94.556-v.[illegible]|12|71

Laboratorios San Justo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 5 de noviembre de 1971, pasada ante la escribana E. M. V. Benavente, el señor José Bernardo Tellería, vende, cede y transfiere a Enrique Omar Canchero y Lucía Magdalena Barreneche de Canchero, casada, argentina, mayor de edad y domiciliada en la calle Posadas 1195, 5º piso, Dpto. A, Capital Federal, las 100 cuotas sociales de $ 1.000 Ley 18.188 cada una, por la suma total de $ 100.000 de igual moneda, que tiene y le corresponde en la Sociedad "LABORATORIOS SAN JUSTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en consecuencia el cedente se desiste de todos los derechos que a lo cedido tenía, los que cede y transfiere en toda su plenitud a los cesionarios, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación, renunciando al cargo de gerente que asumía en dicha Sociedad. — Modifícase las cláusulas 4ª y 5ª del Contrato Social, las que quedan redactadas así: Cuarta: "Capital social, suscripción aportes": El capital social queda fijado en la suma de pesos Ley 18.188 $ 200.000, dividido en 200 cuotas de $ 1.000 Ley 18.188 cada una, suscripta por los socios de esta forma: 190 cuotas, esto es: $ 190.000 Ley [illegible] por el señor Enrique Omar Canchero, y 10 cuotas que representan pesos 10.000 Ley 18.188 por la señora Lucía Magdalena Barreneche de Canchero. — Quinta: "Administración, designación, gerentes, estipendios": La dirección y administración, como asimismo la representación de la sociedad, estarán a cargo de los gerentes. — Designándose por este acto gerentes con carácter permanente, a don Enrique Omar Canchero y doña Lucía Magdalena Barreneche de Canchero, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, y podrán realizar toda clase de operaciones y comprometer a la sociedad. — Podrá designarse a otro u otros gerentes, si así lo convinieran los socios, dejando constancia en el libro de "Actas" de tal designación, así como las atribuciones, obligaciones y derechos que se le acuerdan. — La firma social sera comprometida única y exclusivamente a los fines sociales. — Los "gerentes" designados por este acto, don Enrique Omar Canchero, y doña Lucía Magdalena Barreneche de Canchero, deberán dedicar todos sus conocimientos al servicio de la sociedad, no así sus actividades. — Podrá asignárseles al o a los gerentes que efectivamente dediquen su atención, conocimientos, vigilancia, supervisión, una retribución, gastos de representación, etc. que en ningún caso excederá del "20 %" veinte por ciento de las ganancias anuales o ejercicio.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Luci R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e.23|12 Nº 94.559 v.23|12|71

Dypyc

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 26 de octubre de 1971, pasada ante el escribano Roberto B. Lorenzo, al folio 1.287, Registro Nº 23, Jorge Osvaldo Pupato, cede, vende y transfiere a Héctor Francisco Cortiñas, las 125 cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una que tenía y le correspondía en la sociedad "DYPYC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio de Mil doscientos cincuenta pesos Ley 18.188.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19,50 e.23|12 Nº 94.350 v.23|12|71

Aloa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Alberto Bono, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Mendoza quinientos veinticinco, Villa Zagala, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires; Alfredo Bono, argentino, casado, con domicilio en la calle Neuquén tres mil seiscientos treinta y cuatro, Santos Lugares, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; Orosia Prieto de Barreiro, española, casada, con domicilio en la calle Manuela Pedraza dos mil novecientos cincuenta y seis, segundo piso, departamento once, de la Ciudad de Buenos Aires y Luis Angel Soteras, argentino, soltero, con domicilio en la calle San Roque setecientos catorce, San Andrés, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Denominación: Esta sociedad se denominará "ALOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: Se establece el domicilio legal en la calle Bauness dos mil trescientos cincuenta, departamento "A", de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de los domicilios especiales que para determinados actos o contratos le sea indispensable tener, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero. — Tercera: Objeto: La sociedad podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: comprar, vender, importar, exportar, distribuir toda clase de productos y|o mercaderías y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Podrá también dedicarse a la fabricación y comercialización de productos y subproductos de algodón, seda, lana, rayón y todo otro tipo de fibras, hilados y|o tejidos naturales o artificiales, como así también lo relacionado con la industria del vestido. — Cuarta: Duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quinta: Capital: Se fija el capital social en Diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos diez mil), dividido en mil (mil) cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos diez) cada una, el cual queda totalmente suscripto e integrado por los socios en este acto de la siguiente manera: El señor Alberto Bono integra trescientas cincuenta (trescientas cincuenta) cuotas; trescientos cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos trescientos cincuenta) en efectivo y tres mil ciento cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos tres mil ciento cincuenta) en especie; el señor Alfredo Bono integra trescientas cincuenta (trescientas cincuenta) cuotas: trescientos cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos trescientos cincuenta) en efectivo y tres mil ciento cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos tres mil ciento cincuenta) en especie; la señora Orosia Prieto de Barreiro integra ciento cincuenta cuotas (ciento cincuenta); ciento cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos ciento cincuenta) en efectivo y mil trescientos cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos mil trescientos cincuenta) en especie; el señor Luis Angel Soteras integra ciento cincuenta (ciento cincuenta) cuotas; ciento cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos ciento cincuenta) en efectivo y mil trescientos cincuenta pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos mil trescientos cincuenta) en especie. Los aportes en especie constan en inventario adjunto, el cual forma parte de este contrato. — Sexta: Dirección y administración: La sociedad será dirigida y administrada por los socios Alberto Bono, Alfredo Bono, Luis Angel Soteras y Orosia Prieto de Barreiro, a quienes se los designa gerentes y que tendrán el uso de la firma social de a dos y en forma indistinta, en tanto reúnan entre ambos, por lo menos, el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) de las cuotas de capital integradas, con las siguientes facultades: Realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. En las oportunidades en que los socios decidan reunirse para tomar resoluciones relativas a la actividad del negocio, será necesaria la presencia de las tres cuartas partes de los mismos, como mínimo, y dichas resoluciones deberán ser transcriptos en actas firmadas por los presentes. — Séptima: Balances y resultados: Anualmente, al treinta y uno de diciembre de cada año, se confeccionará un Inventario, un Balance General y un Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas de acuerdo con las técnicas contables generalmente aceptadas. Dichos Estados Contables deberán concluirse dentro de los ciento veinte (ciento veinte) días a partir de la fecha ya mencionada. Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio serán distribuidas de la siguiente forma: a) El cinco por ciento (cinco por ciento) para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto; b) El porcentaje que los socios unánimemente estimen conveniente para la constitución de reservas especiales; c) El resto, si lo hubiere, para ser acreditado en las cuentas particulares de los socios, en proporción a los capitales aportados. Las pérdidas que pueda arrojar un ejercicio serán cubiertas por las reservas creadas al efecto y si quedara un remanente sin cubrir será cancelado en los próximos ejercicios siempre que en ningún momento iguale o supere el capital social, en cuyo caso la sociedad deberá disolverse de acuerdo con lo expresado en el artículo cuatrocientos veintidós, inciso tercero del Código de Comercio. No podrá hacerse distribución alguna de utilidades hasta que el quebranto del o de los ejercicios adversos haya sido totalmente absorbido. Practicados los distintos estados contables y hechos conocer a los socios, deberán ser aprobados o rechazados por éstos dentro de los treinta (treinta) días siguientes a su presentación; vencido dicho plazo sin que mediara observación alguna, que deberá efectuarse por escrito, se considerarán aprobados los mismos. — Octava: De los socios: Todos los socios se obligan a no ejercer el comercio por sí o por interpósita persona dentro del ramo ni hacer operaciones por su cuenta sin el consentimiento expreso y unánime por escrito, de los demás, so pena de ser sancionados con la pérdida de las utilidades a favor de la sociedad y de sufrir personalmente el quebranto que resultare de tales operaciones, con arreglo a lo establecido en el artículo trescientos nueve del Código de Comercio; b) Los socios podrán efectuar retiros mensuales en concepto de remuneraciones de acuerdo a las tareas que realicen y previa fijación de los mismos por consentimiento unánime, con cargos a Gastos Generales; c) En caso de incapacidad total o fallecimiento de alguno de los socios se practicará un balance general dentro de los ciento veinte (ciento veinte) días de producido el hecho y, en caso de que éste arroje utilidad, le será entregado a él o a sus herederos, el haber que le corresponda, en doce (doce) cuotas mensuales iguales y con el interés que el Banco de la Nación Argentina cobre a sus prestatarios en ese momento, excepto que en caso de fallecimiento y dentro de los noventa (noventa) días de ello los sucesores, previa unificación de personería resuelvan continuar en la sociedad; d) Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad previo aviso mediante telegrama colacionado dirigido a la misma, pero se obligará a prestar sus servicios a la sociedad durante treinta (treinta) días corridos siguientes al ingreso de un reemplazante a quien deberá adiestrar a los efectos de ser sustituido en el desempeño de sus funciones. En este caso, se procederá de la misma forma que en el inciso c) de esta cláusula, con el aditamento que el socio contribuirá a las pérdidas si las hubiere en forma proporcional a las cuotas de capital que posea y con la diferencia que percibirá el haber que le corresponda en dieciocho (dieciocho) cuotas mensuales, iguales y con el mismo interés. — Novena: Disolución y liquidación: La sociedad será disuelta en los casos previstos en el Código de Comercio o cuando lo resuelvan los socios por unanimidad. La liquidación será efectuada por los socios gerentes, o en su defecto, por el o los socios o el o los terceros que se designe por unanimidad. El o los liquidadores deberán asumir sus funciones dentro de los quince (quince) días de su nombramiento e informarán mensualmente, por escrito, a la sociedad, sobre la marcha de las operaciones. El uso de la firma social por el liquidador sólo importará la facultad de cancelar o de contraer obligaciones que sean consecuencia natural e inmediata de la liquidación. Finalizado el proceso de la liquidación, el remanente que resultare se distribuirá entre los socios en forma proporcional a sus capitales integrados y la misma proporción se aplicará en el caso que el Pasivo no pueda ser extinguido totalmente con la realización del Activo y esa diferencia deba ser soportada por los socios. — Décima: Divergencia: Para resolver cualquier discrepancia que se suscitare entre los socios motivada por la interpretación de este contrato, ya sea durante las operaciones normales de la sociedad o en el momento de la liquidación o de la partición de la misma éstos por acuerdo unánime se someterán a la decisión de un amigable componedor, constituyendo las partes domicilios especiales en el lugar de la sede social, mencionado en la cláusula segunda de este contrato. Si no se lograse un pleno acuerdo para nombrar un amigable componedor, las partes deberán acatar las resoluciones de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. — E|L.: con cargo a Gastos Generales. Vale. Firmado: A. Bono, A. Bono, Orosia de Barreiro, Luis A. Soteras. — S|raspado: indistinta. Vale.

Benos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 273.— e.23|12 Nº 94.311 v.23|12|71

Corbua

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Alfredo Juan Cichitti, argentino, casado en primeras nupcias con doña Delia Haydée Pellitero, Cédula de Identidad un millón ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis, expedida por la Policía Federal; Carlos Alberto Lobelos, argentino, soltero, Cédula de Identidad, cinco millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y tres expedida por la Policía Federal y Oscar Lobelos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Benedicta Corte, Cédula de Identidad dos millones veintiún mil quinientos dos, expedida por la Policía Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados a todos los efectos en la Avenida de Mayo setecientos sesenta y nueve, entre piso, oficina diez y seis, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro CORBUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Avenida de Mayo setecientos sesenta y nueve, entre piso, oficina diez y seis, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales que podrá establecer en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del primero de setiembre de mil novecientos setenta y uno. — El socio que desee retirarse deberá avisar con seis meses de anticipación a los demás, por medio fehaciente, no pudiendo retirarse antes de la realización del balance más próximo. — Tercera: El objeto social lo constituirá la instalación de equipos de electricidad de obra, reparaciones y cualquier otra actividad relacionada con material eléctrico siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas, y por lo tanto la sociedad podrá realizar cualquier acto civil o comercial que directa o indirectamente la favorezca. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de quince mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en mil quinientas cuotas de diez pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero en efectivo por los socios, por partes iguales para cada uno, en la forma que se enuncia a continuación: quinientas cuotas cada uno integradas por los señores Alfredo Juan Oscar Cichitti, Carlos Alberto Lobelos y Oscar Lobelos por un valor de quinientos pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por dos gerentes socios o no nombrados por mayoría de votos, designándose en este acto, gerentes a los socios señores Carlos Alberto Lobelos y Juan Oscar Cichitti, a los que corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad y el uso de la firma social. — Les está prohibido a los gerentes comprometer la firma social, dándola en fianzas a terceros bajo ningún pretexto. — Salvo estas limitaciones el gerente tiene todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y los incisos uno al cuatro y siete al diez y siete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial, así como renunciar y querellar criminalmente. — Anualmente al aprobar el balance, los socios fijarán la remuneración de los gerentes. — Sexta: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomadas por mayoría de votos. — Séptima: En caso de fallecimiento e incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los deudos o representantes del mismo, contra cesión de

las cuotas sociales su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance aprobado, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso, éstos deberán unificar personería. — El pago de la suma que corresponda, se hará en seis cuotas pagaderas a tres, seis, nueve, doce, quince, diez y ocho meses a contar de la fecha en que los herederos o representantes se encuentren en condiciones de disponer de la cuota social. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de acuerdo con las normas legales y contables corrientes. — Las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Novena: La sociedad se disolverá o liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio. — En el caso de liquidación se nombrará uno o más liquidadores, de común acuerdo entre los socios, fijando sus honorarios y debiendo aquellos ajustar sus actos a las normas establecidas en el Código de Comercio. — Décima: En caso de retiro de cualquier socio el valor de la cuota social que le corresponda será calculado en la forma establecida en la cláusula séptima y el pago se hará en las mismas condiciones allí dispuestas. — Undécima: Se llevará un libro de actas donde se asentará bajo la firma del gerente y de todos los socios, los acuerdos que se tomen con relación a este contrato. — Decimosegunda: Cada año tendrá lugar una asamblea de todos los socios, antes del treinta y uno de marzo, y se citará a éstos para concurrir, dándoles a conocer el Orden del Día que se tratará, entre cuyos puntos deberá figurar la aprobación del balance y distribución de las utilidades. — Decimotercera: Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación entre los socios, los gerentes y la sociedad, con relación a los asuntos sociales serán sometidos a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Firmado: Alfredo Juan Oscar Cichitti; Carlos Alberto Lobelos; Oscar Lobelos; Luisa C. de Lobelos y Delia H. P. de Cichitti.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 171.— e.23|12-Nº 95.720-v.23|12|71

Longo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONVENIO DE CESION de cuotas, ampliación de plazo y modificación de cláusulas de contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre el señor Jorge Juan Longo, quien firma J. J. Longo, argentino, casado, con domicilio en la calle Presidente Sarmiento mil ochocientos ochenta y uno, Lanús, Provincia de Buenos Aires, por una parte; el señor Juan Longo, quien firma Juan Longo, argentino, casado, con domicilio en la calle Teniente Ramguni tres mil ochocientos ocho, Lanús, Provincia de Buenos Aires, por la otra, y la señora Irma Vila de Marabotto, quien firma Irma V. de Marabotto, uruguaya, viuda, con domicilio en la calle Bolivia tres mil ciento setenta, primero "A", Capital Federal, por la otra parte, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene lo siguiente: Primero: La señora Irma V. de Marabotto vende, cede y transfiere a los señores Jorge Juan Longo y Juan Longo las cien cuotas de capital que posee en la Sociedad "LONGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según el contrato de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, con fecha veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número novecientos veintisiete, al folio doscientos once del libro sesenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La cesión se realiza por la suma de Diez mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos diez mil) equivalentes a Un millón de pesos moneda nacional (moneda pesos nacional un millón) de los cuales recibe la cedente, en este acto, de manos de los cesionarios, el importe de Cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos cinco mil) equivalentes a Quinientos mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional quinientos mil) sirviendo el presente del más eficaz y bastante recibo, y el remanente se comprometen los cesionarios a abonarlo en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Quinientos pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (pesos quinientos) equivalentes a Cincuenta mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional Cincuenta mil) cada una con vencimiento cada fin de mes a partir de diciembre de mil novecientos setenta y uno, es decir que la primera cuota vencerá el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno y la última el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Tercero: Las coutas cedidas se adjudican por mitades a los señores Jorge Juan Longo y Juan Longo, es decir en la cantidad de cincuenta cuotas cada uno. — Mediante la presente cesión los cesionarios pasan a ocupar el lugar, prelación y grado de la cedente, en la mencionada Sociedad, a partir del día primero de abril de mil novecientos setenta y uno, fecha a la que se retrotraen todos los efectos de la presente. — Cuarto: Las partes intervinientes en la presente cesión reconocen que Jorge Juan Longo y Jorge Longo son una misma persona, y ratifican expresamente todos los actos y contratos sociales anteriores al presente que han sido otorgados a nombre de Jorge Longo. — Quinto: Los señores Jorge Juan Longo y Juan Longo convienen: a) Ampliar en cinco años a partir de su vencimiento el plazo de vigencia de la Sociedad, es decir hasta el veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho; b) Modificar el Contrato Social debiendo sustituirse el nombre de Jorge Longo por el de Jorge Juan Longo, en todas las cláusulas en que consta aquél; c) Expresamente, modificar la cláusula séptima del Contrato Social la que queda así redactada: "Artículo séptimo": Anualmente, al treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un Balance General de los negocios, el que determinará las ganancias o pérdidas y mediante el cual se constituirán las reservas legales y amortizarán las existencias en la proporción que los socios determinen. Se considerará aprobado si no es objetado dentro de los treinta días de su realización, a cuyo efecto no podrá ser opuesto al socio que no se encontrare debidamente notificado. Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas en la siguiente proporción: el señor Jorge Juan Longo el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) y el señor Juan Longo el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento). Bajo las cinco cláusulas que anteceden dejan las partes concluido el presente convenio de cesión de cuotas, ampliación de plazo y modificación de cláusulas de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días el mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Irma V. de Marabotto. — Jorge Juan Longo. — Juan Longo.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123.— e.23|12 Nº 94.313 v.23|12|71

Expoconsultores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 4.485, de fecha 4 de noviembre de 1971, pasada ante el Esc. Dn. Roberto H. Walsh, ha quedado protocolizada la cesión de cuotas y reforma de contrato de la sociedad "Expoconsultores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la siguiente forma: Los Sres. Beatriz Elsa Goldenstein de Nacht, Ricardo Juan Lacasa Rogé Helmut Alfredo Möller, Agustín Garbarino, Pedro Francisco Reyna, Guillermo Alberto Aristegui y Alejandro Domingo Lastoria, únicos socios de "EXPOCONSULTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por una parte, y los Sres. Alfonso Pichon Riviere, argentino, casado, domiciliado en Juan María Gutiérrez 2618, Capital; y Banpaku, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", representada por Sr. Adrián Pablo Ollivier, argentino, divorciado, domiciliado en Malabia 3350, Capital, han resuelto: Los Sres.: Sra. de Nacht, titular de 200 cuotas y los Sres. Lacasa Rogé y Möller, titulares de 300 cuotas cada uno, ceden, venden y transfieren de las mismas a los Sres. Alfonso Pichon Riviere, 160 cuotas y a Banpaku, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios, 160 cuotas, habiendo recibido en pago de las mismas antes de ahora la suma de Tres mil doscientos pesos Ley 18.188, por la totalidad de la cesión. — A mérito del ingreso de los nuevos socios y consecuente disminución del capital de los cedentes, han resuelto modificar las cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Quinta y Séptima del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente forma: Primera: La sociedad de responsabilidad limitada constituida a partir del 16 de marzo de 1971 y que gira en plaza bajo la razón social de "Expoconsultores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tendrá su domicilio legal a partir de la fecha, en la Avenida Córdoba 859, primer piso, de esta Capital Federal, pudiendo variar el mismo y establecer sucursales y agencias en todo el país o en el extranjero. — Tercera: El capital social es de pesos Ley 18.188: $ 10.000, dividido en cuotas de $ 10 cada una, que han sido totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: Beatriz Elsa Goldenstein de Nacht, 160 cuotas o sea $ 1.600; Ricardo Juan Lacasa Rogé: 160 cuotas o sea $ 1.600; Helmut Alfredo Möller, 160 cuotas o sea $ 1.600; Enrique Alfonso Pichon Riviere, 160 cuotas o sea $ 1.600; "Banpaku, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", 160 cuotas o sea $ 1.600; Carlos Agustín Garbarino, 50 cuotas o sea $ 500; Pedro Francisco Reyna, 50 cuotas o sea $ 500; Guillermo Alberto Aristegui, 50 cuotas o sea $ 500 y Alejandro Domingo Lastoria, 50 cuotas o sea $ 500, y la integración se efectúa en su totalidad en dinero en efectivo. —

Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada en forma conjunta por dos cualesquiera de los socios, señora Goldenstein de Nacht y señores Lacasa Rogé, Möller y Pichon Riviere y "Banpaku, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", ésta por medio de su representante legal, teniendo el uso de la firma social en carácter de Gerentes, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos y obligando de esa manera y representando legalmente a la sociedad. Los firmantes deberán suscribir la documentación pertinente con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Expoconsultores S.R.L." y tendrán así todas las facultades necesarias para el cumplimiento de sus funciones, inclusive las de operar con cualquier Banco y representar a la sociedad en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y demás actos. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la misma, así como comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval. —

Quinta: Los socios Carlos Agustín Garbarino, Guillermo Alberto Aristegui, Pedro Francisco Reyna y Alejandro Domingo Lastoria, tendrán las siguientes funciones y responsabilidades: a) Obtener para la exposición el auspicio de la Cámara de Empresarios Madereros y Afines, por todo el tiempo que dure la misma; b) Conseguir de la Cámara de Empresarios Madereros y Afines las gestiones necesarias y su más amplia colaboración para la contratación del lugar del Centro de Exposiciones de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires o cualquier otro; c) Realizar con cargo a la sociedad y autorización previa de los gerentes, toda publicidad de carácter institucional que resulte necesaria en relación con la exposición, entre las empresas involucradas en la industria maderera y sus afines, asociadas o no a la Cámara de Empresarios Madereros y Afines; d) Elaborar un listado de probables expositores y utilizar al máximo a efectos de la venta de lotes, la vinculación personal de sus integrantes, con las empresas en particular y con la organización gremial empresaria específica de todo el país; e) En general, toda gestión, tratativa o función que tienda a la más amplia y eficaz promoción de la exposición. Los socios Beatriz Elsa Goldenstein de Nacht, Ricardo Juan Lacasa Rogé, Helmut Alfredo Möller, Enrique Alfonso Pichon Riviere y "Banpaku, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", tendrán las siguientes funciones y responsabilidades: a) La organización, dirección y ejecución de la exposición, facultad que comprenderá entre otros, los siguientes aspectos: Relación con los proveedores, diagramación de la exposición, ubicación de los stands, contratación del personal, relación con las ventas de los lotes, otorgamiento de concesiones, elaboración de los reglamentos de la exposición, contratación de la publicidad, venta de los espacios para publicidad, venta de entradas y, en general, todas las tareas y funciones de la exposición que no hayan sido mencionadas específicamente; b) Lograr los medios y sistemas a efectos de la financiación de los gastos totales de la exposición. — Séptima: Luego de ser efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal y facultativo, las utilidades o pérdidas se repartirán en las siguientes proporciones, entre los socios: Beatriz Elsa Goldenstein de Nacht, el dieciséis por ciento; Ricardo Juan Lacasa Rogé, el dieciséis por ciento; Helmut Alfredo Möller, el dieciséis por ciento; Enrique Alfonso Pichon Riviere, el dieciséis por ciento; "Banpaku, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", el dieciséis por ciento; Carlos Agustín Garbarino, el cinco por ciento; Pedro Francisco Reyna, el cinco por ciento; Guillermo Alberto Aristegui, el cinco por ciento y Alejandro Domingo Lastoria, el cinco por ciento. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 187,50. e.23|12. — Nº 94.323 v.23|12|71

Almacén por Mayor El Galleguito

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, entre el señor Oscar Martín Escudero, argentino, soltero, comerciante, Libreta Enrolamiento número siete millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliado en Ruta tres, kilómetro veintiocho quinientos, de González Catán, Provincia de Buenos Aires, y la señorita María Angelillo, italiana, soltera, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento veinticinco mil ciento cuarenta y dos, domiciliada en Atenas número dos mil doscientos treinta y seis, Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá conforme al siguiente articulado: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "ALMACEN POR MAYOR EL GALLEGUITO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio real, legal y comercial en la calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, segundo piso, oficina veintiséis, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: Su duración será de diez (diez) años, a contar del día de la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Tendrá por objeto por cuenta propia y|o asociada a terceros: Comercialización de comestibles y artículos de limpieza. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de diez mil pesos (pesos diez mil) representados por mil (mil) cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una suscriptas por los socios por iguales, totalmente integradas en bienes, consignadas en el Balance General, que se firma por separado y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por ambos socios, en calidad de Gerentes y tendrán el uso de la firma social en forma conjunta y mancomunada, y en esta forma podrán realizar y suscribir todos los negocios y actos, contratos que se consideren necesarios y|o convenientes para el desenvolvimiento social y en especial: a) comprar, vender, permutar, ceder, transferir, explotar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, participaciones o sesiones de otras sociedades o derechos de cualquier naturaleza, adquirir o registrar patentes de invención, marcas de fábrica, de comercio, constituir, aceptar, transigir y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho, readquirir y prendar el activo de otras empresas y hacerse cargo de sus activos y pasivos, formar sociedades subsidiarias y comunidades de interés con otras sociedades o personas aceptar en comisiones capitales para toda clase de operaciones usuales en el comercio, recibir consignaciones, depositos, mandatos y representaciones de cualquier naturaleza, efectuar pagos aunque no fueran ordinarios de la sociedad, percibir bienes en pago, tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones comerciales, realizar operaciones con el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o con otros Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales del país o del extranjero, conforme a sus cartas orgánicas, girar, aceptar, endosar y avalar letras, pagarés, giros, cheques, dar garantías y fianzas para operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, abrir cajas de seguridad y cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos y cualquier documento de comercio, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones transportes, embarques, fletamentos suscribir o endocar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos o seguros como asegurado, reconocer obligaciones anteriores, hacer novaciones que extingan obligaciones existentes, consentir subrogaciones, con o sin garantías, liberar los deudores de la so-

ciedad, consentir la prórroga del término de sus obligaciones y celebrar todos los actos de administración y disposición que consideren necesarios y|o convenientes para los fines de la sociedad; b) actuar en juicio con amplias facultades, pudiendo iniciar o contestar demandas, oponer excepciones, tomar y absolver posiciones o contestar demandas, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, ejercer todos los derechos de acuerdo a las leyes de la nación, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa, todas las facultades para las que se requieren mandatos especiales, según el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto incisos quinto y sexto y artículos seiscientos ocho y concordatos del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes se dan aquí por reproducidas; c) conferir, aceptar, reconocer y revocar toda clase de poderes, incluso con la facultad de querellar por delitos cometidos en perjuicio de la sociedad; d) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos y convenios, ya sea con el gobierno nacional, provincial o municipal, reparticiones autárquicas, entidades gremiales o cooperativas, con otras sociedades o personas particulares; e) firmar todos los documentos privados y|o escrituras públicas que fueran necesarias y resolver todos los casos no previstos y disponer cualquier otra cosa u operación que no estuviera expresamente establecido en este contrato. — Sexto: La firma social no podrá ser usada en negocios ajenos a la sociedad, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales, a favor de terceros, como asimismo ninguno de los socios podrá comerciar directa o indirectamente con la sociedad. — Séptimo: Los ejercicios sociales correspondientes, cerrarán el treinta y uno (treinta y uno) de diciembre de cada año, oportunidad en que se hará Inventario y Balance General de lo cual se entregará copia a cada uno de los socios, los que podrán hacer impugnaciones correspondientes dentro de los treinta (treinta) días de recibido, a cuyo vencimiento se considerarán aprobados Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado, previa deducción del cinco por ciento (cin por ciento) para el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento (diez por ciento) del capital social y toda otra reserva que se decida constituir. Las pérdidas serán soportadas de igual manera. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se practicará Inventario y Balance Especial, a fin de determinar su haber en la sociedad, poniéndose a disposición de los herederos del fallecido o representante legal del incapacitado, la suma resultante que será abonada en cuatro cuotas semestrales, iguales vencidas y consecutivas, a contar del fallecimiento o declaración de la incapacidad, en más el interés bancario corriente en plaza para descuentos, pagaderos en cada cuota, igual criterio se seguirá para el caso de retiro de cualquiera de los socios, cuya decisión deberá ser preavisada a la sociedad con seis (seis) meses de anticipación pero en este caso, las cuotas, serán abonadas sin interés alguno. — Décimo: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, herederos, representantes legales, durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes a su vez, nombrarán a un tercero para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y podrá tener carácter de cosa juzgada. — Décimo Primero: Todas las demás resoluciones no contempladas en el presente contrato, se tomarán por la mayoría determinada de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, conforme a lo establecido en el artículo Nº 19. — Leída que fue, los socios aprueban el contenido del presente contrato. — Firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Oscar Martín Escudero; María Angelillo. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 189 e. 23|12 Nº 94.312 v. 23|12|71

Etchegaray, Lizaso y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instnacia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE según escritura de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y uno, pasada por ante el Escribano de esta Capital, don Horacio A. Wuille-Bille, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ETCHEGARAY, LIZASO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado el artículo cuarto del contrato social constitutivo, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma. Cuarto: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a contar del primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente.

Buenos Aires, 3 de diciember de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.- e.23|12 Nº 94.335 v.23|12|71

Castelo-Burgo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
ASESORES PUBLICITARIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE las que suscriben, América Burgo de Guitart, argentina, mayor de edad, casada con José María Guitart, C.I. número 2.021.657, con domicilio en la calle Maipú 645, 1er. piso, Dto. 4, y Liliana Beatriz Castelo, argentina, soltera, mayor de edad, C.I. Nº 6.200.810, con domicilio en la calle Castro 542, convienen celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CASTELO-BURGO S.R.L. ASESORES PUBLICITARIOS" y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Maipú 645, 1er. piso, Dto. 4, pudiendo instalar sucursales y|o agencias y|o representaciones en el interior del país y|o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de 10 años a contar con efecto retroactivo al 1º de julio de 1971. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas: gráfica, radial, televisada, etc., existentes o a crearse, y ya sea por cuenta propia y|o ajena. Asimismo podrá dedicarse a la explotación de cualquier otra actividad comercial, lícita, tenga relación con los rubros publicitarios, como así también tener participación en otras sociedades comerciales y|o industriales cualquiera sea su naturaleza. — Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de Mil pesos Ley 18.188 ($ 1.000) dividido en 100 cuotas de 10 pesos Ley 18.188 suscriptas de la siguiente forma: 90 cuotas aportadas por la socia América Burgo de Guitart y 10 cuotas por la socia Liliana Beatriz Castelo, dicho capital está integrado de la siguiente forma: Muebles, útiles y máquina de escribir, para las oficinas. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos contratantes los que revestirán el carácter de socios gerentes. Tendrán el uso de la firma social indistintamente y en esta forma y representación de la sociedad quedan plenamente facultados para suscribir todos los comprimisos, actos, contratos, escrituras públicas o privadas, poderes generales y especiales, libranzas, cheques, giros, pagarés, conformes y todo cuanto otro documento público o privado se relacione con los negocios sociales. — Séptima: Anualmente cada 30 de junio se practicará un balance general de los negocios sin perjuicio de los de comprobación y saldos que los socios estimen oportunos durante el ejercicio. El balance general anual se considerará aprobados no mereciera observación alguna dentro de los sesenta días de su puesto de manifiesto. Las ganancias líquidas que hubiere una vez deducido el cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital serán repartidas en forma proporcional entre ambos socios quienes en la misma proporción soportarán las pérdidas. El primer balance se practicará el 30 de junio de 1972. — Octava: En caso de diferencias entre los socios incluso de interpretación de este contrato deberán ser sometidas para su dilucidación a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la Capital Federal, renunciando ambos socios, en este acto, a cualquier fuero o juridicción o procedimiento. Bajo las ocho cláusulas precedentes, de las que se ratifican, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan formalmente, ambos contratantes firman el presente y único ejemplar en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de agosto de 1971. América Burgo de Guitart. Liliana Beatriz Castelo. Formulan manifestación: Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: América Burgo de Guitart y Liliana Beatriz Castelo, por nuestro derecho, con domicilio en Maipú 645, en autos "Castelo-Burgo S.R.L. Asesores Publicitarios" a V.S. decimos: Que a efectos de cumplimentar lo dictaminado por V.S. venimos a manifestar lo siguiente: I. Que venimos a modificar el nombre de la sociedad en la siguiente forma: "Castelo-Burgo Asesores Publicitarios Sociedad de Responsabilidad Limitada". II. Asimismo agregamos una cláusula adicional en cuanto a las bases de liquidación y partición que es la siguiente: Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios la sociedad continuará con el socio sobreviviente o capaz y los herederos del fallecido o incapaz, debiendo practicarse a la fecha del suceso, un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. Proveer de conformidad. Será justicia. América Burgo de Guitart. — Liliana Beatriz Castelo.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 123.— e.23|12 Nº 94.351 v.23|12|71

Representaciones Alimenticias

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Alberto Rastelli, argentino, comerciante, casado con Norma Beatriz López, nacido en Rosario, Provincia de Santa Fe, el veinticinco de mayo de mil novecientos veintiocho, domiciliado en José Luis Cantilo tres mil ochocientos sesenta y cinco, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y ocho mil veintiocho; Jorge Claudio Ferrino, argentino, comerciante, casado con Nicolina Juana Pero, domiciliado en Chivincia de Córdoba, el siete de enero de Buenos Aires, nacido en Laboulaye, Provinci ade Córdoba, el siete de enero de mil novecientos treinta, Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres; Jorge López, argentino, comerciante, casado con María Susana Carretero, nacido en Capital Federal el dieciséis de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, domiciliado en Griveo tres mil doscientos sesenta y cuatro, Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y nueve, convienen en este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco las disposiciones aplicables del Código de Comercio y del Código Civil y las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída una Sociedad denominada "REPRESENTACIONES ALIMENTICIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina. — Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior y|o exterior del país. — Segundo. La duración de la sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo prorrogarse por decisión de los socios. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, por terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: Extracción, producción, fabricación transformación, o elaboración de frutos, productos agrícolas y ganaderos, productos minerales, productos químicos, textiles, plásticos, Comercialización, compraventa, importación, exportación, distribución, representaciones, comisiones, consignaciones, de productos alimenticios y de todos los indicados en el párrafo anterior, materias primas, subproductos, mercaderías, explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o Indirectamente con aquéllos. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Diez mil pesos ($ 10.000) dividido en Cien (100) cuotas de Cien pesos ($ 100.00) cada una, hallándose totalmente suscripto e integrado de acuerdo con el Balance anexo, que se agrega, formando parte integrante del presente convenio. — El capital es aportado de la siguiente manera: Alberto Rastelli, cincuenta y cinco cuotas por un valor de cinco mil quinientos pesos: Jorge Claudio Ferrino veintisiete cuotas por un valor nominal de Dos mil setecientos pesos y Jorge López, dieciocho cuotas por un valor de Un mil ochocientos pesos: Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Alberto Rastelli, quien en esa forma queda facultado para ejecutar todas las operaciones necesarias para llenar el objeto social, con la limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas ni en otorgar fianzas o garantías a terceros que no tengan relación con los negocios sociales. — Podrá adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles o inmuebles o enajenarlos, constituir sobre los mismos derecho real de prenda de hipoteca o cualquier otro derecho real, ya sea a favor o a cargo de la sociedad, pactando en caso de adquisición, el precio y forma de pago de la operación y tener o dar posesión de los bienes materiales del acto o contrato, extraer, total o parcialmente los depósitos de dinero o valores en Bancos Nacionales o extranjeros domiciliados en el país o en el exterior, tomar dinero prestado a intereses, de los establecimientos bancarios, empresas financieras o comerciales o de particulares, realizar toda clase de operaciones en moneda argentina o extranjera con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo y Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como todo otro Banco oficial, mixto o privado, nacional o extranjero, constituido o a constituirse, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protesto y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, podrán efectuar depósitos bancarios, endosar cheques, letras y giros para su depósito en las cuentas corrientes bancarias, percibir y otorgar recibos y cartas de pago y realizar todos aquellos otros actos que fueren necesarios o convenientes para el desarrollo de los negocios sociales, entendiéndse que lo precedentemente indicado es enunciativo y no limitativo. — En igual forma que lo establecido al comienzo de este artículo y para todos los fines indicados precedentemente, al señor Albert Rastelli tendrá el uso de la firma social. — Sexto: La remuneración de los socios que se cargará a gastos generales, se establecerá en reunión de socios, dejándose constancia de lo resuelto en el libro de actas. — Séptimo: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo solicite uno cualquiera de los socios. — Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de votos, excepto aquéllas para las cuales la Ley exige una mayoría especial o la unanimidad. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Octavo: Anualmente, el treinta de setiembre de cada año cerrará el ejercicio social, confeccionándose en tal oportunidad el Inventario General de los bienes y deudas de la Empresa, un Balance General y un Estado de las Ganancias y Pérdidas del período. — La Asamblea de socios que considere dichos documentos deberá realizarse dentro de los noventa (90) días posteriores al cierre del Ejercicio social, requiriendo para su aprobación la mayoría de los votos presentes en ese acto. — De no concurrir al mismo los socios que representen más de la mitad del capital a ese momento, se realizará una segunda Asamblea dentro de los quince (15) días posteriores, la que se reunirá con la asistencia de cualquier número de socios y adoptará resolución por mayoría de votos presentes. — La citación a dichas Asambleas deberá realizarla el socio gerente mediante notificación personal suficientemente acreditada, o mediante telegrama colacionado dirigido a los restantes socios. — Noveno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios que no detentan la gerencia y administración de la sociedad, sus derechos pasarán a los herederos o representantes legales del mismo, quienes deberán unificar su presentación en la sociedad. — Los herederos o representantes legal de tales socios podrán optar: a) Por la cesión de las cuotas de capital al o a los socios gerentes administradores, los que abonarán el importe que corresponde por capital y utilidades de acuerdo al Balance General que se practicará a ese efecto dentro de los treinta (30) días de ocurrido el deceso o declarada la incapacidad en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas con más el interés que tenga establecido el Banco de la Nación Argentina, para descuentos. — No se computará valor alguno como lla-

ye o marca de comercio. — b) Continuar en la Sociedad, sustituyendo en todos sus derechos y obligaciones al fallecido o incapacitado por medio del representante unificado que designarán. — En caso de fallecimiento o incapacidad del o de los socios que detentan la administración y gerencia de la sociedad, sus herederos o representante legal continuarán en la Sociedad, sustituyendo en todos sus derechos y obligaciones al fallecido o incapacitado, pudiendo designar uno de ellos otro socio de la sociedad o un tercero en forma individual o conjuntamente con otros para ejercer la gerencia y administración de la Sociedad. — Décimo: En caso de retiro de un socio que no detenta la gerencia y administración de la sociedad o la cesión parcial o total de sus cuotas, el mismo deberá ofertar, en primer término y con carácter de prioridad sus cuotas al socio gerente o administrador, en iguales condiciones que las establecidas en el punto anterior para el caso de fallecimiento o incapacidad. — Si los socios gerentes o administradores fueren más de uno, la oferta deberá efectuarse en forma proporcional a la tenencia de las cuotas de capital que posean los mismos. — Esta oferta y prioridad deberá ser comunicada por telegrama colacionado al o a los socios gerentes o administradores, quienes tendrán un plazo de sesenta (60) días para decidir. — Si éstos no hicieran uso de la opción, pasarán a tener opción los restantes socios que no detentan la gerencia o administración de la Sociedad, en igual forma, y por un nuevo período de treinta (30) días. — Llenados estos requisitos, sin resultado positivo, el socio que se retira o ceda sus cuotas, tendrá libertad para su transferencia a terceros. — En caso que la decisión en tal sentido de retiro o transferencia procediera de uno de los socios gerentes o administradores, deberá dar iguales opciones, en primer término a los restantes socios administradores o gerentes. — Décimo Primero: En caso de liquidación volutaria o forzosa, la misma se realizará por el o los socios administradores o gerentes. — El saldo resultante de la liquidación, se distribuirá entre los socios, en proporción al capital poseído. — Décimo Segundo: Por decisión de los socios, reunidos en Asamblea y con el voto favorable de más de la mitad de los presentes, esta sociedad deberá ser transformada en sociedad comercial de cualquier otro tipo. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia durante la vigencia de este contrato o en el período de liquidación, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte oponente. — En caso de empate entre los árbitros, éstos deberán elegir uno, cuyo fallo será inapelable. — En caso de falta de conformidad sobre la designación del mismo, será solicitado su nombramiento a la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — En prueba de conformidad, previo lectura y ratificación, fírmanse por todos los socios, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Alberto Rastelli; Jorge Claudio Ferrino y Jorge López. — Se deja constancia que el artículo Sexto del presente contrato ha sido reemplazado por el siguiente: "Sexto: La remuneración de los socios que desempeñaren tareas en la Sociedad se fijará en reunión de socios, dejándose constancia de lo resuelto en el libro de actas, imputación que se cargará a Gastos Generales. — Buenos Aires, a los 29 días del mes de octubre de 1971". — Fdo.: Alberto Rastelli; Jorge Claudio Ferrino y Jorge López. — E|L.: "Buenos Aires a los 29 días del mes de octubre de 1971.". Vale.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 321 e.23|12 Nº 94.322 v.23|12|71

Roderpa

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Ernesto Bartolomé Viezzoli, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuba número dos mil setecientos cuarenta y seis de Capital Federal, Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cincuenta y un mil setecientos sesenta y seis, expedida por la Policía Federal; Rodolfo Ismael Pedroncini, argentino, casado, domiciliado en la calle San Martín número quinientos sesenta y nueve, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco expedida por la Policía Federal y Pablo Camblor, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número tres mil setecientos ochenta y nueve de Capital Federal, Cédula de Identidad número un millón novecientos treinta y nueve mil ochenta y siete expedida por la Policía Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "RODERPA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cuba número dos mil setecientos cuarenta y seis de Capital Federal, sin perjuicio de establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la fabricación y comercialización de toda clase de artículos de perfumería y tocador, pudiendo extender sus actividades comerciales a cualquier otra actividad de industria o comercio que los socios creyeran convenientes para los intereses sociales, sin distinción alguna de la naturaleza de la misma. — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de noviembre de mil novecientos setenta y uno, fecha en que comenzará su giro comercial. — Cuarto: El capital social se establece en la suma de tres mil pesos ley dieciocho ciento ochenta y ocho dividido en tres mil cuotas de un peso cada una, que los socios aportan por partes iguales, e integran totalmente las cuotas mencionadas con el capital expresado, en efectivo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del señor Ernesto Bartolomé Viezzoli, quien asume el cargo de gerente. — El uso de la firma social será en forma conjunta entre el socio administrador y uno cualquiera de los otros socios y en tal carácter suscribirán las obligaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometer en prestaciones o título gratuito y no obligarlo por operaciones que no se relacionen con el giro comercial, como así tampoco comprometerla en fianzas, garantías, o avales por obligaciones de terceros. — Sexto: La sociedad podrá adquirir para sí bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, venderlos, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otro modo enajenarlos y gravarlos; celebrar toda clase de contratos; formar sociedades con otras personas; estar en juicio como actora o demandada; efectuar todo género de operaciones con bancos particulares, oficiales, nacionales o extranjeros; inscribirse en los Registros Prendarios Oficiales; conferir poderes generales o especiales, siendo estas formulaciones enunciativas y no taxativas. — Séptimo: El ejercicio comercial de la sociedad cerrará el día treinta de octubre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general, que deberá ser firmado por los socios en prueba de conformidad y se considerará aprobado, esté o no firmado, de no haber objeción de cualquiera de los socios dentro de los quince días corridos desde su presentación. — Octavo: Aprobado el balance, se destinará el cinco por ciento de las utilidades para la formación de un fondo de reserva legal, hasta llegar a una suma equivalente al diez por ciento del capital. — De las utilidades líquidas y una vez efectuada esta deducción, o de las pérdidas que arrojen los negocios sociales, los socios participarán por partes proporcionales al capital aportado de acuerdo a la cláusula cuarta del presente contrato. — Noveno: Los socios se reunirán cuando lo estimen conveniente, sus acuerdos y disposiciones se harán constar en un libro de actas que a este efecto se llevará en la sede social. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes por mayoría de votos de cuotas de capital, podrá optar entre: a) Por la incorporación a la sociedad de los herederos o legatarios del socio fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar representación en la sociedad o, b) Por la exclusión de los herederos o legatarios del socio fallecido, en cuyo caso los restantes adquirirán las cuotas correspondientes a sus capitales. — Décimo Primero: En cualquier momento, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo comunicar a los restantes de esa decisión por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación. — Décimo Segundo: Para la liquidación y disolución de la sociedad se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, las cuales serán también de aplicación para todas las situaciones no previstas en el presente contrato. — En prueba de conformidad y para su estricto cumplimiento se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha designado ut-supra. — Firmado: Ernesto Bartolomé Viezzoli. — Rodolfo Ismael Pedroncini. — Pablo Camblor. — Sobrerraspado: veintinueve. Vale. — S|R.: "Roderpa" — "adquirirán". — Enmendado: "restantes". Todo vale.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 156 e.23|12 Nº 94.332 v.23|12|71

Optitécnica

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Vellino Chiarvesio, italiano, domiciliado en Villegas 163, Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires; Luciano Chiarvesio, argentino, con el mismo domicilio; y Raúl Horacio Blandini, argentino, domiciliado en Quesada 4175, Dto. 3, Capital Federal, todos solteros, comerciantes, mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "OPTITECNICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán 358, 4º piso, oficina "H", pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República Argentina. — Segunda: Su duración será de veinte años, a partir del primero de julio de 1971, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente. — Tercera: Su objeto será dedicarse a la importación y exportación en general, y a la compra, venta, fabricación, distribución y reparación de artículos de fotografía, cinematografía, óptica y afines. — Cuarta: El capital social será de Treinta y ocho mil pesos, dividido en cuotas de un peso, aportado por los socios en la siguiente proporción: Vellino Chiarvesio, dieciséis mil cuotas; Luciano Chiarvesio, doce mil cuotas; y Raúl Horacio Blandini, doce mil cuotas. Su integración total se efectúa en este acto, mediante el aporte de los bienes que se detallan en el inventario adjunto, suscripto por los socios, y que se considera parte integrante del presente. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad estara a cargo de los tres socios, en calidad de gerentes, debiendo actuar dos de ellos conjuntamente, quienes gozarán de las más amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad, con la única limitación de no comprometer la firma social en fianzas o garantías a terceros. Podrán, en consecuencia, y sin que la enumeración sea limitativa, efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo y otros similares, pudiendo solicitar créditos, con o sin garantías reales o personales, abrir y cerrar cuentas corrientes y de otra clase, girar sobre dichas cuentas, con fondos o en descubierto, firmando todos los documentos que se requieran. Quedan facultados en especial para ejercitar las facultades determinadas en los artículos 1.881, del Código Civil, en sus incisos pertinentes, y 608, del de Comercio. — Sexta: Anualmente el 30 de junio se confeccionará un inventario y balance general de la sociedad, el que se considerará aprobado una vez firmado por todos los socios o, en forma automática, el 30 de setiembre siguiente, si para este última fecha no hubiese sido observado en forma fehaciente. Una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, el remanente de utilidades será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. En la misma forma serán soportadas las pérdidas que se produjeren. — Séptima: Las resoluciones que interesen al giro social se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, será facultativo para los restantes incorporar a los herederos del fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación ante la sociedad, o adquirir el haber del desaparecido por capital, utilidades y cualquier otro concepto, de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del deceso. — Novena: Para la liquidación de la entidad se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Décima: Todos los casos no previstos serán resueltos por aplicación de las disposiciones del Código de Comercio y Ley 11.645. Se firman dos ejemplares en Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de 1971. — R. H. Blandini. — V. Chiarvesio. — L. Chiarvesio". "Modifican cláusula contrato. Señor Juez. Vellino Chiarvesio, Luciano Chiarvesio y Raúl Horacio Blandini, todos por sí, con domicilio legal constituido en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, Esc. 912, en los autos sobre inscripción del contrato social de "Optitécnica Sociedad de Responsabilidad Limitada", a V. S. decimos: I. Que al redactar la cláusula cuarta del contrato social se ha deslizado un error pues la suma de las cuotas aportadas por los socios representa cuarenta mil pesos, cuando, en realidad, el capital es de treinta y ocho mil pesos. En consecuencia, venimos a modificar esa cláusula que quedará redactada así: "Cuarta: El capital social será de Treinta y ocho mil pesos, dividido en cuotas de un peso, aportado por los socios en la siguiente proporción: Vellino Chiarvesio: quince mil doscientas cuotas; Luciano Chiarvesio: once mil cuatrocientas cuotas; y Raúl Horacio Blandini: once mil cuatrocientas cuotas. Su integración total se efectúa en este acto, mediante el aporte de los bienes que se detallan en el inventario adjunto, suscripto por los socios, y que se considera parte integrante del presente". Tener presente. Será justicia. — V. Chiarvesio. — L. Chiarvesio. — R. H. Blandini".

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971 —Tatiana Schifris, secretaria.

$ 132.— e.23|12 Nº 94.340 v.23|12|71

Las Achiras

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 1.363. — Primer Testimonio: Número setecientos cuarenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco días de noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Luis Oscar Baratta, casado, mayor de edad, de este vecindario; y don Ricardo Horacio Fernández, casado en primeras nupcias con doña Elda Mabel Paulazo, argentino, comerciante, mayor de edad, libreta de enrolaiento Nº 4.947.947, domiciliado en la Avenida de Mayo Nº 648, de la ciudad de Rojas, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; ambos comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren: El señor Fernández por derecho propio, y el señor Baratta en nombre y representación y en su carácter de presidente del Directorio de la sociedad anónima establecida en esta Capital bajo la denominación de "Baravi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", con domicilio en la calle Florida Nº 470, piso 6º, oficina 609, de esta ciudad; personería y facultades que justifica en la forma siguiente: Primero. Con los Estatutos Generales de la misma, aprobados con fecha diez de junio de 1969, por resolución Nº 11.305 del señor Inspector General de Justicia, los que fueron protocolizados por escritura de fecha diecisiete del mismo mes y año, por ante el Escribano de esta ciudad, don Francisco J. Oliver, al folio 2.100 del Registro Nº 241 a su cargo, la que en testimonio inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, bajo el Nº 3.139, al folio 407 del libro 67, Tomo A., de Estatutos Nacionales, tengo para este acto a la vista, y fotocopia del mismo debidamente certificada por mí, el autorizante, corre agregada en este Registro, al folio 687 del corriente protocolo. — Segundo: Con las actas de Asamblea General Ordinaria de Accionistas y de Directorio de designación de autoridades, que han sido transcriptas en este Registro, al folio 687 del corriente protocolo. Y Tercero: Con el acta de Directorio especial para este otorgamiento que en su original me exhibe en el libro respectivo de la sociedad, y transcripta, dice así: "Acta Nº 9. — En la ciudad de Buenos Aires, a 11 días del mes de agosto de 1971 se reúnen los directores de la sociedad señores Luis Oscar Baratta, Roberto Miara y Sra. Florinda Bekerman de Baratta con asistencia del Síndico Titular Sr. Antonio Roberto Reche. Manifiesta el señor Baratta, quien preside el acto, que el fin de la reunión es considerar la posibilidad de constituir una sociedad con el señor Ricardo Horacio Fernández, con el objeto de ampliar la actividad social. Luego de un cambio de ideas sobre el particular, por unanimidad los directores resuelven: 1º) Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el señor Ricardo Horacio Fernández, con la razón social "Las Achiras S.R.L.". — 2º — Dicha sociedad se sujetará a las siguientes condiciones: a) plazo: 99 años — b) objeto comercial: compraventa al por mayor y menor de bienes muebles mercaderías, materias primas, productos y subproductos animales, aves, huevos productos de granja y productos y frutos del país; incubación y cría de aves de corral con destino a su venta o a la formación de planteles de reproductores; industrial: producción fabricación, transformación y tratamiento de productos avícolas, de granja, de alimentación; ex-

plotación de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de productos y subproductos derivados de la carne de ave y de animales de granja; avícola: explotación en todas sus formas de establecimientos avícolas y de granja. — c) Capital: se fija en $ 30.000, a suscribir en la siguiente proporción: Baravi S.A.C.I.F.I.A y de M. y S., $ 15.300, y el señor Ricardo H. Fernández $ 14.700. — d) Gerentes: que sean designados los dos socios, o sea Baravi S. A. y el señor Ricardo H. Fernández, con el uso de la firma social en forma indistinta y con todas la facultades legales. — e) Resultados: las utilidades se distribuirán entre los socios en proporción a su capital; las pérdidas, si las hubieer, estarán a cargo excusivo de "Baravi S. A.". — 3º) Autorizar al señor Luis Oscar Baratta, para que en nombre y representación de la sociedad, proceda a firmar la escirtura públlca correspondiente del contrato social de "Las Achiras, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y para que corra con todos los trámites legales y administrativos necesarios hasta la constitución definitiva de la sociedad y su inscripción en los Registros correspondientes. También queda facultado para convenir con el Sr. Ricardo H. Fernández, la redacción del contrato social en la forma que considere más onveniente. No siendo para más, se levanta la sesión previa lectura, ratificación y firma de la presente por todos los presentes. — L. Baratta. — F. Baratta. — R. Miara. — A. Roberto Reche. — Es copia fiel, doy fe, del acta labrada a los follos 14 y 15 del Libro de Actas de Directorio Nº 1, rubricado de la Sociedad. Y en tal virtud dicen: Qce han resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645 que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LAS ACHIRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio actual en la calle Florida Nº 470, piso 6º, oficina 609, de esta Capital, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del pís. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de 99 años a contar del primero de julio de 1971, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. La sociedad podrá ser anticipadamente disuelta por decisión de cualquiera de los socios. — Tercera: La sociedad tiene por objeto: a) Comercial: Compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos, y subproductos animales, aves, huevos, productos de granja y productos y frutos del país; incubación y cría de aves de corral con destino a su venta o a la formación de planteles para reproductoras. — b) Industrial: Producción, fabricación, transformación y tratamiento de productos avícolas, de granja, de alimentación; explotación de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de productos y subproductos derivados de la carne de ave y de animales de granja. — c) Avícola: Explotación en todas sus formas de establecimientos avícolas y de granja. — Cuarta: El capital social es de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: el señor Ricardo Horacio Fernández: 1.740 cuotas equivalentes a 14.700 pesos; y "Baravi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", 1.530 cuotas equivalentes a 15.300 pesos. — El capital se halla totalmente integrado según balance firmado por las partes y certificado por contador público nacional que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios señor Ricardo Horacio Fernández y "Baravi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios", quedando designados Gerentes con uso de la firma social y con todas las facultades legales, conforme al artículo 16 de la Ley 11.645 para todos los negocios y operaciones que forman el objeto social, con la única limitación de no comprometerla en asuntos ajenos al objeto de la misma, ni en fianzas, avales o garantías en favor de terceros o de los socios individualmente. — En cuanto al sueldo mensual que percibirán los socios gerentes, su monto será fijado por la Asamblea de socios y se imputará a gastos generales. — Comprende además a la administración, ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos y operaciones; comprar y vender inmuebles, mercaderías y muebles; constituir sobre los mismos prendas o hipotecas y aceptar los derechos reales que se constituyeren a favor de la sociedad; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, con sujeción a sus leyes orgánicas y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción o instancia administrativa por sí o por medio de apoderados; producir todo género de pruebas e informaciones, inclusive poner y absolver posiciones; formular reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos de la administración, y resolver con amplias facultades, cualquier asunto relativo a los negocios sociales, como así también realizar todos los actos previstos en el artículo 1.881 del Código Civil que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — Los socios gerentes podrán de común acuerdo, delegar total o parcialmente estas facultades, en la persona de un apoderado, socio o no. — Sexta: Los socios gerentes no están obligados a concurrir diariamente a la sede social, ni a consagrar todas sus actividades al cuidado de los intereses sociales. — Séptima: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, dentro de los principios de contabilidad generalmente aceptados. — Las utilidades, previa deducción del 5 o|o para la formación del Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en proporción a su capital. — Las pérdidas si las hubiere están a cargo exclusivo de "Baravi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios". — La asamblea podrá destinar de las utilidades líquidas y realizadas, hasta un máximo del 30 por ciento para compensar la actuación de alguno de los socios en favor de la sociedad. — La Asamblea Ordinaria a tales efectos, tendrá lugar dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio. — Asimismo, en cualquier momento podrá tener lugar una Asamblea Extraordinaria, cuando lo considere necesario la gerencia o lo soliciten más del 50 o|o del capital social. — Octava: Toda resolución de interés, en cuanto a negocios y administración, deberá ser asentada en el libro de actas. — En dicho libro se asentarán también las actas de las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro socio tendrá opción para: a) Continuar la sociedad con go que pudiera tener el fallecido o incapaz, exigiendo la unificación de representación de los mismos y entendiendo que los herederos no suceden en el cargo que puediera tener el fallecido o incapaz en la sociedad; — b) Adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz al valor del balance similar al de fin de ejercicio que se practicará al momento del fallecimiento o declaración de incapacidad, pagándolas en cuatro cuotas trimestrales iguales, vencidas, a partir de la fecha de opción. — La opción deberá ser efectuada en el término de 30 días. — En este último supuesto, la sociedad entrará en liquidación hasta la expiración del plazo. — En ningún caso se reconocerá valor llave alguno. — Décima: En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad solo podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado al otro socio y con sesenta días de anticipación. — El socio saliente, con la conformidad expresa del otro socio, podrá ceder sus cuotas a un tercero, debiendo notificar su decisión mediante telegrama colacionado, el que documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio y condiciones en que se efectuará la operación, teniendo el socio restante privilegio y prioridad para proponer un nuevo cesionario por el mismo precio y en igualdad de condiciones, debiendo anunciar esta decisión dentro de los treinta días posteriores a la notificación. — Décima Primera: Vencido el término de duración de la sociedad y en su caso el de prórroga, la sociedad entrará en liquidación, la que podrá ser realizada por un liquidador designado de común acuerdo por los socios gerentes o por los mismos socios gerentes. — En este último caso tendrá prioridad aquel que continúe con actividad similar a la del objeto social. — De no mediar esta circunstancia será liquidador el socio que se designe de común acuerdo por los gerentes y no mediando este acuerdo se estará a lo establecido en la cláusula siguiente. — Décima Segunda: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será sometida a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato social. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — L. Baratta. — R. Fernández. — Está mi sello. — Ante mí: M. Guyot Ferrari. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento catorce a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio, extendido en cinco sellos de ley, numerados correlativamente del cero trece millones sesenta y dos mil seiscientos uno al presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintidós días de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Raspado: personería — expresa. Vale. — M. Guyot Ferrari. — Hay un sello. — S|R.: diciembre. Vale.

Buenos Aires, diciémbre 3 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 366 e. 23|12 Nº 94.338 v. 23|12|71

C. G. Uniformes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de noviembre de 1971, entre los siguientes señores: don Guillermo Sergio Pérez Esteban, casado en primeras nupcias con Teresa Catalina Fara, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.844.327, argentino, don Carlos Humberto Pérez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Catalina Polonsky, con Cédula de Identidad Nº 4.844.326; don Carlos Rogelio Puricelli, casado en primeras nupcias con Silvia Susana Lerch, con Cédula de Identidad Nº 4.734.396, argentino: don Eduardo Federico Citon, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.775.470, casado en primeras nupcias con Susana Mabel Isola, de quien se halla divorciado judicialmente y separado de bienes por auto del 11 de junio del corriente año, en los autos "Citón Eduardo Federico c|Isola de Citón, Susana Mabel, s|divorcio Art. 67 bis", Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, de la Capital Federal; todos domiciliados en la calle Federico Lacroze 2490, se conviene: Primero: Bajo la denominación de "C. G. UNIFORMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los contratantes constituyen por el término de cinco años a partir de la fecha, con opción a cinco años más, una sociedad bajo las prescripciones de la Ley 11.645, con domicilio en la calle Federico Lacroze 2490 y cuyo objeto principal es dedicarse directamente o en sociedad con otras personas jurídicas o físicas a la industria, confección y comercialización en general, de uniformes, dentro o fuera del país, sin perjuicio de ampliar su objeto y extender sus operaciones a otros ramos atingentes o no a la industria citada. — Segundo: Su capital social lo fijan en la suma de Veinte mil pesos, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, así suscriptas: don Guillermo Sergio Pérez Esteban, 520 cuotas; don Carlos Humberto Pérez, 520 cuotas; don Carlos Rogelio Puricelli, 480 cuotas y don Eduardo Federico Citón, 480 cuotas, suscriptas en su totalidad e integradas en un cincuenta por ciento, obligándose a integrar el saldo en dos cuotas iguales a los seis meses y al año de la fecha. — Tercero: Se designa gerente al señor Guillermo Sergio Pérez Esteban, quien puede ejercer libremente la simple administración de la firma, debiendo actuar conjuntamente con uno cualquiera de los socios restantes para obligar a la sociedad y ejecutar actos de disposición que requieran poder especial, entre ellos y sin que esta enumeración sea limitativa, los enunciados en los incisos primero y cuarto, séptimo al décimo quinto y séptimo del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y también para operar con los Bancos oficiales o privados, donde podrán ejercer todas las operaciones atingentes al giro bancario, así como también para concurrir en nombre de la sociedad en Licitaciones públicas o privadas. — Cuarto: Los balances se cerrarán el 31 de diciembre de cada año, previa deducción de las sumas correspondientes al fondo de reserva legal y de las que se resuelvan destinar a otras reservas; las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción a las cuotas. — Quinto: Se requerirá la conformidad de los socios que representen más de la mitad de las cuotas para aprobar los balances, fijar remuneraciones y|o sueldo de los gerentes, removerlos, transformar la sociedad en otra de tipo jurídico destinada a resolver todos los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Sexto: Vencido el plazo de duración o en el caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los socios que representen la mayoría, con las facultades necesarias, incluso las especificadas en el artículo quinto y tercero. — Séptimo: Los socios podrán realizar por cuenta propia o de otras sociedades o personas o negocios análogos a los que constituyen el objeto social. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes, por simple mayoría, podrán optar en aceptar como socios a los herederos del fallecido o declarado incapaz, unificada su representación, o devolver sus cuotas de capital en veinticuatro mensualidades, con el interés de plaza, pagaderas a partir de la fecha de un balance especial que deberá realizarse dentro de los treinta días del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Noveno: Cualquier cuestión entre los socios será dirimida por un árbitro arbitrador amigable componedor, designado de común acuerdo. Si no existiere unanimidad para ello queda designado desde ya quien sea presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, o quien éste indique. — El fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a cumplirlas como a la Ley misma. — Sobre raspado: dividido, Guillermo, integradas, utilidades, socios, otras sociedades, Vale. — S|R.: Polonsky G. Vale. — S|R.: al fallecimiento. Vale. — S|R.: Responsabilidad Mayoría. También vale. — E|l..: argentino, argentino. Vale. — Firmado: G. Pérez. — Carlos Pérez. — C. R. Puricelli. — E. F. Citón. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 132. e.23|12. — Nº 94.346 v.23|12|71

Consorcio Avenida Libertador 5056

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORES Jaime Rubén Drzewko, Moisés Ginszparg, Israel Pilesky, Naúm Altman, Raúl Altman, Ezelf, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, representada por su presidente señor Jorge Leonardo Roque de Nunzio; Mahefa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, representada por su presidente Sr. Raúl Altman y Birdie, Sociedad en Comandita por Acciones, inscripta el 10 de noviembre de 1970 bajo el Nº 1676 al folio 239 del libro 251 de contratos públicos, con domicilio en José María Moreno 156, 4º B, Capital Federal, representada por su socio colectivo Jorge Osvaldo Andelman, únicos socios integrantes de CONSORCIO AVENIDA LIBERTADOR 5056, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 4 de diciembre de 1970 bajo el Nº 2627 al folio 270 del libro 59 de contratos de S.R.L. y contrato modificatorio inscripto el 24 de mayo de 171 bajo el Nº 1.174 al folio 251 del libro 64 de contratos de S.R.L. instrumentado por escritura Nº 2.250 pasada al folio 4.095 el 16 de octubre de 1970 ante el escribano Julio Carrera Pereyra, que fuera inscripto juntamente con la escritura Nº 588 pasada con fecha 5 de abril de 1971 al folio 1.172 ante el mismo Escribano y convienen: Primero: Mahefa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria que posee en la sociedad 29.500 cuotas de $ 1, cede, vende y transfiere 5.500 cuotas a cada uno de los nuevos socios que ingresan, señores Isidoro Kraut, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Montevideo 451, 5º piso, of. 53|4, Capital Federal, mayor de edad y a Oscar Rabec, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Montevideo 451, 5º piso, of. 53|4, Capital Federal, mayor de edad, quienes las adquieren por la suma única y total de $ Ley 18.188: 13.000. — Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al 30 de junio de 1970. — Segundo: Como consecuencia de esta cesión la sociedad prosigue sus actividades integrada por Ezeli, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, Mahefa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, Jaime Rubén Drzewko, Moisés Ginszparg, Israel Pilesky, Naúm Altman, Raúl Altman, Birdie, Sociedad en Comandita por Acciones, Isidoro Kraut y Oscar Rabec, quedando el capital social de pesos 100.000 integrado como sigue: Ezeli, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera $ 11.000; Mahefa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria pesos 18.500; Jaime Rubén Drzewko $ 11.000; Moisés Ginszpag $ 11.000, Birdie, Sociedad en Comandita por Acciones $ 11.000; Israel Pilesky $ 11.000; Naúm Altman $ 10.000; Raúl Alman $ 5.500; Isidoro Kraut $ 5.500 y Oscar Rabec $ 5.500. — Quedan ratificadas todas las restantes

cláusulas no modificadas por el presente, que se firma en Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 1971. — E|L.: "representada por su socio colectivo Jorge Osvaldo Andelman". — Vale.

Fdo.: Naúm Altman, Kraut, Drzewko, Raúl Altman, Ginszpag, Raoec, Pilesky, Raúl Altman, Andelman.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 72 e.23|12 Nº 94.409 v.23|12|71

Codelfa Construcciones

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrisitan Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Natalio Feliz Provera, argentino, casado, domiciliado en la calle Corrientes 1144, San Andrés, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, L. E. número 4.033.951 y Alejandro Alberto Ferri, argentino, soltero, domiciliado en la calle Avda. Francisco Beiró Nº 2463, Capital Federal L. E. Nº 4.077.324, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girara bajo la denominación de CODELFA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio en la calle Uruguay Nº 435, 8º piso, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad será el siguiente: Construcciones e instalaciones en general y comercialización de materiales y|o accesorios afines, como así también toda clase de negocios comerciales, industriales y financieros y demás actividades afines al objeto social sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años. — Si después de transcurridos dos (2) años, uno de los socios deseare retirarse deberá hacerlo saber por telegrama colacionado, con una anticipación de seis (6) meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000) dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales de la siguiente forma: Cinco mil pesos en efectivo, y el resto de veinte mil pesos, en muebles, útiles, maquinarias y equipos, aportando en este acto por partes iguales la suma de tres mil pesos y los muebles, útiles, maquinarias y equipos mencionados. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Natalio Feliz Provera y Alejandro Alberto Ferri, indistintamente con el cargo de gerentes, requiriéndose para las actividades la firma de cualesquiera de dichos socios salvo aquellas contrataciones en que deban intervenir por razones técnicas en forma conjunta facultándoseles asimismo para realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos nacionales o privados, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, para realizar cuantos trámites sean necesarios. — Dirección de la Propiedad Industrial: con motivo de marcas, patentes y designaciones comerciales y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan solo enunciativa y no limitativa. — Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenas a la misma. — Sexta: El ejercicio financiero cerrará el día 30 de junio de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a la consideración de todos los socios. — Si transcurridos treinta días desde la notificación no fueran observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán el 5 o|o (cinco por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en forma proporcional a los capitales aportados. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. — La sociedad podrá liquidarse antes del plazo estipulado si todos los socios así lo acordasen. — Si la sociedad perdiera en un ejercicio el 50 o|o (cincuenta por ciento) de su capital, la misma de hecho entrará en estado de liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los señores Natalio Féliz Provera y Alejandro Alberto Ferri conjuntamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios los derecho-habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando representación con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o en su defecto requerir la liquidación del capital y utilidades que correspondieren al socio en la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — En este último caso se practicará un inventario y balance general al día del fallecimiento o incapacidad y las cuotas de capital más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en seis cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada, salvo que la situación patrimonial financiera de la sociedad, permitiese se abonare con antelación a los plazos mencionados. — En la misma forma se procederá en el caso de retiro de algún socio, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Octava: Ningún socio o derecho-habiente de los mismos podrá ceder sus cuotas de capital a terceros, sin antes ofrecerlas a los demás socios. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se insertará, bajo firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. — En lo demás no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos relativos de este contrato las partes constituyen su domicilio en los lugares indicados sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmado de conformidad los socios en Buenos Aires, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — N. F. Provera; A. A. Ferri. — Es copia fiel de su original. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, es el presente testimonio. — Raspado: Feliz, Feliz, Feliz, 2463. Entrelíneas: L. E. Nº 4.077.324 todo vale. — Buenos Aires 3 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 168 e.23|12 Nº 94.269 v.23|12|71

Sociedad Argentina de Industriales del Mueble y Anexos S.A.D.I.M.A.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO Privado de fecha 31 de diciembre de 1970, el socio Carlos Grinblat, cedió sus 12 cuotas, de $ 5 c|u., por $ 120, que tenía en: "SOCIEDAD ARGENTINA DE INDUSTRIALES DEL MUEBLE Y ANEXOS S.A.D.I.M.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de los consocios: Jorge Osvaldo Grinblat; Daniel Bernardo Grinblat y Martha Liliana Grinblat de Helman, en la proporción de 4 cuotas para cada uno. — Las partes resolvieron modificar la cláusula sobre gerencia de la sociedad excluyendo la calidad de gerente al cedente. — S|R.: "Diciembre". Vale.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.23|12 Nº 94.270 v.23|12|71

Taviano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Antonio Maggio, italiano, casado, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal número dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en Estomba mil seiscientos ochenta y cinco, de El Palomar, Provincia de Buenos Aires; José Papeo, italiano, casado, comerciante, Cédula de Identidad Policía Federal número cinco millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos noventa, domiciliado en Ingeniero White mil ciento sesenta y uno, de Haedo, Provincia de Buenos Aires; y Lucio Maggio, argentino, soltero, Cédula de Identidad Policía Federal número seis millones doscientos setenta y siete mil doscientos once, comerciante, domiciliado en Ingeniero White mil ciento sesenta y uno, de Haedo, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen celebrar el presente contrato de sociedad, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas: Primera: Entre las personas arriba indicadas queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá el asiento de sus negocios y domicilio en esta Capital, calle Lavalle número mil seiscientos veinticinco, segundo piso, pudiendo establecer sucursales, agencias, depósitos, representaciones, etc., en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto: la compra y venta y comercialización de comestibles en general, incluso chacinados, embutidos, productos lácteos y sus afines y despensa. — Para llenar su fin y objeto, la sociedad podrá instalar depósitos, adquirir inmuebles, maquinarias, rodados, elementos y demás bienes; convenir habilitaciones, realizar toda clase de comisiones y consignaciones, aceptar y conferir representaciones y, en general, realizar todo otro negocio lícito. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de "TAVIANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Cuarta: La sociedad motivo del presente, se constituye por el plazo de veinte años, a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: Treinta mil (pesos treinta mil), dividido en tres mil cuotas de pesos Ley diez cada una, suscriptas por los socios en partes iguales, es decir mil cuotas, equivalentes a diez mil pesos de la misma moneda, cada uno de los socios e integradas en bienes que se consignan en el balance que por separado suscriben los mismos de conformidad. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de dos de los socios, en calidad de gerentes, quienes obligarán a la sociedad con sus firmas personales precedidas del sello de la razón social. — Séptima: Sin perjuicio de los derechos que acuerdan las leyes, la sociedad, por medio de sus gerentes, está facultada para: a) efectuar todo tipo de operaciones bancarias, con instituciones nacionales y|o provinciales, oficiales o privadas, incluso con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás operaciones que los socios creyeren convenientes para el mejor logro de los fines sociales, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a la misma y|o prestaciones gratuitas a favor de terceros extraños a la sociedad. — Dicha sociedad podra conferir poderes generales o especiales y ejecutar toda clase de mandatos y representaciones. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de octubre, se practicará un Inventario y Balance General y las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios, previa deducción de un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta integrarse el diez por ciento del capital social, en la proporción de sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento del presente contrato, deberá comunicarlo a la Sociedad con una anticipación de tres meses por telegrama colacionado, en cuyo caso se practicará un Balance e Inventario, efectuándose al socio saliente la liquidación respectiva, previa deducción de sus obligaciones pendientes, si las hubiere, la que será abonada en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin interés, a contar de la fecha de su retiro. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o derecho habientes deberán unificar su representación e ingresarán a la sociedad, pero no tendrán injerencia alguna en la administración ni en los negocios de la sociedad, limitándose aquéllos a la fiscalización de los libros contables de la sociedad y a percibir la utilidad que les correspondiere de acuerdo a los balances. — Para el caso de que no desearen ingresar a la sociedad, se procederá de la forma prevista en la cláusula novena del presente contrato. — Décima Primera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto por personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de un mes de producido el conflicto y una tercera designada por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, de acuerdo a derecho, firmando en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: José Papeo. — Lucio Maggio. — Antonio Maggio. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144. e.23|12. — Nº 94.310 v.23|12|71

Calchaquí

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado de fecha 17 de noviembre de 1971, los señores Omar Tomás González y José María González, únicos componentes de "CALCHAQUI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron los siguiente: Cambiar el dimicilio social fijándolo en Avenida Córdoba número 3576, departamento 2, de esta Capital, y modificar el Artículo Cuarto del contrato, elevando el capital de la sociedad del importe original de cinco mil pesos, a la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, que suscriben los socios por partes iguales, quedando totalmente integradas por los socios, en mercaderías, materias primas, máquinas, muebles y útiles, cuentas particulares, y demás valores, conforme a los términos del balance practicado al 30 de junio del corriente año. — S|R.: cinco. Vale. — E|L.: "Dr. Jean Christian Nissen". Vale. — S|R.: "Diciembre". Vale.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.23|12 Nº 94.566 v.23|12|71

José María Pereira y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 2.402 del 26 de octubre de 1971, otorgada ante el Escribano Ernesto Guerrico al folio 3.902 del Registro Nº 187, fue Disuelta la Sociedad "JOSE MARIA PEREIRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la misma se nombra a la señora Julieta Elida Pereira de Romanello liquidadora de la sociedad, con domicilio real en a cale Saráchaga Nº 4700. — S|R.: "Diciembre". Vale.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.— e.23|12 Nº 94.362 v.23|12|71

Cheja y Tasat

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS abajo firmantes, señores Sión Cheja, argentino naturalizado, domicilio en calle Junín Nº 1480, 5º p. "A", Capital; don Simón Tasat, sirio, casado, domiciliado en calle Güemes número 4083, 7º p. "A" y don Víctor Yattah sirio, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Avda. Santa Fe Nº 1680 Capital, todos mayores de edad y únicos integrantes de la sociedad comercial que gira bajo la razón social "CHEJA Y TASAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha 14 de marzo de 1945, inscripto en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro de la Capital, con fecha 10 de abril de 1945, bajo Nº 405, al folio 381 del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y don Carlos Mauricio Tasat, argentino, soltero, de 26 años de edad, domiciliado en calle Güemes número 4083, 7º p "A" Capital, se conviene: Primero: Con efecto retroactivo al 19 de

octubre de 1967, don Víctor Yattah, titular de cuarenta cuotas de capital valor nominal total Cuatrocientos pesos ley 18.188, las cede y transfiere por mitades a sus otros dos socios señores Sión Cheja y Simón Tasat, al precio de su valor nominal, cesión que los cesionarios aceptan, habiendo oportunamente satisfecho el precio convenido, valiendo el presente de suficente recibo y carta de pago en forma. — Segundo: En consecuencia don Víctor Yattah, quedó desde la fecha indicada, totalmente desvinculado de dicha sociedad, sin ningún otro reclamo entre partes. — Tercero: Por su parte el socio don Sión Cheja, titular ya de cuarenta cuotas de capital valor nominal total cuatrocientos pesos ley 18.188, las cede y transfiere así: treinta y cinco cuotas a don Simón Tasat, por el precio de trescientos cincuenta pesos ley 18.188, y cinco cuotas de capital, valor cincuenta pesos ley 18.188 a don Carlos Mauricio Tasat, por el precio de su valor nominal, cesiones aceptadas por los cesionarios, que pagaron el precio al contado, valiendo el presente de suficiente recibo. — Cuarto: Con motivo de las cesiones de cuotas antecedentes, los socios expresan irrevocable conformidad con las gestiones cumplidas en común, balances, rendiciones de cuentas, desistiendo de todo derecho y acción por las razones antedichas. — Quinta: Consecuencia de las cesiones de capital antedichas, son los dos unicos socios de la mencionada sociedad, don Simón Tasat, titular de setenta y cinco cuotas de capital valor setecientos cincuenta pesos; y don Carlos Mauricio Tasat, titular de cinco cuotas de capital, valor cincuenta pesos; siendo el total del capital social, ochocientos pesos Ley 18.188. A los fines de proseguir con el giro societario, se regirán por el contrato social constitutivo con las siguientes modificaciones. — Sexta: Se modifica la cláusula primera del contrato constitutivo en el sentido de que la sociedad se denominará en el futuro "Tasat, Sociedad de Responosabilidad Limitada". — Séptima: Se modifica la cláusula segunda en cuantó al término de vigencia, del contrato social, que vencerá el 31 de marzo de 1991. — Octava: Se modifica la cláusula cuarta, en el sentido de que la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio gerente don Simón Tasat, con los amplios alcances que le otorga dicha cláusula. — Novena: Modifícase parcialmente la cláusula novena en el sentido de que las utilidades y quebrantos se distribuirán en proporción a los aportes de capital. Déjase sin efecto la limitación en los retiros de utilidades por los socios. — Décima: Déjase sin efecto la cláusula décima, y el último párrafo de la undécima en lo que dice: "En todos los casos a la disolución de la sociedad, el derecho a la ocupación del local donde tiene su sede la misma, corresponderá al señor Yattah a quien se la transferirá sin cargo alguno el contrato de locación respectivo". — Decimaprimera: En todo lo que no fuere modificado por el présente sigue en vigor el contrato constitutivo. — Decimasegunda: Las señoras Adelina Srur de Yattah, argentina, cónyuge de don Víctor Yattah, y domiciliada en Av. Santa Fe Nº 1680, Capital; y doña María Yattah de Cheja, siria, casada con don Sión Cheja, y domiciliada en calle Junín Nº 1480, 5º p. "A", Capital, prestan respectivamente, su consentimiento a las cesiones de cuotas de capital efectuadas por sus esposos, en este instrumento, y de conformidad con el art. 1277 del Código Civil. De conformidad se firman los ejemplares de ley en la ciudad de Buenos Aires a los veintitrés días de noviembre de 1971. Sión Cheja. Simón Tasat. Víctor Yattah. Carlos Mauricio Tasat. Adelina Srur de Yattah. María Yattah de Cheja. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Enmendado: 26 - 1991, todo vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 120. — e.23|12-Nº 94.541-v.23|12|71

Gahan Perfumes

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposicion del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"PRORROGA de contrato. — Entre los señores Máximo Alberto Kuderli, suizo, viudo, domiciliado en la calle Rodríguez Peña doscientos treinta y tres, Capital Federal; Horacio Cataldo Nicosia, abogado, domicilado en la calle Roque Sáenz Peña mil doscientos diecinueve, piso sexto, oficina seiscientos uno, Capital Federal, en nombre y representación de Patricia Maeve Ana Gahan de De la Rúa, argentina naturalizada, casada, domiciliada en la calle Córdoba novecientos noventa y uno, Capital Federal, como lo acredita con el primer testimonio del poder general amplio de administración y judicial con facultad para constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza extendido en escritura número un mil quinientos once, en la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, por ante el escribano Manuel A. Aguirre; Flossie María Juana Gahan de Crisp, británica, casada, domiciliada en la calle Lavalle cuatrocientos cuarenta y nueve, Témperley, Provincia de Buenos Aires; Patricio Miguel Juan Gahan, británico, casado, domiciliado en la calle Chacabuco mil quinientos setenta y ocho, Florida, Provincia de Buenos Aires; Susana Angela Kuderli de Etchepareborda, argentina, casada, domiciliada en la calle General Paunero mil novecientos cuarenta y cuatro, Acassuso, Provincia de Buenos Aires; Diana María Kuderli de Poggio, argentina, casada, domiciliada en la calle Las Heras mil seiscientos treinta y cinco, Capital Federal y Silvia Elena Kuderli de Gibert, argentina, casada, domiciliada en la calle Rodríguez Peña doscientos treinta y tres, Capital Federal; todos mayores de edad y únicos componentes de "Gahan Perfumes Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por contrato privado de fecha siete de setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripto en el Registro Público de Comercio el ocho de octubre del mismo año, bajo el número mil seiscientos ocho, al folio noventa y nueve del libro dieciséis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificado por contrato suscripto en fecha veinte de setiembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte de octubre del mismo año, bajo el número dos mil treinta y tres, al folio veintiocho del libro veinte de sociedades de responsabilidad limitada; modificado por contrato suscripto en fecha veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticinco de agosto del mismo año, bajo el número mil novecientos ochenta, al folio cuatrocientos sesenta y cuatro del libro veintidós de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; modificado por contrato suscripto en fecha dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de noviembre del mismo año, bajo el número dos mil setecientos cincuenta y seis, al folio trescientos cincuenta y ocho del libro cuarenta y cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; modificado por contrato suscripto con fecha veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil quinientos sesenta y cuatro, al folio doscientos ochenta y dos del libro cincuenta y cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven de común acuerdo, renovar en este acto la sociedad, por el término de cinco años a partir del primero de abril de mil novecientos setenta mediante nuevo contrato a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — La sociedad se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará como hasta ahora, con la denominación de "GAHAN PERFUMES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Florida 753, o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales dentro o fuera de la República Argentina, asignándole o no capital. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del primero de abril de 1970, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo ser denunciado por cualquiera de los socios con seis meses de anticipación al cierre de cada ejercicio, por telegrama colacionado u otra forma fehaciente. — Tercera: El objeto principal lo constituye la industria y comercio de artículos de perfumerías y afines como así también la importación y exportación de materias primas o manufacturadas y toda otra actividad inherente a su industria y comercio y cualquier otra actividad de lícito comercio que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos, dividido en seis mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios han suscripto y aportado en la siguiente proporción: Máximo Alberto Kuderli, mil cuotas, o sea diez mil pesos; Patricia Maeve Ana Gahan de De la Rúa, mil cuotas, o sea diez mil pesos; Fossie María Juna Gahan de Crips, mil cuotas, o sea diez mil pesos; Patricio Miguel Juan Gahan, mil cuotas o sea diez mil pesos; Susana Angela Kuderli de Etchepareborda, seiscientas sesenta y seis cuotas, o sea seis mil seiscientos sesenta pesos; Diana María Kuderli de Poggio, seiscientas sesenta y siete cuotas, o sea seis mil seiscientos setenta pesos; Silvia Elena Kuderli de Gibert, seiscientas sesenta y siete cuotas, o sea seis mil seiscientos setenta pesos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, a quienes se designan gerentes y actuarán en forma conjunta, separada o indistintamente, en todos los actos que deban realizar, anteponiendo su firma particular a la razón social y tendrán las más amplias facultades de administración y disposición establecidas por la Ley 11.645 y las pertinentes de los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, leyes nacionales números 111 y 3.975, que en sus partes pertinentes se dan aquí por expresamente reproducidas, representándola ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales y ante las sociedades o entidades particulares, civiles o comerciales. Quedándoles terminantemente prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a la sociedad y en fianas o garantías en favor de terceros. — Sexta: Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad podrá hacer toda clase de operaciones y trámites bancarios y comerciales, sin limitación alguna de tiempo ni cantidad, con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sus agencias y sucursales y con las demás instituciones bancarias de esta República o del extranjero, ya sean ellas oficiales o particulares, solicitando créditos, descuentos y préstamos; pudiendo hacer manifestaciones de bienes, depósitos de dinero, títulos o valores en custodia o en caución, extraerlos y retirarlos, aceptar documentos, librar cheques contra depósitos o en descubierto, solicitar préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, negociar letras de cambio, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito, cédulas o valores. — Para la realización de todos sus actos, la sociedad podrá otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados y escrituras que se requieran. — Séptima: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de marzo de cada año, debiendo practicarse el inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación que resuelvan los socios, los que se considerarán aprobados si no fueran observados dentro de los treinta días de su terminación por alguno de los socios, sobre las bases de las leyes y reglamentos vigentes al tiempo de su confección, efectuándose las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva y las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios, previa deducción del 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social, en proporción a la tenencia de cuotas. Se llevará un libro de actas rubricado y todas las resoluciones, inclusive las previstas en los artículos diez, trece y dieciocho de la Ley 11.645, serán adoptadas por unanimidad de votos de cuotas de capital, debiendo ser asentadas en dicho libro de actas. — Octava: En reunión de socios se fijarán las sumas que los mismos podrán retirar mensualmente con imputación a sus cuentas particulares. El saldo deudor que arrojen esas cuentas personales, deberá ser compensado con las utilidades anuales que les correspondan una vez aprobados los balances. Si no se distribuyesen esos saldos, los socios quedarán obligados personalmente a pagarlos a los sesenta días de aprobados los balances. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido o el representante legal del incapacitado, ejercerán los derechos de ese socio en el seno de la sociedad, debiendo unificar la representación. — Décima: Cualquier divergencia que surgiere en la interpretación del presente contrato o en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación, entre los socios, sus causahabientes o, representantes, es decir, toda cuestión que pudiera plantearse o llegar a suscitarse, serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes antes de dictar el fallo, nombrarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo que deberá dictarse dentro de os treinta días, será inapelable renunciando las partes desde ya a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Decimaprimera: En caso de resolverse la liquidación de la sociedad, ésta será realizada por la o las personas que para ese efecto se designarán por los socios, por mayoría de votos. — La misma Asamblea de socios fijará las bases de la liquidación, así como el plazo dentro del cual aquélla deberá terminarse. — Decimasegunda: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados, en donde se tendrán por válidas las notificaciones e intimaciones que en las mismas se practiquen, aunque no fueran los reales de los contratantes o aunque no se encuentren presentes en los mismos. De conformidad, suscriben el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta". — Firmado: M. Kuderli. — Flossie M. J. Gahan de Crisp. — Susana K. de Etchepareborda. — Horacio C. Nicosia. — Diana K. de Poggio. — P. Gahan y Silvia K. de Gibert". — Horacio Cataldo Nicosia. — Por escrito de fecha 16 de agosto de 1971 los socios resuelven dejar sin efecto la cláusula octava y asimismo. Patricia Maeve Ana Gahan de De la Rúa, ratifica en nombre propio el contrato social.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 240 — e.23|12 Nº 94.410 v.23|12|71

Pronto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposicion del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Oscar Yerfino, argentino, casado, domiciliado en Pueyrredon Nº 706, piso 7º, Capital Federal y Oreste Italo Stenghele, argentino, casado, domiciliado en Tornquist 2124, de Caseros, Provincia de Buenos Aires, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en formalizar un contrato de sociedad, de acuerdo con las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de PRONTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arregló a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a los presentes estatutos. — Segunda: Su objeto principal será dedicarse, por cuenta propia o de terceros, a la realización de trabajos metalúrgicos en general y además a la industrialización y|o comercialización, incluida la importación y exportación de los siguientes artículos o parte de ellos: a) Máquinas, aparatos e implementos industriales. — b) Artículos de metalurgia en general y los provenientes de la fundición y laminación de metales. — c) Repuestos y accesorios y artículos del ramo automotriz y afines; también será su objeto aceptar representaciones y consignaciones, pudiendo asimismo desarrollar actividades complementarias de estas finalidades sin limitación de ninguna especie. — Tercera: La sociedad tiene su domicilio legal y administrativo en esta Capital Federal calle Montevideo 430 y su sede fabril en la Provincia de Buenos Aires, calle Gobernador Valentín Vergara Nº 4682, de la localidad de Florida. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 ($ 30.000), representado por 3.000 cuotas de diez pesos Ley 18.188 ($ 10) cada una, total suscripto e integrado por los socios en maquinarias, dinero, créditos, etc., resultantes del balance general adjuntó que suscriben los socios y forma parte integrante del presente contrato. — Las cuotas de capital son aportadas por los socios en la siguiente forma: Oscar Yerfino, 1.500 cuotas y Oreste Italo Stenghele, 1.500 cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por ambos socios, quienes quedan investidos de las funciones de gerentes, con uso indistinto de la firma social, que será la firma personal de cada uno de ellos, precedida por la denominación Pronto S.R.L., para tener por obligada a la sociedad. — En la forma indicada la firma podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y las leyes en vigor, sin más limitaciones que las de no comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en provecho particular de los socios, pudiendo además ejercitar representaciones de artículos que tengan relación con los objetos expresados, realizar todas las operaciones civiles o comerciales que sean necesarias para el cumplimiento de los fines sociales, estando facultados para comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir y aceptar hipotecas, prendas, warrants, y toda clase de garantías, celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios, realizar toda clase de operaciones bancarias en todos los establecimientos bancarios oficiales, mixtos y particulares, inclusive en la del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Ar-

gentina, Nacional de Desarrollo, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, etc., podrán también gestionar marcas de fábrica y de comercio, celebrar contratos de mutuo, tomar dinero en préstamo, conferir poderes generales, especiales y revocarios etc. — La precedente enunciación de facultades es puramente enunciativa y no taxativa. — Sexta: El ejercicio de la sociedad cerrará el 31 de octubre de cada año, en cuya oportunidad se practicará un inventario y balance general que sa ajustará a las normas legales en vigor. — Dicho balance deberá ser aprobado por los socios, considerándose la conformidad de los mismos, si dentro del plazo de quince días contados desde que fue puesto a su consideración, no hicieran objeción alguna. A tal efecto, la sociedad llevará los libros prescriptos por el Código de Comercio y leyes en vigor. — Séptima: Las utilidades líquidas anuales, una vez constituidas las reservas correspondientes, o las pérdidas si las hubiere, serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. — Octava: El término de duración de la sociedad es de cinco años, contados a partir de la fecha del presente contrato, quedando prorrogada por igual término. si seis (6) meses antes del vencimiento no hubiere expresa oposición de algún socio. — Novena: Si la sociedad experimentara pérdidas que llegaren a importar el 50 o|o del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, en este como en cualquier otro caso, la liquidación será practicada por los mismos gerentes que actuarán entonces juntamente. — Décima: En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o incapacitado, podrán continuar en la sociedad, pero no se admitirá más que un solo representante y no pudiendo reclamar más derechos que los que acuerda el presente contrato. — Undécima: En todos los casos de aumento de capital o de cesión de cuotas, las mismas serán integradas o adquiridas por los socios en proporción a sus aportes. — Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de capital total o parcialmente a personas extrañas a la sociedad sin expresa conformidad del otro socio. — Duodécima: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los gerentes, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere. se distribuirá entre todos los socios en proporción al capital aportado. — Decimotercera: Los socios gerentes dedicarán todo el tiempo, actividad y capacidad necesarias para obtener el mejor éxito posible en los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otras actividades de índole distinta a la sociedad y que no signifiquen competencia con ésta.—Decimocuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al término de su duración, disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y con facultades para nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Oscar Yerfino. — Oeste Italo Stenghele.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971.

— Tatiana Schifris, secretaria.

$ 183.— e.23|12 Nº 94.412 v.23|12|71

Surtex

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

FOLIO 1.386. — Constitución Definitiva. "Surtex" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura Número Quinientos Trece. — En Ituzaingó, Partido de Morón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores: doña Sebastiana Martínez de Delgado, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Antonino Delgado, nacida el cuatro de mayo de mil novecientos doce, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones setecientos setenta y ocho mil novecientos treinta y dos, domiciliada en la calle Constitución número tres mil ciento setenta, planta baja, departamento "A". Capital; doña Susana Leis, argentina, soltera nacida el veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, con Cédula de Identidad expedida bajo el número cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Río Limay número mil cuatrocientos veintiocho, segundo piso, Departamento ocho, Capital; don Juan Ramón Rey, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia Fernández, nacido el doce de noviembre de mil novecientos diez, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones ochocientos treinta y tres mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Constitución número tres mil ciento setenta, primer piso, Departamento "C" Capital; don Manuel Plácido Doutón Pérez, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Dolly Teplisky, nacido el doce de julio de mil novecientos veintinueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones seiscientos noventa y un mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Humberto Primero número mil ochocientos treinta y nueve, primer piso, departamento "D", Capital; don Carlos Sciutto, argentino, casado en primeras nupcias con Delicia Irma Pérez, nacido el veinte de julio de mil novecientos diez y seis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones trescientos veinticinco mil trescientos veintidós, domiciliado en la calle Federico Lacroze número tres mil ochocientos sesenta y dos, planta baja, departamento "B" Capital: don Juan José Armando, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Marcus, nacido el trece de julio de mil novecientos doce, con Cédula de Identidad expedida bajo el número seis millones novecientos ochenta y un mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Libres del Sud número trescientos cincuenta y ocho, ciudad de Chascomús, Jurisdicción de esta Provincia; lon Pedro Perlines Martin, español. casado en primeras nupcias con doña Edith Nidia Martin Cancela, nacido el veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número un millón novecientos veintitrés mil siescientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Veinte de Noviembre número doscientos ochenta y ocho, de Cañuelas Jurisdicción de esta Provincia; y don Héctor Eduardo Serrano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Vilma Cristina Descalzo, nacido el veintitrés de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número cinco millones doscientos trece mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo y O'Higgins, de San Vicente, Jurisdicción de esta Provincia todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que convienen en celebrar una Sociedad Mercantil que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas. — Primera: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos setenta y uno, queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "SURTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta por mayor de tejidos, confecciones artículos de punto, botonería, lencería, zapatería, perfumería y todo lo concerniente al ramo textil y de vestir en general sin limitaciones, siendo esta enunciación solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo inclusive comerciar mercaderías, afines, exportar, importar, tomar representaciones y distribuciones exclusivas o compartidas, pudiendo igualmente encarar otras negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas a las que constituyen su objeto principal. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Humberto Primo número mil ochocientos treinta y nueve, primer piso, departamento "D", pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil pesos ($ 10.000) dividido en mil (1.000) cuotas de pesos Diez ($ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en el cincuenta por ciento (50 o|o, en dinero efectivo, en las siguientes proporciones: Doña Sebastiana Martínez de Delgado, doscientos cincuenta (250) cuotas por pesos: Dos mil quinientos, don Juan Ramón Rey doscientos cincuenta cuotas (250) por pesos Dos mil quinientos; don Manuel Placido Doutón Pérez, doscientos cincuenta (250) cuotas por pesos: Dos mil quinientos; doña Susana Leis cincuenta (50) cuotas por pesos Quinientos; don Carlos Sciutto, cincuenta (50) cuotas por pesos Quinientos, don Juan José Armando, cincuenta (50) cuotas por pesos: Quinientos; don Pedro Perlinos Martín cincuenta (50) cuotas por pesos: Quinientos y don Héctor Eduardo Serrano, cincuenta (50) cuotas por pesos Quinientos. — El saldo del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital suscripto, debera ser integrado en dinero efectivo dentro de los ciento veinte días a contar de la fecha del presente contrato. — El capital podrá ser aumentado mediante la capitalización de las utilidades, si las hubiera, de los tres primeros ejercicios, quedando así congeladas dichas utilidades para tal fin. Sin perjuicio de hacerlos con aportes personales, en las proporciones expuestas en esta cláusula si así se resolviera en unanimidad de criterio. — Sexta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Ramón Rey y Manuel Plácido Douton Pérez, quienes la ejercerán individual e indistintamente, en el carácter de gerentes. En estas condiciones tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacional, provincial o municipal. Con la sola excepción de la compraventa de inmuebles y automotores, o para disolver la sociedad, para cuyo caso requerirá la conformidad de los socios y dichas gestiones se llevarán a cabo con la conformidad de la representatividad del cincuenta y uno por ciento del capital, constancia que se transcribirá en el libro de actas. El señor Carlos Sciutto y Susana Leis, quedan autorizados a representar a la sociedad ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, nacional, provincial o municipal, individual o indistintamente, durante la gestión de los señores Rey y Douton Pérez y pasarán a cubrir sus respecticos cargos en casos de ausencias notificadas, por enfermedad o incapacidad temporaria. — Séptima: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los socios-gerentes tendrán una asignación mensual, establecida periódicamente con cargo a gastos generales. — Octava: Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en asamblea — Novena: Anualmente el treinta de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general de las actividades sociales. Una copia de dicho balance deberá ser entregada a cada socio, dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio. Dentro de los quince días de entregadas dichas copias, se celebrará una asamblea de socios para la consideración del mismo, e inventario general, requiriéndose mayoría de votos para su aprobación. Se considerará a favor de la aprobación el voto de los socios que no concurriesen a la asamblea y que no hubiesen impugnado el balance. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas anualmente, después de practicar las amortizaciones y previsiones que se resuelvan, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital social. El remanente, salvo decisión unánime de los socios de reservarlo en la sociedad, parcial o totalmente. será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. En el caso de existir pérdidas, la sociedad decidirá la cubertura de las mismas mediante la utilización de las reservas creadas o en su caso pasarlas a cuenta nueva para la cancelación en futuros ejercicios o mediante la reducción del capital social a la integración del mismo. Toda vez que de acuerdo a este artículo deba reducirse el capital o integrarse el mismo, la pérdida será distribuida entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — Decimaprimera: Los socios tendrán derecho preferente para adquirir sus cuotas por su valor nominal, abonando además al cedente la parte proporcional de los fondos de reservas, salvo los destinados a los pagos de la ley once mil setecientos veintinueve y demás de previsión social. En ningún caso se computará la llave del negocio. patentes o marcas registradas a nombre de la sociedad. Si no se les notificase de la opción dentro de los noventa días de recibida la comunicación, podra efectuarse la cesión a favor de terceros. — Decimasegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar en la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social — En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y en proporción a las cuotas sociales del socio incapaz o fallecido. La suma que resulte, sera reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos sin interés, venciendo la primera a los seis meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Decimatercera: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y|o la pérdida del cincuenta por ciento del capital social invertido en cualquier época. En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los tres socios que representan la mayoría del capital social procederá a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, rembolsar a cada socio, del remanente que resulte, todo su capital con deducción proporcional de las pérdidas que hubiesen, o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Decimacuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscita entre los socios, sus herederos y|o representantes durante la vigencia de esta sociedad o durante el término de la disolución y liquidación será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultades para nombrar un tercero cuyo fallo seré inapelable. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Leo la presente escritura a los comparecientes quienes se ratifican y firman por ante mí doy fe. Nicolás A. Morano, escribano. — Fº 1.779. — Complementaria.

Surtex, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Dos. — En Ituzaingó, Partido de Morón, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores: doña Sebastiana Martínez de Delgado, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Antonino Delgado, nacida el cuatro de mayo de mil novecientos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones setecientos setenta y ocho mil novecientos treinta y dos, domiciliado en la calle Constitución número tres mil ciento setenta, planta baja, departamento "A", Capital; doña Susana Leis, argentina, soltera, nacida el veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, con Cédula de Identidad expedida bajo el número cinco millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco, domiciliada en la calle Río Limay número mil cuatrocientos veintiocho, segundo piso, departamento ocho, Capital; don Juan Ramón Rey, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia Fernández nacido el doce de noviembre de mil novecientos diez, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones ochocientos treinta y tres mil setecientos setenta y cinco, domiciliado en la calle Constitución número tres mil ciento setenta, primer piso, departamento "C" Capital; don Manuel Plácido Doutón Pérez, español, comerciante, casado en primeras nupcias con Dolly Teplisky, nacido el doce de julio de mil novecientos veintinueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones seiscientos noventa y un mil trescientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Humberto Primo número mil ochocientos treinta y nueve, primer piso, departamento "D" Capital; don Carlos Sciutto, argentino casado en primeras nupcias con Delicia Irma Pérez, nacido el veinte de julio de mil novecientos dieciséis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones trescientos veinticinco mil trescientos veintidós, domiciliado en la calle Federico Lacroze número tres mil setecientos sesenta y dos, planta baja, departamento "B", Capital; don Juan José Armando, argentino, casado en primeras nupcias con doña Margarita Marcus, nacido el trece de julio de mil novecientos doce, con Cédula de Identidad expedida bajo el número seis millones novecientos ochenta y un mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Libres del Sud número trescientos cincuenta y ocho, Ciudad de Chascomús Jurisdicción de esta provincia; don Pedro Perlines Martín, español, casado en primeras nupcias con doña Edith Nidia Martín Cancela, nacido el veinte de mayo de mil novecientos treinta y siete con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, bajo el número un millón novecientos veintitrés mil seiscientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Veinte de Noviembre número doscientos ochenta y ocho, de Cañuelas, Jurisdicción de esta provincia; y don Héctor Eduardo Serrano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Vilma Cristina Descalzo, nacido el veintitrés de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número cinco millones doscientos trece mil seiscientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo y O'Higgins, de San Vicente, Jurisdicción de esta provincia, todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi co-

nocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha ocho de setiembre de mil novecientos setenta y uno, por escritura otorgada ante mí, el autorizante, dejaron constituida definitivamente la sociedad "Surtex" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se encuentra pendiente de inscripción. — Que en ese otorgamiento se omitió lo transcripto del Artículo Quinto que dice: "Quinta: El plazo de duración se estipula en cinco (5) años a contar del primero de julio de mil novecientos setenta y uno. — La sociedad sólo se disolverá anticipadamente por acuerdo común de todos los socios o por cualquiera de las otras causas previstas en el Código de Comercio. — Los socios podrán resolver en cualquier momento, pero sólo por unanimidad, que la sociedad se transforme en otra de tipo jurídico distinta, ya sea con ella colectiva, en comandita, simple o por acciones, anónimas, etcétera. — Leo a los comparecientes la presente escritura, quienes la firman, por ante mí, doy fe. — Nicolás A. Morano, escribano.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 387.— e. 23|12 Nº 94.371 v. 23|12|71

Eustakio's

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO de Constitución de "Eustakio's, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, reunidos la señorita Hilda Susana Ayala, argentina, Cédula de Identidad 8.248.392, soltera; el señor César Reinaldo Ayala, paraguayo, Cédula de Identidad 5.571.959, soltero, y la señora Daniela Ayala, paraguaya, Cédula de Identidad 65.815, Policía de Misiones, viuda, todos ellos domiciliados en Rodríguez Peña 1051, piso 9º "A", de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "EUSTAKIO'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio en Rodríguez Peña mil cincuenta y uno, local siete, letra "B", galería Bond Street, de esta Capital Federal, pudiendo cambiar su domicilio y|o establecer agencias, sucursales o anexos en todo el territorio de la República Argentina y en el exterior. — Segunda: Tendrá una duración de diez años, a partir del uno de setiembre de mil novecientos setenta y uno, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse a su vencimiento por el plazo que los socios estimen conveniente, siempre que sea aprobado por unanimidad. — Tercera: El o los socios que deseen retirarse de la sociedad deberán comunicar su decisión por telegrama colacionado con un preaviso de ciento veinte días. A los efectos de la liquidación se aplicará lo prescripto en la cláusula novena. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal la confección, compra y venta de prendas de vestir. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y mandatos, que hagan directa o indirectamente al objeto principal o el que los socios consideren conveniente, inclusive las de tipo financiero y de importación o exportación. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos ley 18.188, divididos en dos mil cuotas de valor nominal diez pesos ley 18.188 cada una, suscripto y totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: La señorita Hilda Susana Ayala, seiscientas sesenta y ocho cuotas; el señor César Reinaldo Ayala, seiscientas sesenta y seis cuotas, y la señora Daniela Ayala, seiscientas sesenta y seis cuotas. Dicho capital está integrado en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y demás bienes de acuerdo al balance que se adjunta, firmado por todos los socios. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de la señorita Hilda Susana Ayala y el señor César Reinaldo Ayala, desempeñándose ambos como socios gerentes, requiriéndose en todo documento que comporte obligación, su firma conjunta, bajo el nombre de la sociedad. Las atribuciones de los socios gerentes son las que fija la ley 11.645, pudiendo celebrar toda clase de actos y contratos lícitos, que se reputen convenientes para cumplir los fines sociales, excepto la firma de fianzas o la ejecución de actos a título gratuito, que deberán ser aprobados por unanimidad. Así podrán los socios gerentes representar a la sociedad en juicio por sí u otorgar poderes a terceros para ello, incluso para los que requieran poder especial, concretar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o privados del país o del exterior, como ser cheques, giros, endosos, apertura de cuentas corrientes, cuentas de caja de ahorro, etc., representar a la sociedad ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la Dirección General Impositiva, la Aduana de la Capital u otras reparticiones públicas; comprar, vender, permutar, gravar, los bienes de la sociedad inclusive inmuebles; conferir poderes generales o especiales; percibir y abonar valores; hacer manifestaciones de bienes, contratos y seguros; otorgar escrituras, teniendo lo expresado mero carácter enumerativo y no limitativo — Séptima: Las ganancias y pérdidas serán distribuidas o soportadas en la misma proporción que los capitales aportados, en el primer caso sobre las ganancias líquidas y realizadas previa deducción de la reserva legal reglada por el artículo 20 de la ley 11.645, amortizaciones, reservas para responder a los eventos de la ley 11.729 y otras reservas y|o asignaciones que establecieran los socios. — Octava: Al día treinta de agosto de cada año se practicará un inventario y balance de la sociedad, los que se considerarán aprobados de no haber manifestación en contrario dentro de los diez días de comunicado a los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, pudiendo optar el o los sobrevivientes, por aceptar el reemplazo del fallecido o incapaz por sus herederos o representantes, a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación, o disolver la sociedad. Si los herederos o representantes no desearen continuar los negocios, los demás socios tendrán derecho preferente para la adquisición de las cuotas, a prorrata de su capital en primera instancia y en forma total por alguno de los socios de no haber interesados por los otros componentes de la sociedad. El valor de las cuotas se establecerá en base a un balance de liquidación parcial de la sociedad, certificado por contador público nacional. La forma de pago será en seis cuotas trimestrales sin interés salvo los intereses por mora al tipo que aplique el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos. — Décima: Las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mitad más uno de las cuotas sociales sea cual fuera el número de socios que concurran, salvo las mayorías expresamente regladas por la ley 11.645 o este contrato. Los socios ausentes podrán hacerse representar por persona autorizada con poder suficiente. — Undécima: La sociedad llevará un Libro de Actas donde se registrarán las resoluciones que tomen los socios a requerimiento de cualquiera de ellos o en los casos de consideración del balance anual y en los supuestos de las cláusulas tercera y novena o designación de árbitros. — Decimasegunda: Las diferencias, dudas, dificultades, que puedan existir entre los socios se someterán a la resolución de un único árbitro designado por los socios de acuerdo con el sistema de mayorías de la cláusula décima, siendo dicha resolución ley inapelable para las partes. El mismo procedimiento se seguirá para el caso de liquidación, partición o disolución de la sociedad.—Decimotercera: Para todo lo no previsto por este contrato regirán las disposiciones de la ley 11.645 y del Código de Comercio o Código Civil en cuanto le sean supletoriamente aplicables. — Bajo las cláusulas que preceden, los comparecientes dan por constituida la sociedad "Eustakio's, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose sus componentes al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho, y de conformidad se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Hilda Susana Ayala, César Reinaldo Ayala, Daniela Ayala.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 207.- e. 23|12 Nº 94.465 v. 23|12|71

Distriplata-Santiago del Estero

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre Distriplata, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, que anteriormente funcionaba bajo la denominación de Sodimeco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, cuyos estatutos y modificaciones elevados a escritura pública fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil ochocientos setenta y seis, al folio cuatrocientos treinta y seis del Libro cincuenta y cinco, Tomo A, de Estatutos Nacionales y en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el ocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número trescientos ochenta y ocho, folio cuatrocientos trece del libro sesenta y uno, Tomo A, de Estatutos Nacionales, con domicilio legal en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, piso sexto, oficina seiscientos quince, de esta ciudad, representada por don Juan Carlos Alcoverro, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la Avenida Mosconi número dos mil quinientos cuarenta y uno, segundo piso, departamento diez, de la Capital Federal, y don Abelardo Hugo Fiorentino, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en Vergara y Sarmiento, de Manuel V. Gonnet, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos setenta y uno, queda constituida entre Distriplata, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera y el señor Abelardo Hugo Fiorentino, una sociedad que girará bajo el rubro de "DISTRIPLATA-SANTIAGO DEL ESTERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, piso sexto, oficina seiscientos quince de la Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país y del exterior. — Segunda: Su objeto principal será el dedicarse a la venta de mercaderías generales por cuenta propia y de terceros, ya sea como representante, mandatario, distribuidor o actuando como comisionista, pudiendo efectuar a la vez importación y exportación de las mismas. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de diez años. Cualquiera de los socios podrá expresar su voluntad de separarse de la misma. En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo décimo de este contrato. En esas mismas oportunidades podrá resolverse por las dos terceras partes del capital suscripto la disolución total o parcial o cualquier modificación sustancial de este contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de dos mil pesos, dividido en doscientas cuotas de diez pesos cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: Distriplata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, aporta ciento cincuenta cuotas de diez pesos cada una, o sean un mil quinientos pesos, y el señor Abelardo Hugo Fiorentino, aporta cincuenta cuotas de diez pesos cada una, o sea quinientos pesos. Los socios se comprometen a integrar el capital en efectivo o en bienes. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, desempeñándolos en la forma siguiente: Distriplata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera lo hará por intermedio de su representante y será gerente administrador, el señor Abelardo Hugo Fiorentino será gerente administrador de ventas, créditos y cobranzas. Los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones concernientes al objeto social, necesitándose la firma conjunta de los socios para comprometer y|o obligar a la sociedad. Los cheques serán firmados indistintamente por cualquiera de los socios gerentes. Los poderes serán otorgados únicamente por el socio administrador, con excepción de los judiciales que podrán ser otorgados por cualquiera de los socios. La sociedad podrá querellar y para iniciar y proseguir esta acción será suficiente la firma de uno cualquiera de los socios gerentes quienes también podrán otorgar el poder especial necesario. La firma social deberá destinarse únicamente para el cumplimiento de los fines para los cuales fue constituida la sociedad. Distriplata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera estará representada por apoderado. — Sexta: El gerente señor Abelardo Hugo Fiorentino deberá dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a los de la misma. El socio gerente señor Fiorentino podrá retirar de las utilidades líquidas y realizadas, con débito a su cuenta particular una suma mensual que se convendrá, dejándose constancia de ello en el libro de actas. Distriplata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera retirará mensualmente de las utilidades líquidas y realizadas y con débito a su cuenta, el equivalente al dos por mil de las ventas realizadas por cuenta de terceros, siendo esta retribución su única participación en los beneficios sociales no pudiendo ser éstos en ningún caso superiores a dicho porcentaje. — Séptima: Anualmente, el día treintiuno de diciembre se practicará un inventario y balance general siguiendo las prácticas comerciales. De las utilidades, luego de efectuadas las reservas para afrontar leyes sociales, impuestos, etc., se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social; además podrán hacerse las reservas que eventualmente se dispongan constituir. Después de deducida la participación que corresponde a Distriplata Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora, Inmobiliaria, Agropecuaria y Minera, conforme a lo establecido en la cláusula sexta, el saldo de utilidad restante quedará en beneficio del socio Abelardo Hugo Fiorentino, acreditándose los importes que correspondan, en su respectiva cuenta. Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital suscripto por cada socio. — Octava: El inventario y balance general se asentará en el libro correspondiente, sacándose copia de ello para cada socio. Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días de haber sido puestos en conocimiento de los socios, se considerarán aprobados automáticamente. — Novena: Los socios se reunirán por lo menos dos veces al año a los efectos de tratar sobre la marcha de la sociedad. En los casos especiales a que se refieren los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco será preciso el voto favorable de la totalidad del capital suscripto. Los socios podrán hacerse representar por terceras personas con poder especial si se encontraran impedidos de concurrir a las reuniones. Todas las resoluciones deberán tomarse por la presencia y voto favorable de la totalidad del setenta y cinco por ciento del capital suscripto. La misma mayoría se requerirá en todos aquellos actos en que la ley exija mayoría absoluta o superior. — Décima: La transferencia de cuotas sólo está permitida entre los socios y por tal razón en caso de que cualquiera de ellos deseara ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros, deberá en primer término ofrecerlas al otro socio, y en caso de que éste no las aceptare, recién podrá hacer el ofrecimiento a tecreros, personas ajenas a la sociedad. — Decimoprimera: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquier socio no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores o representantes del mismo con la obligación de designar un representante único y de ceder las cuotas a los demás socios en las condiciones establecidas en el artículo anterior, salvo que previa solicitud de los herederos o representantes presentada dentro de los seis meses de producido el fallecimiento, incapacidad o interdicción, por mayoría del capital suscripto por los otros socios se resuelva aceptarlos. — Decimosegunda: En cualquier caso de transferencia de cuotas, se determinará su valor de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de utilidad y reservas, o menos las pérdidas del ejercicio. — Decimotercera: Si en cualquier balance resultara una pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. Si el otro socio deseare continuar deberá adquirirle las cuotas pagando su precio en la forma que se convenga entre los mismos. — Decimocuarta: Para el caso de disolución, quedan designados liquidadores, con todas las facultades que la ley les acuerda, los socios gerentes, los que procederán en la forma dispuesta por el Código de Comercio. — Decimoquinta: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores, amigables componedores que sean comerciantes, industriales, o profesionales en derecho o en ciencias económicas, designándose uno por cada socio que sostenga una tesis distinta dentro de los quince días de producida la cuestión. Los arbitradores, antes de reunirse, designarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima en carácter inapelable. — Decimosexta: En todas las cuestiones que no se hallan previstas en este contrato se aplicará la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Los socios contratantes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. A. H. Fiorentino, J. C. Alcoverro En mi carácter de escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 307, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Carlos Alcoverro y Abelardo Hugo Fiorentino, y

que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 25 de octubre de 1971. Hay un sello. Alfredo L. Giugale. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 258.— e.23|12 Nº 94.602 v.23|12|71

Vidaca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 29 de diciembre de 1970, se modifica el contrato de la sociedad "VIDACA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Por fallecimiento del socio don Nicanor Ramón Basilio Vidal Roca se incorpora en calidad de socio el señor Alberto Nicanor Vidal Roca, argentino, casado, mayor de edad, con sus mismas atribuciones, derechos, facultades y obligaciones. — Segundo: El señor socio, Enrique Marcelo Vidal Roca cede, vende y transfiere a su consocio Alberto Nicanor Vidal Roca 45 cuotas de 1.000 (mil) pesos moneda nacional, convertidos hoy a 10 (diez) pesos Ley 18.188 de las 95 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad indicada de Vidaca, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesión y transferencia que verifica por el valor nominal de las cuotas cedidas o sea por la suma de 450 (cuatrocientos cincuenta) pesos Ley número 18.188 importe que éste ha recibido a su entera satisfacción y por el que sirve éste de eficaz y formal recibo. — Tercero: Como consecuencia de lo que antecede resolvieron asimismo modificar los artículos quinto y noveno vigentes en su contrato social, remplazando el artículo quinto, su primer párrafo, por el siguiente: Artículo Quinto: La sociedad será administrada con el cargo de gerentes, por los socios don Enrique Marcelo Vidal Roca y don Alberto Nicanor Vidal Roca, en forma conjunta, separada o indistintamente. Se remplaza el segundo párrafo del artículo noveno por el siguiente: Artículo Noveno: Las utilidades que arrojen los balances generales, previa deducción del porcentaje mínimo necesario, para el fondo de reserva legal u otros especiales, que crearen, se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. Entre líneas: Vidal; Raspado: atribuciones — Vidal:. Vale. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54.— e.23|12 Nº 94.577 v.23|12|71

Cuarteto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE doña Elsa Cantor, cede las 160 cuotas, que es titular en CUARTETO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de Samuel Camsen, casado, vive Acoyte 554, P. B. "D", 85 cuotas y de Pablo Alberto Mesch, soltero, vive, en Río de Janeiro 1055, 75 cuotas, ambos de esta ciudad, argentinos, mayores de edad; por el precio total convenido en conjunto de $ 20.000 que recibió de conformidad y dice no tener nada que reclamar a éstos, a sus ex socios, ni a la sociedad y hace renuncia al cargo de gerente que desempeñaba. — Como consecuencia de esta cesión, la sociedad queda constituida por José Mesch, Samuel Camsen, Benjamín Adamsky y Pablo Alberto Mesch, estando su capital de $ 50.000 dividido en 500 cuotas de pesos 100 c|una, totalmente suscripto e integrado en proporción de José Mesch, 160 cuotas, valor $ 16.000; Samuel Camsen, 175 cuotas, valor $ 17.500: Benjamín Adamsky: 90 cuotas, valor $ 9.000 y Pablo Alberto Mesch, 75, valor $ 7.500. — Se conviene que la dirección y administración de la sociedad quede a cargo de todos los socios que como gerentes actuarán dos cualesquiera de ellos en conjunto y en la misma forma expresarse el uso de la firma social para obligar a la sociedad, salvo el socio José Mesch y el socio Pablo Alberto Mesch cuya actuación y uso de la firma sólo serán válidas actuando en conjunto con cualquiera de los restantes socios Samuel Camsen o Benjamín Adamsky. — Que en adelante las utilidades o pérdidas serán soportadas en la proporción del 35 o|o Samuel Camsen; 32 o|o José Mesch; 18 o|o Benjamín Adamsky y 15 o|o Pablo Alberto Mesch: previa deducción del 5 o|o para fondo de reserva legal. — Se conviene que el socio Pablo Alberto Mesch no queda obligado a la actuación ni participación en la dirección y administración de la sociedad ni otras tareas, pudiendo hacerlo en la medida que lo considere necesario, pudiendo tener y dedicarse a otras actividades, aun del mismo ramo que explote la sociedad. — Se ratifican las restantes cláusulas, todo por documento del 22 de noviembre de 1971. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 57 e.23|12 Nº 94.364 v.23|12|71

Gran Rex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR DOCUMENTO de fecha 29 de diciembre de 1970, se ha efectuado la siguiente modificación: Primero: A contar del día primero de agosto del año 1968, fecha en la que se efectivizó su incorporación, los señores Enrique Marcelo y Alberto Nicanor Vidal Roca, integran en calidad de socios, la sociedad "GRAN REX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La socia doña Carmen González Sánchez cede, vende y transfiere a sus consocios doña María Amalia González y Francisco Antonio González, en partes iguales la totalidad de sus cuotas de capital de la sociedad indicada "Gran Rex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cesión y transferencia que sé realiza por la suma total de doscientos mil pesos moneda nacional, equivalentes hoy a diez pesos Ley 18.188 cada una o sea por un importe total de dos mil pesos Ley 18.188. — Tercero: Los señores Enrique Marcelo Vidal Roca, Alberto Nicanor Vidal Roca, Francisco Antonio González y María Amalia González, quienes por lo que antecede integran como únicos socios la sociedad, acordaron modificar la participación que a cada uno de ellos coresponde en los beneficios de la explotación y por ende en las pérdidas si las hubiere, las cuales a partir siempre de la citada fecha son las siguientes: Los socios señores Enrique Marcelo Vidal Roca y Francisco Antonio González veinte y siete por ciento (27) cada uno, y por socios Alberto Nicanor Vidal Roca, y María Amalia González el veinte y tres por ciento (23) cada uno. — Cuarto: La sociedad es administrada y tienen el uso de la firma social como gerentes de la misma, los socios señores Enrique Marcelo Vidal Roca, Alberto Nicanor Vidal Roca y Francisco Antonio González, en forma conjunta, alternativa o separadamente. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 51.— e.23|12 Nº 94.576 v.23|12|71

Los Claveles de España

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y uno, entre los señores José María Navarro, argentino, casado, L. E. 3.236.813, con domicilio en la calle Cangallo 1730, piso 11, Dpto. 102, Capital Federal; Oscar Molino, argentino, casado, L. E. 5.984.070, con domicilio en la calle Rivadavia 2458, Capital Federal; Julio Osvaldo Schilaci, argentino, casado, L. E. 4.298.228, con domicilio en la calle Dr. Luis Beláustegui 819, Pta. baja, Dpto. 1, Capital Federal; Carlos Alberto Beherens, argentino, casado, con domicilio en la calle Salguero 1933, Capital Federal; Camilo Luis Valor, argentino, casado, L. E. 386.955, con domicilio en la calle Bolívar 1180, Capital Federal; Leandro Jesús Montore Maldonado, casado, español, C. I. 5.572.971, con domicilio en la calle Tucumán 766, 7º piso, Dpto. 233, Capital Federal, y Marcos Perea Reyes, español, casado, C. I. 8.142.511, domiciliado en la calle Rivadavia 2458, Capital Federal, todas personas hábiles, mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Los señores Navarro, Molino, Schillaci, Beherens, Valor y Montore Maldonado constituyeron con fecha 14 de julio de 1971 por contrato privado la sociedad comercial que gira en esta plaza con la denominación de "Los Claveles de España Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital social de pesos Ley 18.188, sesenta y ocho mil ($ 68.000) formado por seiscientas ochenta cuotas de cien pesos cada una que los socios suscribieron en la proporción de que da cuenta la cláusula cuarta del contrato social. La sociedad figura inscripta en el Registro Público de Comercio de la siguiente manera: Nº 2.421, Fº 414, Lº 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 16 de setiembre de 1971. — Segundo: Los socios resuelven por unanimidad aumentar el capital social de la mencionada sociedad en pesos Ley 18.188, once mil setecientos ($ 11.700) representado por ciento diecisiete cuotas de cien pesos cada una, lo que hace un capital social de pesos Ley 18.188, setenta y nueve mil setecientos ($ 79.700) representado por setecientas noventa y siete cuotas de cien pesos cada una. Asimismo los socios aceptan como nuevo socio al señor Marcos Perea Reyes, quien suscribe íntegramente el aumento de capital, que ha integrado en su totalidad en bienes muebles, instalaciones y pago de servicios de acuerdo con el inventario firmado por todos los socios y el Contador Público Nacional D. Víctor Lanteri, matrícula C. P. C. E. Capital Federal, Tomo 2, Fº 14 y que forma parte del presente contrato. — Tercero: A los efectos legales correspondientes se modifican las cláusulas 1ª y 4ª del contrato social mencionado en el punto 1º del presente en la siguiente forma: "Primera: La sociedad girará con el nombre de "LOS CLAVELES DE ESPAÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital social de setenta y nueve mil setecientos pesos Ley 18.188 y tendrá domicilio legal en la calle Rivadavia 2458 de esta Capital Federal, sin perjuicio de instalar agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del exterior. Podrá designar a sus establecimientos con el nombre de la sociedad, motivo de este contrato o con el que oportunamente designarán'. — "Cuarta: El capital social de setenta y nueve mil pesos Ley 18.188 formado por setecientas noventa y siete cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Carlos Alberto Beherens, trescientas ochenta y siete cuotas; Leandro Jesús Montore Maldonado, sesenta cuotas; Camilo Luis Valor, treinta y ocho cuotas; Julio Osvaldo chillaci, treinta cuotas; José María Navarro, quince cuotas; Oscar Molino, ciento cincuenta cuotas, y Marcos Perea Reyes, ciento diecisiete cuotas; estos aportes han sido integrados en mercaderías, maquinarias, instalaciones y muebles y útiles, de acuerdo con el inventario firmado por los socios y certificado por el Contador Público Nacional don Víctor Lanteri, matrícula C. P. C. E., Capital Federal, tomo 2, Fº 14, y que forma parte del presente contrato. — "Cuarto: Los contratantes dejan expresa constancia que el señor Marcos Perea Reyes reviste el carácter de socio fundador de la sociedad, no habiendo suscripto el contrato original ni efectuado su aporte en esa oportunidad por hallarse ausente por motivos particulares. Bajo las cláusulas que anteceden los firmantes dejan formalizado el presente contrato firmando de conformidad en la fecha y lugar ut supra. — E|L: "instalaciones y pago de servicios". — Vale. — Fdo.: José María Navarro, Oscar Molino, Julio Osvaldo Schillaci, Carlos Alberto Beherens, Camilo Luis Valor, Leandro Jesús Montore Maldonado, Marcos Perea Reyes.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 135.— e.23|12 Nº 95.969 v.23|12|71

Fer-Gas

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIEDAD "FER-GAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura Número Ciento Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí, escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias José López González, hijo de Juan Ramón López Ramos y de Ginia González Díaz, nacido el 18 de marzo de 1911; y en segundas nupcias Elvira González; españoles, titulares de sendas cédulas de identidad números 3.888.499 y 4.334.812, expedidas por la Policía Federal, domiciliados en Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, calle Pedro de Mendoza 19; los cónyuges en primeras nupcias Marcos León Fernández, hijo de José María Fernández y de Esther Renata Ballari, nacido el 21 de agosto de 1936; y Deolinda Teresa Valdez, argentinos, cuyas libretas de enrolamiento y cívica tienen los números 4.180.768 y 0.996.158, domiciliados en esta Capital, calle Republiquetas 3050, departamento "C"; los cónyuges en primeras nupcias Carlos Roberto Andrada, hijo de Heriberto Andrada y de Josefa María D'Angelo, nacido el 22 de octubre de 1930; y Elida Esther Apecechea, argentinos, cuyas libretas de enrolamiento y cívica tienen los números 4.800.382 y 1.680.762, domiciliados en la calle Industria 888, Villa Ballester, en dicha Provincia; los cónyuges en primeras nupcias Ricardo Santiago Mastaller, hijo de José Mastaller y de doña Estefanía Zatakrowski, nacido el 11 de febrero de 1930; y Teresa Di Giácomo, argentinos, titulares de las libretas de enrolamiento y cívica que tienen los números 5.564.639 y 3.250.258, domiciliados en la localidad de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, calle 25 de Mayo 630; y Norberto Carlos D'Amico, hijo de Malio D'Amico y de Delia Pavoni, argentino, soltero, nacido el 5 de abril de 1949, con libreta de enrolamiento número 7.604.559, domiciliado en esta Capital, calle Terrada 2669; los comparecientes domiciliados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires están de tránsito en ésta; todas son personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Y los señores López González, Fernández, Andrada, Mastaller y D'Amico: los cuatro primeros asistidos del consentimiento que sus respectivas esposas les confieren por este acto, convienen en formalizar entre los cinco el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirlos con las cláusulas siguientes: Primera: Se constituye entre los cinco nombrados la sociedad que se denominará "FER-GAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio y asiento social en esta Capital, actualmente en la calle Republiquetas 3050, departamento "C", o en el lugar que más adelante fijaren los socios, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales requeridos por el giro de sus operaciones; pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, pues para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera de los cinco socios tendrá derecho a retirarse de la sociedad, expresándolo así mediante telegrama colacionado a los consocios, en cuyo caso se procederá como se prevé en la cláusula undécima. Asimismo, en esas mismas oportunidades podrá resolverse mediante el voto de los tres quintos del capital suscripto la disolución total o parcial de la sociedad o cualquier modificación del contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero; la distribución y comercialización de gases industriales y artículos de ferretería industrial; toda clase de operaciones industriales, comerciales y financieras que tuvieren relación directa o indirecta con el objeto social que tendieren a facilitar el desarrollo de la sociedad; adquirir vender o alquilar bienes muebles o inmuebles a los efectos de la realización de los fines antedichos. Para tal objeto lo sociedad hará uso íntegramente del capital social, salvo las reservas que se mencionarán en la cláusula décima; y podrá hacer uso asimismo de los créditos bancarios o comerciales que pudiere obtener. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos Ley 18.188, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos de dicha moneda cada una de ellas, suscriptas por los socios en partes iguales; es decir: a razón de mil cuotas cada uno. Los socios han aportado el capital citado en mercaderías, muebles, útiles y rodados detallados en el inventario practicado el día primero de enero del año en curso, que se agrega a la presente y que debe considerarse parte integrante de ella; todo lo cual es transferido en este acto a la sociedad que se constituye y se halla depositado en el local social. Si el giro social hiciere necesaria la permanencia de saldos acreedores en la cuenta de los socios o nuevos ingresos particulares de los mismos dichos saldos gozarán de un interés similar al que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos o créditos similares; el cual será liquidado y capitalizado semestralmente. — Quinta: La administración, así como el uso de la firma social adoptada, estarán a cargo de los socios Marcos León Fernández y Ricardo Santiago Mastaller, en el carácter de gerentes, quienes tendrán las facultades a que se refiere el artículo 16 de la Ly 11.645. En tal carácter ellos podrán con las firmas conjuntas de ambos sin que esta enumeración sea limitativa, sino meramente enunciativa; y bajo el sello "Fer-Gas S.R.L.": actuar ante as autoridades oficiales o privadas, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional o el de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según lo establezcan los

estatutos o reglamentos de las aludidas instituciones; solicitar, gestionar, mantener, confirmar u obtener operaciones que hicieren al objeto social; otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren menester; tomar dinero prestado de instituciones de crédito del país; girar sobre fondos existentes o sobre créditos acordados o en descubierto; efectuar y extraer depósitos de dinero o de cosas; abrir y cerrar cuentas bancarias; solicitar descuentos anticipos y préstamos de dinero en cuenta corriente o en forma cambiaria; cobrar y percibir las cantidades de dinero que se debieren a la sociedad; librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés avales y demás obligaciones y documentos de crédito comerciales y civiles, a la orden o al portador y endosarlos y cederlos; pactar plazos y formas de pago; novar y renovar; conceder y solicitar quitas y esperas; celebrar transacciones; declinar, desistir y prorrogar jurisdicciones; conferir poderes generales y especiales; sustituirlos y revocarlos; comprar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles; tomar y dar la posesión de los mismos; darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, caución, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato o uso, por los precios, plazos, intereses, pactos y demás condiciones que estipularen; representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas nacionales, provinciales, municipales y extranjeras; entablar y contestar toda clase de demandas y reconvenciones; interponer todos los recursos legales y desistir de ellos; asistir a audiencias y a comparendos; oponer excepciones; prestar y absolver posiciones; solicitar reconocimiento de letras y firmas; decir de nulidad y de falsedad; actuar criminalmente; querellar; prestar juramentos y cauciones juratorias; solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos; solicitar la venta de los bienes de los deudores de la sociedad; compensar; celebrar contratos de locación con los socios o con terceros; nombrar empleados y profesionales; cobrar y percibir en juicios. No obstante lo expuesto precedentemente, la sociedad estará debidamente representada en juicios y ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales por uno solo de los socios gerentes.—Sexta: Todas las resoluciones que deban tomarse en los asuntos sociales serán decididas por mayoría que represente el capital, debiendo asentarse las mismas en el libro de actas que la Sociedad llevará al efecto. Las asambleas serán convocadas cuando así lo dispusieren los socios que representaren los tres quintos del capital social; y deberán realizarse una por mes por lo menos; comenzarán a la hora fijada del día señalado, previa citación a los socios con anticipación de veinticuatro horas; se celebrarán cualquiera fuera el número de socios que concurrieren y el capital que representaren, pero sus resoluciones pueden ser anulables si se hubiere omitido la citación de un socio o éste fuere mal citado. La asamblea general de los socios dictará oportunamente el reglamento interno de la Sociedad.— Séptima: Sin perjuicio de lo que se conviniere posteriormente en las asambleas y en el reglamento interno, los socios gerentes Marcos León Fernández y Ricardo Santiago Mastaller deberán dedicar en forma exclusiva y absoluta la totalidad de su capacidad profesional, conocimientos técnicos y esfuerzos de trabajo a la presente Sociedad; y deberán desarrollar tales funciones en el lugar que la actuación y el giro de la Sociedad lo exigieren. Todos los socios tienen el derecho al reintegro de los gastos que en ejercicio de sus funciones y como consecuencia de las mismas efectuaren y a que se les acredite un sueldo cuyo monto se fijará por simple mayoría de votos entre los socios en función de las actividades que aquéllos hubieren desempeñado, dejándose constancia en actas. Los socios Marcos León Fernández y Ricardo Santiago Mastaller no podrán dedicarse directa ni indirectamente, por sí o por interpósita persona, con relación de dependencia o sin ella, a ningún otro tipo de negocios, empresas o actividades. — Octava: Los socios y los gerentes no podrán obligar la firma social en negociaciones extrañas a la sociedad o en garantía o fianza alguna, no obtener valiéndose de la firma social: beneficios particulares o extraños al objeto social. El socio que en su función de gerente así procediese estará obligado a resarcir el daño sufrido por la Sociedad, como asimismo a traer a la misma cuanto se hubiere beneficiado. Los socios restantes, en asamblea general extraordinaria podrán separar al socio culpable, hubiere éste restituído o no el beneficio que particularmente hubiere obtenido o la pérdida que la Sociedad hubiere experimentado. Si se optare por la separación se devolverá al socio saliente su parte del capital, disminuido en hasta un noventa por ciento de su importe total. La suma retenida por la Sociedad no podrá exceder del doble del daño sufrido por ella o del beneficio obtenido por el socio culpable. — Novena: El día 31 de diciembre de cada año será practicado el balance general de los negocios, sin perjuicio de los que cada uno de los socios pudiere solicitar por causa justificada. El balance y el inventario quedarán automáticamente aprobados si en el término de treinta días posteriores a la entrega de la respectiva documentación no fueren impugnados u observados por los socios por telegrama colacionado. A tal efecto será entregado personalmente o remitido por carta certificada a cada socio una copia de los balances, dejándose constancia en el libro de actas la fecha respectiva. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de la suma que correspondiera para la formación del fondo de reserva legal, cinco por ciento de las utilidades hasta alcanzar el diez por ciento del capital, serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado por ellos. Y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Undécima: El socio que quisiere retirarse de la Sociedad deberá avisar su decisión por telegrama colacionado a cada uno de los demás socios con seis meses de antelación y estará obligado a dar prioridad en la transferencia, a igualdad de condiciones, a sus demás socios, en proporción a los respectivos aportes de los mismos. En tal caso será determinado el valor de su parte mediante balance general e inventario practicado a esa fecha, confeccionado dentro de los treinta días de aceptada la oferta. Los socios que quedaren, a su opción, reembolsarán al saliente al contado el total que resultare o en dos cuotas semestrales incrementadas con el interés bancario que rigiere a ese momento. — Duodécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. En caso de fallecimiento de cualquiera de ellos, los sobrevivientes deberán optar dentro del plazo de treinta días, por telegrama colacionado dirigido a los presuntos herederos, por: incorporar a éstos a la Sociedad en calidad de socios, debiendo ellos unificar la personería, teniendo la representación de la parte los derechos y obligaciones del causante, no transfiriéndosele el cargo de gerente; o, bien: adquirir la parte social del socio fallecido, la que será abonada a los herederos o a la sucesión en cuatro cuotas trimestrales con el interés bancario que rigiere en ese momento. En caso que los herederos no aceptaren la incorporación a la Sociedad en calidad de socios, el importe líquido que resultare les será abonado en ocho cuotas trimestrales, con más el interés bancario que rigiere en ese momento. Para el supuesto que los socios sobrevivientes determinaren su ingreso a la Sociedad, los herederos del fallecido podrán aceptarlo o rechazarlo dentro de los treinta días siguientes a la comunicación de aquéllos en tal sentido. En caso de silencio por parte de los herederos notificados o por el administrador de la sucesión, se interpretará ello como aceptación. Si los socios aceptaren la transferencia, venta o cesión a un tercero de la parte correspondiente al socio fallecido, requerirá tal acto la conformidad prevista en la cláusula sexta; teniendo siempre los socios el derecho preferencial que expresa el artículo 12 de la Ley 11.645 y el undécimo de este contrato. La parte del socio fallecido se determinará mediante el balance a la fecha del fallecimiento, que será practicado dentro de los cuarenta y cinco días de conocido aquél. Si dentro de los quince días de entregado el balance a los herederos declarados, éstos no formularen ninguna observación, se considerará el mismo definitivamente aprobado. — Decimotercera: La Sociedad puede liquidarse: a) Por expiración del término fijado o su prórroga, si existiere en término el aviso de un socio y así se resolviere por unanimidad. — b) Por pedido de cualquiera de los socios, al cerrarse un balance con pérdida de la mitad del capital social con que se comenzara ese ejercicio. — c) En cualquier momento, por voluntad unánime de los socios. — d) Mediante la decisión de los tres quintos del capital formalizado seis meses antes del vencimiento de cada uno de los diez períodos de un año del plazo social. La liquidación será regida por lo dispuesto en los artículos 434 y siguientes del Código de Comercio. — Decimocuarta: Además de los libros principales y auxiliares de contabilidad será rubricado el de actas en el que serán asentadas las actas de las resoluciones de los socios, las cuales serán firmadas por todos los que lo solicitaren. Después de leído el presente instrumento y de ser corroborado su contenido por todos los otorgantes, éstos lo firman como acostumbran hacerlo y ante mí, doy fe. — José López González. — Elvira González de López. — M. L. Fernández. — Deolinda T. V. de Fernández. — O. R. Andrada. — Elida de Andrada. — R. S. Mastaller. — Teresa L. de Mastaller. — N. C. D'Amico. (está su sello). — Juan Antonio Guerch. — Entre líneas: en segundas nupcias. Vale.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 360.— e.23|12-Nº 94.370-v.23|12|71

Super-Met

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los 29 días del mes de noviembre de 1971, entre los señores Carlos Ismael Montero, argentino, soltero, domiciliado en Luis Viale 1127 y María Dolores Vilariño de De Avanzo, argentina, casada, domiciliada en Charlone 1235, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "SUPER-MET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad, calle Luis Viale 1129, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y|o establecer agencias o sucursales. — Segunda: El objeto social será: a) Compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de materiales para la construcción, pudiendo dedicarse además a la prestación de servicios, por cuenta propia o de terceros de dicho ramo. — b) Molienda y|o recuperación de minerales, materiales y toda clase de materias primas para la construcción y todo acto que se relacione con dicho objeto social. — Tercera: Su duración será de cinco años a contar del día 1º de febrero de 1971, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de seis mil pesos Ley 18.188, dividido en 60 cuotas de pesos 100 cada una, que los socios inscriben en la siguiente proporción: Carlos Ismael Montero, $ 5.700 y María Dolores Vilariño de De Avanzo, $ 300 e integrado según balance que se firma por separado. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Carlos Ismael Montero, en calidad de gerente, quien tendrá el uso de la firma social en forma personal y exclusiva. — En tal forma podrá representar y obligar a la sociedad en todas sus actividades y negocios, sin más limitación que no comprometerla en prendas, garantías y operaciones ajenas a los fines de la misma, con las más amplias atribuciones y especialmente las que se detallan a continuación a solo título enunciativo: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones o cualquier otros bienes o cosas; y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gravarlos por derechos reales, y permutarlos. — b) Efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales o privados, instituciones y cooperativas de crédito, tales como abrir y cerrar cuentas; librar, aceptar, endosar y descontar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques; efectuar depósitos de dinero, títulos, valores o cosas; solicitar créditos; girar en descubierto, avalado o con garantías personales o reales de cualquier índole. — c) Realizar cualquier clase de pagos personales o por consignación, recibirlos y aceptarlos o impugnarlos, otorgando recibos u otra clase de cancelaciones. — d) Representarla ante el Gobierno Nacional, los gobiernos provinciales, las municipalidades y demás poderes públicos, sus ministerios, secretarías y reparticiones (tales como la Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General Impositiva, Cajas Nacionales de Previsión Social). — e) Comparecer en juicio por sí o por apoderado ante los tribunales de cualquier fuero y|o jurisdicción, como actor, querellado o demandado, tercerista u otro carácter, con las más amplias facultades. — f) Otorgar poderes especiales o generales y revocarlos. — g) Celebrar toda clase de contratos, establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país; participar en empresas y sociedades y realizar cualquier otro acto lícito conducente al mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: Anualmente, al 31 de enero, se practicará el balance general e inventario de los negocios. — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones, provisiones y deducido el 5 o|o para la formación del fondo de Reserva Legal, las utilidades serán distribuidas en proporción a los respectivos capitales. Las pérdidas serán distribuidas en la misma proporción. — Séptima: Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría del capital social, con excepción de la incorporación de nuevos socios o la cesión de cuotas a terceros en cuyo caso se requerirá la unanimidad. — Octava: El haber social del socio que se retira, incapacita o fallece, será el que resulte de su valor en libros, según el balance que se practique en cualquiera de las fechas siguientes: fecha de retiro en caso de que un socio se desvincule de la sociedad y fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad en caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sin que corresponda considerar valores de llave, marcas o provenientes de revaluaciones. — El haber que resulte a su favor, le será abonado por el socio adquirente en la siguiente forma: 30 o|o al contado y el saldo en cuatro semestres iguales y consecutivos con más el interés bancario de plaza sobre los saldos impagos. — Undécima: Las divergencias entre los socios por motivos de la sociedad serán resueltas excluyéndose la intervención judicial, mediante amigables componedores, que se designará uno por cada parte, quienes a su vez designarán al árbitro único antes de constituirse, cuyo fallo en caso de disidencia será inapelable. — Bajo las cláusulas que antecede, se da por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose los otorgantes a cumplir sus cláusulas de buena fe y conforme a derecho. — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126 e.23|12 Nº 94.411 v.23|12|71

Borel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE MEDIANTE escritura 472 labrada por el escribano Armando G. Della Chiesa, el 10|9|1971, fue aumentado el capital social de "BOREL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevándoselo de $ 22.500 a $ 50.000 (Ley 18.188), con efecto al 1º|7|1971, y se modificaron los artículos 5º y 6º del contrato social, que quedaron así redactados: "Artículo quinto: La administración y representación de la sociedad queda a cargo de los socios Ernestina Estela Guyer de Latugaye, Silvia Estela Latugaye, Carlos Ernesto Latugaye y José María Latugaye, investidos todos ellos de la calidad de gerentes con todas las facultades que dimanan de los artículos 16 de la Ley 11.645; 608 del Código de Comercio; 782, 806 y —en lo que sea compatible con las personas de existencia ideal— 1881 del Código Civil y 51 del Código Procesal. — El uso de la firma social queda a cargo de cualesquiera de los cuatro gerentes indistintamente, quienes suscribirán con su firma personal precedida de la denominación social; pudiendo solamente comprometer a la empresa en negocios propios de la misma, siendo de ningún valor cualquier fianza extendida en favor de terceros o aun de los propios socios y asimismo cualquier operación extraña al giro social. — Artículo sexto: El capital social es de cincuenta mil pesos (Ley 18.188), dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una y se encuentra totalmente suscripto e integrado por los cinco socios a razón de un mil cuotas cada uno de ellos". — Entre Líneas: el 10|9|1971 — con efecto al 1º|7|1971, todo vale.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 39.— e. 23|12 Nº 94.461 v. 23|12|71

Rossi, Hernández y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ACTO privado del 26 de setiembre de 1968, José Antonio Pombo cedió a Francisco Ríos Seoane, español, casado, domicilio Avda. Bruix 4338, Capital, las 621 cuotas sociales valor nominal un mil pesos m|n| c|u. que poseía en "ROSSI, HERNANDEZ Y CIA." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La operación se realizó por el precio total de seiscientos veintiún mil pesos m|n. que el cedente recibió del cesionario íntegramente al contado y en dinero efectivo. — Activo y pasivo proporcional a cargo del cesionario.

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1971. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21 e.23|12 Nº 94.466 v.23|12|71

EDICION EN TRES SECCIONES

con el material clasificado e indices especiales para facilitar la consulta.

- Audición radial anticipada
- Edición periódica de Separatas
- Servicio de fotocopias y microfilmación
- Repertorio Legislativo Anual



COMERCIALES y CIVILES

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV Buenos Aires, jueves 27 de ...

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

TRANSFERENCIAS

JUDICIALES

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV Buenos Aires, jueves 27 de agosto de 1967 21.267

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Nº 2

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV Buenos Aires, Jueves 24 de agosto de 1967 Número 21.2..

IMPORTACION

Se denominará derecho de importación el gravamen creado por el artículo 1º de la Ley 16.690 y se liquidará y percibirá sobre el valor normal en aduanas de las mercaderías que se importen.

Buenos Aires, 18 de julio de 1967.

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

I — Designación del tributo

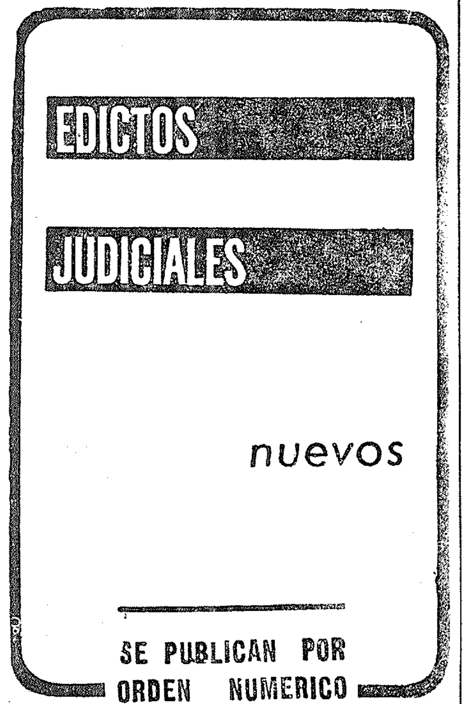
II — Determinación de la base imponible

Talleres Auto Mundo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR DOCUMENTO privado del 30 de abril de 1970, los socios de TALLERES AUTO MUNDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ceden en la siguiente proporción sus cuotas sociales de valor nominal $ 10 cada una en la suma total de $ 38.569,68 doña Martha Eugenia Geiman Rodríguez, 288; Susana Delia Puppo, 60; Jorge Bernardo Puppo, 134; Manuel Jesús Varela, 34; y Horacio Rodolfo Ferreras, 7 a sus consocios Jorge Enrique Terrones, 140; Rubén Camilo Lombardini, 83; y a los nuevos socios Jisbérto Cabassi, argentino, casado, C. I. Nº 5.023.727, domiciliado en Virrey Loreto 3280, Dpto. 3º, Capital, 100 cuotas; Héctor Lombardini, argentino, casado, L. E. Nº 4.871.894, domiciliado en Bahía Blanca 320, Florencio Varela, 100 cuotas y Rubén Pesci, argentino, casado, domiciliado en Vicente López 873, Avellaneda, ambos partidos de la provincia de Buenos Aires, 100 cuotas. En el mismo documento se acuerda nombrar socios gerentes a don Jorge Enrique Terrones y a don Rubén Camilo Lombardini socios éstos que deberán obrar en forma conjunta. Por otro documento privado del 25 de octubre de 1971, los socios Jorge Enrique Terrones, Rubén Camilo Lombardini, Héctor Lombardini, y Jisberto Cabassi ceden, venden y transfieren 500 cuotas de valor nominal $ 10 cada una en la suma total de $ 5.000 y lo hacen en la siguiente proporción: Jorge E. Terrones, 200; Rubén C. Lombardini, 100; Héctor Lombardini, 100 y Jisberto Cabassi 100 cuotas a los nuevos socios Dora Delia Cermesoni, argentina, soltera, domiciliada en Córdoba 2966; Francisca Inés Meuthen de Brá, argentina, casada, domiciliada en Rivadavia 3268, piso 8º, departamento B, ambos domicilios de Capital Federal y a su consocio Rubén Pesci quienes adquieren así: Dora D. Cermesoni, 200; Francisca I. Meuthen de Brá, 200; y Rubén Pesci, 100 cuotas; acordándose que la gerencia de la sociedad será desempeñada por el socio Rubén Pesci en remplazo del señor Jorge Enrique Terrones que por ese acto se desvincula de la sociedad y renuncia como socio gerente. E|L.: Talleres: Vale. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. —
Lucio R. Meléndez, secretario
$ 48.— e.23|12 Nº 94.648 v.23|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN CABRERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971.
— Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 18. e.23|12 Nº 98.411 v.27|12|71

Nº 2

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SERAFINA MAZZA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.309 v.27|12|71

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAMILO DI FILIPPO y MARIA BASILICO de DI FILIPPO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18. - e.23|12 Nº 98.308 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JACOME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.392 v.27|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL LAGOMARSINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.389 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO JUAN BOTTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.376 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA MARGARITA CALLIER de MIRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.377 v.27|12|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CAVANNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 21,60 e.23|12 Nº 98.336 v.27|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MATEO FIASCHE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.380 v.27|12|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica, en el juicio "GARRAPUTTO, JORGE ANTONIO s|información sumaria", de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 18.248, que el peticionante ha requerido el cambio de su apellido por el de "Garratto". — Publíquese una vez por mes durante dos meses, en el diario "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 10.50 e.23|12 Nº 98.544 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GONZALEZ DE VAGO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1971. — Elisa M. Díaz de Vival, secretaria.
$ 18 e.23|12-Nº 98.378 v.27|12|71

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME BAROVERO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.23|12-Nº 98.447 v.27|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA AMATO DE PILUSO y de SALVADOR PILUSO.
Publíquese por tres días.
Corregido "Salvador": Vale.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 27 e.23|12-Nº 98.349 v.27|12|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ULPIANO SANCHEZ o ULPIANO SANCHEZ CORRALES.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.23|12-Nº 98.413 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO JORGE ARBELO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.23|12-Nº 98.476 v.27|12|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA JAMARDO Vda. de PERALTA.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e.23|12-Nº 98.516 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA TONINI de SANSIÑENA.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.23|12-Nº 98.454 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BERNARDO DELFINO.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 21,60 e.23|12-Nº 98.410 v.27|12|71

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN CARLOS MILANI, para que en término de treinta días lo acrediten.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e.23|12-Nº 98.446 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN MAURICIO EHRENHAUS.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.23|12-Nº 98.317 v.27|12|71

Nº 10

Juzgado Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SAGARDIA RIPA, CARLOS ALBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de septiembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.525 v.27|12|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TUFIC YAYATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.23|12 Nº 98.332 v.27|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RODRIGO DE BAQUERIZAS y JOSE BAQUERIZAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.573 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO FELIPE COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.318 v.27|12|71

Nº 13

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LINO FORTUNATO NAVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 21,60 e.23|12 Nº 98.393 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GELSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.344 v.27|12|71

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO GUIBERT. Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.23|12 Nº 98.532 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA TEBELE de ZEITOUNE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.339 v.27|12|71

Nº 15

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANACARSIS MATEO ANTONIO HIDALGO, por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.568 v.27|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA NUÑEZ de VALIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.505 v.27|12|71

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL AMBROSIO BARNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.477 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por diez días al propietario y|o a quien se crea con derecho al dominio del inmueble de la calle Ricardo Gutiérrez sin número, entre las fincas que llevan los números 4481 y 4495 de esta Capital, para que en el expresado término comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: "FERLANTE JUAN y otro s|posesión veinteañal", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 30.— e.23|12 Nº 98.325 v.24|12|71

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil número 17, secretaría número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CEVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.408 v.27|12|71

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por 15 días a MIGUEL ANGEL MO-

RAS, para comparecer en juicio "Juguer Alicia Cristina c|Moras Miguel Angel, s| divorcio y tenencia", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre diez de 1971. — Arturo Ricardo Yunganc. secretario.
$ 24.— e.23|12 Nº 98.468 v.24|12|71

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO SEOANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.561 v.27|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUIDO ZEPPONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.438 v.27|12|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza pòr 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS BARDUIL.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971 — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.588 v.27|12.71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL ISASMENDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario
$ 21.— e.23|12 Nº 98.460 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MINDLA CYTERSZPILER de FRYSZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1971. — Horacio Carlos Amisano secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.333 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO ROSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.23|12 Nº 98.324 v.27|12|71

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRIDA BLEGER de GOLDENSTEIN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.404 v.27|12|71

Mariano U. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CLOTILDE SEILLAN de PARRAU y LUIS ANDRES PARRAU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 27,60 e.23|12 Nº 98.488 v.27|12|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BIANCHIMANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.585 v.27|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA JUANA LASALLE o LASSALLE o JOUANLASALLE o JOUANLASSALLE de SERE LIGE o SERE DIT LIGE o SEREDITLIGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 31,80 e.23|12 Nº 98.329 v.27|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ENRIQUE AUGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.323 v.27|12|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL MARIA RE viuda de DELFINO y de don AMBROSIO RE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.046 v.27|12|71
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|12 al 9|12|71.

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO MASSARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 noviembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.521 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ESPINDOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 diciembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.360 v.27|12|71

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GODOFREDO ALBERTO ISLAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.587 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a acreedores y herederos por treinta días de doña EMILIA MARIA BELTRAME de KEUZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.23|12 Nº 98.426 v.27|12|71

Juzgado Civil 27, Secretaría 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA AIDA GARIBALDI de ITURRALDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.313 v.27|12|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN DIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.23|12 Nº 98.487 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de JOSE ROMULO BARAVAGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.419 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PICCHETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.418 v.27|12|71

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VRABEC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Mario Calatayud (h.), secretario.
e.23|12 Nº 988 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ROZ de NAYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.345 v.27|12|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANA ROSA PERTICONE de REINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.407 v.27|12|71

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS RUHLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.522 v.27|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, del Dr. Fernando Vocos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SALADINA BLANCA PEREZ BASTOS o PEREZ de MARTIN. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 31,50 e.23|12 Nº 98.353 v.27|12|71

Juzgado Civil 30, Secretaría 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER ANTONIA ALFARANO viuda de SCARPA DRAGO y viuda de TURLOI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.557 v.27|12|71

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a quien resulte ser propietario del inmueble calle Zelada s|n., entre Timoteo Gordillo y Tellier para comparecer en autos: "CARONNA, ERNESTO s|Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.
Publíquese dos días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 21 e.23|12-Nº 98.409 v.24|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL GORDIN.
Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.23|12-Nº 98.390 v.27|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 43

Juzgado de Paz Nº 43, cita y emplaza por diez días a Dora Beatriz Sánchez, para comparecer en el juicio "BARRIO FELIX U. CAMET S.R.L. c|SANCHEZ, DORA B. s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 15 e.23|12-Nº 98.422 v.24|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 5 días la quiebra de OVIDIO OLEGARIO AMANS, fecha provisional de cesación de pagos: el 9 de enero de 1970. Síndico: Angel Gurruchaga, domicilio Cabildo 2413, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase el 3 de marzo de 1972, a las 10 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 90 e.23|12-Nº 98.307 v.29|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a Ezio Domingo Malgesini, para comparecer en juicio BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA c|MALGESINI, EZIO D. s|Ejecutivo, Expediente Nº 33.348, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por un día.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 10,50 e.23|12-Nº 98.398 v.23|12|71

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de ANTONIO CHALITA, la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al Síndico Santiago García Montalbán con domicilio en Viamonte 1328, piso 7º B, los justificativos de créditos. El 6 de abril de 1972, a las 14 horas, se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Jorge A. González, secretario.
$ 60 e.23|12-Nº 98.552 v.29|12|71

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en los autos de quiebra de BERTO S. R. L., que la junta de verificación de créditos se realizará el día 9 de marzo de 1972, a las 9 horas.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 52 e.23|12-Nº 98.388 v.29|12|71

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por tres días a Aníbal Freddy Petrini, para comparecer en juicio "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA c|RUIZ, LUIS A. y otro s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Publíquese por un día.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 10,50 e.23|12-Nº 98.399 v.23|12|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, hace saber por quince días el siguiente auto dictado en el juicio "GONIONDZKI JACOBO s|Cancelación de Pagarés": "Buenos Aires, 17 de noviembre de 1971. — Atento las constancias de autos y lo dispuesto por el Artículo 89 del Decreto Ley Nº 5.965|63, previa caución juratoria de la parte actora, decláranse cancelados los pagarés motivo de la presente acción, a cuyo efecto publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial, en los que se hará constar todos los datos obrantes en autos necesarios para su individualización. — Hágase saber a los firmantes que deberán consignar a la orden de este Juzgado como pertenecientes a los presentes autos los correspondientes importes de los pagarés a sus respectivos vencimientos. — Notifíquese. — Julio A. Quinterno, Juez". — Los pagarés cancelados son ocho pagarés por Pesos Cinco Mil cada uno librados por Olimport SCA y avalados por Abraham Poniemán sin beneficiario y con vencimientos el 31|12|1971, 31|12|1972, 30|4|1972, 31|5|1972, 30|6|1972, 31|7|1972, 31|8|1972 y 30|9|1972.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 360 e.23|12-Nº 98.314 v.13|1|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución definitiva de fondos de la quiebra "T. E. S. A. TEXTIL ESQUEL", que serán aprobados si no hay oposición.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
e.23|12-Nº 989 v.24|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de RAMON HORACIO LATIENDA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: julio 3 de 1969. Síndico: Hervé Juan Pedro Arieu, domiciliado en Paraná 467, piso 6º, Dpto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — Señálase el día 23 de marzo de 1972, a las 13 y 30 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 90 e.23|12-Nº 98.401 v.29|12|71

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de SWEATERS SHA SOC. DE RESP. LTDA. — Fecha provisoria de cesación de pagos: abril 30 de 1970. Síndico: Celio Schwartz, domiciliado Paraná 467, piso 6º, Dpto. 21, a quien los acreedores presentarán sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 9 de marzo de 1972, a las 8 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 27 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 90 e.23|12-Nº 98.402 v.29|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7 de la Capital Federal por intermedio de la Secretaría Nº 20, cita al co-

demandado SELIM CHUEKE, en el juicio Banco de la Nación Argentina c| Chueke, Selim y Kayla S. R. L. s|ejecutivo, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971.
Jorge G. Anderson, secretario.
e. 23|12 Nº 990 v. 23|12|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a JOSE APOLINAR OLEA para comparecer en juicio Fisco Nacional c|Galeano, Carlos René; Apolinar Olea, José; Aguirre, Pedro Ignacio; De Luca, Juan Angel; Pérez, Gerónimo N. y Rossi, Orestes s|cobro ordinario de pesos, hoy sumario, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en este proceso. — Publíquese dos días.
San Martín, 13 de octubre de 1971.
Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e. 23|12 Nº 991 v. 24|12|71

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 2, cita por cinco días a JULIO D'AGOSTINO, para comparecer en juicio Fisco Nacional c| D'Agostino Julio Argentino s|ejecución fiscal, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. — Publíquese un día.
San Martín, octubre 22 de 1971.
Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e. 23|12 Nº 992 v. 23|12|71

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la ciudad de San Martín (Bs. As.), por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en los autos caratulados: QUINTANA, ARTURO ELADIO y otros s|falsificación de papel moneda. — Expte. Nº 24.314, cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Tribunal, dentro del quinto día de publicado el presente, a horas hábiles, a ABEL PRINI y ELSA MARTA IÑARRA de PRINI, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces en caso de incomparecencia.
Secretaría, noviembre 2 de 1971.
Horacio Luis Tulian, secretario.
e. 23|12 Nº 993 v. 29|12|71

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de San Martín, provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, en los autos caratulados García, Eduardo s|malversación. — Exp. Nº 24.192, cita, llama y emplaza a EDUARDO GARCIA por el término de cinco días a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, octubre 29 de 1971.
Horacio Luis Tulián, secretario.
e. 23|12 Nº 994 v. 29|12|71

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RICARDO JORGE BARTOLOZZO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 10.747|71 caratulada Bartolozzo, Ricardo Jorge s|malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 8 de noviembre de 1971.
Carlos G. Daneri, secretario.
e. 23|12 Nº 995 v. 29|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ESTELA MARY FERNANDEZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado-Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración en los términos del art. 236, 2da. parte del Cód. de Proc. en lo Criminal en la causa Nº 10.759|71 caratulada Mendoza Oscar Orlando s|defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 4 de noviembre de 1971.
Carlos G. Daneri, secretario.
e. 23|12 Nº 996 v. 29|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a RICARDO BARRERA, JOAQUIN ANTONIO ARBELAIZ, LUIS BILBAO, JULIO HERIBERTO MARTIN, ERNESTO RAUL GUNTER EBERHARD BAUCHWITZ, JOSE OSVALDO CARAMUTA, ENRIQUE ANGEL CRIPPA, JULIO DANIEL AIUB, ALDO RAMON BRIZUELA, y ARISTIDES FERNANDEZ, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho, en la causa Nº 9450|69 que se les sigue por defraudación e inf. art. 288 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse para sus capturas.
Secretaría, 29 de octubre de 1971.
Carlos G. Daneri, secretario.
e. 23|12 Nº 997 v. 29|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a BRUNO RIZZATTO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca a este Juzgado-Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 10.298|71 caratulado Aloy Oscar José y otro s|robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.
Secretaría, 3 de noviembre de 1971.
Carlos G. Daneri, secretario.
e. 23|12 Nº 998 v. 29|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos "TEJERINA, GUILLERMO B. c| ARIZZI, ELVIRA MARIA DE LOS ANGELES s|escrituración - incidente ejecución de sentencia", Expte. Nº 20.004, que la firma martillera "La Agrícola Ganadera S. A." con domicilio en Lima 87, 3er. piso, Capital, rematará el 28 de diciembre de 1971, a las 14 hs., en las instalaciones de la Sociedad Rural de Ayacucho, Pcia. de Buenos Aires, los siguientes bienes: 388 novillos y vaquillonas, Aberdeen Angus, de dos años y medio de edad. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 4 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 36.— e.23|12 Nº 98.814 v.24|12|71

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días, en los autos "SCHARGORODSK HUGO CESAR c| ASQUINAZI DE KLIMOVSKY DORA s| ejecución hipotecaria", (expediente Nº 15.889), que el martillero Miguel Carlos Sanchís, con oficinas en Uruguay 856, piso 2º, escritorio 5, T. E. 41-0729 y 41-9259, rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en el Salón de Ventas de la calle Venezuela Nº 1320, Capital, el inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Gallo 56, entre las de Díaz Vélez y Cangallo, compuesta de hall, escritorio, living-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, dependencias de servicio, patio cubierto, terraza, y sótano, y su terreno mide 9,27 mts. de frente al Este, por 24,82 mts. de fondo en el costado Norte y 23,80 mts. en el Sud o lo poco más o menos que resulte entre sus muros divisorios "ad-corpus". Se visita lunes, miércoles y viernes de 10,30 a 12,30 horas con tarjeta. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada y sus familiares, y de acuerdo con la cláusula 6ª del contrato hipotecario, deberá desocuparla en el término de 10 días de aprobado el remate judicial. El que resulte comprador, deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 53.600 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 98.784 v.27|12|71

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "CABELLO ARCADIO c|ROUCO SUEYRO JOSE s|ejecución hipotecaria", (Expediente Nº 2.421), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de diciembre de 1971, a las 15,30 horas, las unidades números 25, 26, 27, 38, 39, 40 y 41, planta baja en el inmueble Avenida Córdoba 1439|41, con las siguientes superficies: Unidad Nº 25: Superficie total 6,62 m2. Porcentual 0,32 o|o. Unidad Nº 26: Superficie cubierta 6,39 m2. Porcentual 0,32 o|o. Unidad Nº 27: Superficie total 6,15 m2. Porcentual 0,29 o|o. Unidad Nº 38: Superficie total de 6,21 m2. Porcentual 0,29 o|o. Unidad Nº 39: Superficie cubierta 10,31 m2. Porcentual 0,55 o|o. Unidad Nº 40: Superficie total de 9 m2. Porcentual 0,46 o|o. Unidad Nº 41: Superficie total 34,09 m2. Porcentual 0,98 o|o. Desocupadas. Base: $ 10.080 Ley 18.188 cada unidad. No existen constancias en autos acerca de deudas por expensas comunes. Se visitan de 9 a 12 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 98.838 v.27|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos "PANDULLO DE GATTO, ANA Y GATTO NICOLAS s|Suc.", que el martillero don Alejandro Hugo Costa, con oficinas en Montevideo 451, 3º piso, Ofic. 33, teléfono 49-4597, rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 18 horas, la propiedad de la calle Pje. Juan León Pallière 1359, sobre la misma, al contado y al mejor postor. La propiedad está inscripta en el Registro de la Propiedad al tomo 1577, fº 123, Zona Sud, partida Nº 0027653, lote 28 de la manzana A, frente 8,66 mts. al noreste limitado con el pasaje Laboulaye, (hoy Juan León Palliere) por 27,10 mts. de fondo en el costado noreste, por donde linda con el lote 29 y 27,14 mts., en su costado al sudeste lindando con el lote 27, teniendo en su contrafrente al sudeste 8,66 mts. La finca está compuesta de tres ambientes y demás dependencias y terreno libre al frente y fondo. Visitas de lunes a sábados de 15 a 17 hs. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Base: Pesos Ley 18.188: 30.000 (m$n. 3.000.000). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 80.— e.23|12 Nº 98.74. v.27|12|71

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio "FIAT CONCORD S.A.I.C. c|A.T.L.A. S. A.C.F.I.A. y M. s|ejecución hipotecaria", (Expte. Nº 15.299|15), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de diciembre de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la Ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Sección Séptima del Municipio, ángulo Sur Este formado por la intersección de la calle General Urquiza hoy Nº 1985 y Boulevard Pedro Jurado, inmueble con todo lo edificado, construido, clavado, plantado y demás instalaciones y mejoras que tenga al presente o se le incorporen en el futuro, constituido por dos fracciones unidas, la primera con superficie según título de 3.013,57 m2. y según mensura catastral de 2.993,91 m2. La superficie de la segunda fracción, según título y también según mensura es de 327,81 m2. Base $ 30.000 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por personas que manifestaron ser inquilinos. Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 y de 17 a 19 horas. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — German Voss, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 98.839 v.27|12|71

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el Expte. Nº 2.120|71 "PEDRO JUAN SALVIA S. A. y otros contra ARZAC LUISA, sobre Hipotecario", que los martilleros Sres. Jorge F. Mombelli y Roberto M. Mombelli rematarán el miércoles 29 de diciembre, a las 17,30 horas en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305 (subsuelo) de la Cap. Federal: la propiedad ubicada en la calle Arribeños 3650, entre Jaramillo y Republiquetas, de la Capital Federal; edificada en el lote 7, de la manzana 49 y que mide: 8,66 mts. de frente al N.E.; por 45,47 mts. de fondo — Comodidades: jardín al frente entrada a la casa, que consta de: comedor, 2 dormitorios, baño instalado sin bañera, cocina, patio y 2 habitaciones más. Renta mensual: $ 250 Ley, habitado flia. Callejas. — Departamento (B): Se entra por un pasillo al costado del jardín, consta de: 2 dormitorios, baño instalado, cocina y patio y terraza. — Departamento (C): 3 habitaciones, comedor, cocina y baño, habitado por flia. Pereyra. Renta: $ 80 Ley. — Visitar diariamente, en el horario de 15 a 18 horas. — Base de venta: pesos Ley: 40.000. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en dinero en efectivo. — Cláusula Tercera de la Hipoteca: Los deudores deberán desocupar el inmueble gravado dentro de los diez días de notificada la sentencia de trance y remate. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 108. e.23|12. — Nº 98.752 v.27|12|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días Expte. 28.746|71, autos "FUCHSLIN OSVALDO contra VICENTE RODOLFO S. y otra - Ejecución Hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el miércoles 29 de diciembre, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (Subsuelo): un chalet buena edificación y buen estado, ubicado en el Ptdo. de Quilmes, a una cuadra y media de la Avda. Calchaquí, K. 21.500, calle hoy 339, Nº 3272, y entre las calles 381 y 382, consta: dos dormitorios, comedor, cocina y baño totalmente instalados, garaje, baño auxiliar, pieza de servicio, pavimento, luz de mercurio, gas natural, aguas corrientes. — Visitar de 15 a 18 horas. — Edificado sobre el lote Nº 22, de la manzana "H", mide: 10 mts. de frente al N.O., igual medida contrafrente al S.E., 36,13 costado S.O. y 36,2 mts. fondo costado N. Este. — Sup. total: 360,75 mts2. — Ocupado por el demandado. — Base: pesos Ley: 16.835. Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 81. e.23|12. — Nº 98.751 v.27|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, de la Capital Federal, comunica por tres días en autos: PEREZ SARINA MARIA ESTHER JOSEFINA c|DZIEWANOVSKA WANDA s|cobro de pesos, Expediente 19.718, que el martillero Fernando de Izaguirre rematará el 29 de diciembre a las 12 y 30 hs., sobre el mismo: un departamento desocupado, e identificado como la unidad 32 del sexto piso, de la finca de la calle República de la India 3135|39|45 y 47, Capital Federal, 124,70 mts.2 de superficie, 2,04 o|o porcentual, adeudando el edificio: $ 1.114,50 a O.S.N. $ 3520,80 Territ. y $ 463,08 Pavim. — Base: $ 63.750. Al contado, al mejor postor. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en efectivo. — Visitas de 14 a 16 hs., a diario. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 63 e.23|12 Nº 98.607 v.27|12|71

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en los autos caratulados "CANDAME de LARA, SARA y otros c|VELTEN ERNESTO JORGE, s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 19.734, que el martillero Oscar Rubén Senatore rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, el departamento designado como unidad funcional Nº 32, ubicado en el décimo segundo piso de la finca de la Avenida Maipú número 2060|62, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, con una superficie cubierta de setenta y dos metros

cero dos decímetros cuadrados; semicubierta de dos metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, con balcón de nueve metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, sobre Avenida Maipú, lo que hace un total de ochenta y tres metros noventa y siete decímetros cuadrados, a lo que se agrega la unidad complementaria designada con la Letra V, ubicada en el sótano (baulera), con una superficie de un metro treinta y tres decímetros cuadrados. — El departamento deberá ser entregado libre de todo ocupante, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario. — De autos surge la inexistencia de deudas, por expensas comunes (fs. 65). — Se visita de lunes a sábados, de 8 a 10,30 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en el boleto de compraventa, dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento del Art. 133 del Código Procesal. — Venta al contado y al mejor postor. — Base: pesos Ley 18.188: Cincuenta mil ($ 50.000). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 112,50. e.23|12. — Nº 98.676 v.27|12|71

Nº 19

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez doctor Mario C. Pizzoni, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 del doctor Jorge H. Palmieri, en los autos: "HERRAN de PONDAL, ODILIA s|sucesión", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, se hace saber por dos (2) días, que han sido designados martilleros los señores Gustavo Abella Victorica y Rafael Cuci en común, para esta subasta, para que procedan al remate público al contado, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles y demás efectos inventariados en el Expediente 18.824. — La venta se llevará a cabo en el "Hotel de Ventas Charcas S. R. L.", calle Marcelo T. de Alvear 1432, Capital, los días martes 28, miércoles 29 y jueves 30 de diciembre a las 21. hs., previa exposición pública los días domingo 26, lunes 27 y martes 28 de 10 a 13 y de 16 a 21 hs. Comisión: 10 o|o. Imp. Suntuario: 5 o|o a cargo del comprador.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 48. e.23|12 Nº 98.796 v.24|12|71

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio: "ESTANCIA EL OCHO S. A. F. A. A. I. M. c|HOKAMA TOSHIMITSU s|ejec. hipotecaria", Expte. 18.025|1971, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479. Cap., el inmueble ubicado en el Cuartel 4º, Francisco Alvarez, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, lote 1, fracción "V" de 160,20 mts. frente al N. O. 199,02 mts. en su otro frente N. E., superficie 31,883 mts. cds. Nomenclatura catastral Circ. IV, Secc. L, Fracc. V. Parcela 1. Reg. Prop. 1180, año 1967, calle sin nombre (conocido actualmente El Caminito, calle que conduce a la fábrica de ladrillo lindero a la fracción) y a 200 mts. aproximadamente de la Ruta 197. — Según título en autos consta de casa habitación, galpones c|piletas y mesadas para empaquetar flores, invernáculos, equipo completo productor de energía eléctrica marca Lister y con motor de 8 y medio HP Nº 9854 y una bomba Hidroes de 2 y medio pulgadas, como asimismo lo demás adherido al suelo y que se detalla en el mutuo hipotecario — La casa consta de: living, dos habitaciones, comedor diario, cocina, baño y garaje. — El inmueble está ocupado por el demandado (acta diligenciada en autos a fs. 54). Cláusula Hipotecaria Decimotercera: ... debiendo entregarlo desocupado en caso de ejecución el mismo día del remate judicial. Base: $ 70.940, Ley 18.188 ($ 7.094.000 moneda nacional) al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o en efectivo. — Comprador constituirá domicilio en la Capital. Visitar de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Más datos en autos.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 126. e.23|12 Nº 98.699 v.27|12|71

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio "MILLER, EDUARDO c|RAFTERY GUILLERMO y otra s|Ejec. hipotecaria" (expediente número 909), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 27 de diciembre de 1971, a las 15 hs., en el local de la calle Venezuela 1320, Capital, dos lotes de terreno situados en el Partido de Esteban Echeverría, paraje denominado Tristán Suárez, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle sin nombre y entre dos calles también sin nombre, designados en sus títulos como lotes 22 y 23, de la manzana B, con las siguientes dimensiones y linderos: lote 22) 10 mts. de frente al S.E. por 34,95 mts. de fondo o sea una superficie de 349,50 mts. cuadrados, lindando por el expresado frente con calle sin nombre, con la manzana D por el contrafrente N.O. con fondos del lote 6 al N.E. con lote 21 y al S.O. con lote 23 y lote 23) 10 mts. de frente al S.E. por 34,95 de fondo o sean 349,50 mts. cuadrados de superficie, lindando por su frente al S.E. con calle sin nombre, en medio con la manzana D por el N E. con fondos del lote 5 por el costado N.E. con el lote 22 y al S.E. con lote 24. Nomenclatura catastral: circunscripción IV, sección A Quinta 1 manzana 1 parcela 11 y 12. Desocupados. Visitar días hábiles, de 9 a 12. Deuda fiscal: $ 812,20. Base $ 11.354,40. Contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 108 e. 23|12 Nº 98.836 v. 27|12|71

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por tres días en autos "LOPEZ JESUS BENITO c|NINO, OSCAR CESAR s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 20.511, que el martillero Teófilo B P. Salvucci, rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 13,45 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, un lote de terreno, ubicado en San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Once (hoy, calle 851), entre las calles 14 y 16, designado como número siete de la manzana 36. Superficie: 300 m2. Desocupado. Al contado. Base $ 2.764,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 63 e. 23|12 Nº 98.720 v. 27|12|71

Juzgado Nacional Civil 24, Secretaría 47, hace saber por tres días, en autos "BOERR, ANA MARIA y BOERR, MARIA CELINA c|LOHIGORRY, ISMAEL JUAN s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 20.058, que el martillero Teófilo B. P. Salvucci, rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 14,15 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, los siguientes inmuebles: a) Una finca en San Miguel, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Italia Nº 1351, entre las de Sarmiento y vías del Ferrocarril General San Martín, edificada en el lote "D" de la manzana 76. Superficie del lote: m2. 142,89; b) Un lote, contiguo al anterior, designado como "B 2". Superficie: 51,96 m2. Ambos inmuebles forman parte de un mismo título, cuya nomenciatura catastral es: Circ. I, Secc. A, Manz. 86, Parcela 11 a. La finca consta de living-comedor, dos habitaciones, baño, cocina y garaje cubierto, y se encuentra ocupada por parientes del demandado. Por el contrato de mutuo, el deudor declaró que la propiedad no se encuentra alquilada, y se obligó a mantenerla en esa situación mientras estuviese vigente la hipoteca, como —asimismo— a entregar el bien totalmente desocupado dentro de los 10 días de notificado de la sentencia de trance y remate. Al contado. Base: pesos 39.675.—. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario de visitas: días hábiles, de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 117.— e. 23|12 Nº 98.718 v. 27|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por tres días en autos: "LOPEZ, JESUS BENITO c|DOMINGUEZ de GONZALEZ, ELENA s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 20.166, que el martillero Teófilo B. P. Salvucci rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 13,30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, dos lotes de terreno, con frente a la calle Juncal, entre las de Paraná y Montevideo, ubicados en la ampliación de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, designados con los números cuatro y cinco de la manzana 29, sección "L", con una superficie de 509,40 metros cuadrados cada uno. — Desocupados. — Al contado. — Base: $ 4.048,02. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 72 e.23|12 Nº 98.719 v.27|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, hace saber por tres días en autos: "D'ALMANZOR de HAYES, MARIA ANTONIETA c|ARTILES, ELIO BIENVENIDO y BERNE de ARTILES, ANA MARIA s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 20.688, que el martillero Teófilo B. P. Salvucci rematará el 29 de diciembre de 1971, a las 14,30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, dos lotes de terreno en Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designados con los números ocho y nueve de la manzana doce. — El lote ocho ubicado en la esquina de calles Strobel y México (hoy, Benito Juárez), con superficie de 172,39 mts. cdrs., y el nueve, con frente a esta última, entre las de Strobel y Falkner, con superficie de 133 mts. cdrs. — Sobre el lote ocho existe construida vivienda de tres habitaciones y dependencias, de aproximadamente 35 mts. cdrs., a la que faltan detalles de terminación. — Ocupados por el demandado y su familia. — Por la cláusula 7a. del mutuo, los deudores se obligan a entregar el bien hipotecado totalmente desocupado, libre de intrusos, dentro de los 30 días de notificados de la sentencia de trance y remate. — Al contado. — Base: $ 6.960,83. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.

$ 99 e.23|12 Nº 98.717 v.27|12|71

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, autos DUJAN, LUIS ALBERTO c|RUD, NAUM MENDEL; s|ejecución hipotecaria. Expediente Nº 542, anuncia por tres días en el Boletín Oficial y La Prensa, que el martillero Raúl Perlov rematará el día treinta de diciembre de 1971, a las 14 horas, en Talcahuano 479 de Capital Federal (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), un departamento sito en la Avenida Juan B. Justo 3485|3487, piso primero, unidad dos, unidad complementaria I del sótano, Capital Federal, compuesto de una superficie de 140,51 metros cuadrados para la unidad dos, y de 2,15 metros cuadrados para la unidad complementaria I, correspondiéndole un porcentual de 0,10 o|o del total del edificio, por el sistema de propiedad horizontal. De acuerdo a la cláusula quinta del contrato hipotecario y verificación efectuada con el Oficial de Justicia la unidad está ocupada por el demandado y su familia entregánose libre de ocupación. — Horario de visitas en la unidad lunes a viernes de 16 a 18 horas. — Deuda por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Contribución Territorial $ 1.212,38 ley 18.188 hasta el año 1971 inclusive. Deuda por expensas comunes al mes de julio de 1971 $ 1.408,14 ley 18.188. Base pesos ley 18.188 cien mil trescientos nueve con treinta y siete centavos al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo en efectivo, más el 50 o|o del sellado del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 103 e.23|12 Nº 98.608 v.27|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en el juicio "REITANO LYDIA E. y otro c|GENTILE ANTONIO y otro s|Ejecutivo", Expte. número 149.140, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, 3º piso, Sala 4, el día 30 de diciembre de 1971, a las 14 hs., "Una heladera comercial marca "Selmar", vitrina mostrador, tres puertas, s|número visible, de dos metros con veinte centímetros por un metro aproximadamente, funcionando de madera lustrada, con tapa de vidrio", que se exhibe en la calle Jean Jaurés Nº 545. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Jerónimo Cutillo, Oficial 1º.

$ 36.— e.23|12 Nº 98.860 v.24|12|71

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en autos "ETCHEVERRY RAUL A. c|VALLE NORBERTO V. y otros s|Ejecutivo", Exp. 149.930, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 28-12-1971, a las 8 horas, en el local de la calle Rocamora 4235, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un piano vertical marca Linke (Berlín). Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Sin base, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Jerónimo Cutillo, Oficial 1º.

$ 24.— e.23|12 Nº 98.700 v.24|12|71

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por 1 día en autos "CELOCRON S. A. c|FAMETECH S.R.L. s|Ej.", Exp. Nº 141.144; que el martillero José Miguel Perillo, rematará el 29 de diciembre, a las 18 hs., en Venezuela 1320 donde se exhiben: 30 persianas de hierro galvanizado de 0,50 x 1 mts., nuevas para la venta. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Bruno Quintana, secretario.

$ 9.— e.23|12 Nº 98.770 v.23|12|71

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7 comunica por 1 día en juicio MIMA S.C.A. c|PINI LUCIANO y otra, s|Desalojo. Expt. 149577 que el martillero Hernán G. Baylac Posse rematará en Venezuela 1318|20, donde se exhiben, el 28 de diciembre de 1971, a las 10 hs., 1 heladera eléctrica; 1 lámpara de pie; estufa a gas; araña 2 luces, etc. — Sin base y al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971, — Carmen Helena Palacios, secretaria.

$10,50 e.23|12 Nº 98.655 v.23|12|71

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por dos días en los autos: "LERTORA HECTOR F. c|CORREA FRANCISCO s|desalojo", Exp. Nº 130.780|70, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará el día 29 de diciembre del corriente a las 10 horas en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Peugeot, modelo 404-Pool|69, Nº de motor 81.005, número de carrocería 3.056.042, número de chapa C179584, color celeste metalizado, cuatro puertas, con radio. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — José E. Pellegrino, secretario.

$ 39.— e.23|12 Nº 98.808 v.24|12|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por un día en autos "CERINI ANTONIO G. A. c|RIVERA EDUARDO s|Ejecutivo", Exp. 154.149, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada rematará el día 28|12|1971, a las 9 horas, sin base al contado y al mejor postor, en el local de la calle Rocamora 4235, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un televisor Stromberg Carlson, modelo 2 TA, serie 800680. Comisión 10 %. Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971 — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 10,50.— e.23|12 Nº 98.704 v.23|12|71

Nº 17

Juzgado de Pez Nº 17, comunica por tres días en autos PLAYA SERENA S.R.L. en liquidación c|OJEDA, MARTIN s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 172.526, que el martillero José María Sias González rematará el día 28 de diciembre a las 11 horas, en el local de la calle Tucumán 612, 2º piso, dos lotes de terreno, desocupados, designados con el Nº 4, de la Manzana 35 y con el Nº 32 de la manzana 68, lindante el primero al N. E. parte lote 2, al S. E lote 3, al S.O. calle 9, y al N.O. lote 5 con una superficie de 311 m2 con 10 cm2 y el segundo al N.E. calle 3, al S.O fondos lote 9, al N.O. lote 35 y al S.E. con lote 33, superficie 311,10 m2, ubicados en el Cuartel Cuarto del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Base: única para ambos conjuntamente: $ 424,76. Comisión 3 o|o. Seña: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971 — Héctor R. López, secretario.

$ 72 e.23|12 Nº 98.631 v.27|12|71

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por un día, en el juicio "CARDONA RICARDO y otros c|RAMIREZ JOSE DOROTEO y otro s|ejec.", expediente Nº 137316, que el martillero D. Juan Carlos Bastiani, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 15,30 horas en el local de la calle Defensa 856 de Capital, lugar donde se exhibe de 9 a 18 horas: un televisor Admiral 16", portátil, gabinete de plástico. — Sin base. — Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 15.— e. 23|12 Nº 98.686 v. 23|12 71

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por dos días en el juicio "VIDELA MANUEL ANTONIO contra RODRIGUEZ HECTOR ADRIAN, sobre ejecutivo", Expte. 186.852, que el martillero Jo

sé M. Pulido rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, los siguientes bienes: dos sillones de una persona, un sofá de dos asientos, forrados en género a lunares, muebles de madera en buen estado; una heladera Montreal, tamaño mediano, sin número visible; un televisor sin marca ni número visible, controles al frente, pantalla grande; un lavarropas Eslabón de Lujo, de siete litros, control al frente, color blanco. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 33.— e.23|12 Nº 98.661 v.24|12|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, comunica por un día, en el juicio: "LAVEZZARI HNOS. c|ALPHITAL S. R. L. s|ejecutivo", expediente Nº 172565, que el martilero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 28 de diciembre del corriente, a las 15 horas, en el local de la calle Venezuela 3155, donde se exhibe el siguiente bien: una máquina con motor acoplado, rectificadora plana Rectiwa Weccheco, Nº 1423. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Arnaldo Carlos Passadore, oficial primero.

$ 15.— e. 23|12 Nº 98.807 v. 23|12|71

Nº 37

Juzg. Nac. de Paz Nº 37, comunica por 2 días en autos: "PASCUZZO FRANCISCO c|SAAVEDRA RAMON B. s|ejec.", expediente Nº 78.269, que la martillero Raquel Alicia Bence, rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 848, Capital, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: una heladera eléctrica, marca "B. G. H. Cometa", funcionando, color blanco, familiar. — Sin base. — Contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Héctor Kenny, secretario.

$ 24.— e. 23|12 Nº 98.817 v. [illegible]4|12|71

Nº [illegible]

Juzgado Nacional de Paz Nº [illegible]8, comunica por un día en el [illegible]: "DASSO BERNARDINO IGNAC[illegible]O EUGENIO y otros c|VALDIVIEZO MARIA ELVIRA s|ejecutivo", Expte. Nº 5534, que el martillero Américo S. Landivar rematará el 28 de diciembre, a las 10 hs., en Vélez Sársfield 162, donde se exhiben, un televisor marca Ramser, un estereo combinado Ramser, un dresoir con espejo —roto— y un espejo de 2 cuerpos, c|marco. Sin base. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 12.— e.23|12 Nº 98.628 v.23|12|71

Nº 45

Juzgado de Paz Nº 45, comunica por un día en los autos: "FERRANDO, PARTILLO ANGEL c|CABRERA, FRANCISCO FELIX s|ejec." expediente Nº 7848, que el martillero Alejandro Eliseo Mansila Yofré, rematará el día 27 de diciembre, a las 14,30 horas, en la calle Venezuela 3143, donde se exhiben, los siguientes bienes: un telar marca Ruti, Nº 2085, con motor eléctrico acoplado; un telar marca Giani, tipo IT Nº C 423, con motor eléctrico acoplado, de 220|360 volt. — En el estado en que se encuentran, sin base. — Al contado. — En dinero efectivo. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 21 diciembre de 1971. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 15.— e. 23|12 Nº 98.756 v. 23|12|71

Juzgado de Paz Nº 45, Secretaría del doctor Miguel R. Güiraldes, comunica por un día, en los autos MARTINEZ GARAY JUAN CARLOS y otros c|SALAS MARTIN y otro, s|ejecutivo, expediente Nº 7796, que el martillero Alberto Davel, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en la calle Viel Nº 563, de esta Capital, lugar donde se exhiben, los bienes diariamente de 9 a 18 horas, entre los que merecen citarse: una prensa para encolado, sin marca y sin número visible; una piedra esmeril con motor acoplado marca G.M.G., sin número visible; una máquina con motor, marca el Poderoso Nº G 5834; una sierra sinfin, con polea, sin marca y sin número visible; un tupí idem; una cepilladora marca Guilliet y fils; una lijadora sin marca y sin número visible; una cepilladora chica, sin marca y sin número visible; una agujereadora para madera, marca Guilliet y fils, sin número visible; una transmisión de 3 metros aproximadamente, con seis poleas; un motor eléctrico para la transmisión, sin marca y sin número visible; un motor eléctrico chico colocado en un banco, sin marca y sin número visible; cinco bancos de carpintero, uno desarmado; siete prensas manuales grandes, marca Franlop, sin número; once prensas manuales chicas, marca Stabil II R.G.M.; un mueble biblioteca sin terminar de 2 x 1 metros aproximadamente; un sillón con asiento de esterilla, usado; un esqueleto de sillón; un esqueleto de silla, vieja; una silla con respaldo; un ventilador de mesa marca Caiba, sin número visible; un lote de madera de distintos tipos y tamaños. — Sin base y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o, al contado. — Informes: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 33.— e. 23|12 Nº 98.712 v. 23|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 1 día en autos: "CAPECE, ERNESTO A. c|ANDRIOPOULOS, BASILIO s|ordinario", Expte. Nº 27.715|68, que el martillero Luis F. Monetta rematará el 24 de diciembre de 1971, hora 10, en Humberto I Nº 1725|31, donde se exhiben, los días hábiles de 9 a 12 hs., los siguientes bienes: una máquina para calzado Paulina, "Enrique Schuster y Cía.", Nº 18.868; una máquina de coser a pedal, marca "Singer" E.P., Nº 865958; 58 pares de chinelas de material plástico, taco bajo; 74 pares de zapatos para damas, modelos antiguos; 25 pares de zapatos para hombre (usados); 151 pares de zapatos surtidos (usados), de mujer; 14 pares de chinelas, taco chino, alto; 23 pares de zapatos para niños, 5 de ellos de paño y el resto de cuero; 37 pares de zapatillas degoma para hombre; 8 pares de sandalias bajas de plástico, marca "Eslovaco"; 9 pares de zapatillas de goma marca "Boyero"; 3 pares de chinelas plásticas, marca Sin Fin. — Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Entrega, conforme al art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 30.— e.23|12 Nº 98.663 v.23|12|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 3, comunica por un día en autos "PIEDRAS, SRL c|PRAT, NATALIO y otros s|Ejecución. — Expediente número 33.606" que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará el 27 de diciembre de 1971 a las 10 horas en Bernardo de Irigoyen 842, Capital, donde se exhiben: Ropero de 6 puertas, color claro, faltan los portallaves. — Cómoda 6 cajones, color claro, nueva, sin herrajes. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 10,50 e.23|12 Nº 98.654 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial número 2, Secretaría número 4, comunica por dos días en autos "PASTURAS S.R.L., s|quiebra". — Expediente Nº 31.416, que el martillero Hernán G. Baylac Posse, rematará el 28 de diciembre de 1971, a las 10 y 30 horas en Venezuela Nº 1320, Capital, donde se exhiben: Escritorios, sillones, ficheros de metal, caja fuerte, bibliotecas, etc. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 21 e.23|12 Nº 98.653 v.24|12|71

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría número 5, comunica por dos días en el juicio EL PUENTE DE LINIERS COOPERATIVA c|SALAMANCA SRL y otros s|ejecutivo" que el Martillero Horacio R. Quiroga rematará el día 29 del corriente mes de diciembre a las 17 horas en el lugar donde se exhiben calle Venezuela 3155 Capital; dos (2) pailas de cobre de 1.000 y 500 Lts. de capacidad y una (1) de acero inoxidable de 1.000 lts. de capacidad. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 30 e.23|12 Nº 98.620 v.24|12|71

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio número 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en autos "OLLEROS S. A. C. I. F. I. A. c|PEREZ, HECTOR, Ejecución Prendaria", que el Martillero Gregorio B. Gastaldi, rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en el local de la calle El Cano número 3656, Capital, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un automotor tipo Rural marca "Estanciera Ika" modelo 1960, serie 03111-07820 con motor número 606047332, patente Nº 349079, año 1966 de la Capital Federal. — Base: $ 5.845.84 Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento en efectivo. — Pago integro entrega inmediata. — Transcurrido media hora y no habiendo postores, saldrá a la venta sin base, al contado y al mejor postor. — El adquirente deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 58,50 e.23|12 Nº 93.634 v.27|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: "FERRARA, JORGE RAUL s|quiebra", Expte. Nº 16.263, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, 3º piso, sala Nº 4, el día 30 de diciembre de 1971, a las 14 hs., máquina fotográfica; ampliadora eléctrica; cocina; abrillantadora; máquina de escribir; tubos para luz; escritorios; armario; sillas; sillón; biblioteca; estufa "Eskabe"; caja fuerte "E. Hipkins" y en general muebles, objetos varios y herramientas que se exhiben en la calle Jean Jaures 545 en 20 fracciones de distintas cantidades y elementos, (inventario de remate R 4645). — Sin base. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 36 e.23|12 Nº 98.862 v.24|12|71

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio: "MAPELMAN, MOISES c|TRILLO, MANUEL LORENZO s|ejec.", Expte. Nº 1396|70, que el martillero Patricio J. Maguire el día 27 de diciembre de 1971, a las 19 hs., en Honduras 4370, rematará: Una heladera comercial de 6 puertas, marca "Roma"; un horno a gas natural Volcán; un espiedo marca "Volcán"; una heladera mostrador vitrina marca "Piano"; una heladera mostrador vitrina marca "Piano" aerodinámica; dos cortadoras de fiambres marca "Piano", Nros. 8197 y 8156; dos balanzas para mostrador, de 2 kgs. Nros. 5764 y 5775, marca "Aversa"; una balanza de 15 kgs. marca "Iris", Nº 22878; 1 cajón con 7 botellas de espumante "Asti Gancia"; 1 botella de cogñac "Terry"; 4 botellas de cogñac "Capitán de Castilla"; 1 botella de ginebra "Bols"; 2 botellas de wisky "Robert Brows"; 2 botellas de cogñac "Caballero", que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base, contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 48 e.23|12 Nº 98.834 v.24|12|71

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en los autos: "ROURA LAMETAL S. A. I. C. F. I. c|EL CRUCERO S. R. L. y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 839, que el martillero José Luis Casares rematará el día 29 de diciembre a las 17 horas, en la calle Humberto I Nº 2042, Capital, el inmueble sito en el Partido de Morón, calle Ortiz de Rosas entre Rams y Yatay, edificados en la manzana B, lote 3 y 4 que responden a la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección D; Manzana 294b; Parcelas 22 y 23, que miden: Parcela 22, superficie total: 254,55 metros cuadrados; Parcela 23, superficie total: 315,69 metros cuadrados. Base: pesos 416. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 49,50 e.23|12 Nº 98.716 v.27|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por un día en autos: "RABEY, MARIO c|CENTRO OXIGENO MEDICAL y otros s|ejecutivo", Expte. Nº 1218, que el martillero Luis Felipe Díaz rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 16 y 10 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, donde se exhiben: Una incubadora de niños marca "Cie", sin número visible, c|mueble metálico rodante; una carpa acrílico para lactantes; un reloj eléctrico marca "Smith", funciona; 3 escritorios con 4 cajones y tapa de vidrio; 2 ficheros metálicos de 4 gabetas c|u.; 2 ficheros metálicos de 2 gabetas c|u.; 1 mueble metálico de 2 puertas corredizas; 5 sillas metálicas, tapizadas en plástico; una carpa de oxigeno "Mekesson" c|pie metálico, reloj; 2 carpas de oxigeno c|pie metálico modelo Dr. Belmes c|termómetro, etc., sin número visible. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 24 e.23|12 Nº 98.668 v.23|12|71

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos: "BERMUDEZ, ANTONIO c|PICHAT S. A. y otros s|ejecutivo", Expte. 22.120, que el martillero Alfredo Claudio M. Bence rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 10,30 horas en el local de la calle Bernardo de Yrigoyen 842|48, lugar donde se exhiben diariamente los siguientes bienes: dos molinos para polvo de cacao, sin marca ni número visible con motor eléctrico acoplado; una tostadora marca Lilla Cripa 230, Sao Paulo, a gas y eléctrica; una máquina descascarilladora, eléctrica, sin número ni marca visible. — Sin base. Contado, mejor postor. — Seña: 30 o|o Comisión: 10 o|o. Efectivo. — Remate sujeto al artículo 565 del C. de Procedimientos. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 45 e.23|12 Nº 98.774 v.24|12|71

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos KONI INTERNACIONAL S.A.C.I.F. c|SAHADE MIGUEL s|Ej. Expediente Nº 27.519|71, que el martillero Mario Andrés Duwavran rematará el día 24 de diciembre a las 14 hs., de 1971, los siguientes bienes: Una heladera "Siam". Un ventilador "Chicago". Un televisor "Eldor". En el estado en que se encuentran. Los bienes se exhiben diariamente en la calle Humbzerto 1º 1725, Capital. Comisión 10 %. Mejor postor. Contado.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 24 e.23|12 Nº 98.648 v.24|12|71

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos: "NEILL MALCOLM ARG. S. A. C. I. y F. c|MONREAL S. A. I. C. F. I. A. s|ejec. prend.", Expte. Nº 30.948|1971, que el martillero Santiago B. Cano; Mazar rematará el día 14 de enero de 1972 a las 13,15 hs., en la calle Tucumán Nº 1531, Capital, los siguientes bienes: Uan planta dosificadora de áridos y cemento marca Elba, modelo 375|500 TB Nº 3270 E. 113 apta para la elaboración de 20 m3|h. de hormigón y para un depósito total de cuatro áridos. La planta se compone de: escrapiador radial marca Elba modelo R.S. Nº 3270|R.S.-5 con motor eléctrico marca Corradi Nº 764.097 de 5,5 HP. a 1500 r.p.m.; cabezal de balanza marca Latorre, modelo 1000 kg. Nº 5142|312; un sinfín transportador de cemento marca Elba, modelo "EZO" 45, número 3270|EZO-45 con motor eléctrico marca Corradi Nº 764.430 de 5,5 HP. a 1500 r.p.m. y un sinfín transportador de cemento marca Elba, modelo EZO-45 Nº 3270|EZO-45, con motor eléctrico marca Electromac Nº 109.539 de 5,5 HP. a 1500 r.p.m. — Su estructura completa marca Elba, modelo 3 x 2 m. Nº 3270|S con elevador de materiales marca Teka, modelo 500 Nº 3270 (barra) ET. con motor eléctrico marca Electromac Nº 94.909 de 10 HP. a 1500 r.p.m. Hormigonera Forzada marca Teka, modelo T.H.Z. 500 Nº 3270 T. 81, motor eléctrico marca Corradi Nº 149701 de 20 HP. a 1500 r.p.m. con sus accesorios normales de fábrica en buen estado de funcionamiento. — Salvo algunos deterioros propios del desmantelamiento al proceder al desarme de dicha planta. — Los bienes se exhiben diariamente en el horario de 10 a 12 hs. y de 15 a 18 horas, en el Acceso Norte — Ramal Tigre esquina Ruta 202—San Fernando — Pcia. de Buenos Aires (ver cartel de remate enunciador con flecha). Base: $ 31.127,70. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio. — Informes: Oficinas del martillero: Tucumán 1531, Capital, T. E. 40-2445|9420.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 117 e.23|12 Nº 98.711 v.27|12|71

Nº 9

Juzgado Comercial 9, Secretaría 18, hace saber por dos días en autos SUC. DE BONFANTI M. c|AMERIO JOSE s|ejec. Exp. Nº 29.675, que el martillero José Francisco Tissone rematará el día 27 de diciembre a las 11 horas, en Humberto 1º 1725, donde se exhiben de 9 a 19 horas. Un compresor con motor acoplado marca Motormech de 1 HP, Nº T91592 completo. Una máquina de escribir Remington de 80 espacios Nº AS-539496. Una máquina de calcular Olivetti Nº A70951. Un expansor marca Rivolta sin número, hidráulico. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 36 e.23|12 Nº 98.638 v.24|12|71

Nº 10

Juzgado en lo Comermial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "FLOMENBAUM RICARDO G. c|MAURI RODOLFO BLAS, s|ejec." (Ex-

pediente Nº 28.564), que el martillero José María H. Bouquet rematará el martes 28 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en Humberto 1º 2046, Capital, donde se exhiben: Máquina de calcular Olivetti, eléctrica, mod. Divisuma 26; máquina de calcular eléctrica S.C.M. Marchant; grabador eléctrico Philips, a cassetes; 2 sillones giratorios, tapizados en plástico verde y uno doble fijo, armazón metálico; 4 butacas giratorias en cuerina beige; 2 escritorios metálicos de 4 cajones, tapa de fórmica; 1 escritorio de madera, base metálica; archivo metálico c|2 bandejas; armario metálico c|2 puertas corredizas. Sin base. Seña 30 o|o. y comisión 10 o|o, al contado y efectivo. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, diciembre 21 d 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 45.- e.23|12 Nº 98.765 v.24|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en el juicio: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c|MADINCO ARGENTINA S.A.C., s|cobro ejecutivo de m$n. 35.600" (Exp. Nº 3.115), que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda 660, Sala nº 4, piso 3º, el día 30 de diciembre de 1971, a las 14 hs.: Dos sierras sinfín con volante de 1 m. y 1.30 aproximadamente, sin motores, usadas con deterioros e incompletas. Se exhiben en la calle Monasterio Nº 2209, de esta Capital, de lunes a viernes, de 8 a 12 hs. (Inventario de venta R-4358). El desarme corre por cuenta del comprador. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 42.- e.23|12 Nº 98.861 v.24|12|71

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos caratulados "CORPORACION FINANCIERA DEL NORTE S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO s|Liquidación", Expediente Nº 21.478, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en la calle Perú Nº 1037, Capital Federal, lugar donde se exhiben de 15 a 19 horas, los bienes muebles detallados en autos por el administrador judicial, sin base y al contado, acondicionador de aire, máquinas de escribir, de sumar, sillas, ventiladores, escritorios, ficheros, mesitas, banquetas butacas). Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 20 diciembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 30 e.23|12 Nº 98.621 v.24|12|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos: "LOPEZ GOMEZ, FRANCISCO, y otros c.C.A.M.S.A. s|ej. hipotecaria" (Expte. 44.240), que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán el martes 28 de diciembre, a las 16 hs., en Florida 239: 1º) Humberto 1º Nº 634-42: terreno desocupado formado por dos lotes, Humberto 1º 634-C mide 4 m. 479 por 60 m. 62; Humberto 1º 642: mide 8 m. 75. Base retasada $ 172.500 (m$n. 17.250.000); 2º) Vidt 1767: terreno desocupado designado como lote 5, que mide 8 m. 66 al O.; 27 m. 885 al N.; 29 m. 06 al S. Base retasada $ 97.500 9.750.444). En caso de no haber postores los inmuebles saldrán nuevamente a la venta media hora después, sin base. Visitar durante el día. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — B. Oficial y La Nación. Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 63.- e.23|12 Nº 98.864 v.27|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 Secretaría Nº 21, comunica por un día en el juicio: "RIDWAY ARGENTINA S.A.I.C., s|quiebra" (Exp. Nº 22.770), que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala 4, el día 30 de diciembre de 1971 a las 14 hs.: Transformadores de salida horizontal sintonizadores, chasis para receptores de televisión armados, parlantes de diversos tipos, tubos de rayos catódicos, válvulas eléctricas de diversos tipos transformadores, filtros y demás elementos de radio y televisión, probadores de válvulas, testers, mesa de trabajo, mostradores, escritorios, mamparas, estanterías, armarios metálicos, etc., una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80, carro 140 espacios; una cocinita de gas, estufas de gas y eléctricas, que se exhiben en la calle Jean Jaurés 545, de esta Capital. De lunes a viernes, de 12 a 16 hs. (Inventario de Venta R-4.664). Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. —Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 30.- e.23|12 Nº 98.859 v.23|12|71

Nº 12

Juzgado Comercial 12, Secretaría 24, comunica por tres días que en autos caratulados "SIGAL RICARDO c|FEDERICI ROBERTO ANTONIO s|ejec.", expte. 28.814, el martillero D. Abel J. A. Vallejos, subastará el 29 de diciembre de 1971 a las 16 hs., en Venezuela 3143: 1 automóvil "Ford Fairlane", mod. 1969, chapa C209.828, mod. 500, motor 8 cilindros de 185 HP., Nº 95GF 2689, carrocería Nº K.A. 34 J.B. 22774. Dominio C. 209.828; 1 lavarropas "Eslabón de Lujo"; 1 licuadora "Osterizer"; 1 aparador negro con incrustaciones, 2 puertas; 4 sillones living; 1 mesa ratona 1 x 0,50; 1 televisor "Admiral" s|n.; 1 heladera "Eslabón de Lujo", sin base, al contado, y en el estado en que se encuentran. Comisión 10 %. Entrega inmediata, previo pago al contado en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, excepto el automóvil, los demás bienes se encuentran en Humberto 1º 2045, donde se exhiben.
Bs. As., 15 de diciembre de 1971. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 72 e.23|12 Nº 98.654 v.27|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por un día en autos: "ALTEX S.A.I.C.F., s|quiebra" (Expediente Nº 27.267), que el martillero público Sr. Juan Finkel rematará el miércoles 29 de diciembre, a las 10 hs., en Castro Barros 1143, planta baja, Dpto. "A", las siguientes mercaderías que figuran inventariadas de fs. 114|18. Dos estufas a kerosene Flamex y Fogata, y una estufa a gas de garrafa M. Aymaro: un lote de piezas de tela, de diversas calidades y tipos, aproximadamente 1.500 m.; un lote de piezas de tela, de diversos tipos y calidades, aproximadamente 2.900 m. Serán exhibidos en el mismo lugar los días 27 y 28, de 9 a 12 hs. Seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. Retiro de los bienes dentro de las 48 horas de oblado el precio. Más informes en autos o en las oficinas del martillero, Uruguay 16 (5º Nº 54), T. E. 37-6857.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 24.- e.23|12 Nº 98.856 v.23|12|71

Nº 13

Juzgado de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por tres días en autos "PICO MARCELINO J. c|D'AGOSTINO, COSME, s|ejec." (Expte. Nº 32.841), que el martillero Benjamín García Arecha rematará el martes 28 de diciembre, a las 17 hs., en Rivadavia 666, piso 1º, la finca sita en Santiago Plaul 2431, de Lanús (prov. de Bs. As.). Base $ 23.066.66. Al contado. Ocupada por el demandado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. Se visita con tarjeta del martillero. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 4050 e.23|12 Nº 93.822 v.27|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en el juicio "CREACIONES BETTY S.R.L. s|quiebra" (Expte. Nº 32.131|70), que el martillero Enrique C. Brinkmann, rematará en el local de la fallida, calle Espinosa 1634, de Capital, el día 29 de diciembre de 1971, a las 14 horas, los bienes inventariados a fs. 161|64 de autos, consistentes entre otros en: blusas de encaje, polleras, pantalones, vestidos diferentes talles y modelos, conjuntos, trajes, sacones y tapados, todo para damas; mallas para señoras, niños y hombres; máquina de coser marca Yamato Nº 301.644, con motor eléctrico acoplado marca Motormech monofásico de 1|3 HP. Nº R-1540; dos guardarropas divididos en secciones, con percheros de madera y fórmica, fijos en pared y piso; mostradores revestidos en fórmica; percheros metálicos; espejos; ropero de dos puertas estilo francés; mesas de madera para trabajos de costura; estanterías; y demás bienes que se exhibirán en el citado local los días lunes 27 y martes 28 diciembre de 14,30 a 18 horas y el 29 (día del remate) de 10 a 12 horas. Venta sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata, previo pago del precio total de compra. Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 60.— e. 23|12 Nº 98.710 v. 24|12|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 2 días, en el juicio "DAMONTE ANDRES H. c|MENDEZ HECTOR s|ejecutivo" (Expediente número 31.050), que el martillero Sr. Miguel Angel Lifrieri, rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 10 hs., en el local de la calle Venezuela Nº 1318|40, Capital, 1 máquina de escribir marca Remington Fachty Five, eléctrica número C-156555; 1 máquina de escribir marca IBM, eléctrica Nº E 11564241; 1 máquina de escribir marca Underwood número 218244693, carro grande, eléctrica; 1 máquina de calcular, eléctrica, marca Friden Nº C-1042572 y 1 aparato de aire acondicionado marca Spring; que se encuentran en buen estado de conservación y que se exhiben allí de lunes a viernes en horario comercial. Sin base. Al contado. En efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 48.— e. 23|12 Nº 93.679 v. 24|12|71

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en los autos: "FERNANDEZ HIPOLITO O. s|quiebra", Expediente Nº 30.167, que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega, rematará el día 28 de diciembre del corriente, a las 9 horas, en la Avda. Emilio Castro Nº 6691, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Motores, agujereadora de banco y manual, heladeras, equipos de aire acondicionado, colectores, ventiladores, soldadura autógena, bancos de trabajo, estanterías, herramientas de distintos tipos y demás bienes inventariados en autos. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata, previo pago total del precio.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 42.— e. 23|12 Nº 98.809 v. 24|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por un día, en el juicio "PONIEMAN HNOS. S.A.I.C. y A. c| BURGIO ROQUE y otra s|Ejec." (Exp. Nº 40.344), que el martillero "A. Fumagalli e Hijo", rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 17 hs., en el local sito en la calle Espinosa número 1167, Capital, donde se exhiben de 8 a 12 hs. y de 14 a 18 hs., de lunes a viernes, los siguientes bienes: "Un televisor marca Zenith, gabinete de metal con perillas y control al frente, número 5.768.433, con su correspondiente mesa de hierro con ruedas; un combinado de pie con cambiador automático, marca Winco; un placard de madera de 3 puertas, 4 puertas superiores y 4 puertas inferiores de 2 x 2,50 m. aproximadamente", todo en el estado que se encuentra. Sin base. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Los bienes serán entregados de inmediato, previo pago total, conforme a lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. Procesal.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 30.— e. 23|12 Nº 98.682 v. 23|12|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos ITALREF S.A.C.I.F. y M. c|IGNACIO FRANCESE c|ejecutivo, (Expte. Nº 132.380), que el martillero Francisco de la Fuente, rematará el jueves 30 de diciembre de 1971, a las 12 y 30 en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, de la Capital Federal, la propiedad Neuquén 2574, entre los números 2568 y 2582 y entre las calles Gral. Artigas y Bolivia de la Capital, debiéndose entregar desocupada de acuerdo a la cláusula hipotecaria, puede visitarse. — Base pesos ley 18.188. 30, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Superficie 276 95 mts2.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1971. Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 54 e.23|12 Nº 98.788 v.27|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en el juicio caratulado: YEDLIN MAURICIO c|PASTOR DEL CAMPO JULIAN s|ejecutivo, Expte. Nº 132.906, que el martillero Andrés Pinto, rematará en el local de la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842|848, de esta Capital Federal, el día 28 de diciembre de 1971 a las 10 horas, los siguientes objetos: Dieciocho (18) mesas para bar, patas de madera y mesada de fórmica color rojizo; Cuarenta (40) sillas, esqueleto de madera, tapizadas en cuerina plástica color rojo; Una (1) heladera mostrador, con mesada de fórmica, gabinete metálico, sin marca ni número visible, con tres puertas de aproximadamente 2.10 mts. de largo, en el estado en que se encuentran, tal como se exhiben en dicho local, diariamente de 8 a 20 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado. — Sin base. — Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 48 e.23|12 Nº 98.748 v.24|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

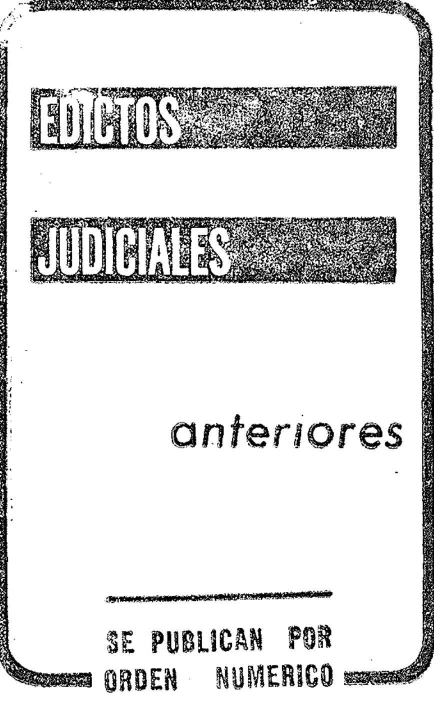
Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en el juicio: DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL c|MADINCO ARGENTINA S. C. A. s|ejecución prendaria, Expte. Nº 13, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660 piso 3º, Sala 4, el día 30 de diciembre de 1971 a las 14 horas; un motor marca Temper número 25.615, de 60 HP y un motor Siam Nº 611170, de 7,50 H.P., que se exhiben en la calle Monasterio Nº 2209, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Adolfo Armando Rivas, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.863 v.24|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 17

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 17, comunica por un día, en autos RUIZ DIAZ, BALDOMERO c|CARTELLONE, SALVADOR V. s|cobro de pesos, Expte. 19.564, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 16 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Rocamora 4235|39, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Tres escritorios metálicos tapa de vidrio, de siete cajones; Cuatro sillones tapizados en cuerina negra; Una mesa tipo directorio de 1,20 por 2,50 metros aproximadamente; Cuatro sillas metálicas tapizadas en cuerina verde; Dos sillones metálicos tapizados en cuerina gris. — Comisión diez por ciento. — Venta al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Celestino L. F. Criscuolo, secretario.
$ 18 e.23|12 Nº 98.702 v.23|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ALBARELLOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.680 v.23|12 71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA CANDELARIA GARCIA DE RODRIGO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.665 v.23|12|71

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERENICE BERNICE SANTARELLA y PASCUAL MADDALENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e.22|12-Nº 98.118-v.24|12|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO AMENDOLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.646 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ESTEBAN OLIVARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971 — César A. Pescio, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.727 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CORDANO DE MAFFIA y de CARLOS FRANCISCO PEDRO MAFFIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — César A. Pescio, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.904 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO VIDAL o IGNACIO VIDAL MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1971. — César A. Pescio, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.897 v.23|12|71

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DANIEL AGEITOS. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.22|12-Nº 98.001-v.24|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAPURSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1971. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.22|12-Nº 98.015-v.24|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA BENITES DE PINTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1971. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.911 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO JOSE GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1971. — Carlos D. Beuzas, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.822 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a los acreedores y herederos de GENARO GIL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.697 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO RAMOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1971. —Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 18. —e.21|12 Nº 97.774 v.23|12|71

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARGELIO PERERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.21|12-Nº 97.658 v.23|12|71

Nº 5

Juzgado Civil Núm. 5, Secretaría Nº 10, cita por 10 días a RITA MALLEGNI de FLORA, para comparecer en juicio "King's Park Argentina S. R. L. c|Mallegni de Flora Rita s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 19.. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 24.— e 22|12-Nº 98.065-v.23|12|71

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO VARELA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Jorge Horacio Altrini, secretario.
$ 18.— e.22|12-Nº 98.194-v.24|12|71

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por 10 días a CLARA ELSA BENITEZ, para comparecer en juicio "Rutatier S. R. L. c|Benitez Clara Elsa S.|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1971. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 21.— e.22|12-Nº 98.068-v.23|12|71

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BIANCHI o LUIS CARLOS BIANCHI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Carlos A. Mostropierro, secretario.
$ 18.— e.22|12-Nº 98.108-v.24|12|71

Nº 7

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BURASTERO y GERONIMA ROBADO de BURASTERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e.22|12-Nº 98.093-v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PACIANO GARCIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 Diciembre de 1971. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.22|12-Nº 98.062-v.24|12|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON MARASLIAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Germán Voss, secretario.
$ 18.— e.22|12-Nº 98.243-v.24|12|71

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA TELES de VILLANUEVA, MARIANO VILLANUEVA, MARIA VILLANUEVA. — Publíquese por tres días.
Bueno Aires, noviembre 8 de 1971 Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 22|12 Nº 98.247 v. 24|12|71

Pedro J. Torrent, Juez Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM DAVID JASQUEVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e. 22|12 Nº 98.003 v. 24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA ARCELIA GIMENEZ DE ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — ... L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.677 v.23|12|71

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE AURORA JUNCO DE TRIGO. Publíquese tres días. — Buenos Aires diciembre 9 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.959 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE RAMON LOPEZ y DOLORES RILO de LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Francisco Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.772 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA JOSEFA TORIBIO de VIGNALE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.675 v.23|12|71

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría número 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BARBATO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1971. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.940 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por 10 días a ZENON ORELLANA TERCEROS, para comparecer en juicio Edenland S. R. L. c|Orellana Terceros Zenón s|rescisión de contrato, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 21 e. 22|12 Nº 98.066 v. 23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTORIANO ANGEL MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 22|12 Nº 98.061 v. 24|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JUAN CONSANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 22|12 Nº 97.994 v. 24|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SAMBARTOLOMEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e. 22|12 Nº 98.109 v. 24|12|71

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELADIO RUEDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e. 22|12 Nº 98.030 v. 24|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA JUANA MARTINEZ de MARTIGNONI. Publíquese por tres días. — Buenos Airs, diciembre 1º de 1971. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.817 v.23|12|71

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SUAREZ o JOSE SUAREZ GARCIA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 22|12 Nº 98.219 v. 24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ERNESTINA ARANDA o MATILDE ERNESTINA ARANDA de YANUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 22|12 Nº 98.216 v 24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LA BRUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 22|12 Nº 98.220 v. 24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ FERNANDEZ.
— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 22|12 Nº 98.218 v. 24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIO FERRARIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 22|12 Nº 98.217 v. 24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO SEMINARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1971. Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 22|12 Nº 98.221 v. 24|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL ROHR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.22|12 Nº 98.013 v.24|12|71

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PALUMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.22|12 Nº 98.021 v.24|12|71

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JORGE DALOIA o DALOIA y PEPE. — Publíquese 3 días. Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.22|12 Nº 98.022 v.24|12|71

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.22|12 Nº 98.023 v.24|12|71

Juzgado Civil 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO TUBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.22|12 Nº 98.024 v.24|12|71

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR CALVO o CALVO BARRAL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 13.— e.21|12 Nº 97.700 v.23|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO MARTINEZ de SCHIAFFINI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 27.— e.21|12 Nº 97.764 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERICO FEDERICO PANZERI. Publíquese durante tres días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e.21|12 Nº 97.909 v.23|12|71

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, por la Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMANCIO y MARCELINO ARCAY, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 22,50 e.22|12 Nº 98.237 v.24|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PERILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e.22|12 Nº 98.081 v.24|12|71

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON IZQUIERDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 22,50 e.22|12 Nº 98.107 v.24|12|71

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASADOUHIE KIATIPIAN de KARA SIMONIAN o AZADOUHIEN KIATIPIAN de KARA SIMONIAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 diciembre de 1971. — Graciela F. González, secretaria.
$ 22,50 e.21|12 Nº 97.688 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 15 Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA ALVAREZ de S A R A C O, EDUARDO SARACO y EDUARDO GUSTAVO SARACO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 22,50 e.22|12 Nº 98.242 v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO HUSTAIX. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.735 v.23|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REINA CARDONE DE PALLOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1971. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.892 v.23|12|71

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA ANA o ANA REPETTO de APREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.22|12 Nº 98.145 v.24|12|71

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GONZALEZ de CAPRARULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.22|12 Nº 98.009 v.24|12|71

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RIPAMONTI DE BONISSONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.666 v.23|12|71

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE ADOLFO GARBARINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,80 e.22|12 Nº 98.122 v.24|12|71

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO CESTER. — Publíquese por tres días. — Secretaría 35.
Buenos Aires, noviembre diecisiete de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.22|12 Nº 98.236 v.24|12|71

Juzgado Civil 18, Secretaría 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA ALONSO de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.22|12 Nº 98.235 v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA CATALINA PAZ de GARCIA ROAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.22|12 Nº 98.006 v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO SAIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18.— e.22|12 Nº 98.101 v.24|12|71

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PAULINA LANSMAN o LANDSMAN de MARENER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Mariano Calafel Loza, secretario.
$ 22,50 e.21|12 Nº 97.899 v.23|12|71

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GRACIA y JOSE FACUNDO GRACIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.22|12 Nº 97.988 v.24|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CUPPARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.22|12 Nº 97.989 v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO BIRBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Jorge H. Palmieri.
$ 18 e.22|12 Nº 98.117 v.24|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARGARITA ALICIA LAASS DE FERNANDEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.683 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA GUIDI DE RODRIGUEZ. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.810 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO ENRIQUE GROSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.17|12 Nº 96.789 v.23|12|71

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GALAN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.22|12 Nº 98.121 v.24|12|71

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO AGUSTIN URIOL DEMARCHI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.22|12 Nº 97.995 v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GUTIERREZ o GUTIERREZ ORTIZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18 e.22|12 Nº 98.046 v.24|12|71

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por 2 días a RAFAELA HAYDEE GANDIGLIO DE SZURPIK, para comparecer en juicio: Badano de Folco Carmen c|Gandiglio de Szurpik Rafaela Haydée s|Rescisión de Contrato, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 21 e.22|12 Nº 98.070 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEIICHI SHINSATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.731 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CASARES y MARIA AURORA o AURORA FERNANDEZ de CASARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.730 v.23|12|71

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA LOMBARDINI DE GIANNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$18 e.22|12 Nº 98.210 v.24|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES TEODORO RIOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e.22|12 Nº 98.018 v.24|12|71

Juzgado Nacional civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX QUEREJETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.699 v.23|12|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LUCUIX. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.22|12 Nº 98.304 v.24|12|71

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría número 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONVERSINA FERNANDEZ DE MOLINARI.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.22|12-Nº 98.114 v.24|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON EDUARDO CABRAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1971. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.21|12 Nº 97.668 v.23|12|71

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 46, cita por 10 días a Catalino Quijano, para comparecer en juicio "ESPIMARCH S.R.L. c|QUIJANO CATALINO s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1971. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 21 e.22|12-Nº 98.069 v.23|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON ZWARYCZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 19 de octubre de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 22,50 e.21|12 Nº 97.760 v.23|12|71

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSARIO ANLLO de LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires 1º de diciembre de 1971 — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.923 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE SALVADOR ROSATO. — Publíquese durante tres días.
Buenos Aires 23 de noviembre de 1971. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 27.— e.21|12 Nº 97.915 v.23|12|71

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por 10 días a Ramón Rosa Alderete, para comparecer en juicio: "KING'S PARK ARGENTINA S.R.L. c|ALDERETE RAMON ROSA s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 2 días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 21 e.22|12-Nº 98.067 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL LEMOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1971. — María Isabel Millán Ford, secretaria.
$ 18 e.22|12-Nº 98.079 v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MOSQUERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de diciembre de 1971. — María I. Millán Ford, secretaria.
$ 21,60 e.21|12 Nº 97.703 v.23|12|71

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO GABRIELE, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.22|12-Nº 98.281 v.24|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENZO GAVATELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e.22|12-Nº 98.125 v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA POGGI de BINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 23 de noviembre de 1971 — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.906 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGO GIORGI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 14 de diciembre de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.920 v.23|12|71

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBA ISIS RUEDA DE DENOVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1971. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.22|12-Nº 98.087 v.24|12|71

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO MANUEL MESSINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18 e.22|12-Nº 98.096 v.24|12|71

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54 cita a COMPAÑIA IMPORTADORA DE PAPEL S. A. para que dentro del término de ley concurra a contestar la demanda promovida bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones con la intervención del señor Defensor Oficial. La presente citación ha sido dispuesta en los autos caratulados "Banco de la Nación Argentina, tercería de mejor derecho en autos: "The East Asiatic Co. c|Cía. Importadora de Papel S. A. s| Ejecutivo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
e.22|12 Nº 977 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO FILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 3 de diciembre de 1971. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.977 v.23|12|71

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO LEONARDO ROSENDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.22|12-Nº 98.012 v.24|12|71

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO AGRAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.22|12-Nº 98.039 v.24|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EDILIO DARDANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 23 de noviembre de 1971. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 21,60 e.21|12 Nº 97.767 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR FORTUNATO MASSERO. - Publíquese por tres días.
Buenos Aires 15 de diciembre de 1971. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.942 v.23|12|71

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GERARDI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.22|12-Nº 98.056 v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por diez días a HORACIO DANILO JESUS SILVA, para comparecer en juicio "Campo Argentino S. A. I. A. C. F. y M. c|Silva Horacio Danilo Jesús s| Sumario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1971. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.— e.22|12-Nº 98.064 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña APOLINARIA RUFINA HERRERA de VALLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 16 de diciembre de 1971 — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e.21|12 Nº 97.698 v.23|12|71

Nº 30

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER LUCIA TOLOZA de MOLINA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 22,50 e.22|12-Nº 97.990-v.24|12|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COLAVINCENZO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 11 de octubre de 1971. — Fernando Vocos, secretario.

$ 13.— e. 21|12 Nº 97.824 v. 23|12|71

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE ROGATTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — José María Scorta, secretario.

$ 18. e.21|12 Nº 97.933 v.23|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, hace saber que en autos "OMEGA SOC. EN COM. por ACC. s|Cancelación de pagaré" se ha resuelto: "Buenos Aires, Octubre 28 de 1971 - Autos y Vistos.... Resuelvo: Decretar la cancelación del pagaré por 568,91, con vencimiento al día 16 de febrero de 1971, librado por Raúl Castillo a favor del Sr. Rodolfo Luis Fernández. — Carlos R. Cornejo, Juez". — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 135.— e.22|12-Nº 90.012-v.12|1|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en el Boletín Oficial las publicaciones del 25|11 al 14|12|71.

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a Sr. MOISES VICTOR JABIF, y subinquilinos y|u ocupantes de la finca, calle Agrelo 3538, Cap., para que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda en los autos "Labari Florentino y otras c|Moisés Víctor Jabif s|desalojo", bajo apercibimiento de que se le nombre para que los represente al Defensor de Ausentes. — Publíquense edictos por dos días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 27.— e.22|12-Nº 98.288-v.23|12|71

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ADALBERTO LISECKI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, octubre de 1971. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

e.22|12 Nº 980 v.24|12|71

Nº 46

Juzgado Nacional de Paz Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO TOGO LUIS VICENTE M..A. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, tres de Diciembre de 1971. — Eduardo Leopoldo Fermé, secretario.

$ 18.— e.22|12-Nº 98.095-v.24|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL GOLOVA S. R. L." Expediente Nº 30.727, Síndico: Francisco Kovacevich, domiciliado en Cangallo 1605, 3er. piso, oficina 10, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 16 de marzo de 1972, a las 14.30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 82,50 e.21|12 Nº 97.934 v.27|12|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "SAMTER WALTER", fecha provisoria de cesación de pagos, el día 3 de agosto de 1970. Síndico Julio Narciso Ardison, domicilio Centenera 178, piso 7º, Dto. "A", Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 23 de marzo de 1972, hora 13, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 97,50 e.21|12 Nº 97.983 v.27|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días, la quiebra de ELECTROPLATING ARGENTINA S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 3 de febrero de 1970. — Síndico: Contadora Lidia Fortunato, domiciliada en Alsina Nº 1360, 4º piso, escritorio 405, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el día 8 de maro de 1972, a las 8 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires diciembre 14 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 105.— e. 20|12 Nº 97.338 v. 24|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "EDITORIAL JORGE ALVAREZ S. A. C. I. A.", fecha provisoria de cesación de pagos, el 5 de marzo de 1970; síndico doctor Oscar Angel Raggio, con domicilio en Bolívar 547, piso 5º escritorio 3, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro de los quince días, en el horario de 9 a 11 hs., los días lunes, miércoles y viernes. Señálase el día 20 de marzo de 1972, a las 13 horas para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. Edgardo J. M. Milberg, secretario.

$ 97,50 e. 17|12 Nº 96.786 v. 23|12|71

Nº 5

Quiebra Villas Veraniegas. — Se cita por el término de dos días a los ex integrantes del directorio a fin de que dentro del quinto días comparezcan a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente — Guillermo J. Fernández Moores, Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, Dr. Jorge Rodríguez Moyano. — Se cita al Presidente JORGE ISAAC CASTRO NEVARES, Vice Presidente MANUEL JUAN RIAL, y LEONARDO B. MARONI, Vocales Suplentes ANTONIO GONZALEZ GALVEZ, JORGE CASTRO NEVARES (hijo), Síndico titular RAUL CROCE. — Buenos Aires, octubre 18 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 36.— e.22|12 Nº 97.992 v.23|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica en los autos "A — K S.R.L. s|cancelación de pagaré" que la actora ha solicitado la cancelación de pagaré cuyo texto dice: "Buenos Aires, 2 de julio de 1970. El 27 de agosto de 1970 pagaré a A — K S.R.L. la cantidad de pesos cuatro mil doscientos diecinueve con cincuenta y cuatro centavos por igual valor recibido en mercaderías, pagadero en Buenos Aires. Firmado: Safrar, Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores, Comercial, Industrial y Financiera". — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1971. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 225.— e.13|12 Nº 94.949 v.31|12|71

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por 15 días, en autos: "AMANCAY V S. C. A. s|Cancelación de Documento Extraviado", que se ha presentado Amancay V S. C. A., solicitando la cancelación de un pagaré librado con fecha noviembre 30 de 1971, por el señor Alfredo Luis Besada, con domicilio en la calle Goya 336, por 3001,21, que fue librado a la orden de Amancay V S. C. A. — Esta publicación se hace a los efectos previstos por el art. 89 del decreto-Ley Nº 5965|63.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1971. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 202,50 e.7|12 Nº 93.496 v.28|12|71

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de PAPELERA SUDAMERICANA S. R. L., fijándose a los acreedores 15 días para presentar al síndico Contador Carlos Luis Okretic, con domicilio en Roseti 1149, Dto. 1 Capital y T. E. 55.3623, los títulos justificativos de sus créditos. — El 5 de abril de 1972 a las 15 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 90.— e.22|12-Nº 94.494-v.28|12|71

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 16|12|71.

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "LANCOL S.R.L." la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose en 20 días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico Contador Ricardo F. D. Renaud, domiciliado en Yerbal 968, planta baja, Dto. "A", Capital Federal, los justificativos de los créditos. El 4 de abril de 1972, a las 15 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta de graduación y verificación de créditos con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 75.— e.20|12 Nº 97.423 v.24|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 15 días en auto "COFINA, S. C. A. c. TRAVESIA, S. A. y otro s|cancelación pagarés", que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, julio 4 de 1971 ...Dispónese la cancelación de los siguientes pagarés: un pagaré de $ 1.000.000 — m|n., suscripto por la firma "Travesía, S. A.", con domicilio en la calle Jean Jaurés 241 de esta Capital con vencimiento al día 30 de marzo de 1970 y otro de $ 100.000.— m|n. suscripto por el señor Otto Hieber, con igual domicilio con vencimiento al día 30 de marzo de 1970 a favor de "Travesía, S. A." y endosado por éste a favor de "Cofina, Compañía Financiera Americana, S. C. A., a los efectos previstos por el Art. 89 del Decreto ley citado precedentemente publíquese edictos por quince días en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Fdo.: Eduardo M. Guzmán, Juez.

Buenos Aires 13 de octubre de 1971 — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 360 e.16|12|71 Nº 96.400 v.5|1|72

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por quince días que en el expediente "HILANDERIA ALGODONERA VILLA DEVOTO S. A. C. I. F. I. s|cancelación de pagarés", se ha dispuesto la cancelación de los siguientes pagarés: 1º) Nº 35031 librado por la firma Adamieska S. A. a favor de la firma Sierra y Esperanza S. R. L. y endosado brado por Adamieska S. A. a favor de nera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 2.500 con vencimiento el día 17 de julio de 1970; 2º Nº 35.032 librado por Adamieska S. A. a favor de sierra y Esperanza S. R. L. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 2.500 con fecha de vencimiento 31 de julio de 1970; 3º) Nº 35.092 librado por la firma Terka S. A. a favor de Coditex S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.405,00 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970; 4º) Nº 35.093 librado por Terka S. A. a favor de Coditex S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.420 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970; 5º) Nº 35.106 librado por la firma Uzal S. A. a favor de Jorge Margossián y endosado por éste a Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 2.500 con fecha de vencimiento 31 de julio de 1970; y 6º) Nº 35094 librado por Terka S. A. a favor de Coditex S. A. y endosado por ésta a favor de Hilandería Algodonera Villa Devoto S. A. C. I. F. I. por la suma de $ 1.440 con fecha de vencimiento 19 de julio de 1970.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 585 e.3|12 Nº 90.500 v.24|12|71

Nota: Se deja constancia que el presente aviso ha sido omitido en las ediciones del 25|11 al 2|12|71.

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ANAHI COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LIMITADA, la convocatoria solicitada fijándoles el plazo de treinta días para presentar títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado señor Juan C. De Laurentis, domiciliado en Cerrito Nº 1070, 6º piso, oficina 104. El día 2? de marzo de 1972, a las 13 horas, se celebrará la Junta de Acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, con el número que asistiere.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 67,50 e.21|12 Nº 97.753 v.27|12|71

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "VILA Y CIA S.R.L." que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 21.— e.22|12 Nº 97.987 v.23|12|71

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por cinco días la quiebra de "TRACHINE NAPOLEON O.", fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de junio de 1969, Síndico: Omar Arrutea, domiciliado en Cangallo 1605, 3er. piso, oficina 10, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el día 13 de marzo de 1972 a las 8 horas, para reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándolos a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 90. e.21|12 Nº 97.935 v.27|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, de la Capital Federal, comunica por cinco días a los acreedores de "TELESTAR S.A.C.I. y F." la convocatoria solicitada, fijándoseles veinticinco días para presentar al Síndico, señor Jorge Alberto Pereira, con domicilio en Bolívar 218, 5º piso, of. 35, Capital Federal, los títulos justificativos de créditos. El 13 de abril de 1972, a las 14 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 75.— e.20|12 Nº 97.397 v.24|12|71

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de "CORONET PLASTIC Cº COMPAÑIA DE ARTICULOS PLASTICOS CORONET SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", la convocatoria solicitada, Expte. Nº 30.860, fijándoles el plazo de cuarenta y cinco días para presentar al Síndico José Manuel Agis, domiciliado en Tucumán 1567, piso 6º, oficina 37, los justificativos de sus respectivos créditos. El día 26 de abril de 1972, a la hora 13 y 30, tendrá lugar la Junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 75.— e.20|12 Nº 97.302 v.24|12|71

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por quince días, en autos caratulados: "P. P. P. PRODUCTOS PARA PAPELERAS, s|Cancelación de Pagaré". — (Expediente Nº 28.076) a fin de que los que se creyeren con derecho a formular oposición a la cancelación a la firma "P.P.P. Productos Para Papeleras S. A. I. C. I. F." del pagaré de pesos 1941,70 librado por Cualicrom S. A. y endosado por Levin S. R. L. y por Papelera "La Hélice S. A." vencido el 25|8|70, lo hagan bajo apercibimiento de disponerse dicha cancelación.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 247,50 e.7|12 Nº 93.826 v.28|12|71

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por cinco días a los Sres. HECTOR FERNANDO CASAL e ICELA IRUIT de CASAL para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rufimet S. R. L. y Otros, sobre cobro ejecutivo de $ 3.770", a reconocer las firmas que le atribuyen, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas en su rebeldía y dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese un día.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 12.— e.22|12 Nº 97.999 v.24|12|71

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por quince días que en autos: "LUCINI Y CIA. S.A.C.I. y F. s|cancelación de documentos", ha dispuesto la cancelación de los siguientes documen-

tos. 1º) pagaré librado por Establecimientos Descours y Cabaud S. A. el 18 de junio de 1971 a favor de Lucini y Cía. S. A. C. I. y F. por $ 5.559,82 y con vencimiento el 23 de noviembre de 1971; y 2º) pagare librado por Establecimientos Descours y Cabaud S. A. el 18 de junio de 1971 a favor de Lucini y Cía. S. A. C. I. y F. por $ 5.559,81 y con vencimiento el 22 de diciembre de 1971, advirtiendo que autorizará el pago de dichos documentos si no se deduce oposición dentro de los 60 días de la última publicación. — Publíquese por 15 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — José A. Vallejo Moana (h.), secretario.
$ 315.— e.22|12|71 Nº 98.256 v.12|1|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de SYCIC S. A. C. I. F. e I. la convocatoria solicitada fijándose cuarenta días para presentar al Síndico Rafael Angel Peloso, con domicilio en Corrientes 1309, 2º piso, oficina 5, los justificativos de sus créditos. El 23 de mayo de 1972, a las 13 hs., se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 67,50 e.21|12 Nº 97.715 v.27|12|71

Juzgado de Comercio 12 Secretaría 24. Buenos Aires, septiembre 6 de 1971. Y vistos: De conformidad con las constancias de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del Decreto Ley 5965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución suficiente hasta cubrir la suma de $ 2.600, dispónese la cancelación de los siguientes documentos: 17 pagarés librados por JUAN MANUEL GRAU y EMILIA CARMEN FERRO DE GRAU a favor de Raúl S. Ferrari y endosados por este último en blanco, con vencimiento desde mayo de 1970 a septiembre de 1971 en forma mensual sucesiva y sin día preciso, pagaderos en Buenos Aires siendo la fecha de emisión 18 de octubre de 1968; el importe de cada documento es de $ 780. Adviértase que se autorizará el pago de los referidos documentos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por él o los tenedores. — Publíquese por quince días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1971. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.
$ 360 e.9|12 Nº 93.997 v.29|12|71

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "DUCAT S.R.L". Fecha provisoria de cesación de pagos: octubre 16 de 1969. Síndico: Hervé Juan Pedro Arieu, domiciliado en Paraná 467, piso 6º Dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 15 de marzo de 1972, a las 8,30 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 90.— e.20|12 Nº 97.359 v.24|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, en la quiebra de "KOPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y a los fines de lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley 11.719, cita a Asamblea de acreedores para el día 9 de febrero de 1972, a las 9 horas. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 37,50 e. 20|12 Nº 97.465 v. 24|12|71

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días, la quiebra de "S. A. VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.". — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 11|3|1968; Síndico: D. Roberto Pérez, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1344, 1º piso, Dpto. 2, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro de los 30 días. — Señálase el día 28 de abril de 1972, a las trece y treinta horas para reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 112,50. e.17|12. — Nº 96.934 v.23|12|71

Por disposición del Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, se hace saber por cinco días a los acreedores de "GUGLIELMONI S.A.I.C.I.M.", la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días para presentar al Síndico, Bernardo Arturo Pérez Menéndez, con domicilio en la calle Corrientes 1309, 2º, "5", los justificativos de sus créditos. — El día cinco de abril de 1972, a las 13,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 67,50. e.17|12. — Nº 97.027 v.23|12|71

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "LEGUIZAMON ROBERTO BERNARDO"; fecha provisoria de cesación de pago 1º de junio de 1967; Síndica Raquel Baigras, con domicilio en Tucumán 1539, 10, 101, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días; señálase el día 2 de marzo de 1972, a las 8 horas, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y papeles de negocios a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1971. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 90. e.21|12 Nº 97.269 v.27|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la publicación del presente, a CARLOS o JUAN CARLOS GALAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de títulos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.21|12 Nº 960 v.27|12|71

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría 2, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO VILLANUEVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraud. en perjuicio del Ministerio de Cultura y Educación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario.
e.21|12 Nº 962 v.27|12|71

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, doctor Angel De Paola, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a GIOSUE, ROBERTO JUAN, M.I. 6.549.781, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Causa Nº 115/71. (Prio. D. E. Nº 211.451), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1971. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.21|12 Nº 963 v.27|12|71

Juzgado Criminal y Correc. Federal Nº 1, Secretaría tres, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO AUTORE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1971. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.21|12 Nº 964 v.27|12|71

Juzgado Federal Criminal y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 2, doctor Preller, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARIA SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. Art. 173, inc. 11, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario
e.21|12 Nº 965 v.27|12|71

Juzgado Federal Crim. y Correc. Nº 1, Secretaría Nº 2, doctor Preller, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL FERNANDO ESPARZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación contra la Subs. Comunicaciones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario.
e.21|12 Nº 966 v.27|12|71

Juzgado en lo Criminal y Correc. Fed. Nº 1, Secretaría 4, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RODOLFO MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 28 y 32 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1971. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.21|12 Nº 967 v.27|12|71

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 1, Secretaría 2, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1971. — Roberto S. Preller, secretario.
e.21|12 Nº 961 v.27|12|71

Juzgado Criminal y Correccional Fed. Nº 1, Secretaría 3, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL VICENTE BRIZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1971. — Angel De Paola, secretario.
e.21|12 Nº 968 v.27|12|71

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, por la Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo G. Rongo, en la Causa número 8.869/67, caratulada "Pereyra Lucena Felipe Raúl s/querella por usurpación de marca c/Manuel Vázquez y otro", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a MANUEL VAZQUEZ, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Ricardo G. Rongo, secretario.
e.21|12 Nº 969 v.27|12|71

Nº 3

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ROBERTO SOTZ o SOTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1971. — Mario W. Gigena, secretario.
e.21|12 Nº 970 v.27|12|71

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Correc. Federal Nº 4, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE NOGUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 263 del C.P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Julio C. Strassera, secretario.
e.21|12 Nº 971 v.27|12|71

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 21 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente al procesado ENRIQUE VERSON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.410/71 caratulada "Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles s/den. inf. Arts. 172, 174, inc. 5º y 292 C. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1971. — Guillermo F. Rivarola, secretario.
e.21|12 Nº 972 v.27|12|71

Miguel Angel Inchausti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 22 del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación a RAUL CIPOLINI (a) Hippy y los apodados "ASTRO" y "EL GITANO", a que comparezcan dentro de ese término a estar a derecho en la Causa Nº 1.271/70, caratulada: "Pérez, Ernesto y otros s/ hurto", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1971.— Julio C. Strassera, secretario.
e.21|12 Nº 973 v.27|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, Humberto W. Medrano notifica a ANTONIO NICOLOSI de la resolución recaída en la causa de fecha 16 de julio de 1971 que lo sobresee definitivamente de la causa de la infracción al art. 302 del Código Penal que se le imputara. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1971. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.22|12 Nº 979 v.28|12|71

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

VOCALIA 1ª

El señor Juez de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación a cargo de la Vocalía 1ª, Dr. César Black, Secretaría del Dr. Martín Anzoátegui, cita y emplaza por el término de cinco días, y a partir de su publicación, a RICARDO ARMANDO SCHMITMAN, PEDRO MARTIN, BARTOLOME NICOLAS LUSARDI, IGNACIO CARLINI CARRANZA y JUAN CARLOS ROMER, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 3 de su registro que se les sigue por privación ilegal de la libertad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes arts. 148, inc. 1º y 149 del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Martín Anzoategui, secretario.
e.22|12 Nº 932 v.28|12|71

VOCALIA Nº 3

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 3, Secretaría del Dr. Pedro C. Narvaiz, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JAIME, RAMON VEGA y HUGO ANIBAL PUGGIONI, en la causa Nº 48, que se les sigue por infracción al art. 211 del Cód. Penal bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1971. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.22|12 Nº 983 v.28|12|71

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 3, Secretaría del Dr. Pedro C. Narvaiz, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADRIANA ARIAS, GUILLERMO GARAMONA y ENRIQUE PORTILLO, en la causa Nº 3, que se les sigue por el delito de robo, etc. bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1971. — Pedro Carlos Narvaiz, secretario.
e.22|12 Nº 984 v.28|12|71

VOCALIA Nº 4

Vocalía 4 de la Sala III de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, secretaría del Dr. Horacio Vaccare, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO KUSCHNIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de arma de guerra (Nº 71), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1971. — Horacio Alberto Vaccare, secretario.
e.22|12 Nº 985 v.28|12|71

VOCALIA 7ª

Vocalía 7ª de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN VALENTIN ARZAMENDIA (hijo de Felipe y de Aída Rosario Luna, nacido el 1º de agosto de 1934, jornalero, domiciliado en 24 de Septiembre Nº 79, Rosario, Prov. de Santa Fe), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1971. — Edgardo Frola, secretario.
e.22|12 Nº 986 v.28|12|71

Vocalía 7ª de la Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFINA CASIANA AHUMADA de LELOIR, domiciliada en Rodríguez Peña 1716, piso 1º, unidad 13 de la ciudad de Buenos Aires, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Nacional Nº 17.401, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1971. — Edgardo Frola, secretario
e.22|12 Nº 987 v.28|12|71

VOCALIA 9ª

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días, contar de la primera publicación del presente, a HORACIO IDELBRANDO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 72, que se le sigue por el delito de tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 20 de octubre de 1971. — Víctor A. Yáñez, secretario.

e.21|12 Nº 974 v.27|12|71

La Vocalía Nº 9 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ACEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 17.401, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1971. — Víctor A. Yáñez, secretario.

e.21|12 Nº 975 v.27|12|71

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 10

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal. Dr. Alfredo Zuanich, hace saber a la firma Romeral S.C.A. que de conformidad con lo preceptuado por el art. 59 del C.P.C.C. (Ley 17.454) se ha tenido presente la rebeldía acusada por la actora en los términos del art. 62 de la ley 12.948.

e.22|12 Nº 981 v.23|12|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, del autorizante se cita y emplaza a estar a derecho a MARIO OSVALDO ASTUDILLO, para que dentro del término de cinco días contados a partir de la primera publicación, comparezca ante este Juzgado y Secretaría y en la causa número 13.396-B, caratulada: "Astudillo Mario Osvaldo; Martín José Héctor; Sosa Ismael Oscar y otros, s|robos reiterados en perjuicio de Correos y Telecomunicaciones", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, 18 de octubre de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 20|12 Nº 955 v. 24|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a JOSE ROSA para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa número 13.926-B, que se le sigue por el delito previsto y reprimido por el artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.

La Plata, 29 de setiembre de 1971. — Carlos Alberto Machado, secretario.

e. 20|12 Nº 956 v. 24|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, a mi cargo, se cita y emplaza a HORACIO ORTEGA, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la causa Nº 14.275-B., caratulada: "Ortega, Horacio, s|malversación de caudales públicos"; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata, 18 de octubre de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 20|12 Nº 957 v. 24|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8 a mi cargo, se cita y emplaza a estar a derecho a JULIO PRESS para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa número 13.875-B., "Press Julio por malversación de caudales públicos" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

La Plata 7 de octubre de 1971. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 20|12 Nº 958 v. 24|12|71

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, Secretaría Penal Nº 8, a cargo del doctor Carlos A. Machado, se cita y emplaza a estar a derecho, a RENE ALZURRO CEVALLOS, para que dentro del término de cinco días que serán contados a partir de la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.104-B., caratulada: "El Akra, Ibrahim y otros, s|infracción Art. 189 bis, Cód. Penal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia.

La Plata, 14 de octubre de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.

e. 20|12 Nº 959 v. 24|12|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por 3 días que en autos "ROJKIND DE LEO, LIA ESTHER y Otros c| SZWARCBERG DE DYKSTEIN, SARA y Otros, s| ejec. hipotecaria", Expediente Nº 19.079, los martilleros Bravo, Gamboa Ferrari y Cía., rematarán el día 28 de diciembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad Nº 10, del piso 2º de la propiedad en esta Capital, calle Tucumán 2777|99, con superficie cubierta propia de 85mc.52; superficie cubierta común de 24m.c.01, Superficie cubierta total 109m.c.53. Superficie de balcón de uso exclusivo 4m.c.43. Porcentual 4,95 %. El departamento se halla desocupado. Horario de visita de lunes a viernes, de 16 a 18 horas. Adeuda por expensas comunes al 12|11|71 pesos 673,80, con más $ 67,38 de intereses. Base $ 12.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 % en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 72. e.22|12-Nº 98.492-v.24|12|71

Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "GASPARINI de VITALI URSULA y VITALI PRIMO, s|sucesión" (Expte. 11.394), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en el mismo bien, el día 26 de diciembre de 1971, a las 16.30 hs., la finca calle San Blas Nº 5522, Capital, cuyo terreno mide: 8,66 m. de frente al N. por 17,32 m. de fondo (ad corpus). — Base $ 29.000 al contado. — Se hace saber que de acuerdo a lo denunciado en autos el inmueble es ocupado por coheredero que lo entregará desocupado al comprador en un plazo máximo de sesenta días. Se visita diariamente, de 9 a 12 horas. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diecisiés de diciembre de 1971. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 58,50 e.21|12 Nº 98.126 v.23|12|71

JUDICIAL — Juzgado en lo Civil Nro. 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "INDIA CIA. DE SEGUROS GENERALES S. A. contra GATTI de ARANARTE MARTHA BEATRIZ, sobre cobro hipotecario" (Expediente 19.075), que el martillero Enrique Carlos Fadeux (Ambrosetti 84, 4º piso, Depto. "A", T. E. 99-2932, Capital Federal), rematará en el local calle Segurola 57, Capital Federal, el miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 16 horas, el inmueble calle Juan Mariani 4155, de la ciudad de Mar del Plata Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, compuesto de vivienda (lote 10 por 32 m.): living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina, garaje, pieza en altos y jardín (Superficie Funcional: 80 metros cuadrados aprox.); y baldío lindero (lote 10 por 43,30 m.). Desocupado, según constancia de autos. Contrato de Mutuo, Cláusula 5ª dice: "Que la deudora no podrá enajenar la finca hipotecada, ni constituir sobre ella ningún otro derecho real, darla en locación por más de un año, ni percibir alquileres anticipados por más de tres meses, todo ello sin consentimiento expreso y por escrito de la acreedora...". Visitar, diariamente, de 9 a 12 horas. Deuda: Impuesto Inmobiliario Básico y Adicional hasta 1970: Total $ 438,11. Base en conjunto, reducida en un 25 o|o: $ 52.500 (pesos 5.250.000 m|n.), al contado. 8 o|o de seña, 1 o|oo ... 38, Inc. b), Ley 7.014 PBA y 3 o|o de comisión, todo en efectivo.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 117.— e.21|12 Nº 98.136 v.23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "FINANCIERA AGROTECNICA S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS c|PEREZ GERONIMA, s|ejec. Hipotecaria (Expte. 18.496|70)" que el martillero Hermán Blitz Kaz, rematará el día 29 de diciembre 1971, a las 10.15 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital, las unidades funcionales Nros. 94, 98, 104 y 105, de la finca calle Santa Fe 3527|39, Capital. Sup. total en conjunto 30 mts. 14 dec. cuadrados. Base al contado $ 79.071,52 (Ley 18.188). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se encuentran desocupadas, pueden visitarse diariamente de 9 a 18 hs. Deuda por expensas $ 1.500; el comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 49,50 e.21|12 Nº 98.127 v.23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "RICHIELLO JOSEFINA c|CAÑETE ARNOLD EREDIC o ERENIC s hip.", expediente: 19.177, que el martillero Juan José Werner, rematará el 24 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en Venezuela 1320, un terreno ubicado en el Cuartel quinto del partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, designado con el Nº 35 de la Manzana 504. — Superfice total: 358,78 m2. — Base: pesos 1.450,00. — Al contado. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 54 e. 21|12 Nº 98.074 v. 23|12|71

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos "CORRENTE MIGUEL y otros c|PEREZ RAFAEL ISABELINO s| Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 35.796, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 11 horas en su salón de ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital Federal, el inmueble calle Berutti Nº 1634 e|Andes y Garibaldi, lote 5, manzana K., Zárate, Pcia. de Buenos Aires. Sup.: 336,4929 m2. Base pesos ley 18.188: 7.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita: 15 a 18 horas. Cláusula 3ra. escritura hipotecaria: "...en caso de ejecución el deudor se compromete a entregar el bien libre de ocupantes...". De acuerdo al informe del martillero la propiedad se halla ocupada por la parte demandada no existiendo otros ocupantes. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 63 e. 22|12 Nº 98.536 v. 24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "MANGIARIOTTI de GIORGI JUANA CLEMENTINA JOSEFINA y otros c|LA MODELO S.A.I.C.I.F. s|cobro hipotecario" (Expte. 19.582|71) que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 15 horas los siguientes inmuebles. El remate se realiza hasta cubrir la deuda de $ 68.000 Ley 18.188 de la siguiente manera: 1º) Directorio 6023: Capital, desocupado, mide: 8,66 m. por 22,57 m. de fondo. Sin base, al contado. Si se cubre la suma de pesos 68.000 Ley 18.188, el remate finaliza en su defecto sale a la venta el inmueble Directorio 6036. Capital, desocupado, mide: 8.66 m. por 45 52 m de fondo — Sin base al contado. En todos los casos la seña 8 o|o, la comisión 3 o|o. Las escrituras traslativas de dominio serán otorgadas, como condición de venta ante el escribano Carlos Mugaburu, Sarmiento 722, Capital. Horarios de visita: a) Directorio 6023: días hábiles de 12 a 17 horas. — b) Directorio 6036, días hábiles de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 81.— e.21|12 Nº 98.300 v.23|12|71

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos caratulados: "POMBO, EDUARDO y otros c|IBAÑEZ, FLOREAL s|ejecución hipotecaria" (Expte. 35.087|70) que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 16.30 hs., en la calle Rodríguez Peña Nº 486, 4º piso, Capital Federal, el departamento sito en esta Capital Federal, calle Defensa números 1801|5 esq. Uspallata 402|2B, ubicado en el cuarto piso, señalado como unidad Nº 30, letra "A". Superficie propia cubierta: 43,94 m2. Común: 16,54 m2. — Porcentual: 2,929 o|o. — Base: $ 15.000, Ley 18.188, al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). Conforme la cláusula Novena del respectivo contrato de mutuo con garantía hipotecaria, el deudor se compromete a entregar el bien desocupado dentro de los quince días de pedido por el comprador. — De autos no surge que existan deudas por expensas comunes. — Visitar: lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — El Secretario.

$ 72.— e.21|12 Nº 98.279 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: MEDICI PEDRO L. y otra c|DANEL S. A. C. I. I. F. s|hipotecario (expediente número 19756), que el martillero José E. Miruri, rematará el jueves 30 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, Capital Federal, un lote de terreno ubicado en la calle Juramento 3263 entre los números 3615 y 3627, que mide: 8m66 de frente al S.E. por 43m30 de fondo. — Por cláusula 6ª del contrato de mutuo, el terreno se entrega totalmente desocupado. — Base: $ 33.530,54 al contado. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 54 e. 21|12 Nº 98.025 v. 23|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días, en el juicio "LA CHACRITA S. C. A. c|PEISCI LUIS JOSE s|ejec. hipotecaria" (expediente 36.068|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 16,30 horas, la unidad Nº 7, piso 7º, calles Avda. Figueroa Alcorta Nº 3540, con frente también a Gelly 3439|49. — Sup. cub. propia: 258 ms. cs.. — Semicub. 2,14 metros cuadrados. — Balcón 21,92 metros cuadrados. — Total propia 282,06 ms. cs. — Porcentual: 11,668 o|o. — Unidad 7 (sótano) sup. total: 4,77 ms. cs. — Porc. 11,33 o|o. — Ocupada por el propietario demandado. — Según Cl. 7ª Contrato de Mutuo "Se obliga a entregar desocupada". — Base: $ 125.000.— Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o como seña. — 3 por ciento de comisión. — La deuda por expensas comunes al 30|4|1971 asciende a $ 3.239,27 Ley 18.188. — Se visita de 14 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre quince de 1971. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 120.— e. 17|12 Nº 97.274 v. 23|12|71

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en autos: "BERTI ANTONIETI NOEMI y otros c| DIGHERO OSVALDO ANIBAL s| ejecución hipotecaria", Expediente Nº 40.824, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el Martes 28 de diciembre, a las 15 hs. en Lavalle 425, la Unidad Nº 15, pisos 7º y 8º de la finca ubicada en esta Capital, calle Suipacha 1348|50|52|54. Sup. cub. propia 7º piso 62 mc. 64 y sup. cub. propia 8º piso 166 mc. 42. Sup. total 229 mc. 06. Porcentual 7,24 o|o. Base pesos 94.470, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La Unidad se entregará desocupada a los 30 días de la fecha de aprobación de la subasta. Se visita Martes y Jueves de 15 a 18 hs. La Unidad adeuda por expensas comunes $ 3.223,20, El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En Buenos Aires a los 17 días del mes de diciembre de 1971. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 63 e. 22|12 Nº 98.429 v. 24|12|71

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 comunica por tres días en el juicio DENEGRI SAENZ J. c|ESCOBAR

CARLOS s|ej. hip.", expediente número 17285|71, que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará sobre la misma propiedad, sita en la localidad de Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, calle Libertad Nº 984, entre los números 994 y 978, con una superficie total de terreno de 277 m2, el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 16,00 horas. — Sale a la venta con la base de $ 60.000 Ley 18.188. — Seña y a cuenta de precio: 8 o|o y comisión: 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta. — La finca de acuerdo a contrato de mutuo deberá entregarse desocupada y podrá visitarse todos los días de 15 a 18 horas. — El comprador deberá contituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 58,50 e. 21|12 Nº 98.028 v. 23|12|71

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "RADIMINSKY de MENIN TERESA c|COPITT, MAURICIO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 16.358, que el martillero Samuel Fiks de la firma Fiks y Cía., rematará el día 26 de diciembre a las 11 horas, sobre el lugar la propiedad ubicada en la calle Emilio Mitre Nº 975, de Villa Sarmiento, Morón, provincia de Buenos Aires entre las de Francisco Paz y Chile designado como, lote 5 de la manzana 8, 8,66 mts. de frente al Sud, por 44,42 mts. de fondo lindando por su frente con la calle Emilio Mitre, por el Oeste con los lotes 4 y 35, al Este con el lote 6 y por el Norte con el lote 24 todos de su misma manzana. El inmueble se encuentra en estado de desocupación. Base pesos Ley 18.188 115.563. Al contado. Seña 8 %, comisión 3 %, sellado del boleto a cargo del comprador. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Germán Vossa, secretario.

$ 76,50 e.22|12 Nº 98.365 v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "ARGENTINA BUILDING S.C.A. c| ALVAREZ, VICTORIANO s|ejec. hipotecaria, Expte. Nº 16.558|15", que el martillero Enrique Manuel López Vergára, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores de esta Ciudad, calle 25 de Mayo 305 (subsuelo) de la Bolsa de Comercio), el día 27 de diciembre de 1971, a las 10.30 horas, el edificio sito en la localidad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, con frente a la calle Belgrano Nº 135|137, entre las de: Necochea y Avda. de Mayo, edificada en el lote "A" que mide: 10m.55 ctms. de frente al S.E. por 17,32 al S.O., 9 m. al N.E., 14m.35 ctms. al S.E., 7,55 m. al N.E. y 24,90 m. de fondo al N.O. o sea una superficie de: 291m.685 ctms.2. Su nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Secc. G, Manz. 383, Parcela 10. Se trata de un edificio industrial en su planta baja 1 entrepiso y 4 Dptos. más (2 en el 1er. piso y 2 en el 2º) con excelentes materiales, encontrándose ocupada la planta baja y entrepiso, por una fábrica industrial del demandado, y los Dptos. "A" y "B" del primer piso, por hijos del demandado y los correspondientes al 2º piso, uno por oficinas de la fábrica y otro alquilado, y conforme cláusula de la escritura hipotecaria el deudor se obligó a no alquilar el inmueble gravado, ni celebrar ningún otro acto que importe transferir su uso o goce a terceros, y en caso de ejecución el deudor se obliga a entregar tl inmueble gravado totalmente desocupado y libre de personas y cosas dentro de los diez días de notificada la sentencia de trance y remate, debiendo la escritura traslativa de dominio otorgarse como condición de venta, ante el escribano que designe la acreedora Se visita el inmueble los días lunes, miércoles y viernes, de 14 a 18 horas, el que se ubica a una cuadra de la Av. Rivadavia (Ruta Nacional Nº 7) y de la Estación Ramos Mejía del F.C.N. D.F.S. Base: Pesos Ley 18.188: $ 75.204,96 (o sean $ m|n. 7.520.496). El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. — Seña 8 o|o — Comisión 8 o|o.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Germán Voss, secretaric

$ 162.— e.21|12 Nº 98.166 v.23|12|71

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio BARASH, JUAN y otros c| SCHIAPPACASSE, MARIO A. s|Ejecución hipotecaria Expediente Nº 22.497, que el martillero Alejandro D Castro, rematará el 28 de diciembre de 1971, a las 17 horas, en el mismo inmueble, ubicado en la calle Güemes Nº 3520, piso 9º, unidad Nº 26, Capital Federal, el Departamento citado con una superficie propia de 2987 m2 y una total de 44,52 m2 correspondiéndole por expensas comunes un porcentual de 3,56 %, existiendo una deuda por ese mismo rubro de $ 392,08. La unidad se halla totalmente desocupada. Base $ 17.000. Condición de venta: Al contado. Seña 10 %. Comisión 3 % (todo en efectivo).

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 63 e.22|12 Nº 98.310 v.24|12|71

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "SCACHERI ROSA c|GONZALEZ ALZAGA de TORRES DUGGAN MARIA E. s|ejec. hipotecaria", Expte. 20.490, que el martillero Julio César Castro rematará el día 29 de diciembre de 1971 a las 15 horas, en el local de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble en propiedad horizontal, destinado a vivienda, unidad Nº 10, quinto piso, de la finca ubicada en Jerónimo Salguero 2557, Capital y la parte indivisa del garaje del mismo inmueble. Superficie propia 102,36 metros cuadrados. Porcentual 7,63 o|o. Expensas adeudadas $ 706,54. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Horario de visita de 15 a 18 horas, días hábiles. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base pesos 43.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 o|oo. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 58,50 e. 22|12 Nº 98.443 v. 24|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "PALLARO HNOS. S.A.C.I.F. c|VILLAGRAN, SALVADOR y otros s|cobro hipotecario (Expte. Nº 19.985)", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 11.30 horas, en Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad Nº 13, piso 3º, de la finca de la calle Virrey Arredondo Nº 3435, Capital Federal. Superficie cubierta: 40,52 m2. Balcón: 3,57 m2. Sup. total: 44,09 m2. Porcentual: 5,68 o|o. Ad-Corpus. — Base $ 26.000 (m$n. 2.600.000). — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. Efectivo. Según constancia de autos se encuentra desocupado. Según cláusulas 5ª y 6ª del mutuo, los deudores se inhiben voluntariamente de arrendar la unidad hipotecada y se comprometen a no constituir sociedades o asociaciones que comprometan la libre disponibilidad del bien en cuanto a la desocupación en caso de remate. Nota: En concepto de impuesto atrasados se adeudan $ 83,55 de Obras Sanitarias y $ 146,72 Municipales aproximadamente. Por expensas comunes al 30|4|71 se adeudan $ 440. El comprador debera constituir domicilio en la Capital Federal. Horario de visita: 9 a 12 horas. (Llaves departamento Nº 14).

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 108.— e.21|12 Nº 98.246 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "CENDAN MANUEL y otros c|CARESTIA HAYDEE s|ejec. hipot., Expte. número 20.694|71", que el martillero Manuel Vázquez (T.E. 27-9059), rematará en Venezuela 1320, Capital, el día 28 de diciembre de 1971, a las 14 horas, la Unidad Nº 5 del segundo piso de la finca sita en Junín 923|925, Capital, que consta de dos habitaciones, baño y cocina. Sup. cubierta 34.75 mts. cuds. incluyendo galería de 42 dcmts. :cds. Porcentual 4.60 o|o. Deudas: Alumb. barrido, limpieza y contribución territorial al 3|6|71: $ 101,84. Pavimentos mismo fecha $ 61,64. Expensas comunes al 30|4|71 no adeuda y el promedio aproximado de gastos por expensas comunes es de $ 60 mensuales. Base: $ 16.410,50 Ley 18.188 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La unidad está ocupada por inquilino a razón de $ 450 Ley 18.188 mensuales con contrato iniciado el 12|10|71 a un año de plazo con opción a otro. La cláusula G del mutuo hipotecario dice: "que el deudor se compromete a no alquilar total ni parcialmente el bien gravado, sin previo consentimiento de los acreedores y a entregarla totalmente desocupada en caso de ejecución". El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Héctor López Carrillo, secretario

$ 81.— e.21|12 Nº 98.204 v.23|12|71

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "EMMA de LAZARO CARMEN y otros c| DE LA MADRID de NIETO BLANCA RUTH s| ejec. hipotecaria", (Expediente 18.488|1971) que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 29 de diciembre a las 16,30 hs., la unidad número 2, del 1º piso del inmueble Avda. Corrientes 1291|95|99, esq. Talcahuano 417, Capital. Superficie propia: 84,70 metros cs. porcentual 6,51 o|o. Desocupada. Base $ 60.000. Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de Comisión. La deuda por expensas comunes al 10|12|1971, asciende a $ 1.947,36 Ley 18.188. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Carlos R. Ponce, secretario.

$ 63 e. 22|12 Nº 98.570 v. 24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos: "P.A.S.A.N. S.C.A. c|NEMESIS S. A. s|Ejecución Hipotecaria", Exp. Nº 14.892, que el martillero José Luis Casares, rematará el próx. 29 de diciembre a las 17 horas, en la calle Humberto I Nº 2042, Capital, el lote de terreno baldío sito en la calle Yatay Nº 50, entre las calles Rivadavia y Lezica, de Capital Federal, con una superficie de 611 metros cuadrados. Deudas: Municipales: $ 593,68; de Imp. Cont. Territorial $ 167,72; de Pavimentación; Deuda Obras Sanitarias de la Nación: $ 182,45. Nomenclatura Catastral: Circunscripción séptima, Sección 17, Manzana 1, Parcela 36. El título se encuentra agregado en autos. — Base retasada pesos 299.364. Seña 20 %. Comisión 3 %. Dinero en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal y abonará el 3 o|oo de sellado de ley

Buenos Aires diciembre 20 de 1971. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 63 e.22|12 Nº 98.415 v.24|12|71

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaria Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "MUZZIO ERNESTO VICENTE y otras c|GUEMES AUTOMOTORES S. A. C. I. F. I. A. s|ejecución hipotecaria" (Expte. 15.798|1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día jueves 30 de diciembre de 1971, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Moreno, Pvcia. de Buenos Aires, Rivadavia esq. Emilio Mitre, lote Nº 3, y Rivadavia esq. A. del Valle, lote 2, manz. 122b. Miden: lote 3: 17m61 fte. al S.O. s|E. Mitre, 2m91 ochava al S. 11m98 al S. E. s|Rivadavia, 17m50 al N. E. — Lote 2: 14m50 fte. al N. E. s|A. del Valle, 7ms. fte. S. E. s|Rivadavia, 17m50 al S. O., 10ms al N. O., 4m24 ochava al E. Ocupado por la parte demandada. Según Cl. 6a. Contrato de Mutuo "Deberá desocupar a los 60 días de iniciado el juicio ejecutivo". Base $ 99.600, Ley 18.188. Venta al contado. 20 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1971. - Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 81 e.22|12 Nº 98.571 v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "ALOE GIROLANO y otra c|ALBORNOZ CASTO BERNARDINO y otro s|daños y perjuicios". expediente Nº 13027, que el martillero Alberto J. Labourdette Belgrano, rematará el jueves 30 de diciembred de 1971, a las 11,30 horas, en Uruguay 560, piso 2º, of. 26, Capital, el siguiente inmueble: calle Montañeses número 3542, entre las de Derqui y Thames, Villa Constructora, partido de La Matanza, prov. de Buenos Aires. — Terreno mide: 8,66 metros de frente por 25,98 metros de fondo. — Superficie: 224,98 m2. — Con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. — Base: $ 1.500. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o — Ambas en efectivo. — Se encuentra ocupado por el demandado y su familia y puede ser visitado todos los días de 9 a 12 y de 15 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971 Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 58.50 e. 21|12 Nº 98.091 v. 23|12|71

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en los autos "TUBOFIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y otro c|MOURE de JACOD. LUISA y otro s|ejecución hipotecaria (Expte. número 15.519)", el martillero Osvaldo César Luppi rematará el 28 de diciembre de 1971, a las 10.30 horas, en San José 530, Capital Federal, la finca de la calle Lavalle 2640, de la localidad de Florida, Partido de Vicente López, Prov. de Bs. As., edificada sobre el lote 8 de la manzana C, que mide 8,66 mts de frente al Nord Oeste, por 27,06 mts. de fondo en el costado Sud Oeste y 27,08 mts. en el del Nord Este. Superficie total: 234,42 m2. Ocupada por los deudores y su familia. La cláusula 6ª del contrato hipotecario expresa la obligación de la deudora de desocupar totalmente el bien en caso de venta judicial. Horario de visita: lunes a sábado de 10 a 18 horas. — Base $ 45.888,64 Ley 18.188 al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971, — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 72.— e.21|12 Nº 98.248 v.23|12|71

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 33, comunica por tres días, en los autos "PELL, CRISTINA ILEANA y otros c|DI NARO, SANTOS y otro s|ejecución hipotecaria', Expediente Nº 20.539, que el martillero Héctor B. Borthaburu, rematará, el miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en el hall de sus oficinas, Rivadavia 5448, Capital, el inmueble ubicado en Caseros, hoy Partido Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, calle Bonifacini 841 hoy Fray Mamerto Esquiú 5136, entre las de Gral, Hornos y Olavarría, hoy Maestra Baldini. Chalet de 2 plantas con garaje, living, comedor, cocina, toilette, fondo libre y en planta alta: 3 dormitorios, baño etc., gas y pavimento. Mide 10 mts. de fte. N.; 34m14 de fondo, o sea una superficie de de 341m40. Ocupado por el demandado y su familia. Base pesos Ley 18.188, 52.170, al contado. Seña 8 por ciento, comisión 3 por ciento, ambas en efectivo. Se visita los días 25, 26, 27 y 28 de diciembre de 16 a 19 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se darán por cumplidas en la forma prevista por el artículo 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 90.— e. 21|12 Nº 98.209 v.23|12|71

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en autos "AGRA OLIVA c|LEDESMA RAMON EVARISTO s|ejec. hipot.", Expte. Nº 19.243, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 29 de Diciembre de 1971, a las 11 hs., en su Salón de Ventas Avda. Nazca 2115|15, Capital, el inmueble lote 13, manzana 16, calle sin nombre hoy San Martín e|Los Andes y Maipú, Pdo. de General Sarmiento, Pvcia. de Buenos Aires. Supp.: 312m2. Base: Pesos ley 18.188: 9.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Horario visita inmueble: 14 a 18 hs. Cláusula 6a. escritura hipotecaria: "El deudor se obliga en caso de ejecución a entregar el inmueble hipotecado dentro de los diez días de producida la sentencia totalmente desocupado". De acuerdo al informe del martillero la propiedad se halla habitada por el demandado y su familia únicamente. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1971. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 63 e.22|12 Nº 98.537 v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en autos "GOMEZ DE CURCIO AMELIA JOSEFA y otros c|PAZO JUAN y otra s|ejec. hip.", expediente Nº 20.300, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 28 de Diciembre, a las 15 hs. en Lavalle 425 el lote de terreno designado con el Nº 11 de la Manzana I ubicado en Lomas de Zamora calle Segunda Santa Fe (hoy Santiago del Estero lindero al Nº 350 entre Portela y Rivera) que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo. Base $ 7.300 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. En Buenos Aires, a los 30 días del mes de Noviembre de 1971. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 49,50 e.22|12 Nº 98.430 v.24|12|71

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el exhorto Nº 21.067, de la ciudad de La Plata, caratulado: "LOPEZ GARCIA, CARLOS y otros c|RICCA, RAUL s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Hugo Gerola rematará el día 27 de diciembre de 1971 a las 15 horas, en el

local Asociación Italiana, calle Cangallo 1372, 1er. piso de esta Capital, la unidad Nº 6, planta baja, sup. cubierta 21,35 m2, de la finca calle Marcelo T. de Alvear Nº 1966|68; porcentual 1,10 %. Por cláusula del contrato hipotecario el deudor se obliga a desocupar la unidad dentro de los diez días de la intimación. Base: $ 21.613,27 (Ley 18.188), al contado. Seña 8 %; Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 63 e.22|12 Nº 98.343 v.24|12|71

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por tres días en autos "PUNGITORE GERONIMO y otros c|MAGNETTI ARMANDO C. y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. 26.827, que el martillero señor Domingo A. Yacopino rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 11 hs., en su Salón de Ventas, Avda. Nazca 2111|15, Capital, el inmueble ubicado en Florida, Pdo. de Vicente López, Avenida Mitre Nº 1985 esquina Malaver, lote 33, manzana I. Sup.: 246,52 m2. Base: pesos ley 18.188: 116.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Visitar: 15 a 18 hs. Cláusula 5a. escritura hipotecaria: "Los deudores se obligan en caso de ejecución a entregar el inmueble hipotecado dentro de los diez días de producida la sentencia, totalmente desocupado". De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra totalmente desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, Diciembre dieciséis de 1971. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 63 e.22|12 Nº 98.535 v.24|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "TOBAL EFROIN y otro c|BISSO RUBEN JUAN s|ejecución hipotecaria", expte. Nº 20.147, que el martillero Raúl Alberto Fernández rematará el día 29 de Diciembre de 1971, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, la unidad 03-05, 3º piso, de la finca Avda. Colón 1798, Mar del Plata, Pvcia. de Buenos Aires. Superficie: 41,18 m2. Porcentual 1,42 o|o. Base $ 26.809,74. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Al mejor postor. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. Desocupada.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 e.22|12 Nº 98.483 v.24|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, del autorizante, hace saber por tres días, en los autos DE LA IGLESIA SERGIO y otros c|DEL VALLE HERRERA DIONISIO s|ejecución hipotecaria, expediente Nº 20.419 que los martilleros Tiscornia y Muzzio S. R. L. rematarán el día miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, segundo subsuelo, Capital Federal, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido, en la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, sobre calle Buenos Aires, entre las de Río Bamba y Armesti, o lo que es lo mismo calle Buenos Aires, entre los números 564 y 584, y que mide según título 10 por 28,08, siendo su nomenclatura catastral circunscripción IV, Sección G, Manzana 17, Parcela 6b. — De acuerdo a la cláusula 7ª del mutuo, el deudor manifiesta ser único ocupante con su familia del bien hipotecado y se obliga a no arrendar total ni parcialmente el mismo sin consentimiento de los acreedores, manifestado por escrito, y para el caso de ejecución se obliga a entregarlo totalmente desocupado, dentro de los diez días de intimación a pedido de los acreedores, o del adquirente, en cualquier estado de la causa. — Base de venta retasada: $ 8.906,35, al contado — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — Sellado de ley — Se visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal — Informes en Diagonal Julio A. Roca 546, 4º piso, oficina Nº 1 34-2389
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 99.— e. 21|12 Nº 98.008 v. 23|12|71

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, hace saber por tres días, en autos cratulados "GONZALEZ de JUAREZ DORA GERTRUDIS y otra c|CRUZ ROBERTO JOSE y otro s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 20.381|70, que el martillero Héctor Pedro Serravalle, propuesto por la parte actora, rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 486, 8º piso, Capital Federal, el departamento unidad funcional Nº 3, de la planta baja del inmueble calle Ancaste 3257, Capital Federal, con una superficie cubierta propia de 48,51 m2., correspondiéndole el uso de dos patios con una superficie total de 26,95 m2. Porcentual: 33,14 o|o. Expensas comunes: no adeuda. Base: $ 9.464,60, al contado. Seña, 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambos en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula quinta del mutuo, el departamento se entrega totalmente desocupado.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 67,50 e. 21|12 Nº 98.287 v. 23|12|71

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en los autos caratulados: "BUFF... TERESA y otras c|MOZZOLI ALBERTO E. y otra, s|ejecución hipotecaria" (E... .547|1970), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 16 horas, en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano Nº 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Sócrates Nº 3067, Capital Federal, entre las de Iberá y Quesad..., edificada en lote que cita su título con el Nº 21, de la manzana letra C., que m de 8,66 mts. frente al sud-oeste y 16,32 mts. de fondo. El inmueble se halla ocupado por el demandado, quien por cláusula 7ª del contrato de mutuo obrante a ..js. 10 deberá entregarlo desocupado. Base de venta: pesos 31.000 ley 18.188. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión y 3 por mil por Impuesto Fiscal parte compradora. El comprador deberá constituir domicili en Capital Federal. Horario de visita, de 16 a 18 horas. Informes, oficinas del martillero, Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-2445.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 81.- e.21|12 Nº 98.032 v.23|12|71

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días, en el juicio MARQUANT MARCELA s|sucesión (Expediente 37.839|1966), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo, Capital, el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 15 horas, la unidad Nº 10, 8º piso del inmueble Riobamba 982|84|86, Capital, Sup. cub. propia 132,20 ms. cs. Azotea 23,60 ms. cs., sup. común 64,50 ms. cs. Terraza uso exclusivo 69,29 ms. cs. Porcentual 11,18 o|o. Desocupada. Base pesos 50.000 Ley 18.188. El excedente de la base de venta podrá abonarse a un año de plazo con el 17 o|o de interés anual sobre saldos deudores, interés pagadero por semestres anticipados. Haciéndose uso de la facilidad de pago, las escrituras deberán otorgarse ante el escribano Rodolfo García Susini. La deuda por expensas comunes al 10|3|1971 asciende a $ 1.0?3 95 Ley 18.188. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre diecisiete de 1971. — Luis Solari, secretario.
$ 72.— e. 21|12 Nº 98.202 v 23|12|71

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber por 3 días que en autos DONCEL de ORO HEBE ALCIRA ROSA del C. c|BALERDI CARLOS FELIPE s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 16.904 los martilleros Bravo Gamboa Ferrari y Cía., rematarán el 28 de Diciembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513 primer piso, el departamento unidad Nº 11, piso 2º de la propiedad en esta Capital, calle Yerbal 2675 con superficie cubierta de 55 m.c. 17, superficie semicubierta de 1 m.c. 69. Superficie total 56 m. c. 86. Porcentual 2,51 o|o. Desocupado. Base pesos 12.000. Al contado. Adeuda por expensas comunes al 3|11|71 la suma de $ 341,92. Horario de visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 63 e.22|12 Nº 98.493 v.24|12|71

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por 3 días en el juicio: "FORTI JULIO o GIULIO y otros c|KULLOK ...ANAN IRENE, s|ejecución hipotecaria" (Expediente 17.372), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo el día 26 de diciembre de 1971, horas 11.30: Un inmueble sito en l. zona Norte de esta Capital Federal, con frente a la calle Alejandro Magariños Cervantes Nos. 2930 y 2932 entre las de Nazca y Argerich, señalado como lote 19, de la manzana 62, que mide 8 mts. de frente NE. por 58, mts. de fondo, se incluye todo lo en él clavado, plantado y demás adherido al suelo por accesión física y|o moral. Base $ 60.000 ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitas, de 9 a 14 horas, los días lunes, miércoles y viernes. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal. La cláusula 7ª de hipoteca establece: "La deudora no podrá arrendar el inmueble hipotecado"... y la cláusula 9ª: "Para el caso de ejecución la deudora se obliga a entregar el inmueble hipotecado libre de ocupantes, consintiendo desde ya que para tal circunstancia se anuncie su venta como desocupado. Hay un informe del martillero de fs. 75 a fs. 85 que señala el estado de ocupación actual. Y contestado.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 99.- e.21|12 Nº 98.050 v.23|12|71

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 Secretaría 45, comunica por tres días en autos "MONTAPERTO FRANCISCO y otro s|sucesión", Expte 1215, año 1966, Fº 574, que el martillero Joaquín Colomina rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, el día 29 de diciembre de 1971, a las 15 horas, el inmueble calle José G. de Artigas 1732|34|36, entre las calles César Díaz y Alejandro Magariños Cervantes de la Capital Federal, compuesto por: dos locales con los números 1732|34; dos departamentos en planta baja, y un Dpto. en planta alta, con entrada independiente por 1736. En el estado de ocupación que resulta de autos. — Base $ 50.000 Ley 18.188, al contado, mejor postor, pudiendo el adquirente optar por las facilidades que otorga la sucesión: 50 o|o a un año, con el 15 o|o de interés anual y garantía hipotecaria a constituirse sobre el mismo bien, siendo en tal caso condición de venta, que la escritura la otorgará el escribano Hugo E. Fraga, con oficinas en Viamonte 1465. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1971. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 85,50 e.22|12 Nº 98.373 v.24|12|71

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por 3 días, en el juicio "FERNANDEZ JOSE OSVALDO, MORIONES de FERNANDEZ AIDA MARIA; ICHA INMOBILIARIA Y COMERCIAL HISPANO AMERICA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, CANOSA ANA MARIA y otros c|PALIHUE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA s|ejecución hipotecaria" (Expte. 18.581|1970), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305 subsuelo, Capital, el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 15 horas la unidad Nº 17 4º piso, del inmueble Tucumán 211|255|267|271 esq. L. N. Alem 606|610||616, con entrada por Tucumán 255, compuesto de living-comedor, 2 dormitorios, baño, cocina, habitación y baño de servicio, Sup. propia exclusiva 93,80 ms. cs. Porcentual 2,43 o|o. Ocupada por el presidente de la sociedad deudora, Sr. Staulaw Kowlski. La Cl. 3ª contrato de mutuo expresa: "La deudora declara que ella ocupa el bien gravado y se compromete a no arrendar ni cederlo en forma alguna por ningún concepto y para el caso de ejecución deberá entregarlo completamente desocupado antes de la posesión. Base $ 38.000 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. La deuda por expensas comunes al 26|11|1971 asciende a $ 759,32 Ley 18.188. Se visita de 12 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires diciembre 6 de 1971. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90.— e. 21|12 Nº 98.299 v. 23|12|71

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en los autos "SAN MARTIN, MARINA y otros c|SEBASTIAN VANELLA Y CIA. S.R.L. s|ejecución hipotecaria (Expte. número 9.289)" que el martillero Mario Marcelo Kier Joffe rematará el miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 15 horas, el Talcahuano 479, Capital, un lote de terreno de estancia ubicado en Merlo, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano que cita su título con el número Doce. Superficie: 68 hectáreas, 8 áreas, 16 centiáreas. Catastro: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 385, Partida: 491. El inmueble contiene diversas mejoras cuyo detalle obra en autos y está ubicado a unos 3 kilómetros de la Ruta 200, kilómetro 36,500 de ésta (Parada El Triángulo) hacia el Río Reconquista. Visitas de 9 a 12 horas todos los días. El inmueble está ocupado parcialmente por comodatario, y el resto desocupado. Cláusula cuarta del contrato hipotecario: "La deudora no podrá arrendar ni transferir el inmueble hipotecado mientras dure esta obligación y en caso de ejecución se obliga a desocuparlo en el plazo de quince días". Venta al contado. Base: $ 39.000.—. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Osvaldo Miras, secretario.
$ 99.— e. 21|12 Nº 98.188 v. 23|12|71

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, comunica por tres días en el juicio: "FIPASA S. A. C. y F. c|CUELLAR IZARTE JOSE s|ejecución hipotecaria"; Expte. Nº 8.395 que el martillero Enrique S. Bichman, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305, subsuelo, el 29 de diciembre de 1971, a las 10 horas la finca de la calle Tornquist 320 (hoy 1279) entre Devoto (hoy Marco Polo) y Luis M. Campos, Villa Lourdes, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; superficie: 144,87 m2. Base $ 24.675. Seña 8 por ciento comisión 3 por ciento. Visitas de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Ocupado por el demandado. — Buenos Aires diciembre 14 de 1971. — El Secretario.
22|12-Nº 98.482-v.24|12|71

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 a|c Dr. Wenceslao Caballero, Secretaría número 57 a|c Dr. Mario Pedro Calatayud. Comunico por tres días en el juicio: "MAZZA DE PIRATO ANAMARIA y otros c|GARCIA INES s|ejecución hipotecaria"; Expediente Nº 21.469, que la firma Juan Boracchia (h.), S. R. L., rematará en Sarmiento 412, 1er. piso de la Capital Federal, el día martes 28 de diciembre de 1971 a las 15,30 hs., el local designado como unidad Nº 1 del inmueble ubicado en la calle Talcahuano 883|89, planta baja entre Córdoba y Paraguay, compuesto de una superficie propia de 8? mts cuadrados y una superficie común de uso exclusivo de 9,20 mts. cuadrs. Porcentual 16,15 por ciento. La unidad no adeuda expensas comunes al 26 de abril de 1971. Se puede visitar de 10 hs. a 12 hs. Distribución: Local al frente, cuatro ambientes, patio, baño y cocina. El bien se encuentra ocupado por la demandada y una habitación por una inquilina de la misma. La cláusula sexta de la escritura hipotecaria dice: producida la venta el Juez que intervenga en la ejecución mandará dar la posesión a quien o quienes resulten ser compradores y la escritura traslativa de dominio se otorgará en la forma que indica el art. 585 del citado Código Procesal Civil y Comercial. La cláusula décima: La deudora mientras subsista esta hipoteca no podrá arrendar el bien hipotecado sin la expresa conformidad de los acreedores, dada por escrito. Base pesos (Ley 18.188), 83.715,62, pagaderos al contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento Sellado 3 por mil. — Todo en dinero efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Más informes y prospectos en nuestras oficinas Juan Boracchia (h.), S. R. L., T. E. 49-4439. — Publíquese por tres días. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 135 — e.22|12-Nº 98.569-v.24|12|71

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, hace saber por tres días en autos: "VICTORERO FERNANDO ALBERTO y otros s|RASCOV NATALIO, s|ejec. hipot." (Exp. Nº 18.080), que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 29 de diciembre, a las 10 hs., en la calle Talcahuano 479, Capital, una propiedad compuesta de cuatro lotes con 1.050 m2., sito en la calle Pueyrredón sin número entre las de Paso y Alberti, de la localidad de Martín Coronado, Pdo. de Tres de Febrero con una sup. de 360 mts2. cubiertos. Se visita todos los días hábiles, de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital. Base pesos ley 44.550. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Ocupado por el demandado.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Fernando Vocos, secretario.
$ 54.- e.21|12 Nº 98.04. v.23|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, comunica por dos días en el juicio "RISETTI ALFREDO RICARDO su suc., c|TUTEUR HARALDO y otro, s|ejec. alq.", Expte. 1149, que el martillero Jorge R. Torres rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en Concordia 1144, Capital, donde se exhiben: 10 automóviles marca Ford y Chevrolet, en muy mal estado de conservación e incompletos, un camión Ford V8, sin motor; un furgón Ford, sin motor,; semidesarmado e incompleto; 2 fuselajes de aviones Pipper, sin motores ni hélices, con sus alas; 6 blocks para motores de automóvil; 2 blocks de motores Ford 7 Ha 6050 D, con accesorios, color verde, usado; y Ford V8 Mº 86ZEAB6050D con accesorios; 1 equipo de soldadura autógena con gasógeno, tubo, manómetro y pico, marca Antonio Panizza, en buenas condiciones; 1 motor eléctrico Branch EG; 3 morsas; 1 bomba de extracción de combustible; 2 máquinas pulidoras eléctricas; 1 aparejo Ferro Nº 3020 para 3.800 kg, en buen estado; 1 aparato para carga de acumuladores; 1 piedra esmeril; 1 carrito de baja altura; 1 aparato para desarmar cubiertas; 3 matafuegos; 1 cizalla; 1 soplete a pistola para pintar; 1 gabinete de caja de hierro; latas con aceite; 3 soportes de hierro para apoyar automóviles; lote de repuestos para automóviles, usados; radios y altoparlantes; cubiertas y asientos; tuercas, tornillos, cámaras, tazas, aros, cricket, cristales; llantas, radiadores; portaequipajes; mesas; estanterías; tarimas; maderas; repisas; escaleras; armario de madera y escritorio; ventilador de mesa, bancos, aros de focos, baguetas, parrillas, cromados, paragolpes, etc. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total del precio. — Exhibición, día 27 en el horario de 8 a 15 horas.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 60.— e.22|12 Nº 98.385 v.23|12|71

Nº

Juzgado de Paz Nº 30, comunica por tres días en autos CRESPO, HERNAN HORACIO c|LEYENDO, ROGELIO s|ejec. hipotecaria, Expte. 169.413|71, que el martillero Alberto Labourdette, rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 10.30 horas, en el local de la calle Segurola 57, Capital Federal, un moderno departamento ubicado en el barrio norte, calle Del Signo Nº 4077, piso 1º, departamento "D", (entre las calles P. Medrano 1701 y Salguero 1650), con una superficie total propia de 29,76 metros cuadrados, de los cuales 25,07 m2. son cubiertos y 4.69 m2 semicubiertos. — El porcentual que le corresponde es de 2,59 o|o sobre el valor total del inmueble — Base $ 993. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo en el momento del remate.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 54 e.21|12 Nº 98.045 v.23|12|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "MATURIN SOC. COOP. DE CRED. LTDA. c|MEKLER ISAAC y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 30.320), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 27 de diciembre, a las 9.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305: tres unidades horizontales ubicadas en la calle Lavalle 1471|73, entre Uruguay y Paraná, segundo cuerpo, 3º piso, que se indican: Unidad Nº 26, denominada en la actualidad como oficina 306, tiene un porcentual del 1,57 o|o y tiene asignado para gastos de expensas comunes la suma de $ 42,39 mensuales; adeudando en ese concepto al día 15|12|71, la suma de $ 1.222,78. Base pesos ley 18.188 4.400; la unidad Nº 28, denominada en la actualidad como oficina 307, tiene una superficie cubierta de 22,19 m2.; es su porcentual el de 1,57 o|o; asignado para gastos de expensas comunes la suma de pesos 42,39 mensuales; adeudando en ese concepto al 15|12|71, la suma de $ 1.222,78. — Base pesos ley 18.188 4.506,66; la unidad Nº 29, ésta denominada en la actualidad como oficina 308, tieen una superficie de 25,08 m2.; es su porcentual el del 2,12 o|o; asignado para gastos de expensas comunes la suma de $ 57,24 mensuales y adeuda en ese concepto la suma de $ 1.335,12 al día 15|12|71. Base pesos ley 18.188 5.120; seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el acto del remate; las referidas oficinas están ocupadas por el co-demandado señor Luis Dujan; los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. Alfredo Cabrera, secretario.

$ 108.- e.21|12 Nº 98.199 v.23|12|7

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "TIRABASSO JOSE, s|quiebr. (Expte. Nº 14.89(que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 27 de diciembre, a las 9 horas, en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo 305, cinco lotes de terreno, ubicados en Villa Malaver, Moreno, provincia de Buenos Aires que se indican: Manz. E, lote 5, s|Catastro: Circ. 111, Secc. B, Manz. 26, Parc 12, Pdo Morón; superficie 24,80 mts. de frente por 42,50 mts. de fondo, superficie 1.054m2.; Base pesos ley 18.188 1.200. — Manz. E, lote 6, s|Catastro Circ. 111, Secc. M, Manz. 26, Parc. 1; mide 21,90 mts. de frente; 39,50 mts. en su otro frente; 24,90 mts. en su costado; 42,50 mts. en su otro costado; teniendo 4,24 mts. en su ochava; 18.188 1.333,33; Manz. E, lote 7, s|Catastro Circ. 111, Secc. B, Manz. 26; Parc. 2; mide 21,90 mts. de frente; 39,50 mts. en su otro frente; 24,90 mts. en su costado y 42,50 mts. en su otro costado; 4,24 mt en su ochava; superficie 1.053,75 m2.; Base pesos ley 18.188 1.333,33; Manz. D, lote 11; s|Catastro Circ. 111, Secc. B, Manz. 25, Parc. 6; mide 24,80 mts. de frente por 45,25 mts. de fondo; superficie 1.147 m2.; Base pesos ley 18.188 1.253,33; Manz. I, lote 3; s|Catastro Circ. 111; Secc. B, Manz. 13, Parc. 3; mide 23,12 mts. de frente por 42,50 mts. de fondo; superficie 982,60 m2.; Base pesos ley 18.188 1.120; seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate; los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1971 — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 108.- e.21|12 Nº 98.198 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio: "MARQUEZ ALFONSO c|LABADO JULIO y otro, s|prep. vía ejec." (Exp. Nº 29.875), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 27 de diciembre, a las 10 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 305: Un inmueble ubicado en la calle Juan de Garay 665 (ex Tuyú), entre las de Bahía Blanca y Sarmiento, de la localidad de Villa Pineral, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, se trata de una casa sin terminar, modesta, edificada al frente, consta de dos habitaciones, baño y cocina; a los fondos por entrada independiente, que da a un pasillo, existe una casa prefabricada; mide 8,66 mts. de frente por 50 mts. de fondo, con una superficie de 433 m2., citado inmueble está ocupado por el demandado señor Julio Labado, esposa e hijos y por el co-demandado Sr. Antonio Capra. Base pesos ley 18.188 4.953,33. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo y en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 76,50 e.21|12 Nº 98.197 v.23|12|71

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en el juicio INFREX S.A.C.I. s|quiebra. Exp. Nº 33.168|71, que el martillero José Saladino, rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 14 hs. en el local de la calle Perú Nº 1037 Cap. donde se encuentran en exhibición a partir de la fecha, hasta el día del remate, en el horario a partir de la fecha, hasta el día del remate, en el horario de 9 a 18 hs. los siguientes bienes. Dieciséis Fotocopiadoras, marcas Roy-Fax, Termo-Fax, Fordifold, Printamatic, Commodore, Polymicroc, Eicner, Develop y Fordish. Dos máquinas de escribir Olympic de 160 espacios, eléctricas. Una maquina de escribir eléctrica IBM. Una máquina de calcular Divisumma Olivetti 14: Una Calculadora eléctrica Olivetti Divisumma 26. Un mimeografo Netus. Un grabador Marconi. Un ventilador de pie. Siete estufas Eskabe a garrafa. Cuarenta y una caja con rollos de papel. Veinte elevadoras de voltaje, marcas Sico, KVA, Safar y Vepen. Escritorios, sillas, sillones, armarios, ficheros y demás bienes inventariados a fs. 228 y 238. Entrega inmediata previo pago total del precio de compra. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ 66 e.22|12 Nº 98.334 v.23|12|71

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3 de la Capital, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en autos "CULOTTA, PACUAL & HNOS., s/quiebra" Expte. 42.747/69, que los martilleros "Jorge Bouquet & Cía." rematarán el día jueves 30 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital, dos embarcaciones de cabotaje: 1) Buque a motor "Agustina Madre", matrícula Nº 454 de Buenos Aires; eslora 39,59 m, manga 8,50 m y puntal 2,10 m, con casco y palo mayor de hierro y cubierta de planchuelas de hierro, guinche c/pluma y motor diésel, marca "Ruston" de 4 cil., maquinaria para guinche, marca "Mantero", ancla de hierro de 150 kgs, sala de máquinas con motor diésel marino, de 6 cil., marca "Bovekan Wolf", grupo electrógeno, etc., timonera c/máquina y telégrafo de mando y 4 camarotes dobles, equipados. Chata "Don José Culotta", matrícula Nº 410 de Buenos Aires; eslora 41,50 m, manga 10,50 m, y puntal 2,30 m, con casco de hierro y cubierta de planchuelas de hierro, guinche de proa c/ancla instalada y una pluma, ancla de 350 kgs, guinche de popa c/pluma "Clarke, Chapman & Cía.", ancla de hierro de popa, de 200 kgs, timonera, baño, cocina y camarote con 4 cuchetas, etc. Ambas naves equipadas según inventario que obra en autos. Sin base y en el estado en que se encuentran. Seña 30 % y comisión 10 % en efectivo y al contado o cheque certificado. Los compradores podrán optar por las siguientes facilidades: cincuenta por ciento (50 %) del precio al contado, contra la posesión y una vez inscripta, hipoteca naval por el saldo sobre las mismas naves, en el Registro de la Propiedad Naval y a favor de la quiebra, y el cincuenta por ciento restante (50 %) a un año de plazo pagadero en dos cuotas semestrales, consecutivas, iguales y vencidas del veinticinco por ciento (25 %) del precio cada una, con un interés del 15 % anual sobre saldos, pagadero por semestre adelantado, a partir de la aprobación de la subasta. Exhibición: días 27 y 28 de diciembre de 10 a 12.30 hs. Las naves se encuentran amarradas en: Buque a motor "Agustina Madre": Dique 1, Sec. 1ª, lado Oeste, acceso por Garay e Ing. Huergo, esq. Luis Dávila. Chata "Don José Culotta": Dársena E., Sec. 5ta., Cabecera o espigón Nº 7 del Puerto Nuevo, de la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 180 e.22|12 Nº 98.542 v.24|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio KENIA S.A.I. y C. c| INSTITUTO MANUEL ESTRADA y otros| ejecución prendaria. Expediente 37729|71, que el martillero Eduardo José Porta propuesto por la parte actora, rematará el 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas en Acevedo 2415, el siguiente bien que se exhibe en Emilio Mitre 1851: horno electrónico Sharp-Kenia, modelo R-1501, Nº 0030616. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 40,50 e.22|12 Nº 98.328 v.24|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos caratulados JIMENEZ JUAN MANUEL c|ALDREY MANUEL y otros sobre ejecutivo. Expte. Nº 30.431, que el martillero Ricardo del Cerro Abella rematará el día 30 de diciembre a las 14.30 hs. en la Asociación de martilleros y Rematadores Públicos calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, la pro-propiedad ubicada en Gerli Partido de de Avellaneda Provincia de Buenos Aires calle Pasaje Arriola 759|61 entre Florencio Varela y Güemes. — Mide 9 mts. de frente N.E. s|calle Coronel Arriola; 9 mts. en su contrafrente S. O.; 32m48 de fondo S. E. y 32m50 de fondo costado N. O. Superficie: 292m41 dec. 2. — En el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 25.740. — Ley 18.188 m$n 2.574.000). Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 17 diciembre 17 de 1971. — Guillermo C. Dassen, secretario.

$ 72 e.22|12 Nº 98.326 v.24|12|71

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos caratulados "PEREGRINA ELSA L. c| ANDRES PEDRO F. s|Ejec. Prendaria", que el 29 de diciembre de 1971, a las 18 hs., en Montevideo 527, 8º "18", el martillero Horacio Taranco, rematará el bien que se exhibe en 9 de Julio 200, San Martín, Pcia. de Buenos Aires y que se detalla: Un automotor usado marca Rambler IKA modelo 1964, tipo sedán, 4 puertas de seis cilindros número serie 4.851.103.701, motor IKA 6.461.115.512, patente Provincia Buenos Aires número 1.127.642. Uso particular. Base pesos Ley 18.188, 3.654,23. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Ricardo Matías Richard, secretario.

$ 58,50 e.22|12 Nº 98.331 v.24|12|71

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en el juicio "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c/RECTIFICACION PATRICIOS s/ejec.", (Expte. número 21.748) que el martillero Martín F. Zemborain rematará el 30 de diciembre, a las 10 hs., en Bernardo de Irigoyen 848, lugar donde se exhiben: 1 rectificadora de cilindros "Berco", tipo 33 Nº 858 B, con motor eléctrico acoplado; 1 rectificadora de cilindros "Berco", tipo AC750, Nº 584 B, con motor eléctrico acoplado. Sin base. Contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega previo pago total de precio.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. —

$ 18 e.22|12 Nº 98.437 v.23|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días, en autos "GARCIA FRANCISCO y SANCHEZ MANUEL Soc. de Hecho" s/quiebra, (Expte. 17.664/1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el 30 de diciembre de 1971, a las 9 hs., en Tacuarí Nº 12, Cap. Fed., donde se exhiben los días 28 y 29 del mismo mes y año, de 9 a 12 hs., los siguientes objetos: Heladera mostrador en dos cuerpos de siete puertas; cortadora de fiambres, marca Berkel; máquinas para moler y para hacer café; cocina marca Orbis, de cuatro hornallas, una plancha y horno; pileta de acero inoxidable; vajilla de cocina y para servir comidas; vasos, vasitos, copas y copitas; mesas de madera y de fórmica; sillas y taburetes tapizados en plástico en colores; pileta de acero inoxidable; máquina registradora "National"; ventiladores y extractor de aire; relojes eléctricos; bebidas con o sin alcohol, de varias marcas y gustos; botellas vacías de varias marcas, con y sin esqueletos y demás bienes inventariados en estos autos, de fs. 86 a fs 91 incl. En el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Com. 10 % al contado y en efectivo. Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Ricardo M. Richards, secretario.

$ 66 e.22|12 Nº 98.450 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "CANTAGALLO, HECTOR contra NOGOYA S. A. C. I. F. I. sobre Ejecución Hipotecaria" (Expediente Número 31.516) que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, Capital, el día miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 16,30 horas, la unidad Nº 26 del inmueble ubicado en esta Capital calle Maipú 857|59. — Superficie total propia: 133,17 ms. cs. porcentual: 7,75 o|o. — Desocupado. — La deuda por expensas comunes al 1|12, 1971 asciende a $ 4.846,59. — Base: pesos 99.676,75 — Venta al contado. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio. — 3 o|o de Comisión. — Se visita de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires diciembre 17 de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 54 e.21|12 Nº 98.301 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROV. DE BS. AIRES c|POLIFIL S. A. I. C. F. I. s|Ejecución Hipotecaria" (Expte. 13.844| 1971), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 305, subsuelo Capital, el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 15 horas, el inmueble ubicado en San Martín, Pcia. de Bs. Aires calles Julio Godoy esq. San Antonio 270 lote 5 mza. 200, y Julio Godoy esq. San Antonio 245, lote 9 manzana 0, miden lote 5: 7m.38 fte. E. s|Godoy 21m1[illegible] al NE s|S. Antonio, 35m.90 al N. 18m.4[illegible] al Oeste, 53m.95 s|Superf. 891,78 ms. c. — Lote 9: 11m898 fte. S.E. s|Godoy, 1m99 lado S., 18m913 S. O. sobre S. Antonio 12m.756 al N.O. 22m 472 al N.E. — Desocupado. — Base: pesos 450.000, Ley 18.188, facilidades de pago: $ 300.000, Ley 18.188 al contado, el excedente que resultare del precio obtenido podrá abonarse a uno y dos años de plazo con el 15 o|o e interés anual con garantía hipotecaria en primer grado. — Haciéndose uso de la facilidad de pago las escrituras deberán ser otorgadas por ante el Escribano que designe el Juzgado — 8 o|o en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de 15 a 18 horas — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires diciembre 15 de 1971. — Jorge A. González, secretario.

$ 81 e.21|12 Nº 98.298 v.23|12|71

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, por la Secretaría Nº 12, a mi cargo, Expte. 2.473, en autos CORNILLON EUGENIO y otro c|CREDILIBRO S.A. y otro s|ejec.

comunica dos días que el martillero Clodomiro Pereira, rematará el día 30 de diciembre a las 11 y 30 hs., en la calle Venezuela 3155, donde se exhibe todos los días hábiles, de 9 a 17 hs.: Un automotor marca IKA Torino modelo 1967, chapa patente de la Capital Federal Nro. 095.613 motor Nº 8010003. — Sin base. Contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 30.— e.22|12 Nº 98.347 v.23|12|71

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|COPRIN S.R.L. s|ejec. rend., Exp. Nº 1.447". que el martillero Nereo R Mazzoni rematará el 29 de diciembre d 1971, a la hora 15, en Jerónimo Salguero Nº 2731, donde se exhibe, de 8 a 17 hs., desde el 27 de diciembre, el automotor marca Renault 4-L tipo automóvil modelo EA-R.L, año 1967, motor Nº 5044480, serie Nº 676336, chassis (carrocería) marca IKA Nº 02425, motor marca eVntoux de 33 CV, cinco cubiertas armadas medidas 145 x 330, crique y herramientas, con patente C-086558, en regular estado y sin funcionar. Base $ 1.191,50. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 54.— e.22|12 Nº 98.312 v.24|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio: "RAYNELLI JORGE O. c| PINNER Y IAFFE y otros s|ejec.", Expte Nº R1132, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 15.30 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2558, los siguientes bienes: Una mesa ratona con tapa de mármol; tres cuadros pintados al óleo y presentando motivos marinos firmados por Figueroa; otro cuadro de aproximadamente 0,80x0,60 cms., con motivo marino; otro cuadro de aproximadamente 0,40 x 0,60 también con motivo marino; una mesa ratona con tapa de vidrio de aproximadamente 0,60 x 0,60 cms.; una lámpara de mesa cuerpo de bronce, estilo inglés, de tres luces con pantalla graduable; una heladera marca Arcecold familiar blanca de 9 pies aproximadamente sin número visible; una máquina de coser nueva manual marca Magnano sin número visible; un mueble modular, con un combinado incluido marca Winco de 4 velocidades con una puerta en su centro, con un bar, con ocho estantes, cuatro cajones en su parte inferior y dos puestas de 3,50 mts de largo aproximadamente por 2,50 mts. de alto, en madera lustrada color roble claro, desarmado; una cómoda de 2,50 de largo, 0,30 de ancho y 1,00 mt. de alto aproximadamente con dos puertas, lustrado roble oscuro, las puertas forradas en cuero oscuro crudo; un espejo colgante con marco de madera de 0.40 x 0,60 mts., aproximadamente; seis sillas tapizadas en cuerina y el respaldo trabajado a mano. — Sin base. — Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1971. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 72.— e.22|12 Nº 98.485 v.23|12|71

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el Expte 24.742|70, autos "LOZADUR, GRANDES FAB ARG. DE CERAMICA S A contra CASA ERNESTO VIGO" su quiebra (Ejecución hipotecaria") que el martillero propuesto por a actora: Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lune 27 de diciembre, a las 16,30 horas en el local de la Corporación de Rematadores 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (Subsuelo), los siguientes inmuebles: calle San Juan Nº 743, entre las de Chacabuco y Piedras, casa de familia, construcción antigua y se encuentra en estado de abandono y desocupada, terreno que mide según títulos: 4,33 mts de frente al Sud, por 12,99 mts. y según pericia tiene 4,70 mts. frente al Sud, por 14,15 mts. en cada uno de sus costados, igual medida contrafrente o sea una superficie de 66,50 mts. dentro de los muros del inmueble descripto con respecto a las medidas del título, existe una fracción excedente de 12 mts. cuatro mil doscientos setenta y cuatro centímetros cuadrados, o sea una superficie total de la finca de 68 metros, 6741 centímetros cds. — Base: Pesos Ley 9.092 contado. — 2|3 partes valuación fiscal — San Juan Nº 747, entre las de Piedras y Chacabuco, edificada en terreno que mide 6mts., 6 centímetros de frente al Sud por 13,42 mts. de fondo y según pericia 6,65 mts. de frente al Sud por 14,15 mts. en cada costado y 6,5 mts. contrafrente o sean 93 mts. y según citada información 92 mts. 6.73 centrimetros cds. también desocupada y en estado de abandono — Los inmuebles San Juan Nº 743 y San Juan Nº 747 se encuentran afectados a un posible ensanche — Base: Pesos Ley: 12.240 — Calle Chacabuco Nº 1185|1187 entre las de San Juan y Humbert 1º por el Nº 1185, local negocio se halla cerrado, clausurado por la quiebra — Chacabuco Nº 1187, piso 1º, Depto. "A" se hallaba ocupado por la Sra. Haydée Miguez de Vigo, hoy fallecida, piso 4º, Depto. "H", vive el demandado Sr. Vigo y familia, estas dos unidades deben ser entregadas desocupadas en virtud de la Cláusula Novena del contrato hipotecario. — Las restantes unidades están ocupadas por inquilinos que no dan razón de su situación si existe o no contrato y monto de los alquileres este es edificio moderno, consta de planta baja y cuatro pisos con ascensor, con un total de siete departamentos terreno mide 9,31 metros de frente al Este, por 70,14 mts. fondo, hacia el Oeste, siendo propia la pared del costado Sud. — Base: Pesos Ley: 250.133,33; 2|3 partes de la valuación fiscal, y Uspallata Nº 525, antes 125, entre las de Bolívar y Piedras, compuesto de terreno de 8,66 metros frente al Sud por 45,32 mts. de fondo o lo más que resulta dentro de sus linderos, segun copia heliográfica de relevamiento catastral de la Municipalidad de la C. de Bs. As., que cita el título mide 8,69 mts frente al Sud Este, 45,48 metros, costado Sud Oeste, 9,30 mts.: contrafrente al Nord Oeste y su lado Nord-Este está formado por tres tramos el primer de los cuales parte de la línea del frente en dirección al N. Oeste y mide 38,26 mts.: a cuya terminación se miden 25 centímetros en dirección al N. Este y finalmente 7,11 mts.: dirección al N Oeste hasta dar con el contrafrente cerrando la figura existe el Nº 523, entrada como garage, patio, un dormitorio, baño instalado y una cocina al fondo existe un gran galpón, con techos de chapas fibrocemento y paredes de material y por el Nº 525, casa de familia, hall, 3 dormitorios, baño instalado cocina y patio, actualmente se encuentra ocupada, depósito para maderas. — Ocupada. — Base: pesos Ley: 17.306,66 2|3 partes, valuación fiscal. — Al contado. — Todos estos inmueble se visitan de 10 a 12 hs. y de 15 a 17 horas, días hábiles. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Los compradores deberán constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires diciembre 16 de 1971. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 279 e.21|12 Nº 98.254 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: GAMBOA, TEOFILO ISIDORO c| ORGANIZACION HORIZONTE INMOB., S. C. A. s|ejecutivo, Expte. Nº 25.256, que el martillero Mariano M. Espina Rawson, rematará el miércoles 29 de diciembre de 1971, a las 11.30 horas, sobre el mismo, el inmueble sito en Bucarelli 1867, Capital. — Base $ 45.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Se trata de un edificio compuesto de siete departamentos, cuatro de ellos desocupados y tres ocupados por presuntos compradores con boleto. — Horario de visita: todos los días de 9 a 12 horas y de 15 a 19 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 54 e.21|12 Nº 98.092 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos J. R. AUTOMOTORES S. C. A c|MARTINEZ ALBERTO TORCUATO s|ej. prend. — Exp. Nº 28.245|71, que el martillero Luis Juan Cangiani, rematará el jueves 30 de diciembre de 1971, a las 10,30 horas, en Honduras 4210, Capital, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Citroën modelo Azam 1969, tipo sedán cuatro puertas equipado con motor carburante a nafta de dos cilindros, 18 HP marca Citroën Nº 3002223449, patente de la Municipalidad de la Pcia. de Bs. As Nº 1.352.976. — Base $ 3.387,15. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 49,50 e. 22|12 Nº 98.340 v. 24|12|71

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en autos CIA. GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES S A. s|quiebra. — Exp. Nº 21626, que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día Miércoles 29 de diciembre de 1971 a las 16 horas en el salón de ventas de calle Venezuela Nº 1320, 1º piso, 81 láminas de acciones ordinarias de Mati S. A. I. C conforme al siguiente detalle: clase A con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. 13 láminas de v$n. 1.000 cada una Nos. 3595|607 valor nominal $ 13.000; clase B con cupón Nº 11 y siguientes adheridos, 5 láminas de v$n. 10 Nos. 2376|9-2937, valor nominal $ 50; 1 lámina v$n 100 Nº 2953, valor nominal $ 100; 1 lámina de v$n. 500 Nº 3029, valor nominal $ 500; 2 láminas de v$n. 1.000 Nos. 3060|1, valor nominal $ 2.000; clase B 2 votos con cupón Nº 11 y siguientes adheridos; 6 láminas de v$n. 10 Nos. 19|21-359|60-602, valor nominal $ 60; 2 láminas v$n. 50 Nos. 53-395 valor nominal $ 100; 25 láminas v$n. 100 Nos. 184|6-211|17-242|8-1706|1730|6 valor nominal $ 2.500; clase A, 5 votos con cupón Nº 11 y siguientes adheridos; 26 láminas de v$n 500 números 26—43|59—1955|60, valor nominal $ 13.000", que se encuentran en la Sección Depósitos en Custodia del Banco Nacional de Desarrollo. — La venta se realiza al contado y con la base de pesos 0,45 por acción. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 72.— e. 22|12 Nº 98.337 v. 23|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaria Nº 15, comunica por dos días en autos "KOSBA GREGORIO JAIME s|quiebra, expediente Nº 28205", que el martillero Juan Carlos Núñez, rematará el día martes 28 de diciembre de 1971, a las 9 horas, en Avenida del Trabajo número 5495 y 5458, donde se exhiben diariamente de 10 a 12 horas, los bienes inventariados en autos, consistentes en: Cubiertas y cámaras para automotores, camión marca Conmer, acoplados; acoplado cerrado de aluminio; una jaula para hacienda; un automotor chapa 800889, sin marca; camiones Ford, Mercedes Benz, Skoda, Volvo, sin motor e incompletos; automóvil marca Hillman chapa 804846, automóvil marca Ford 1946, 2 puertas; una Estanciera chapa 364660, tambores, elementos de escritorio, algunos repuestos y varios otros artículos a la vista, en el estado de conservación que se encuentran. — Al contado. — Seña: 30 por ciento, comisión: 10 o|o. en dinero efectivo, la entrega de los bienes se hará de inmediato, previo pago del total del precio y el o los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 diciembre de 1971. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 54.— e. 22|12 Nº 98.335 v. 23|12|71

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días, en el juicio: "FINANCIERA CENTRAL PARA LA AMERICA DEL SUD S. A. c|NOTI, JUAN IGNACIO y otro s|ejec. prendaria" (expediente Nº 29521), que la subasta ordenada, se efectuará en idénticas condiciones, el día 27 de diciembre de 1971, hora 10.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 22,50 e. 22|12 Nº 98.311 v. 24|12|71

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "ALGODONERA URQUIZA S. A. I. F. I. y A. c|ALLEGRETTO RAUL PASCUAL s|ejec.", expediente número 29986, que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día 27 de diciembre 1971 a la 16 horas en Humberto Iº 2046, Capital, los siguientes bienes: diez juegos de loza para 12 personas c|u de 62 piezas c|u., cocina de gas de 3 hornallas y horno. — Al contado. — En efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 30.— e 22|12 Nº 98.383 v 23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "OLIVETTI ARGENINA S. A. C. I. contra "EL CHANCO" SUPERMERCADOS INTEGRALES S. A. C. I. F. I. F. A s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 29.801), que la martillera Violeta L. Manzino rematará una máquina de escribir modelo Linea 88|38 E.E. Nº AC-44608, marca Olivetti y completamente equipada. — Base: Pesos Ley 18.188 603,30 — Al contado y al mejor postor — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — El día 31 de diciembre de 1971, a las 10 horas, en el local de la calle Venezuela 1320, Capital Federal, lugar donde se exhibe.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Carlos Viale, secretario.

$ 40,50 e.21|12 Nº 98.290 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17 comunica por tres días en el juicio: "LOPEZ de GONZALEZ, ANGELA y otros c|TALMA INMOBILIARIA S. R. L. s|Ejec. Hip." Expediente 14.974|70 que el martillero Manuel Vázquez (1 E. 27-9059), rematará el día 28 de diciembre de 1971, a las 14 hs. en Venezuela 1320, Capital, seis cocheras de edificio sito en Marcelo T de Alvear 636 eq Maipú 991 al 999 Capital, designadas con los Nros. 50 (3er. piso), 111 112, 113 114 (7º piso) y 142 (9º piso). — Base: $ 1.425, Ley 18.188, cada cochera a contado. — Seña: 8 por ciento. - Comisión: 3 por ciento. — Deudas en $ Ley 18.188: O.S.N. al 1|3|71, Nº 50, $ 186,50. — Nos. 111-112 y 113 $ 162,80 c|u. — Nº 114 $ 155,70 y Nº 142, 108,50. — Municipales: Al 16|XII|70: Nº 50, $ 89,80, Nros. 111-112 y 113 $ 85,14 c|u. 114 $ 78,10 y 142 $ 72,56. — Expensas comunes: Nº 50: 111-112-113 y 114, $ 363 c|u. — Las cocheras Nos. 50: 111-112-113 y 114 están desocupadas y la Nº 142, ocupada con un vehículo. — La cláusula 9º del mutuo hipotecario dice: "La deudora se compromete a no arrendar alquilar y|o transferir total o parcialmente los inmuebles afectados en garantía hasta la total extinción de la deuda y en caso de ejecución se compromete a desalojar totalmente los inmuebles con anterioridad a la fecha en que se realice la subasta, de tal manera que ésta se realizará libre de ocupantes y|o inquilinos. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Visitas: diariamente de 10 a 18 horas

Buenos Aires, 17 diciembre de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 108 e.21|12 Nº 98.203 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en el juicio "HECKER Y CIA. S. A. C. I. F. I. y A. c|SIMON o SIMON ISAAC GANZ, s|Ejecutivo" - Expediente Nº 27.326|1970, que los martilleros Alberto Benoit y Cía. venderán en pública subasta, con base de 55.000 pesos Ley 18.188, al contado y al mejor postor, el día lunes 27 de diciembre de 1971, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305 (subsuelo), Capital Federal, el inmueble calle Paso de la Patria 1981, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, lotes B y C., de la manzana K, compuesto el lote B, de 10,85 mts. de frente al N.O., 10,93 mts. en el contrafrente y 16,71 mts. de fondo. — Superficie: 173,51 mts2.. El lote C, mide 5,60 mts. de frente por 16,71 de fondo. — Superficie: 93,57 mts2. — Ocupado por los propietarios y su familia, según acta de constatación de fs. 99. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de visita, de 15 a 18 horas. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1971. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 135. e.20|12 — Nº 9[illegible] v.24|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "FARO MOTOR S. A. C. I. F. c|ADELPHIA S. A., IND. y COM. s|ejecución prendaria" (Expte. 28.667), que el martillero Carlos Gómez propuesto por la parte actora rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 18,30 horas, en Cangallo 2709, donde se exhibe, un automotor marca Jeep modelo JA-2PB, año 1959, carrocería tipo transporte de carga, motor Nº 4081534, de 76 H. P., marca Ika, chasis Nº 104-00520, título del automotor C 211.298, faltándole lo siguiente: rueda de auxilio, criquet, herramientas y documentación, carburador, batería, motor arranque, caja de cambios, cardam, bomba de nafta, en regular estado de conservación. — Base: $ 2.957.50. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo. Entrega conforme al art. 565 del Código Procesal.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 72.— e.22|12 Nº 98.445 v.24|12|71

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el Expte. 28.281|70, autos "RODRIGUEZ FRANCISCO A. c|ROUCO SUEYRO JOSE - Ejecución Hipotecaria", que el martillero propuesto por la actora, Sr. Roberto M. Mombelli rematará el jueves 30 de diciembre, a las 17,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 305, esquina Sarmiento (Subsuelo), la Unidad Funcional Nº 44, del 4º piso del edificio ubicado en la calle Córdoba Nº 2858|60, con entrada por el Nº 2860 y entre las calles Anchorena y Jean Jaurés. — Superficie cubierta de 24,20 mts.: un balcón de 3,13 mts. Total por piso y unidad funcional: 27,33 mts. Porcentual: "Cero, 71 o|o con relación al conjunto. — Base: pesos Ley: 15.950, Al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Unidad que faltan detalles de terminación y se encuentra desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 72. e.21|12. — Nº 98.255 v.23|12|71

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "BABENCO S. A. c|PEREZ JUAN OSCAR s|ejec. prendaria (Expte. Nº 38.759)" que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 30 de diciemre de 1971, a las 9.30 horas, en Guardia Nacional Nº 82|84, donde se exhibe de 14 a 18 horas: Una limadora mecánica de 700 mm. de recorrido, marca C.M.A., número 1.422-700, modelo L.C.700, con embrague de 6 velocidades, con equipo eléctrico y

demás accesorios normales y correspondientes, en el estado de uso que se encuentra, con la base de $ 8.785,98 (Ley 18.188). Al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega inmediata. (Art. 565 Cód. Proc.).
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971 — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 54.— e.21|12 Nº 97.991 v.23|12|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaria Nº 21, comunica por tres días, en autos "RUTA TRES AUTOMOTORES S. A. c|GUTIERREZ JULIO C. y otro. s|Ejec. Prend." - Expte. 47.122, que el martillero Alberto Labourdette rematará el 4 de enero de 1972, a las 10 horas, en Av. Pcias. Unidas 26, Lomas del Mirador, donde se exhibe: un automotor usado (Pick-Up), marca Chevrolet, modelo CS10734|968, motor Chevrolet, número A23-43389, chasis Nº P131112, patente de la Pcia. de Bs. Aires número B-227.783. — Base: pesos Ley 18.188: 4.050. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total del precio.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 45. e.21|12. — Nº 98.241 v.23|12|71

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaria Nº 21, comunica por tres días en el juicio: PERINI, JORGE c|CHIRILLO VICTOR CARLOS y otra s|ejec. prendaria. Expte. 45.276, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Manuel Artigas 6036, Capital, el 28 de diciembre de 1971, a las 8.30 horas, el siguiente objeto: un automovil marca Rambler Ika, modelo 1966, motor Nº 667025834, serie 663261, patente Nº 1.251.888, con la base de $ 4.680, Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Manuel Artigas 6036, Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 45 e.21|12 Nº 98.088 v.23|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A c|TEXEIRA ALBERTO RAMON y otros s|ejec. prend., Expte. Nº 34 080|70", que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Ventana 3874, Capital, lugar donde se exhiben los bienes diariamente de 9 a 18 horas, el día 28 de diciembre de 1971, a las 11 horas, lo siguiente: Una vitrina refrigeradora, marca Siam, modelo MV 42, Nº 6.257 y una cortadora de fiambres marca Siam, modelo SFA 330, Nº 30.280, completas. — Base $ 1.562,75. Seña y comisión de costumbre.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Helios A. Guerrero, secret[illegible].
$ 45.— e.21|12 Nº 98.033 v.23|12|71

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "BCO. DE LA PVCIA. BS. AS. c|LE[illegible]DA MONETA s|ejec.", expediente 24939, que el martillero Jorge R. Torres rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 12 horas, en Talcahuano 479, Capital, el siguiente inmueble: Finca ubicada en la calle Hilario Lagos s|Nº entre las de Fonseca y Fernandez, de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Bs. Aires. — Lote parte de la fracción I, designado en el plano con el Nº 4: Manzana 11 Parc[illegible] 4, Nomenclatura catastral: Circ: V, Sec. D—M 67 b. — Terreno mide: 20 metros de frente por 42,10 metros de fondos. — Sup. 842 mts.2. — Ad Corpus. — Según constancia de autos se encuentra ocupada por el propietario demandado y consta de: 3 habitaciones; living comedor; galería cubierta; baño y cocina y 1 piecita al fondo. — Base: $ 4.166,66 — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 o|oo en concepto de sellado de ley.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1971. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.
$ 81.— e. 22|12 Nº 96.384 v. 24|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "CAGNONI, ALBERTO RICARDO c|FERNANDEZ, ROBAINA s|ejecución hipotecaria, exp. Nº 1023" que el martillero Horacio Giménez Zapiola, rematará el martes 28 de diciembre, a las 16 horas, en Florida 239, el inmueble desocupado, sito en la calle Paraguay 4281 edificado en parte del lote de terreno designado en plano respectivo con Nº 7, mz. C, como resulta de sus títulos y no B, como por error se menciona en sus antecedentes y el cual se designa en otro de subdivisión con Nº III que mide: 9m55 al S. O.; 11m75 al N. O.; 10m20 al S. E. y 9m57 al N. E. Ad-Corpus. Catastro: Circ. XVIII, Sec. 19, Mz. 138, Parc. 23. Cláusula contrato de mutuo hipotecario: 4 — "para el caso de ejecución la deudora deberá entregar el bien totalmente desocupado, libre de ocupantes y|o intrusos". — 6 — "la deudora se obliga a no gravar, ceder, arrendar, alquilar ni comprometer el uso del bien gravado". — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. Base: 384.000 (m$n. 38.400.000). Seña 20 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.
$ 81.— e.22|12 Nº 98.583 v.24|12|71

Juzgad Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "ROLFO JOSE GUSTO c|NAVATTA PEDRO ANTONIO s|ejec., Expte. número 22.681|68 que el martillero Alejandro Sicardi rematará el día 27 de diciembre de 1971 a las 9,30 hs. en la calle Alsina 2762, Capital, el siguiente bien: Una finca edificada en el lote 4, circ. II Secc. J, manzana 584 parcela 5, partida 75.576 con un frente de 10 m. por 28,80 de fondo calle Tacuarí 175 entre Fray Cayetano Rodriguez y Boedo de Haedo, partido de Matanza, provincia de Buenos Aires; linda al norte con el lote 3, al este con la calle Tacuarí, al oeste con fondo de lote 8 y al sur con el lote 5 y fondos de lote 7, con todo lo edificado y adherido a suelo. Base: $ 25.820. Seña 10 por ciento, comisión 3 por ciento al contado y en efectivo. Visítese días 23 y 24 de 14 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 72. — e.22|12-Nº 98.531-v.24|12|71

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en autos "CONVIA S. A. c|BRAIDOT, ANDRES ANTONIO y otro, s|Ejecución Prendaria" - Expte 28.958, que el martillero Oscar Angel Lansky rematará 12 y 30 horas, en el local de la calle el día 30 de diciembre de 1971, a las Rivadavia 1337|41, Capital, donde se exhibe: un automóvil marca Volkswagen, modelo año 1951, con motor Nº 1|350150, patente de la Capital Federal Nº 688.457, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.614,56 (Ley 18.188). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Carlos Viale, secretario.
$ 45. e.21|12. — Nº 98.249 v.23|12|71

Nº 13

Juzgado Comercial número 13, Secretaría número 25 hace saber por tres días en autos: PEREZ MARQUEZ, FCO. ANTONIO c|PEDEVILLA, MANUEL y otros s|ejecución que el día 30 de diciembre del corriente a las 11 horas, el martillero José Francisco Tissone rematará en Humberto Iº 1725 la finca ubicada en la calle Solís 1705, piso 1º, departamento 5, Catastro Zona Sud T483, Fº 30, parcela 1A, finca 3653. — Compuesto de living comedor, dormitorio baño y cocina, desocupado. — No adeuda expensas. — Base pesos Ley 18.188: nueve mil trescientos sesenta ($ 9.360) al contado y al mejor postor. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1971. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 54 e.22|12 Nº 98.152 v.24|12|71

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "ZANOU HIPOLITO c|MERETTA ALFREDO JOSE s|ejecución prendaria (Expte. Nº 39.405)", que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 29 de diciembre de 1971, a las 11 horas, en el local de la calle Paracas Nº 303, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor, marca Valiant III, modelo año 1965, Nº 581.669, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1.134.796 del año 1970. — Base $ 1.092. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971 — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 36.— e.21|12 Nº 97.670 v.23|12|71

Juzgado Nacional de Comercio número 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "ALFIL EDITORA Y DISTRIBUIDORA S. A. C. I. s|quiebra" expte. Nº 16758, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 27 de diciembre próximo a las 17.20 horas, en Perú 1037, Cap. los siguientes bienes: 2 armarios metálicos c|4 caj.; fichero metálico chico Nº 87163 y manojo de fichas; fichero metálico rodante, c|tapa; máq. escribir Olivetti Lexicon 80, número 135.381, de 90 espacios; máq. escribir Olivetti Lexicon Nº 86594, de 190 espacios, adaptada para registros contables; y máq. manual sumar Olivetti, mod. Summa 15, teclado reducido Nº 97.407.303, que se exhiben en Perú 1037, Cap. de 10 a 12 horas. — Y los bienes inventariados a fs. 342|43, que se exhiben con igual horario, en Córdoba 663, Cap., entre los que se encuentran: ventiladores, escritorios y mesas madera, sillas madera, armarios, mostrador, biblioteca, estanterías, balanza plato Berkel, 15 kg., prensa de hierro, libros, extinguidor, etc. — Venta al contado. — Sin base. — Seña: 30 o|o. —Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1971. — Federico Mangold Moro, secretario.
$ 85,50 e. 21|12 Nº 98.227 v. 23|12|71

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "CIANCIO VICTOR A. c| MAROCCHI OSVALDO s|ejec. prendaria"; (Expediente Nº 31.246) que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará el 5 de enero de 1972 a las 10 hs. en el local de la calle Venezuela 3155 Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Ford modelo 1961 con motor Fiolba 150012 MCBA patente de la Municipalidad de la ciudad de Bs. As. número 743.968. El automotor se encuentra en regular estado de conservación, chocado en la parte delantera derecha, faltándole el farol derecho y la insignia. Base: $ 3.020. Contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento efectivo. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 5[illegible]. — e.22|12-Nº 98.519-v.24|12|71

Juzgado Comercial número 14, Secretaría número 28, comunica por tres días, en autos: "BOSCH MOTORS SACIF c|IOBBI, ULDERICO s|ejecución prendaria" que el martillero Nereo R. Mazzoni rematará el 29 de diciembre de 1971 a la hora 15 en Jerónimo Salguero Nº 2731, donde se exhibe de 8 a 17 horas desde el 27 de diciembre, el automotor marca Estanciera IKA, tipo rural, modelo UA-1RB, año 1963, tracción simple, motor Nº 636088722 de 115 CV serie Nº 33.111-01214, con su equipo de elementos standard de fábrica, 5 cubiertas armadas medida 6,50|6,70 x 16, crique y herramientas, con patente de la provincia de Buenos Aires 1.072.991, en regular estado de conservación, sin funcionar. — Base $ 1.279,62. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 63 e.22|12 Nº 98.315 v.24|12|71

Juzgado de Comercio número 14, Secretaría número 28, comunica por tres días en los autos: "MARCAS FAMOSAS S. A. C. I. F. c|LOURDES S. R. L. s|prenda. — Expediente Nº 32.710" que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 4 de enero de 1972, a las 9 horas en la calle Acoyte número 636|56 de Capital Federal y donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas el siguiente bien: "Un micro-ómnibus usado, marca Bedford modelo 1962, con motor Nº 1J4|5|6 - 112374 de seis cilindros a gas oil y 97 HP en perfecto estado de funcionamiento a patentar". — Base: $ 5.153,80. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento en efectivo.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1971. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 45 e.22|12 Nº 98.400 v.24|12|71

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos "CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA c|CERMELLI ARMANDO A. y otro s|ej." expediente Nº 30497, que el martillero señor Juan Carlos Tarrico Villafañe rematará el día 30 de diciembre de 1971, a las 18 horas, en el salón de ventas de Humberto 1º Nº 2046, Capital, dos lotes de terreno designados con los números 31 y 32, ubicados en la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. — El lote Nº 31 está situado en la calle Dr. Ignacio Arieta Nº 1910, formando esquina con la calle Alberto Lartigau y mide: 12 m de frente al N.O.; 19,45m al N.E.; 4,24m en la ochava que mira al Norte: 15m en el costado S.E. y 22.745m en el costado S.O. — Nomenclatura Catastral: Circ: I Secc B; Ch. 9, Manz. 9L, Parcela 31. — El lote Nº 32 está ubicado con frente a la calle Alberto Lartigau y es lindero con el anterior, y se encuentra entre las calles Almafuerte y Dr. Ignacio Arieta y mide: 10m de frente por 27.99m de fondo. — Nomenclatura Catastral: Circ: I, Sec. B., Ch. 9, Manz. 9L, Parcela 32. — Base del lote 31: $ 2.667 y del lote 32: $ 1.760. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Según constancias de autos, el inmueble se encuentra ocupado por quienes invocan ser cesionarios de un boleto de compraventa. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. —Visitar a toda hora
Buenos Aires, diciembre 16 de 1971. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 108.— e.21|12 Nº 98.277 v. 23|12|71

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 8

Juzgado Nacional del Trabajo número 8, comunica por dos días en los autos: "ALTAMIRANO, FERNANDO ANTONIO c|FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO c|INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT, S. A. s|despido". — Expediente número 16.918 que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 27 de diciembre de 1971, a las 15 horas, en el local sito en la calle Rocamora 4235|37|39, donde se exhiben de 15 a 19 horas: Una Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo Americana, editada por "Espasa Calpe S. A.", compuesta por 93 tomos encuadernados; otra "Enciclopedia Jurídica Omeba" editada por Editorial Bibliográfica Argentina compuesta por 9 tomos encuadernados; cuatro máquinas de calcular marcas Olivetti Multisuma 14, número 876519 la primera; la segunda Remington Rand número 99N1318321; la tercera marca Marshall Nº 10FA285710; la cuarta sin marca ni número visible todas eléctricas; tres máquinas de escribir marca Olivetti Lexikon 80, números 167.824; 86.581, 88.836; una caja de Seguridad metálica, sin marca ni número visible con cerradura a llave y combinación de aproximadamente 1,60 metros de alto por 1 metro de fondo un metro de frente; trece escritorios de madera, el primero de seis cajones de dos metros de largo por 0,60 metros de ancho; el 2º con cinco cajones de 1,60 metros de largo por 0,70 metros de ancho; el 3º con siete cajones de 1,40 metros de largo por 0,80 metros de ancho; el 4º con tres cajones de 1 metros de largo por 0,70 metros de ancho: el 5º con tres cajones de 1,10 metros de largo por 0,75 cm. de ancho; seis más de iguales características que el anterior; el 12 con base metálica y tapa y revestimiento Tipo Fórmica con seis cajones de 1,50 metros de largo por 0,75 metros de ancho; el 13º de un cajón de 1,20 metros de largo por 0,75 mts. de ancho; dos ficheros metálicos de cuatro cajones de aproximadamente 1,20 metros de alto por 0,70 mts. de fondo por 0,50 metros de ancho; una heladera marca "Gardenia" de 0,90 metros de alto por 0,50 metros de fondo, por 0,50 metros de ancho; doce silloncitos metálicos tapizados tipo plástico amarillos y un sillón giratorio de iguales características. — Sin base. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento; todo al contado en dinero efectivo.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1971. — Roberto J. Moreno, secretario.
$ 93 e.22|12 Nº 97.839 v.23|12|71

Nº 18

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "ROSAS CORC ALBINO c|LEWKOWICZ BERNARDO SCC s|despido", que el martillero Ildebrando Raiter, rematará en Bernardo de Irigoyen 848, donde se exhiben, el día jueves 23 de diciembre de 1971 a las 14 horas, el siguiente objeto: una máquina de tejer rectilínea, marca Martins con placas 10 y 12 de 1,50 mts de ancho. Sin base. Al contado. Entrega previo pago total. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, diecisiete de diciembre de 1971. — H. Maggi, secretario.
$ 24. — e 22|12-Nº 98.466-v.23|12|71

Nº 24

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 24, comunica por dos días, en el juicio: "ARDET, JORGE ALBERTO y otros c| MAKSA S. A. I. C. y|u otro s|despido"; Expte. 18.080, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto I 2040 Capital, el día 24 de diciembre de 1971 a las 10 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: Una máquina "I. B. M." 082, clasificadora, Nº 464.000; una máquina "I. B. M." 26, perforadora verificadora Nº 8201278|E6 y una máquina "I. B. M.", 56, perforadora y verificadora Nº 8201801|K6. Sin base. Al contado. Entrega inmediata. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1971. — Ricardo A. Guibourg, secretario.
$ 30. — e.22|12-Nº 98.440-v.23|12|71

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

Nº 3

Juzgado Federal número 3 de San Martín, Secretaría Civil número 1, comunica por tres días en el juicio "FISCO NACIONAL c|RODRIGUEZ, DOSITEO s|ejecutivo". — Expediente número 122289|67, que el martillero Eduardo José Porta rematará el 27 de diciembre de 1971 a las 17 horas, en Acevedo 2415 de Capital Federal: Inmueble sito en calle Bolívar 773 de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, partida 16954, manzana "D" lote 18, car. 2; Superficie 241 m2; Circ. II, Sec. G, manzana 381; parc. 6 y anotada al folio 994 del año 1941. — Ocupada por familiar del demandado e inquilino. — Base $ 42.660. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — En efectivo. — Puede visitarse diariamente de 10 a 12 horas.
San Martín, noviembre 10 de 1971. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
$ 45.— e.22|12 Nº 98.330 v.24|12|71